



Sustento del uso justo
de Materiales Protegidos
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI
Sustento del uso justo de materiales protegidos por
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.



CONJUNTO CONSOLIDADO DE
ESTÁNDARES GRI PARA LA ELABORACIÓN
DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD
2016



Introducción

Este documento contiene los 36 Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad y el *Glosario de los Estándares GRI*, publicado en 2016. El documento presenta el contenido completo de todos los Estándares, incluido el formato y la numeración de página originales.

Los usuarios pueden acceder a los distintos Estándares a través del índice.

Tenga en cuenta que el documento contiene numerosos enlaces internos. Después de hacer clic en un enlace, use **“alt” + flecha izquierda** para volver a la vista anterior.

Índice

Estándares Universales	Núm. de página en el PDF
<i>GRI 101: Fundamentos 2016</i>	4
<i>GRI 102: Contenidos Generales 2016</i>	33
<i>GRI 103: Enfoque de Gestión 2016</i>	77

Estándares temáticos

GRI 200: Económicos

201: Desempeño económico	90
202: Presencia en el mercado	104
203: Impactos económicos indirectos	114
204: Prácticas de adquisición	122
205: Anticorrupción	130
206: Competencia desleal	141

GRI 300: Ambientales

301: Materiales	149
302: Energía	158
303: Agua	172
304: Biodiversidad	182
305: Emisiones	194
306: Efluentes y residuos	214
307: Cumplimiento ambiental	227
308: Evaluación ambiental de proveedores	234

GRI 400: Sociales

401: Empleo	244
402: Relaciones trabajador-empresa	255
403: Salud y seguridad en el trabajo	263
404: Formación y enseñanza	276
405: Diversidad e igualdad de oportunidades	287
406: No discriminación	296
407: Libertad de asociación y negociación colectiva	304
408: Trabajo infantil	312
409: Trabajo forzoso u obligatorio	321
410: Prácticas en materia de seguridad	329
411: Derechos de los pueblos indígenas	337
412: Evaluación de derechos humanos	346
413: Comunidades locales	358
414: Evaluación social de los proveedores	370
415: Política pública	380
416: Salud y seguridad de los clientes	388
417: Marketing y etiquetado	398
418: Privacidad del cliente	408
419: Cumplimiento socioeconómico	416

Glosario de los Estándares GRI

424

GRI 101: FUNDAMENTOS
2016

GRI
101

Índice

Introducción	3
A. Antecedentes de la elaboración de informes de sostenibilidad	3
B. Perspectiva general de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad	3
C. Uso de este Estándar	5
GRI 101: Fundamentos	7
1. Principios para la elaboración de informes	7
2. Uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad	17
3. Redacción de declaraciones relacionadas con el uso de los Estándares GRI	21
Términos clave	27

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. El conjunto completo de Estándares GRI puede descargarse de www.globalreporting.org/standards . Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<p><i>GRI 101: Fundamentos</i> es aplicable a cualquier organización que desee utilizar los Estándares GRI para presentar información sobre sus <u>impactos</u> económicos, ambientales o sociales. Por lo tanto, este Estándar es aplicable a:</p> <ul style="list-style-type: none">• organizaciones que pretendan elaborar un informe de sostenibilidad de conformidad con los Estándares GRI; u• organizaciones que pretendan utilizar ciertos Estándares GRI o parte de su contenido para la elaboración de informes sobre los impactos relacionados con temas económicos, sociales y/o ambientales específicos (p. ej., para la elaboración de informes sobre las emisiones solamente). <p><i>GRI 101</i> puede ser utilizado por organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica.</p>
Referencias normativas	<p>Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos.</p> <p>GRI 102: Contenidos Generales GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI</p> <p>Los términos cuya definición figure en el Glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.</p>
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Introducción

A. Antecedentes de la elaboración de informes de sostenibilidad

En 1987, la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo fijó un ambicioso objetivo de desarrollo sostenible, que describió como "desarrollo que satisface las necesidades del presente sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades".¹

A través de sus actividades y relaciones, todas las organizaciones contribuyen de forma positiva y negativa al objetivo de desarrollo sostenible. Por lo tanto, las organizaciones desempeñan un papel clave en el logro de este objetivo.

La elaboración de informes de sostenibilidad, promovida por los Estándares GRI, es una práctica que consiste en la elaboración de informes públicos sobre los impactos económicos, ambientales y sociales de las organizaciones y, por ende, sus contribuciones (positivas o negativas) al objetivo de desarrollo sostenible.

A través de este proceso, las organizaciones identifican sus impactos significativos en la economía, el medio ambiente y la sociedad y los hacen públicos de conformidad con un Estándar aceptado a nivel mundial.

Los Estándares GRI crean un lenguaje común para las organizaciones y los grupos de interés, con el cual los impactos económicos, ambientales y sociales de las organizaciones pueden ser comunicados y comprendidos. Los Estándares se han diseñado para fomentar la comparabilidad y calidad de la información sobre estos impactos y posibilitar una mayor transparencia y rendición de cuentas para las organizaciones.

La elaboración de informes de sostenibilidad basados en los Estándares GRI debería proporcionar una representación equilibrada y razonable de las contribuciones positivas y negativas de las organizaciones al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible.

La información presentada a través de la elaboración de informes de sostenibilidad permite a los grupos de interés internos y externos formarse opiniones y tomar decisiones informadas sobre la contribución de una organización al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible.

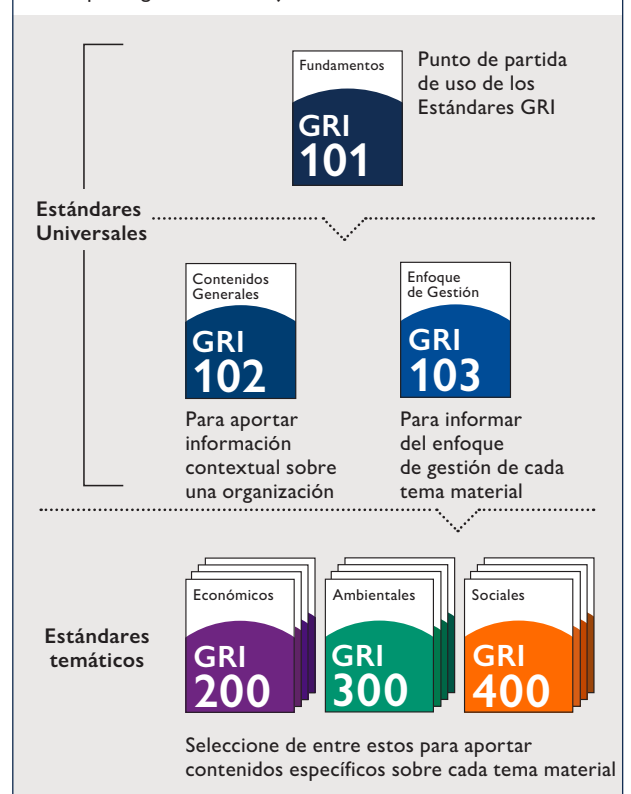
B. Perspectiva general de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad

Los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) se han diseñado para que las organizaciones los usen para presentar información sobre sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Uso de los Estándares GRI en conjunto para la elaboración de informes de sostenibilidad

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares interrelacionados. Se han desarrollado principalmente para usarse en conjunto y ayudar a las organizaciones a elaborar informes de sostenibilidad que se basen en los Principios para la elaboración de informes y se centren en los temas materiales.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



¹ Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: Nuestro Futuro Común. Oxford, Oxford University Press, 1987

La elaboración de un informe de conformidad con los Estándares GRI demuestra que el informe proporciona una imagen completa y equilibrada de los temas materiales de una organización y los impactos relacionados, así como la gestión de estos impactos.

Los informes elaborados de conformidad con los Estándares GRI pueden redactarse como informes de sostenibilidad publicados por separado o pueden hacer referencia a información publicada en diversas localizaciones y formatos (p. ej., electrónico o en papel). Todo informe elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligado a incluir un índice de contenidos GRI, que se presenta en una parte concreta y que incluye el número de página o URL de todos los contenidos publicados. Consulte la [cláusula 2.6](#) de este Estándar y el [Contenido 102-55](#) del *GRI 102: Contenidos Generales*.

Uso de una selección de Estándares GRI o partes de su contenido para presentar información específica

Las organizaciones también pueden utilizar una selección de Estándares GRI o partes de su contenido para comunicar información específica, siempre y cuando se haga referencia a los Estándares pertinentes.

Consulte la [Sección 3](#) para saber más sobre el uso y la referencia de los Estándares GRI.

Estructura de los Estándares

Los Estándares GRI se dividen en cuatro series:

Series	Descripción
<p>Estándares Universales Serie 100</p>	<p>La serie 100 incluye tres Estándares Universales:</p> <p>GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. El <i>GRI 101</i> expone los <u>Principios</u> para definir el contenido y la calidad del informe. Incluye los requerimientos de elaboración de informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares GRI y describe cómo se pueden usar los Estándares GRI y hacer referencia a ellos. <i>GRI 101</i> también incluye las declaraciones específicas y obligatorias para las organizaciones que elaboran informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares GRI y para aquellas que usan una selección de Estándares GRI para comunicar información específica.</p> <p>GRI 102: Contenidos Generales se utiliza para indicar información contextual sobre una organización y sus prácticas de elaboración de informes de sostenibilidad. Esto incluye información sobre el perfil, la estrategia, la ética y la integridad de la organización, la gobernanza, la participación de los grupos de interés y el proceso de elaboración de informes.</p> <p>GRI 103: Enfoque de Gestión se utiliza para aportar información sobre cómo la organización gestiona un tema material. Se ha diseñado para utilizarse con todos los temas materiales de los informes de sostenibilidad, incluidos aquellos cubiertos por los Estándares GRI temáticos (series 200, 300 y 400) y otros temas materiales.</p> <p>Aplicar <i>GRI 103</i> a cada uno de los temas materiales permite a la organización explicar por qué un tema en concreto es material, dónde se producen los impactos (la Cobertura del tema) y cómo la organización gestiona dichos impactos.</p>
<p>Estándares temáticos</p> <p>Serie 200 (temas económicos)</p> <p>Serie 300 (temas ambientales)</p> <p>Serie 400 (temas sociales)</p>	<p>Las series 200, 300 y 400 están compuestas por diversos Estándares temáticos. Estos se utilizan presentar información sobre los impactos de una organización en <u>temas económicos</u>, ambientales y sociales (p. ej., impactos económicos indirectos, agua o empleo).</p> <p>Al elaborar un informe de sostenibilidad de conformidad con los Estándares GRI, las organizaciones aplican los Principios para la elaboración de informes a fin de definir el contenido del informe y <i>GRI 101: Fundamentos</i> a fin de identificar los temas materiales económicos, ambientales y sociales. Estos temas materiales determinan qué Estándares temáticos debe utilizar la organización para preparar su informe de sostenibilidad.</p> <p>También se pueden utilizar una selección de Estándares temáticos o parte de su contenido para presentar información específica sin preparar un informe de sostenibilidad. Consulte la Sección 3 para saber más.</p>

C. Uso de este Estándar

Descripción general del contenido

GRI 101: Fundamentos es el punto de partida para cualquier organización que desee utilizar los Estándares GRI para presentar información sobre sus impactos económicos, ambientales o sociales.

- La [Sección 1](#) de este Estándar presenta Principios para definir el contenido y la calidad del informe. Estos Principios para la elaboración de informes son fundamentales para ayudar a una organización a decidir qué información incluir en un informe de sostenibilidad y cómo garantizar la calidad de la información.
- La [Sección 2](#) explica el proceso básico de uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad. Esta sección incluye los requerimientos fundamentales para la aplicación de los Principios para la elaboración de informes y para identificar y presentar información sobre temas materiales.
- La [Sección 3](#) indica cómo pueden utilizarse los Estándares GRI y las declaraciones específicas, o afirmaciones de uso, que son obligatorias para las organizaciones que usen estos Estándares.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar "ctrl" + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use "alt" + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra "debe". Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra "debería" indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte la [Tabla 1](#) de la Sección 3 para obtener más información.

La Figura 2, que se muestra en la página siguiente, da un ejemplo de cómo se presentan los requerimientos, las recomendaciones y las directrices en un Estándar GRI temático.

Figura 2
Ejemplo de Estándar GRI temático

Número y título del contenido

Requerimientos para la presentación de información

- El propio contenido presenta la información que se debe notificar
- Ciertos contenidos presentan requerimientos adicionales acerca de cómo recopilar dicha información

Recomendaciones para la presentación de información

Acciones que se recomiendan, pero que no son obligatorias

Directrices

Suele incluir antecedentes, explicaciones y ejemplos

Contenido 303-3
Agua reciclada y reutilizada

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- El volumen total de agua reciclada y reutilizada por parte de la organización.
- El volumen total de agua reciclada y reutilizada expresado como porcentaje de extracción total de agua tal y como se indica en el Contenido 303-1.
- Los Estándares, las metodologías y los supuestos utilizados.

2.4 Al recopilar los elementos especificados en el Contenido 303-3, la organización informante debe incluir las aguas grises, por ejemplo el agua de lluvia recogida y el agua residual generada por procesos domésticos, como lavar los platos, hacer la colada o bañarse.

Recomendaciones para la presentación de información:

2.5 Al recopilar la información especificada en el Contenido 303-3, la organización informante debería:

- 2.5.1 indicar si no existen contadores de agua o flujómetros y es necesario hacer una estimación mediante un modelo
- 2.5.2 calcular el volumen de agua reciclada/reutilizada sobre la base del volumen de la demanda de agua satisfecha por agua reciclada/reutilizada, en lugar de extracciones adicionales.

Directrices

Directrices para el Contenido 303-3

Este contenido analiza tanto el agua tratada antes de su reutilización como el agua no tratada antes de su reutilización.

Directrices para la cláusula 2.5.2

Por ejemplo, si una organización tiene un ciclo de producción que requiere 20 m³ de agua por ciclo, la organización extrae 20 m³ de agua para un ciclo de proceso de producción y lo reutiliza durante otros tres ciclos, el volumen total de agua reciclada y reutilizada para este proceso es de 60 m³.

Antecedentes

La tasa de reutilización y reciclaje del agua es una medida de la eficacia y demuestra el éxito de una organización en la reducción de la extracción total de agua y vertidos. El aumento de la reutilización y el reciclaje puede reducir el consumo, el tratamiento y los gastos de eliminación de agua. Reducir el consumo de agua con el paso del tiempo y mediante la reutilización y el reciclaje también contribuye a los objetivos locales, nacionales o regionales de gestión de los suministros de agua.

8

GRI 303: Water 2016

GRI 101: Fundamentos

1. Principios para la elaboración de informes

Los Principios para la elaboración de informes son fundamentales para lograr informes de sostenibilidad de primera calidad. Las organizaciones están obligadas a aplicar los Principios para la elaboración de informes si desean declarar que su informe de sostenibilidad se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI (consulte la [Tabla 1](#) de la Sección 3 para mayor información). Los Principios para la elaboración de informes se dividen en dos grupos: los principios para definir el contenido del informe y los principios para definir la calidad del informe.

Los Principios para definir el contenido del informe ayudan a las organizaciones a decidir qué contenido incluir. Esto implica tener en cuenta las actividades y los impactos de la organización, así como las expectativas e intereses sustanciales de los grupos de interés.

Los Principios para la elaboración de informes relativos a la definición de la calidad orientan la toma de decisiones para garantizar la calidad de la información en los informes de sostenibilidad, incluida su correcta presentación. La calidad de la información es importante para que los grupos de interés puedan realizar valoraciones sólidas y razonables de una organización y para tomar las acciones adecuadas.

Todos los Principios para la elaboración de informes constan de un requerimiento y una directriz que indican cómo aplicar el principio, incluidas las pruebas. Las pruebas son herramientas para ayudar a una organización a evaluar si ha aplicado el principio; no se trata de contenidos que estén obligados a incluir en el informe.

Principios para la elaboración de informes relativos a la definición del contenido del informe

- Inclusión de los grupos de interés
- Contexto de sostenibilidad
- Materialidad
- Exhaustividad

Principios para la elaboración de informes relativos a la definición de la calidad del informe

- Precisión
- Equilibrio
- Claridad
- Comparabilidad
- Fiabilidad
- Puntualidad

Principios relativos a la definición del contenido del informe

Inclusión de los grupos de interés

1.1 La organización informante debe identificar sus grupos de interés y explicar cómo ha respondido a sus expectativas e intereses razonables.

Directrices

Los grupos de interés se definen como entidades o individuos de los que razonablemente se puede esperar que se vean afectados significativamente por las actividades, productos y servicios de la organización informante o cuyas acciones se puede esperar que afecten a la capacidad de la organización para llevar a cabo con éxito sus estrategias y alcanzar sus objetivos. Se incluyen, pero no está limitado, a las entidades o los individuos cuyos derechos, de acuerdo con la legislación o los convenios internacionales, les otorgan derechos legítimos frente a la organización.

Los grupos de interés pueden ser los empleados y otros trabajadores, accionistas, proveedores, grupos vulnerables, comunidades locales, ONG y otras organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

A la hora de tomar decisiones relativas al contenido del informe, la organización debe tener en cuenta las expectativas y los intereses razonables de los grupos de interés. Se incluye a aquellos que no pueden hacer oír sus puntos de vista y cuyas preocupaciones se presentan a través de representantes (por ejemplo, las ONG que actúan en representación del colectivo) y a aquellos con quienes la organización no puede estar en diálogo constante o evidente. Se espera que la organización identifique un proceso para tener en cuenta tales opiniones al determinar si un tema es material.

Los procesos de participación de los grupos de interés pueden servir como herramienta para comprender las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés, así como sus necesidades de información. Por lo general, las organizaciones llevan a cabo distintos tipos de participación de los grupos de interés en sus actividades habituales, lo que aporta información útil para la toma de decisiones sobre la elaboración de informes. Estos incluyen compromisos habituales relativos a procesos organizacionales o corporativos en curso.

La participación de los grupos de interés, basada en enfoques, metodologías o principios sistemáticos o generalmente aceptados, también puede llevarse a cabo específicamente para informar la preparación del informe. Otros medios que pueden utilizarse para satisfacer este principio son el monitoreo de los medios de comunicación, el involucramiento con la comunidad científica o las actividades de colaboración con colegas y grupos de interés. El enfoque general debe ser lo suficientemente eficaz como para que las necesidades de información de los grupos de interés se comprendan adecuadamente.

Es importante que los medios utilizados puedan identificar las contribuciones directas de los grupos de interés, así como las expectativas de la sociedad legítimamente establecidas. Además, las organizaciones pueden encontrar puntos de vista o expectativas opuestos entre sus grupos de interés y se espera que sean capaces de explicar cómo los equilibraron en la toma de decisiones para la elaboración de informes.

Para que sea posible asegurar el proceso y los datos del informe, es importante que la organización documente el enfoque utilizado para identificar a los grupos de interés, decidir con qué grupos de interés participar y cómo y cuándo hacerlo. También debe indicar cómo la participación de los grupos de interés ha influido en el contenido del informe y en las actividades, productos y servicios de la organización.

La participación sistemática de los grupos de interés, ejecutada adecuadamente, normalmente da lugar a un aprendizaje continuo para la organización, así como a una mayor rendición de cuentas para los grupos de interés. La rendición de cuentas fortalece la confianza entre la organización y sus grupos de interés. La confianza, a su vez, fortalece la credibilidad del informe.

Pruebas

La organización informante puede describir los grupos de interés a los que considera que rinde cuentas.

- El contenido del informe se basa en los resultados de los procesos de participación de los grupos de interés utilizados por la organización para sus actividades en curso y según exija el marco jurídico e institucional en el que opere.
- El contenido del informe se basa en los resultados de los procesos de participación de los grupos de interés emprendidos específicamente para el informe.
- El resultado de los procesos de participación de los grupos de interés que informan las decisiones sobre el informe es congruente con los temas materiales incluidos en el informe.

Contexto de sostenibilidad

1.2 El informe debe presentar el desempeño de la organización informante en el contexto más amplio de la sostenibilidad.

Directrices

Se espera que la información sobre el desempeño se ponga en contexto. La cuestión subyacente en los informes de sostenibilidad es cómo una organización contribuye o pretende contribuir a la mejora o el deterioro de las condiciones económicas, ambientales y sociales a nivel local, regional o internacional. Por ejemplo, esto puede implicar que, además de presentar información sobre tendencias de ecoeficiencia, la organización también pueda presentar su carga absoluta de contaminación en relación con la capacidad del ecosistema regional para absorber el contaminante.

Por lo tanto, el objetivo es presentar el desempeño de la organización frente a conceptos de sostenibilidad más amplios. Esto implica examinar su desempeño en el contexto de los límites y demandas de recursos económicos, ambientales o sociales, a nivel sectorial, local, regional o internacional.

Este concepto suele articularse con respecto al medio ambiente en términos de límites mundiales de recursos y niveles de contaminación. No obstante, también es relevante con respecto a objetivos sociales y económicos, como los objetivos socioeconómicos y de desarrollo sostenible nacionales o internacionales. Por ejemplo, las organizaciones pueden presentar información sobre niveles de salarios y beneficios sociales en relación con los niveles de ingresos mínimos y medianos a nivel nacional. También pueden presentar información sobre la capacidad de las redes sociales de protección para absorber a aquellos que viven en la pobreza o cerca de la línea de pobreza.

Se espera que las organizaciones que operen en varias localizaciones, tamaños y sectores tengan en cuenta cómo enmarcar su desempeño general de la mejor manera en el contexto más amplio de la sostenibilidad. Esto requiere distinguir entre los factores que llevan a los impactos globales, como el cambio climático, y los que tienen impactos regionales o locales, como el desarrollo de la comunidad. Al presentar información sobre temas con un impacto local positivo o negativo, es importante proporcionar información sobre cómo las organizaciones afectan a las comunidades en diferentes localizaciones. Es igualmente importante que las organizaciones distingan entre los patrones de impacto en todas sus operaciones y contextualicen el desempeño ubicación por ubicación.

Se espera que el informe presente claramente la relación entre la sostenibilidad y la estrategia de la organización; así como el contexto en el que se aportan los contenidos.

Pruebas

- La organización informante indica cómo entiende el desarrollo sostenible basándose en información objetiva y disponible, así como las medidas de referencia con respecto al desarrollo sostenible y para los temas tratados en el informe.
- La organización presenta su desempeño haciendo referencia a las condiciones y objetivos de desarrollo sostenible amplios, según se reflejen en los instrumentos sectoriales, locales, regionales o mundiales reconocidos.
- La organización presenta su desempeño de forma que comunica sus impactos y contribuciones en los contextos geográficos apropiados.
- La organización describe cómo los temas ambientales y/o sociales se relacionan con su estrategia a largo plazo, riesgos, oportunidades y objetivos, incluso en su cadena de valor.

Materialidad

1.3 El informe debe tratar temas que:

1.3.1 reflejen los impactos significativos económicos, ambientales y sociales de la organización informante;

1.3.2 influyan sustancialmente en las valoraciones y decisiones de los grupos de interés.

Directrices

Las organizaciones se enfrentan a numerosos temas sobre los que pueden presentar información. Los temas relevantes, que normalmente deben incluirse en el informe, son aquellos que razonablemente pueden considerarse importantes a la hora de reflejar los impactos económicos, ambientales y sociales de las organizaciones o de influir en las decisiones de los grupos de interés. En este contexto, con "impacto" se hace referencia al efecto que una organización tiene sobre la economía, el medio ambiente y/o la sociedad (positivo o negativo). Un tema puede ser relevante (y, por lo tanto, potencialmente material) basado solo en una de estas dimensiones.

En la elaboración de informes financieros, la materialidad suele considerarse un umbral de la influencia en las decisiones económicas de quienes utilizan los estados financieros de una organización, en particular los inversores.

Un concepto similar es también importante en la elaboración de informes de sostenibilidad. No obstante, este concierne a dos dimensiones, que son: una variedad más amplia de impactos y grupos de interés. En la elaboración de informes de sostenibilidad, la materialidad es el principio que determina qué temas relevantes son suficientemente importantes como para que sea esencial presentar información al respecto. No todos los temas materiales tienen la misma importancia y se espera que el énfasis en los informes refleje su prioridad relativa.

Se puede contemplar una combinación de factores internos y externos para evaluar si un tema es material. Estos incluyen la misión general de la organización, la estrategia competitiva y las preocupaciones expresadas directamente por los grupos de interés. La materialidad también puede determinarse a partir de las amplias expectativas de la sociedad y la influencia de la organización en las entidades corriente arriba, como los proveedores, o las entidades corriente abajo, como los clientes. También se espera que las evaluaciones de materialidad tengan en cuenta las expectativas expresadas en los acuerdos y estándares internacionales que se espera que la organización cumpla.

Se deben tener en cuenta dichos factores internos y externos a la hora de evaluar la importancia de la información para reflejar los impactos económicos, ambientales y/o sociales significativos o para apoyar en la toma de decisiones de los grupos de interés. Se pueden utilizar diversas metodologías para evaluar la importancia de los impactos. Por lo general, los "impactos significativos" son aquellos que son objeto de preocupación de las comunidades de expertos

o que se han identificado mediante herramientas reconocidas, como metodologías de evaluación del impacto o evaluaciones del ciclo de vida. Los impactos que se consideren lo suficientemente importantes como para estar sujetos a gestión o compromiso activo por parte de la organización probablemente se consideren significativos.

La aplicación de este principio garantiza que el informe dé prioridad a los temas materiales. Se pueden incluir otros temas relevantes, pero con menos prominencia. Es importante que las organizaciones puedan explicar el proceso por el que determinaron la prioridad de los temas.

La Figura 3 presenta una matriz de ejemplo con una finalidad orientativa. Esta muestra las dos dimensiones necesarias para evaluar si un tema es material. No obstante, un tema puede ser material basado en solo una de estas dimensiones. No es obligatorio utilizar esta matriz exacta. Sin embargo, para aplicar el principio de materialidad, es necesario identificar temas materiales basados en estas dos dimensiones.

El [Contenido 102-46](#) y la [cláusula 6.1](#) del [GRI 102: Contenidos Generales](#) requieren que se explique cómo se ha aplicado el principio de la materialidad.

Pruebas

Que a la hora de definir los temas materiales, la organización informante haya tenido en cuenta los siguientes factores:

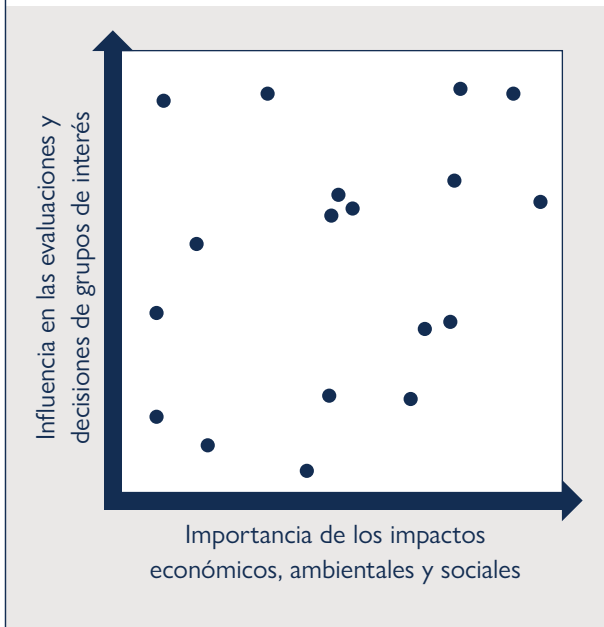
- Los impactos económicos, ambientales y/o sociales razonablemente estimables (como el cambio climático, el VIH-sida o la pobreza) identificados mediante la investigación de personas de experiencia reconocida o de organismos expertos con credenciales reconocidas.
- Los intereses y las expectativas de los grupos de interés que invirtieron expresamente en la organización, tales como empleados y accionistas.
- Los amplios intereses y temas económicos, sociales o ambientales planteados por los grupos de interés, como trabajadores que no son empleados, proveedores, comunidades locales, grupos vulnerables o la sociedad civil.
- Los temas fundamentales y retos futuros para el sector, identificados por colegas y competidores.
- Las legislaciones, normativas, acuerdos internacionales y/o acuerdos voluntarios de importancia estratégica para la organización y sus grupos de interés.

Materialidad

Continuación

- Los valores fundamentales, políticas, estrategias, sistemas de gestión operacional, objetivos y propósitos de la organización.
- Las competencias esenciales de la organización y la forma en la que puede contribuir al desarrollo sostenible.
- Las consecuencias para la organización relacionadas con su impacto en la economía, el medio ambiente y/o la sociedad (por ejemplo, los riesgos para su modelo de negocio o reputación).
- Los temas materiales han sido priorizados apropiadamente en el informe.

Figura 3
Representación visual de la priorización de temas



Exhaustividad

1.4 El informe debe incluir el logro de los temas materiales y sus Coberturas, que deben ser suficientes como para reflejar los impactos económicos, ambientales y sociales significativos y permitir que los grupos de interés evalúen el desempeño de la organización informante en el periodo objeto del informe.

Directrices

La exhaustividad abarca principalmente las siguientes dimensiones: lista de temas materiales cubiertos en el informe, Coberturas del tema y tiempo.

El concepto de exhaustividad también puede referirse a las prácticas de recogida de información (por ejemplo, garantizar que los datos recopilados incluyan los resultados de todas las entidades donde se produzca el impacto) y a que la presentación de la información sea razonable y adecuada. Estos asuntos también están relacionados con la calidad del informe y se abordan con más detalle en los principios de [Precisión](#) y [Equilibrio](#).

Lista de temas materiales tratados en el informe:

Se espera que los temas tratados en el informe sean suficientes como para reflejar los impactos económicos, ambientales o sociales significativos de la organización y permitir que los grupos de interés evalúen la organización. Para determinar si la información contenida en el informe es suficiente, la organización debe tener en cuenta tanto los resultados de los procesos de participación de los grupos de interés como las amplias expectativas de la sociedad que no se identifiquen directamente mediante procesos de participación de los grupos de interés.

Cobertura del tema: La Cobertura del tema es la descripción de dónde se producen los impactos para un tema material y la implicación de la organización en esos impactos. Las organizaciones pueden estar implicadas en los impactos a través de sus propias actividades o como consecuencia de sus relaciones de negocio con otras entidades. Se espera que las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI indiquen, no solo los impactos que originan, sino también los impactos a los que contribuyen y los impactos que están directamente vinculados a sus actividades, productos o servicios a través de una relación comercial.² Consulte la [cláusula 2.4](#) de este Estándar y el [GRI 103: Enfoque de Gestión](#) para mayor información sobre las Coberturas del tema.

Tiempo: Con "tiempo", se hace referencia a la necesidad de contar con toda la información completa para el período de tiempo especificado en el informe. En la medida de lo posible, se espera que se presenten las actividades, los acontecimientos y los impactos relativos al período objeto del informe en el que se produzcan.

Se incluye la elaboración de informes sobre actividades que producen un impacto mínimo a corto plazo, pero que tienen un efecto acumulativo significativo y razonablemente previsible que puede llegar a ser inevitable o irreversible a largo plazo (como los contaminantes bioacumulativos o persistentes).

Al realizar estimaciones de impactos futuros (tanto positivos como negativos), se espera que la información presentada se base en estimaciones bien fundamentadas que reflejen el probable tamaño y naturaleza de los impactos. A pesar de que dichas estimaciones estén por naturaleza sujetas a incertidumbre, proporcionan información útil para la toma de decisiones, siempre que en el informe se justifique la base para las estimaciones y se sus limitaciones sean claramente reconocidas. Indicar cuál es la naturaleza y la probabilidad de que se produzcan dichos impactos –aunque solo puedan materializarse en el futuro– concuerda con el objetivo de proporcionar una representación equilibrada y razonable de los impactos económicos, ambientales y sociales de la organización.

Pruebas

- El informe tiene en cuenta los impactos que la organización informante causa, con los que contribuye o con los que está directamente vinculada a través de una relación de negocio y cubre y establece prioridades con respecto a la información material sobre la base de los principios de [Materialidad](#), [Contexto de sostenibilidad](#) e [Inclusión de grupos de interés](#).
- La información del informe incluye todos los impactos significativos del periodo objeto del informe y las estimaciones razonables de los impactos futuros significativos cuando dichos impactos sean razonablemente previsibles y puedan llegar a ser inevitables o irreversibles.
- El informe no omite información relevante y que pueda influir sustancialmente en las evaluaciones y las decisiones del grupo de interés o que refleje los impactos económicos, ambientales y sociales significativos.

² Estos conceptos se basan en los siguientes instrumentos:

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): "Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales", 2011.
- Organización de Naciones Unidas (ONU): "Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas 'Proteger, Respetar y Remediar'", 2011.

Principios para definir la calidad del informe

Precisión

1.5 La información comunicada debe ser lo suficientemente precisa y detallada como para que los grupos de interés puedan evaluar el desempeño de la organización informante.

Directrices

Este principio se ha diseñado para reflejar que la información puede expresarse de distintas formas, desde respuestas cualitativas hasta mediciones cuantitativas detalladas.

Las características que definen la exactitud varían en función de la naturaleza de la información y de quién la utilice.

Por ejemplo, la precisión de la información cualitativa puede verse afectada por su grado de claridad y detalle y su equilibrio con respecto a la Cobertura del tema. La precisión de la información cuantitativa puede depender de los métodos específicos utilizados para recoger, recopilar y analizar los datos.

Además, el umbral específico de la precisión puede depender en parte del uso previsto de la información. Ciertas decisiones de los grupos de interés requieren un mayor nivel de exactitud en la información comunicada que otras.

Pruebas

- El informe indica los datos que han sido medidos.
- La medición de datos y las bases para los cálculos se describen adecuadamente y se pueden replicar con resultados similares.
- El margen de error de los datos cuantitativos no es suficiente como para influir sustancialmente en la capacidad de los grupos de interés para llegar a conclusiones apropiadas e informadas.
- El informe indica qué datos se han estimado, así como los supuestos subyacentes y las técnicas utilizadas para hacer las estimaciones o dónde se puede encontrar dicha información.
- Las declaraciones cualitativas del informe son coherentes con la información comunicada y otras evidencias disponibles.

Equilibrio

1.6 La información comunicada debe reflejar los aspectos positivos y negativos del desempeño de la organización informante para permitir una evaluación razonada del desempeño general.

Directrices

Se espera que la presentación general del contenido del informe proporcione una imagen sin sesgos del desempeño de la organización.

Se espera que el informe evite selecciones, omisiones o formatos de presentación que puedan llegar a influir de manera indebida o inapropiada en una decisión o juicio del lector del informe. Se espera que el informe incluya ambos, resultados favorables y desfavorables, así como información que pueda influir en las decisiones de los grupos de interés en proporción a su materialidad. También se espera que el informe distinga claramente entre los hechos y la interpretación de los hechos por parte de la organización.

Pruebas

- El informe abarca resultados y temas favorables y desfavorables.
- La información del informe se presenta en un formato que permite a los usuarios ver las tendencias positivas y negativas en el desempeño de un año a otro.
- El énfasis en los diversos temas del informe refleja su prioridad relativa.

Claridad

1.7 La organización informante debe presentar la información disponible de una forma comprensible y accesible para los grupos de interés que utilicen dicha información.

Directrices

Se espera que el informe presente la información de una forma que sea comprensible, accesible y útil para los distintos grupos de interés de la organización, ya sea en formato impreso o a través de otros canales.

Es importante que los grupos de interés puedan encontrar la información que estén buscando con relativa facilidad. Se espera que la información se presente de un modo comprensible para los grupos de interés que tengan un grado de entendimiento razonable de la organización y sus actividades.

Los gráficos y las tablas de datos consolidados pueden ayudar a que la información del informe sea accesible y comprensible. El nivel de agregación de la información también puede afectar a la claridad del informe, es decir, si el informe es más o menos detallado de lo que esperan los grupos de interés.

Pruebas

- El informe contiene la información que requieren los grupos de interés, pero evita detalles excesivos e innecesarios.
- Los grupos de interés pueden encontrar la información que están buscando con relativa facilidad a través de índices, mapas, enlaces u otras ayudas.
- El informe evita tecnicismos, acrónimos, jerga u otro contenido que no resulta fácil para los grupos de interés y que incluya explicaciones (si son necesarias) en la sección correspondiente o en un glosario.
- La información del informe está disponible para todos los grupos de interés, incluidos aquellos con necesidades particulares de accesibilidad, como distintas capacidades, idiomas o tecnologías.

Comparabilidad

1.8 La organización informante debe seleccionar, recopilar y comunicar la información de forma coherente. La información comunicada debe presentarse de una forma que permita a los grupos de interés analizar los cambios en el desempeño de la organización y que respalde el análisis relativo a otras organizaciones.

Directrices

La comparabilidad es necesaria para evaluar el desempeño. Es importante que los grupos de interés puedan comparar información sobre el actual desempeño económico, ambiental y social actual de la organización con desempeños pasados, con sus objetivos y, en la medida de lo posible, con el desempeño de otras organizaciones.

La coherencia permite a las partes internas y externas comparar el desempeño y evaluar el progreso como parte de las actividades de calificación, las decisiones de inversión, los programas de defensa de intereses y otras actividades. A la hora de comparar organizaciones, es necesario demostrar cierta sensibilidad ante factores como el tamaño, la influencia geográfica y otras consideraciones organizacionales, que pueden afectar al desempeño relativo de una organización. Cuando sea necesario, es importante aportar información contextual para ayudar a los usuarios del informe a comprender los factores que puedan incidir en las diferencias de impacto o desempeño entre organizaciones.

Para notificar la comparabilidad en el tiempo, es importante ser coherentes en cuanto a los métodos utilizados para calcular los datos, el formato del informe y las explicaciones de los métodos y los supuestos utilizados para elaborar la información. La importancia

de un tema para una organización y sus grupos de interés puede cambiar con el tiempo, por lo que el contenido de los informes también puede evolucionar.

Sin embargo, de acuerdo con el [principio de materialidad](#), se espera que las organizaciones sean coherentes en sus informes a lo largo del tiempo. Se espera que la organización incluya cifras totales (es decir, datos absolutos, como toneladas de residuos) y ratios (es decir, datos normalizados, como los residuos por unidad de producción) para permitir las comparaciones analíticas.

Se pueden producir cambios con respecto a los temas materiales, la Cobertura del tema, la duración del periodo objeto del informe o la información, incluidos el diseño, las definiciones y el uso de los contenidos del informe. Cuando esto sucede, se espera que la organización informante presente los contenidos actuales junto con las actualizaciones de los datos históricos o viceversa. De este modo, se garantiza que la información y las comparaciones sean fiables y significativas en el tiempo. Si no se producen actualizaciones, se espera que la organización aporte las explicaciones necesarias para interpretar los contenidos actuales.

Comparabilidad

Continuación

Pruebas

- El informe y la información que lo compone pueden compararse de un año a otro.
- El desempeño de la organización informante puede compararse con *benchmarks*.
- Se puede identificar y explicar cualquier variación significativa de la lista de temas materiales, Cobertura del tema, duración del período objeto del informe o información cubierta por el informe entre los períodos objeto del informe.
- El informe se basa en protocolos generalmente aceptados para recopilar, medir y presentar información, incluida la información requerida por los Estándares GRI, cuando estén disponibles.

Fiabilidad

1.9 La organización informante debe reunir, registrar, recopilar, analizar y comunicar la información y procesos utilizados para la preparación del informe, de modo que puedan ser objeto de revisión y que establezcan la calidad y la materialidad de la información.

Directrices

Es importante que los grupos de interés confíen en que la veracidad del contenido del informe pueda comprobarse y sepan hasta qué punto se han aplicado los Principios para la elaboración de informes.

Se espera que personas distintas de las que se encargaron de preparar el informe puedan revisar los controles internos y la documentación que soporta la información del informe. Los contenidos relativos a los impactos o desempeño de la organización informante que no estén corroborados mediante evidencias no deben aparecer en el informe de sostenibilidad, a menos que representen información material y aclaren cualquier incertidumbre vinculada con la información.

Los procesos de toma de decisiones subyacentes al informe deben registrarse de modo que posibiliten la revisión de las decisiones clave, como los procesos de determinación del contenido del informe y las Coberturas del tema o la participación de los grupos de interés. Si la organización diseña sistemas de información para la elaboración de informes, se espera que se indique que los sistemas pueden revisarse como parte de un proceso de verificación externo.

Pruebas

- Se puede identificar el objeto y campo de aplicación de la verificación externa.
- La organización puede identificar las fuentes originales de información del informe.
- La organización puede proporcionar evidencias fiables que respalden los supuestos o los cálculos complejos.
- La organización puede adjuntar las referencias de los datos originales o de los propietarios de la información para garantizar su precisión dentro de los márgenes aceptables de error.

Puntualidad

1.10 La organización informante debe elaborar los informes de acuerdo con una programación periódica, de modo que la información esté disponible a tiempo para que los grupos de interés tomen decisiones informadas.

Directrices

Para que la información resulte útil, debe estar disponible a tiempo, de modo que los grupos de interés la puedan integrar en su toma de decisiones. Con "puntualidad", se hace referencia a la regularidad en la elaboración de informes, así como en su proximidad a los impactos descritos en el informe.

Aunque un flujo constante de información es deseable para ciertos propósitos, se espera que la organización informante se comprometa a proporcionar regularmente contenidos consolidados sobre sus impactos económicos, ambientales y sociales en un momento determinado.

También es necesario ser coherentes en cuanto a la frecuencia de elaboración de informes y duración de los periodos objeto de los informes para permitir la comparación de la información en el tiempo y el acceso al informe por parte de los grupos de interés. Para los grupos de interés, puede resultar útil que los calendarios para la elaboración de informes de sostenibilidad y de otros tipos, en particular los financieros, estén alineados. Se espera que la organización equilibre la necesidad de proporcionar información de forma puntual con la necesidad de garantizar que la información sea fiable, incluida cualquier actualización de los contenidos anteriores.

Pruebas

- La información que se ha divulgado en el informe es reciente en relación al periodo objeto del informe.
- La información del informe indica claramente el periodo de tiempo al que se refiere, cuándo se actualizará y cuándo se realizaron las últimas actualizaciones y además identifica cualquier reexpresión de contenidos previos junto con los motivos para realizarlos.

2. Uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad

Esta sección explica el proceso básico de uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad. Las organizaciones que deseen declarar que su informe de sostenibilidad se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI (opción Esencial o Exhaustiva) están obligadas a cumplir todos los requerimientos de esta sección. Los requerimientos se indican mediante el uso de "debe" y de la **fuerza en negrita** en el texto. Estos orientan a la organización informante a través del proceso de elaboración de un informe de sostenibilidad en el que:

- se aplican los Principios para la elaboración de informes;
- se aportan datos que proporcionan información contextual sobre la organización;
- se identifican temas materiales y se elaboran informes sobre ellos.

Algunas cláusulas de esta sección guardan una estrecha relación con los contenidos del [GRI 102: Contenidos Generales](#) y del [GRI 103: Enfoque de Gestión](#), que solicitan que la organización informante divulgue información específica. En estos casos, los contenidos relevantes del GRI 102 o del GRI 103 se identifican en las directrices.

Aplicación de los Principios para la elaboración de informes

2.1 La organización informante debe aplicar todos los Principios para la elaboración de informes de la Sección 1 para definir el contenido y la calidad del informe.

Directrices

Es importante que las organizaciones que utilicen los Estándares GRI para elaborar informes de sostenibilidad hayan entendido e implementado los diez Principios para la elaboración de informes relativos a la definición del contenido y la calidad. Estos principios orientan en torno a las opciones de selección y calidad de la información del informe.

El [Contenido 102-46](#) del [GRI 102: Contenidos Generales](#) requiere que se explique cómo ha aplicado la organización los Principios para la elaboración de informes a la hora de definir el contenido del informe.

Notificar contenidos generales

2.2 La organización informante debe elaborar los informes de acuerdo con los contenidos obligatorios del [GRI 102: Contenidos Generales](#).

Directrices

El Estándar sobre Contenidos Generales solicita información contextual sobre una organización y sus prácticas de elaboración de informes de sostenibilidad. Si las organizaciones desean declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI

(opción Esencial o Exhaustiva), hay varios contenidos del [GRI 102: Contenidos Generales](#) que están obligadas a comunicar. Para mayor información, consulte la [Tabla 1](#) de la Sección 3.

Identificación de los temas materiales y sus Coberturas

2.3 La organización informante debe identificar sus temas materiales a partir de los Principios relativos a la definición del contenido del informe.

- 2.3.1 La organización informante debería consultar los Contenidos Sectoriales GRI relacionados con su sector, si están disponibles, para ayudar a identificar los temas materiales.

2.4 La organización informante debe identificar la Cobertura para cada tema material.

Directrices

Los temas materiales son aquellos a los que una organización ha dado prioridad para su inclusión en el informe de sostenibilidad. Este ejercicio de priorización se lleva a cabo utilizando los Principios de [inclusión de los grupos de interés](#) y el de [materialidad](#). El principio de materialidad identifica los temas materiales en función de las siguientes dos dimensiones:

- importancia de los impactos económicos, ambientales y sociales de la organización;
- influencia sustancial en las evaluaciones y las decisiones de los grupos de interés.

En lo que atañe a la aplicación del principio de materialidad, el impacto es el efecto que una organización tiene en la economía, el medio ambiente o la sociedad, lo que a su vez puede indicar su contribución (positiva o negativa) al desarrollo sostenible. Para mayor información sobre el principio de materialidad, consulte la [cláusula 1.3](#).

El [Contenido 102-47](#) del *GRI 102: Contenidos Generales* indica que es necesario incluir en el informe la lista de temas materiales.

Uso de los Contenidos Sectoriales GRI

Los Contenidos Sectoriales GRI proporcionan contenidos y directrices adicionales específicos del sector, que pueden utilizarse junto con los Estándares GRI. Los Contenidos Sectoriales pueden encontrarse en el sitio web de los Estándares GRI. Se recomienda que la organización informante consulte los Contenidos Sectoriales relevantes, si están disponibles, para ayudarse a identificar sus temas materiales. No obstante, el uso de los Contenidos Sectoriales no pretenden sustituir la aplicación de los Principios para la elaboración de informes relativos a la definición del contenido del informe.

Vinculación de los temas materiales identificados con los Estándares GRI

En lo que atañe a los Estándares GRI, con "temas" se hace referencia a cuestiones económicas, ambientales y sociales relevantes, como los Impactos Económicos Indirectos, el Agua o el Empleo. La generalidad de los nombres de estos temas es intencionada, ya que cada

tema puede cubrir numerosos conceptos relacionados. El tema "Agua", por ejemplo, puede abarcar una serie de temas más específicos pero relacionados, como el estrés hídrico o el acceso al agua.

La lista de temas cubiertos por los Estándares GRI no es exhaustiva. En algunos casos, es posible que las organizaciones identifiquen temas materiales que no coincidan exactamente con los Estándares temáticos disponibles. En tales casos, si el tema material es similar a uno de los temas de los Estándares disponibles o se puede considerar que está relacionado con él, se espera que la organización utilice dicho Estándar para la elaboración de informes sobre el tema en cuestión.

Si la organización identifica un tema material que no puede relacionarse razonablemente con ninguno de los Estándares temáticos, consulte las [cláusulas 2.5.1 y 2.5.3](#) para conocer los requerimientos relativos a la elaboración de informes al respecto.

Informar sobre la Cobertura de cada tema material

La Cobertura del tema es la descripción de dónde se producen los impactos de un tema material y la implicación de la organización en dichos impactos. Las organizaciones pueden estar implicadas en los impactos a través de sus propias actividades o como consecuencia de sus relaciones de negocio con otras entidades. Se espera que las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI informen no solo de los impactos que provocan sino también de los impactos en los que contribuyen y de los impactos que guardan relación directa con sus actividades, productos o servicios a través de una relación de negocio.³ En el contexto de este Estándar GRI, es posible que las relaciones de negocio de una organización incluyan las relaciones con los socios comerciales, las entidades de su cadena de valor y cualquier otra entidad estatal o no estatal vinculada directamente con sus operaciones empresariales, productos o servicios.⁴

El [Contenido 103-1](#) del *GRI 103: Enfoque de Gestión* requiere la comunicación de la Cobertura de cada tema material. Consulte el GRI 103 para obtener información más detallada sobre las Coberturas del tema.

³ Estos conceptos se basan en los siguientes instrumentos:

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): "*Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*", 2011.
- Organización de Naciones Unidas (ONU): "Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas 'Proteger, Respetar y Remediar'", 2011.

⁴ Fuente: Organización de Naciones Unidas (ONU): "Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas 'Proteger, Respetar y Remediar'", 2011

Informar sobre temas materiales

2.5 Para cada tema material, la organización informante:

- 2.5.1 debe incluir los contenidos sobre el enfoque de gestión de acuerdo con el GRI 103: Enfoque de Gestión; y
- 2.5.2 debe incluir los contenidos sobre el tema del Estándar GRI correspondiente, si el tema material está cubierto por un Estándar GRI existente (series 200, 300 y 400); o
- 2.5.3 debería incluir otros contenidos pertinentes, si el tema material no está cubierto por un Estándar GRI existente.

Directrices

Directrices para la cláusula 2.5

A la hora de declarar que un informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI, las organizaciones informantes están obligadas a comunicar todos los temas materiales identificados (la lista de temas materiales se recoge en el [Contenido 102-47](#) del GRI 102: *Contenidos Generales*). Aunque ningún Estándar GRI temático existente aborde algún tema material en concreto, las organizaciones siguen estando obligadas a indicar el enfoque de gestión utilizado de acuerdo con [GRI 103: Enfoque de Gestión](#). Además, se recomienda utilizar contenidos pertinentes de otras fuentes para indicar sus impactos.

En otros casos, es posible que las organizaciones quieran utilizar contenidos adicionales de otras fuentes para indicar los temas materiales cubiertos por los Estándares GRI y comunicar los contenidos GRI.

Se espera que cualquier contenido adicional esté sujeto al mismo rigor técnico que los contenidos de los Estándares GRI y que sea coherente con otros Estándares o con marcos de elaboración de informes reconocidos, cuando estén disponibles y sean relevantes.

Inclusión de temas para los que la Cobertura se extiende más allá de la organización informante

En algunos casos, si la Cobertura de un tema se extiende más allá de la organización, puede que no sea posible comunicar los contenidos sobre el tema. Por ejemplo, si la Cobertura de un tema incluye parte de la cadena de suministro, la organización podría no ser capaz de obtener la información necesaria de los proveedores. En estos casos, para elaborar un informe de conformidad con los Estándares GRI, la organización sigue estando obligada a informar del enfoque de gestión del tema, pero puede utilizar motivos reconocidos para la omisión de contenidos sobre el tema. Consulte la [cláusula 3.2](#) para obtener más información sobre los motivos para la omisión.

El [Contenido 103-1-c](#) del GRI 103: *Enfoque de Gestión* indica que es necesario informar sobre cualquier limitación específica de la Cobertura del tema.

Presentación de información

Inclusión de contenidos obligatorios usando referencias

- 2.6 Si la organización informante presenta un contenido obligatorio en el que se incluyen referencias a una fuente determinada, la organización debe asegurarse de que:
- 2.6.1 la referencia incluya la localización específica del contenido obligatorio;
 - 2.6.2 la información a la que se hace referencia esté disponible públicamente y sea fácilmente accesible.

Directrices

Es posible que la información necesaria para un contenido obligatorio ya esté incluida en otros materiales que ya haya preparado la organización informante, como su informe anual. En tal caso, la organización puede optar por no repetir estos contenidos en el informe de sostenibilidad, sino hacer referencia a dónde se puede encontrar dicha información.

Se trata de un enfoque aceptable siempre y cuando la referencia sea específica, esté disponible para el público general y sea fácilmente accesible. Por ejemplo, una referencia al informe anual es aceptable si incluye el número de página, el nombre de la sección u otra indicación específica acerca de dónde encontrar la información.

Presentación de información

Continuación

Directrices

Formatos

La organización informante puede optar por utilizar una combinación de informes electrónicos y en papel o utilizar solamente un formato. Por ejemplo, la organización puede optar por publicar un informe detallado en su sitio web y un resumen ejecutivo en papel.

Independientemente del formato, todos los informes elaborados de conformidad con los Estándares GRI están obligados a incluir un índice de contenidos GRI. El índice de contenidos debe presentarse en una localización determinada e incluir el número de páginas o la URL de todos los contenidos comunicados. Consulte el [Contenido 102-55](#) del *GRI 102: Contenidos Generales* para obtener más información.

Recopilación y presentación de la información en el informe

- 2.7 Al preparar un informe de sostenibilidad, la organización informante debería:
- 2.7.1 presentar información relativa al periodo objeto del informe actual y al menos dos periodos anteriores, así como los objetivos futuros a corto y medio plazo si se han establecido;
 - 2.7.2 recopilar y comunicar información usando unidades internacionales generalmente aceptadas (como kilogramos o litros) y factores de conversión estándar y explicar la base de la medición/cálculo cuando no sea evidente;
 - 2.7.3 proporcionar datos absolutos y notas explicativas cuando se utilicen ratios o datos normalizados;
 - 2.7.4 definir un periodo objeto del informe coherente para la emisión del informe.

Directrices

Cuando prepara un informe, la organización informante puede identificar información o procesos que no hayan cambiado desde el informe anterior. La organización puede optar por actualizar solo la información que haya cambiado y volver a publicar o proporcionar una referencia a los contenidos que no hayan cambiado durante el periodo objeto del informe.

3. Redacción de declaraciones relacionadas con el uso de los Estándares GRI

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI:

1. Uso de los Estándares GRI como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares.
2. Uso de una selección de Estándares o partes de su contenido para elaborar informes sobre información específica.

Para cada una de estas opciones de uso de los Estándares, existe una declaración de uso correspondiente, que se define en este Estándar. Cualquier material publicado con contenidos basados en los Estándares GRI debe recoger una de estas declaraciones. Esto garantiza transparencia con respecto a cómo se han aplicado los Estándares.

Uso de los Estándares GRI como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares

Se anima a las organizaciones que deseen utilizar los Estándares GRI para presentar información sobre sus impactos económicos, ambientales y/o sociales a utilizar este enfoque y a cumplir los criterios de presentación de informes de conformidad con los Estándares (consulte la [Tabla 1](#)). El cumplimiento de estos criterios demuestra que un informe de sostenibilidad proporciona una imagen completa y equilibrada de los temas materiales de una organización y los impactos relacionados, así como la forma en la que se gestionan estos impactos.

Los informes elaborados de conformidad con los Estándares GRI pueden redactarse como informes de sostenibilidad publicados de forma independiente o pueden hacer referencia a información divulgada en diversas localizaciones y formatos (p. ej., electrónico o en papel). Todo informe elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligado a incluir un índice de contenidos GRI, que se presenta en una parte concreta y que incluye el número de página o URL de todos los contenidos publicados. Consulte la [cláusula 2.6](#) de este Estándar y el [Contenido 102-55](#) del [GRI 102: Contenidos Generales](#).

Existen dos opciones para elaborar informes de conformidad con los Estándares GRI: Esencial y Exhaustiva.

Esencial. Si un informe se ha elaborado de acuerdo con esta opción, este contiene la información mínima necesaria para comprender la naturaleza de la organización, sus temas materiales e impactos relacionados y cómo se gestionan estos.

Exhaustiva. Esta opción se crea a partir de la opción Esencial, pero requiere contenidos adicionales sobre estrategia, ética e integridad de la organización y su gobernanza. Además, la organización está obligada a informar más ampliamente de sus impactos y a comunicar los contenidos sobre el tema para cada tema material cubierto por los Estándares GRI.

Estas opciones no están vinculadas con la calidad de la información del informe ni con la magnitud de los impactos de la organización. No obstante, reflejan hasta qué punto se han aplicado los Estándares GRI. Las organizaciones no están obligadas a pasar de la opción Esencial a la Exhaustiva: pueden elegir la opción que mejor satisfaga sus necesidades de elaboración de informes y las necesidades de información de sus grupos de interés.

Consulte la [Tabla 1](#) para conocer los criterios para declarar que un informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI.

Uso de una selección de Estándares o partes de su contenido para elaborar informes sobre información específica

Esta opción se conoce como declaración "con referencia a GRI". Se trata de una opción apta para aquellas organizaciones que quieran elaborar informes sobre sus impactos económicos, ambientales o sociales, pero que no quieran utilizar los Estándares GRI para dar una imagen completa de sus temas materiales e impactos relacionados.

Es posible que una organización quiera elaborar, por ejemplo, un informe sobre sus impactos en la biodiversidad para un grupo de interés determinado. En este caso, dicha organización puede utilizar los contenidos del [GRI 103: Enfoque de Gestión](#) y del [GRI 304: Biodiversidad](#) e incluir la declaración con referencia a GRI, que es obligatoria para cualquier material publicado que se base en estos Estándares. Consulte la [cláusula 3.3](#) para conocer los criterios específicos relativos a la redacción de una declaración con referencia a GRI.

Declaración de que un informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI

3.1 Para declarar que un informe de sostenibilidad se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI, la organización informante debe cumplir todos los criterios de la opción respectiva (Esencial o Exhaustiva), que figuran en la Tabla 1 (página 23):

Directrices

El [Contenido 102-54](#) del *GRI 102: Contenidos Generales* obliga a incluir una declaración de la organización en cualquier informe elaborado de conformidad con los Estándares (opción Esencial o Exhaustiva).

Si la organización no cumple los criterios mínimos de la Tabla 1 para las opciones Esencial o Exhaustiva, no puede incluir la declaración de que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. En tales casos, es obligatorio incluir una declaración con referencia a GRI en cualquier material publicado y que contenga contenidos basados en los Estándares GRI. La siguiente sección indica cómo redactar una declaración con referencia a GRI.

Las organizaciones que elaboren informes con más contenidos que los de la opción Esencial, pero que no cumplan los criterios mínimos para la opción Exhaustiva, no pueden incluir la declaración de conformidad con la opción Exhaustiva. No obstante, pueden incluir cualquier contenido adicional incluido en el índice de contenidos GRI.

Índice de contenidos GRI

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI –opciones Esencial y Exhaustiva– están obligadas a incluir un índice de contenidos GRI que enumere todos los Estándares GRI utilizados y los contenidos incluidos en el informe. Consulte el [Contenido 102-55](#) del *GRI 102: Contenidos Generales* para obtener más información.

Selección de contenidos para los informes en opción Esencial

Muchos de los Estándares temáticos GRI incluyen numerosos contenidos. Si la organización informante no incluye en el informe todos los contenidos para un tema concreto, se espera que seleccione e incluya aquellos que reflejen de forma más adecuada sus impactos en este tema.

Tabla 1 Criterios para declarar que un informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI		
Criterios obligatorios	Opción Esencial	Opción Exhaustiva
Utilice la declaración correcta (declaración de uso) en cualquier material publicado con contenidos basados en los Estándares GRI	Incluya la siguiente afirmación "Este informe se ha elaborado de conformidad con la opción Esencial de los Estándares GRI"	Incluya la siguiente afirmación "Este informe se ha elaborado de conformidad con la opción Exhaustiva de los Estándares GRI"
Utilice el GRI 101: Fundamentos para seguir el proceso básico de elaboración de un informe de sostenibilidad	Cumpla todos los requerimientos de la Sección 2 del GRI 101: Fundamentos ("Uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad")	[Igual que para la opción Esencial]
Utilice el GRI 102: Contenidos Generales para elaborar informes sobre información contextual de la organización	Cumpla todos los requerimientos para elaborar informes que contengan los siguientes contenidos del GRI 102: <i>Contenidos Generales</i> : <ul style="list-style-type: none"> Contenidos 102-1 a 102-13 (perfil de la organización) Contenidos 102-14 (Estrategia) Contenidos 102-16 (Ética e integridad) Contenidos 102-18 (Gobernanza) Contenidos 102-40 a 102-44 (Participación de los grupos de interés) Contenidos 102-45 a 102-56 (Prácticas para la elaboración de informes) 	Cumpla todos los requerimientos para elaborar informes que contengan todos los contenidos del GRI 102: <i>Contenidos Generales</i> <i>Se permiten motivos para la omisión solo en las siguientes contenidos: Contenido 102-17 (Ética e integridad) y Contenidos 102-19 a 102-39 (Gobernanza). Consulte la cláusula 3.2 para obtener más información</i>
Utilice el GRI 103: Enfoque de Gestión para informar del enfoque de gestión y la Cobertura del tema para todos los temas materiales ⁵	Para cada tema material, cumpla todos los requerimientos para la elaboración de informes del GRI 103: <i>Enfoque de Gestión</i> <i>Se permiten motivos para la omisión solo en los Contenidos 103-2 y 103-3 (consulte la cláusula 3.2)</i>	[Igual que para la opción Esencial]
Utilice los Estándares temáticos GRI (series 200, 300 y 400) para informar sobre temas materiales	Para cada tema material cubierto por un Estándar GRI temático: <ul style="list-style-type: none"> cumpla todos los requerimientos para la elaboración de informes de la sección "Contenido sobre el Enfoque de Gestión" cumpla todos los requerimientos para la elaboración de informes de al menos un contenido sobre el tema Para cada tema material no cubierto por un Estándar GRI, se recomienda incluir otras informaciones apropiadas para ese tema (consulte la cláusula 2.5.3) <i>Se permiten motivos para la omisión en todos los contenidos sobre el tema (consulte la cláusula 3.2)</i>	Para cada tema material cubierto por un Estándar GRI temático: <ul style="list-style-type: none"> cumpla todos los requerimientos para la elaboración de informes de la sección "Contenido sobre el Enfoque de Gestión" cumpla todos los requerimientos para la elaboración de informes de todas las informaciones sobre el tema Para cada tema material no cubierto por un Estándar GRI, se recomienda incluir otras informaciones apropiadas para ese tema (consulte la cláusula 2.5.3) <i>Se permiten motivos para la omisión en todas las informaciones sobre el tema (consulte la cláusula 3.2)</i>
Asegúrese de que los motivos para la omisión se utilicen correctamente, si procede	Cumpla todos los requerimientos de la cláusula 3.2 ("Motivos para la omisión")	[Igual que para la opción Esencial]
Notifique a GRI el uso de los Estándares	Cumpla todos los requisitos de la cláusula 3.4 (Notificando a GRI el uso de los Estándares)	[Igual que para la opción Esencial]

⁵ Incluye los temas materiales que están cubiertos por los Estándares GRI y los que no están cubiertos por los Estándares GRI.

Motivos para la omisión

- 3.2 Si, en casos excepcionales, una organización que esté elaborando un informe de sostenibilidad de conformidad con los Estándares GRI no puede incluir el contenido obligatorio, la organización debe indicar en el informe el motivo para la omisión que:
- 3.2.1 describa la información específica que se haya omitido; y
 - 3.2.2 especifique uno de los motivos para la omisión que se recogen en la Tabla 2, incluida la explicación obligatoria para ese motivo.

Motivo para la omisión	Explicación obligatoria en el informe de sostenibilidad
No procede	Especifique los motivos por los que se considera que el contenido no procede.
Problemas de confidencialidad	Indique los problemas específicos de confidencialidad que prohíban su publicación.
Prohibiciones jurídicas específicas	Describa las prohibiciones jurídicas específicas.
Información no disponible	<p>Describa los pasos específicos que se están dando para obtener la información y el plazo previsto para disponer de ella.</p> <p>Si el motivo para la omisión se debe a que no se pueden obtener la información necesaria o a que esta no tiene suficiente calidad para incluirse en el informe (puede ocurrir cuando la Cobertura de un tema material se extiende más allá de la organización informante), explique.</p>

Directrices

Los motivos para la omisión pueden utilizarse si, en casos excepcionales, una organización no puede incluir en el informe un contenido que sea obligatorio de conformidad con los Estándares GRI (opciones Esencial o Exhaustiva). Los motivos para la omisión solo se pueden utilizar para determinados contenidos. Consulte la [Tabla 1](#) para saber más. Además, cuando una organización omite un gran número de contenidos obligatorios, puede reducir la credibilidad del informe y su utilidad para los grupos de interés.

Uso de "No procede" como motivo para la omisión

El motivo para la omisión "No procede" puede utilizarse si la situación específica abordada por el contenido no es aplicable a la organización. Por ejemplo, la organización puede identificar que la energía y las emisiones son temas materiales, pero la única forma de energía que consume la organización es la electricidad comprada. En este caso, el combustible no se consume directamente en la organización ni por fuentes que esta posea o controle. Por lo tanto, para los contenidos relacionados con el consumo de combustible en la organización y las emisiones directas de GEI (Alcance 1), se puede considerar la fórmula "No procede".

"No procede" también puede utilizarse como motivo para la omisión si un contenido no cubre los impactos específicos que hacen que el tema sea material.

Por ejemplo, el tema "agua" puede ser material para una organización que utilice agua corriente para generar energía hidroeléctrica. No obstante, los contenidos existentes para este tema tienen que ver con la extracción de agua y el reciclaje/reutilización de agua y, por lo tanto, no miden adecuadamente los impactos de la organización (p. ej., los cambios en el volumen del caudal de agua). Por todo ello, en lo que atañe a esta organización, se pueden utilizar la fórmula "No procede" para los contenidos existentes en [GRI 303: Agua](#).

Motivos para la omisión si la Cobertura del tema se extiende más allá de la organización informante

Si la Cobertura de un tema material se extiende más allá de la organización y la organización no puede obtener información de calidad suficiente como para permitir la presentación de la información, puede utilizarse la fórmula "Información no disponible" como motivo para la omisión. En este caso, el motivo para la omisión es incluir una explicación de por qué no es posible obtener la información. Aunque, en una situación como esta, no puedan comunicarse los contenidos sobre el tema, la organización sigue estando obligada a aportar información sobre su enfoque de gestión del tema (de acuerdo con [GRI 103: Enfoque de Gestión](#)) si desea declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI.

Uso de una selección de Estándares con la declaración con referencia a GRI

- 3.3 Si la organización informante utiliza una selección de Estándares GRI o parte de estos para la elaboración de informes con información específica, pero no cumple los criterios de elaboración de informes de conformidad con los Estándares GRI (según la [cláusula 3.1](#)), la organización:
- 3.3.1 debe incluir en todo material publicado con contenidos basados en los Estándares GRI una declaración que:
 - 3.3.1.1 contenga el siguiente texto: "Este material hace referencia al [título y año de publicación del Estándar]" para cada Estándar utilizado;
 - 3.3.1.2 indique qué contenido específico del Estándar se ha aplicado si el Estándar no ha sido utilizado en su totalidad;
 - 3.3.2 debe cumplir todos los requerimientos de elaboración de informes que se correspondan con los contenidos comunicados;
 - 3.3.3 debe notificar a GRI el uso de los Estándares, de acuerdo con la [cláusula 3.4](#);
 - 3.3.4 debería aplicar los Principios para la elaboración de informes a fin de definir la calidad del informe ([Sección 1](#));
 - 3.3.5 debería indicar el enfoque de gestión utilizado de acuerdo con [GRI 103: Enfoque de Gestión](#) y cualquier Estándar temático utilizado (series 200, 300 o 400).

Directrices

Cualquier organización que utilice los contenidos de los Estándares GRI en los materiales publicados está obligada a declarar cómo lo ha hecho. Aunque la organización no cumpla los criterios de conformidad con la [Tabla 1](#), sigue estando obligada a incluir una declaración con referencia a GRI en cualquier material publicado que contenga contenidos basados en Estándares.

Las declaraciones con referencia a GRI presentan una redacción específica, como se establece en la cláusula 3.3.1.1. Por ejemplo: "Este material hace referencia a los Contenidos 305-1 y 305-2 de GRI 305: Emisiones 2016 y a los Contenidos 103-1, 103-2 y 103-3 de GRI 103: Enfoque de Gestión 2016".

Las organizaciones que hacen este uso selectivo de los Estándares no pueden declarar que han elaborado el informe de conformidad con los Estándares GRI. Sin embargo, sigue siendo importante que las organizaciones apliquen los Principios para la elaboración de informes relativos a la definición de la calidad del informe. Estos principios ayudan a garantizar que la información sea precisa y de primera calidad, lo que, a su vez, permite a los grupos de interés hacer evaluaciones sólidas basadas en dicha información.

Notificación a GRI del uso de los Estándares

3.4 La organización informante debe notificar a GRI que ha usado los Estándares GRI y que ha incluido la declaración correspondiente en el informe o el material publicado, ya sea:

3.4.1 enviando una copia a GRI a standards@globalreporting.org; o

3.4.2 registrando el informe o el material publicado en www.globalreporting.org/standards.

Directrices

Tenga en cuenta que este requerimiento es aplicable tanto a:

- los informes de sostenibilidad elaborados de conformidad con los Estándares GRI, utilizando la opción Esencial o Exhaustiva;
- como a los materiales publicados que incluyan una declaración con referencia a GRI.

La notificación a GRI del uso de los Estándares GRI proporciona transparencia con respecto a cómo aplican los Estándares las organizaciones en todo el mundo. No hay ningún gasto asociado con la notificación a GRI del uso de los Estándares.

Términos clave

Los siguientes términos y definiciones, procedentes del [Glosario de los Estándares GRI](#)⁶, pueden resultar útiles para comprender el *GRI 101: Fundamentos*.

Cobertura del tema

Descripción de dónde se producen los impactos de un tema material y la implicación de la organización en dichos impactos.

Nota: Las Coberturas del tema varían en función de los temas notificados.

Contenido sobre el Enfoque de Gestión

Descripción narrativa sobre cómo una organización gestiona los temas materiales y sus impactos relacionados.

Nota: Los contenidos sobre el Enfoque de Gestión de una organización también proporcionan el contexto para la información notificada mediante el uso de los Estándares temáticos específicos (series 200, 300 y 400).

Desarrollo sostenible/sostenibilidad

Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Nota 1: El desarrollo sostenible abarca tres dimensiones: económica, ambiental y social.

Nota 2: El desarrollo sostenible hace referencia a intereses ambientales y sociales más amplios, en lugar de a intereses de organizaciones específicas.

Nota 3: En los Estándares GRI, los términos "sostenibilidad" y "desarrollo sostenible" se usan como sinónimos.

Impacto

En los Estándares GRI, a menos que se indique lo contrario, el "impacto" es el efecto que una organización tiene sobre la economía, el medio ambiente y/o la sociedad, lo que a su vez puede indicar su contribución (positiva o negativa) al desarrollo sostenible.

Nota 1: En los Estándares GRI, el término "impacto" puede referirse a impactos positivos, negativos, reales, potenciales, directos, indirectos, a corto plazo, a largo plazo, intencionados o no intencionados.

Nota 2: Los impactos sobre la economía, el medio ambiente o la sociedad también pueden estar relacionados con las consecuencias para la propia organización. Por ejemplo, un impacto sobre la economía, el medio ambiente y/o la sociedad puede que dé lugar a consecuencias para el modelo de negocio de la organización, su reputación o su capacidad para alcanzar sus objetivos.

⁶ Encontrará el Glosario completo de los Estándares GRI en <https://www.globalreporting.org/standards/media/1475/spanish-gri-standards-glossary-2016.pdf>

Grupo de interés

Entidad o individuo que razonablemente se espera que sea afectado significativamente por las actividades, productos y servicios de la organización informante o cuyas acciones podrían afectar a la capacidad de la organización para aplicar con éxito sus estrategias y alcanzar sus objetivos.

Nota 1: Entre los grupos de interés, se incluyen las entidades o los individuos cuyos derechos, de acuerdo con la legislación o los convenios internacionales, les proporcionan derechos legítimos frente a la organización.

Nota 2: Los grupos de interés pueden incluir a aquellos que han invertido en la organización (como empleados y accionistas), así como a aquellos que tienen otras relaciones con la organización (como otros trabajadores que no son empleados, proveedores, grupos vulnerables, comunidades locales, ONG y otras organizaciones de la sociedad civil, entre otras).

Periodo objeto del informe

Periodo de tiempo específico cubierto por la información del informe.

Nota: A menos que se indique lo contrario, los Estándares GRI requieren información del período objeto del informe de la organización.

Principios para la elaboración de informes

Concepto que describe los resultados que se espera que arroje un informe y que orienta las decisiones tomadas a lo largo del proceso de elaboración de informes sobre el contenido o la calidad de los mismos.

Tema

Tema económico, ambiental o social.

Nota 1: En los Estándares GRI, los temas se agrupan de acuerdo con las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económico, ambiental y social.

Nota 2: Para elaborar un informe de conformidad con los Estándares GRI, una organización está obligada a aportar información sobre sus temas materiales.

Tema material

Tema que refleja los impactos económicos, ambientales y sociales significativos de una organización o los que influyen sustancialmente en las evaluaciones y las decisiones de los grupos de interés.

Nota 1: Para obtener más información sobre los Principios para la elaboración de informes en cuanto a la definición de contenidos, consulte el GRI 101: Fundamentos.

Nota 2: Para elaborar un informe de conformidad con los Estándares GRI, una organización está obligada a aportar información sobre sus temas materiales.

Nota 3: Los temas materiales pueden incluir, pero no están limitados a, los temas cubiertos por las series 200, 300 y 400 de los Estándares GRI.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo único de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni la Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-056-6

GRI 102: CONTENIDOS GENERALES

2016

GRI

102

Introducción	5
GRI 102: Contenidos Generales	7
1. Perfil de la organización	7
Contenido 102-1 Nombre de la organización	7
Contenido 102-2 Actividades, marcas, productos y servicios	7
Contenido 102-3 Ubicación de la sede	8
Contenido 102-4 Ubicación de las operaciones	8
Contenido 102-5 Propiedad y forma jurídica	8
Contenido 102-6 Mercados servidos	8
Contenido 102-7 Tamaño de la organización	9
Contenido 102-8 Información sobre empleados y otros trabajadores	10
Contenido 102-9 Cadena de suministro	11
Contenido 102-10 Cambios significativos en la organización y su cadena de suministro	12
Contenido 102-11 Principio o enfoque de precaución	12
Contenido 102-12 Iniciativas externas	13
Contenido 102-13 Afiliación a asociaciones	13
2. Estrategia	14
Contenido 102-14 Declaración de altos ejecutivos responsables de la toma de decisiones	14
Contenido 102-15 Principales impactos, riesgos y oportunidades	15
3. Ética e integridad	16
Contenido 102-16 Valores, principios, estándares y normas de conducta	16
Contenido 102-17 Mecanismos de asesoramiento y preocupaciones éticas	17

4. Gobernanza	18
Contenido 102-18 Estructura de gobernanza	18
Contenido 102-19 Delegación de autoridad	18
Contenido 102-20 Responsabilidad a nivel ejecutivo de temas económicos, ambientales y sociales	19
Contenido 102-21 Consulta a grupos de interés sobre temas económicos, ambientales y sociales	19
Contenido 102-22 Composición del máximo órgano de gobierno y sus comités	19
Contenido 102-23 Presidente del máximo órgano de gobierno	20
Contenido 102-24 Nominación y selección del máximo órgano de gobierno	20
Contenido 102-25 Conflictos de intereses	21
Contenido 102-26 Función del máximo órgano de gobierno en la selección de objetivos, valores y estrategia	21
Contenido 102-27 Conocimientos colectivos del máximo órgano de gobierno	21
Contenido 102-28 Evaluación del desempeño del máximo órgano de gobierno	22
Contenido 102-29 Identificación y gestión de impactos económicos, ambientales y sociales	22
Contenido 102-30 Eficacia de los procesos de gestión del riesgo	22
Contenido 102-31 Evaluación de temas económicos, ambientales y sociales	23
Contenido 102-32 Función del máximo órgano de gobierno en la elaboración de informes de sostenibilidad	23
Contenido 102-33 Comunicación de preocupaciones críticas	23
Contenido 102-34 Naturaleza y número total de preocupaciones críticas	24
Contenido 102-35 Políticas de remuneración	25
Contenido 102-36 Proceso para determinar la remuneración	26
Contenido 102-37 Involucramiento de los grupos de interés en la remuneración	26
Contenido 102-38 Ratio de compensación total anual	27
Contenido 102-39 Ratio del incremento porcentual de la compensación total anual	28
5. Participación de los grupos de interés	29
Contenido 102-40 Lista de grupos de interés	29
Contenido 102-41 Acuerdos de negociación colectiva	30
Contenido 102-42 Identificación y selección de grupos de interés	31
Contenido 102-43 Enfoque para la participación de los grupos de interés	31
Contenido 102-44 Temas y preocupaciones clave mencionados	32

6. Prácticas para la elaboración de informes	33
Contenido 102-45 Entidades incluidas en los estados financieros consolidados	33
Contenido 102-46 Definición de los contenidos de los informes y las Coberturas del tema	34
Contenido 102-47 Lista de temas materiales	35
Contenido 102-48 Reexpresión de la información	35
Contenido 102-49 Cambios en la elaboración de informes	36
Contenido 102-50 Periodo objeto del informe	36
Contenido 102-51 Fecha del último informe	36
Contenido 102-52 Ciclo de elaboración de informes	37
Contenido 102-53 Punto de contacto para preguntas sobre el informe	37
Contenido 102-54 Declaración de elaboración del informe de conformidad con los Estándares GRI	37
Contenido 102-55 Índice de contenidos GRI	38
Contenido 102-56 Verificación externa	41

Referencias 43

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 102: Contenidos Generales</i> establece los requerimientos para la elaboración de informes en función de la información contextual sobre una organización y sus prácticas de elaboración de informes de sostenibilidad. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se anima a la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

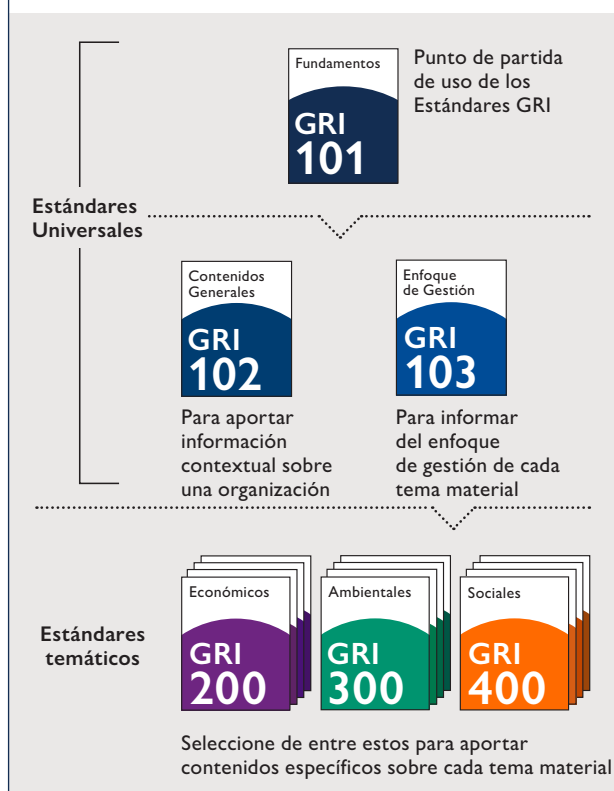
GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



Después, la organización lleva a cabo la selección de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos para la elaboración de informes sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para elaborar el informe sobre el enfoque de gestión del tema.

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 102: Contenidos Generales*, para aportar información contextual sobre sí misma y sus prácticas de elaboración de informes de sostenibilidad.

2. Una selección de Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar información específica sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración “con referencia a GRI”.

Consulte la Sección 3 del *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para mayor información.

Nota: A lo largo de este Estándar, se usa el icono “Esencial” para identificar los contenidos que es obligatorio incluir cuando se elabora un informe de conformidad con los Estándares GRI (opción Esencial). Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI (opción Exhaustiva) están obligadas a aportar todos los contenidos incluidos en este Estándar, aunque los motivos para la omisión están permitidos en determinados contenidos. Consulte la [Tabla 1](#) del [GRI 101: Fundamentos](#) para mayor detalle.

GRI 102: Contenidos Generales

1. Perfil de la organización

Los siguientes contenidos proporcionan una descripción general del tamaño, la ubicación geográfica y las actividades de una organización.

Esta información contextual es importante para ayudar a los grupos de interés a entender la naturaleza de la organización y sus impactos económicos, ambientales y sociales.

Esencial

Contenido 102-1 Nombre de la organización

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-1

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Nombre de la organización.

Esencial

Contenido 102-2 Actividades, marcas, productos y servicios

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-2

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Descripción de las actividades de la organización.
- b. Las marcas, productos y servicios principales, incluida una explicación de cualquier producto o servicio que esté prohibido en ciertos mercados.

Recomendaciones para la presentación de información

- 1.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-2-b, la organización informante debería explicar también si vende productos o servicios que sean sujetos de cuestionamiento por parte de los grupos de interés o sean de debate público.

Esencial

Contenido 102-3

Ubicación de la sede

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-3

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Ubicación de la sede de la organización.

Directrices

Con sede, se hace referencia al centro administrativo de una organización, desde el que se la controla o dirige.

Esencial

Contenido 102-4

Ubicación de las operaciones

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-4

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número de países en los que opera la organización y los nombres de los países en los que lleva a cabo las operaciones más significativas o relevantes para los temas tratados en el informe.

Esencial

Contenido 102-5

Propiedad y forma jurídica

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-5

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Naturaleza de la propiedad y forma jurídica.

Esencial

Contenido 102-6

Mercados servidos

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-6

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Mercados servidos, e incluir:
 - i. las ubicaciones geográficas en las que se ofrecen los productos y servicios;
 - ii. los sectores servidos;
 - iii. los tipos de clientes y beneficiarios.



Contenido 102-7

Tamaño de la organización

Contenido
102-7

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Tamaño de la organización, e incluir:
 - i. el número total de empleados;
 - ii. el número total de operaciones;
 - iii. las ventas netas (para organizaciones del sector privado) o los ingresos netos (para organizaciones del sector público);
 - iv. la capitalización total (para organizaciones del sector privado) desglosada en términos de deuda y capital;
 - v. la cantidad de productos o servicios proporcionados o prestados.

Recomendaciones para la presentación de información

- 1.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-7, la organización informante debería presentar la siguiente información adicional:
 - 1.2.1 los activos totales;
 - 1.2.2 la propiedad efectiva, incluidos la identidad y el porcentaje de propiedad de los mayores accionistas;
 - 1.2.3 los desgloses de:
 - 1.2.3.1 las ventas netas o los ingresos netos por países o regiones que constituyan un 5 % o más de los ingresos totales;
 - 1.2.3.2 los costes por países o regiones que constituyan un 5 % o más de los costes totales;
 - 1.2.3.3 el número total de empleados por país o región.



Contenido 102-8

Información sobre empleados y otros trabajadores

Contenido
102-8

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total de empleados por contrato laboral (permanente o temporal) y por sexo.
- b. El número total de empleados por contrato laboral (permanente o temporal) y por región.
- c. El número total de empleados por tipo de contrato laboral (a jornada completa o a media jornada) y por sexo.
- d. Si una parte significativa de las actividades de la organización la llevan a cabo trabajadores que no sean empleados. Se debe incluir, si procede, una descripción de la naturaleza y la magnitud del trabajo realizado por los trabajadores que no sean empleados.
- e. Cualquier variación significativa de las cifras presentadas en los Contenidos 102-8-a, 102-8-b o 102-8-c (como las variaciones estacionales de los sectores del turismo o la agricultura).
- f. Una explicación de cómo se han recopilado los datos, incluidas las suposiciones que se han hecho.

Recomendaciones para la presentación de información

- 1.3 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-8, la organización informante debería:
 - 1.3.1 expresar las cifras de los empleados como censo de personal o empleo equivalente a jornada completa e indicar y aplicar de forma uniforme el enfoque seleccionado;
 - 1.3.2 identificar la duración y el tipo de contrato (jornada completa y media jornada) de los empleados en función de las definiciones que se recojan en la legislación nacional del país en el que se encuentren;
 - 1.3.3 usar las cifras según estén al final del periodo objeto del informe, salvo que se haya producido algún cambio material durante el periodo objeto del informe;
 - 1.3.4 combinar las estadísticas nacionales para calcular las estadísticas internacionales y hacer caso omiso de las diferencias entre las definiciones legales. Aunque el fundamento de los tipos de contrato y tipos de empleo varía entre países, la cifra global debería seguir reflejando las relaciones estipuladas en las distintas legislaciones.

Directrices

Directrices para el Contenido 102-8-d

Las actividades de la organización se describen en el [Contenido 102-2-a](#).

Antecedentes

El número de empleados y trabajadores implicados en las actividades de una organización da una idea de la magnitud de los impactos generados por cuestiones laborales.

Desglosar estos datos por sexo permite entender cómo están representados los sexos dentro de una organización, así como el uso óptimo de los recursos humanos y el talento disponibles.

Consulte las referencias 6, 7, 10 y 12 de la [sección Referencias](#).



Contenido 102-9

Cadena de suministro

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-9

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Descripción de la cadena de suministro de la organización, incluidos los elementos principales relacionados con las actividades, marcas principales, productos y servicios de la organización.

Directrices

Ejemplos de elementos que pueden incluirse en la descripción:

- tipos de proveedores implicados;
- número total de proveedores implicados en una organización y número estimado de proveedores en toda la cadena de suministro;
- ubicación geográfica de los proveedores;
- valor monetario estimado de los pagos realizados a los proveedores;
- características específicas del sector de la cadena de suministro, como qué tan intensiva es en mano de obra.

Antecedentes

Este contenido indica el contexto general necesario para entender la cadena de suministro de una organización.

Esencial

Contenido 102-10

Cambios significativos en la organización y su cadena de suministro

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Los cambios significativos de tamaño, estructura, propiedad o cadena de suministro de la organización, incluidos:
 - i. los cambios en las operaciones o en su ubicación, incluidos aperturas, cierres y expansiones de instalaciones;
 - ii. los cambios en la estructura del capital social y otras operaciones de formación, mantenimiento y alteración del capital (para organizaciones del sector privado);
 - iii. los cambios en la ubicación de los proveedores, la estructura de la cadena de suministro o las relaciones con los proveedores, incluidos la selección y el despido.

Contenido
102-10

Directrices

Este contenido abarca los cambios más significativos que se producen durante el periodo objeto del informe.

Los cambios significativos en la cadena de suministro son los que pueden causar o contribuir a impactos económicos, ambientales y sociales significativos.

Ejemplos de cambios significativos:

- trasladar partes de la cadena de suministro de un país a otro;
- cambiar la estructura de la cadena de suministro, como la externalización de una parte significativa de las actividades de una organización.

Esencial

Contenido 102-11

Principio o enfoque de precaución

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Si la organización aplica el principio o enfoque de precaución y cómo lo hace.

Contenido
102-11

Directrices

El Contenido 102-11 incluye el enfoque de la organización para la gestión del riesgo en la planificación de operaciones o el desarrollo y lanzamiento de nuevos productos.

Antecedentes

El enfoque de precaución se introdujo con el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Organización de Naciones Unidas. Este indica: "Para proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar el criterio de precaución

de conformidad con sus capacidades. Si se genera un riesgo de daño grave o irreversible, no deberá utilizarse la falta de certeza científica absoluta para posponer la adopción de medidas eficaces en función de los costes e impedir la degradación del medio ambiente". Aplicar el Principio de precaución puede ayudar a la organización a reducir o evitar los impactos negativos para el medio ambiente. Consulte la referencia 13 en la [sección Referencias](#).

Esencial

Contenido 102-12

Iniciativas externas

Requerimientos para la presentación de información

 Contenido
102-12

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Lista de estatutos, principios y otros documentos de carácter económico, ambiental y social desarrollados externamente y a los que la organización esté suscrita o respalde.

Recomendaciones para la presentación de información

1.4 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-12, la organización informante debería:

- 1.4.1 incluir la fecha de adopción, los países o las operaciones a los que es aplicable, así como la gama de grupos de interés implicados en el desarrollo y el cumplimiento de estas iniciativas;
- 1.4.2 distinguir entre las iniciativas voluntarias no vinculantes y las que la organización está obligada a cumplir.

Esencial

Contenido 102-13

Afiliación a asociaciones

Requerimientos para la presentación de información

 Contenido
102-13

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Lista de las principales afiliaciones a entidades del sector u otras asociaciones y las organizaciones de defensa de intereses a nivel nacional o internacional.

Recomendaciones para la presentación de información

1.5 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-13, la organización informante debería incluir las asociaciones u organizaciones de las que la organización sea miembro y en las que ocupe algún puesto de órgano de gobierno, participe en proyectos o comités, proporcione financiamiento considerable aparte de la cuota de afiliación o considere que su afiliación es estratégica.

2. Estrategia

Los siguientes contenidos aportan una descripción general de la estrategia de una organización con respecto a la sostenibilidad, a fin de ofrecer el contexto necesario para la elaboración posterior de informes más detallados usando otros Estándares GRI. La sección sobre estrategia puede basarse en la información facilitada en otras partes del informe, pero su fin es aclarar cuestiones estratégicas en lugar de resumir los contenidos del informe.

Esencial

Contenido 102-14

Declaración de altos ejecutivos responsables de la toma de decisiones

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Declaración del más alto responsable de la toma de decisiones de la organización (como el director general, el presidente o cargo equivalente) sobre la relevancia de la sostenibilidad para la organización y su estrategia para abordar la sostenibilidad.

Contenido
102-14

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-14, la organización informante debería incluir:
 - 2.1.1 la visión y estrategia generales a corto, medio y largo plazo relativas a la gestión de los impactos económicos, ambientales y sociales significativos que la organización provoque o contribuya a provocar, así como los que guarden una relación directa con sus actividades, productos o servicios como consecuencia de las relaciones con terceros (como proveedores y personas u organizaciones de las comunidades locales);
 - 2.1.2 las prioridades estratégicas y los temas clave a corto y medio plazo relativos a la sostenibilidad, incluidos el cumplimiento de los Estándares reconocidos a nivel internacional y la relación que guardan dichos Estándares con el éxito y la estrategia de la organización a largo plazo;
 - 2.1.3 las tendencias más generales (como las macroeconómicas o políticas) que afecten a la organización e influyan en sus prioridades de sostenibilidad;
 - 2.1.4 los principales acontecimientos, logros y fracasos durante el periodo objeto del informe;
 - 2.1.5 las opiniones sobre el desempeño en relación con las metas;
 - 2.1.6 la perspectiva sobre los retos y las metas principales de la organización para el próximo año, así como los objetivos para los próximos 3-5 años;
 - 2.1.7 otros aspectos relativos al enfoque estratégico de la organización.

Directrices

Consulte las referencias 14, 15 y 16 en la [sección Referencias](#).

Contenido 102-15

Principales impactos, riesgos y oportunidades

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-15

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Una descripción de los principales impactos, riesgos y oportunidades.

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-15, la organización informante debería incluir:
 - 2.2.1 una descripción de los impactos económicos, ambientales y sociales significativos y los retos y oportunidades relacionados con estos. Esta debe incluir los efectos en los grupos de interés y sus derechos, definidos en las legislaciones nacionales y en los estándares relevantes reconocidos a nivel internacional;
 - 2.2.2 la gama de expectativas e intereses razonables de los grupos de interés de la organización;
 - 2.2.3 una explicación del enfoque utilizado a la hora de dar preferencia a dichos retos y oportunidades;
 - 2.2.4 las conclusiones clave, la evolución del abordaje de estos temas y el desempeño relacionado durante el periodo objeto del informe, incluida una evaluación de los motivos para un desempeño inferior o un desempeño superior;
 - 2.2.5 una descripción de los principales procesos fijados para el desempeño y los cambios relevantes;
 - 2.2.6 el impacto de las tendencias en materia de sostenibilidad, riesgos y oportunidades en las previsiones a largo plazo y el desempeño financiero de la organización;
 - 2.2.7 información relevante para los grupos de interés financiero o que puedan llegar a serlo en el futuro;
 - 2.2.8 una descripción de los riesgos y las oportunidades más importantes para la organización que surjan a partir de las tendencias en materia de sostenibilidad;
 - 2.2.9 la clasificación de los temas económicos, ambientales y sociales en riesgos y oportunidades de acuerdo con su relevancia para la estrategia de la organización a largo plazo, su posición competitiva, los factores cualitativos y, si es posible, los cuantitativos impulsores del valor financiero;
 - 2.2.10 las tablas que resuman las metas, el desempeño en función de las metas y las lecciones aprendidas durante el periodo objeto del informe;
 - 2.2.11 las tablas que resuman las metas para el siguiente periodo objeto del informe y los objetivos y metas a medio plazo (es decir, de 3 a 5 años) en relación con los principales riesgos y oportunidades;
 - 2.2.12 una descripción de los mecanismos de gobernanza establecidos específicamente para gestionar estos riesgos y oportunidades, así como de la identificación de otros riesgos y oportunidades relacionados.

3. Ética e integridad

En esta sección, el término “socio de negocio” se emplea de acuerdo con los dos contenidos. En el contexto de este Estándar GRI, con “socios de negocio” se hace referencia, entre otros, a proveedores, agentes, activistas de grupos de presión y otros intermediarios, socios de consorcios y empresas conjuntas, gobiernos y clientes.

Esencial

Contenido 102-16

Valores, principios, estándares y normas de conducta

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Descripción de los valores, principios, estándares y normas de conducta de la organización.

Contenido
102-16

Recomendaciones para la presentación de información

- 3.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-16, la organización informante debería proporcionar información adicional acerca de sus valores, principios, Estándares y normas de conducta, e incluir:
 - 3.1.1 cómo se elaboraron y aprobaron;
 - 3.1.2 si se ofrece formación al respecto de forma periódica a todos los miembros del órgano de gobierno, a los trabajadores que lleven a cabo las actividades de la organización y a los socios de negocio;
 - 3.1.3 si es necesario que los lean y firmen de forma periódica todos los miembros del órgano de gobierno, los trabajadores que lleven a cabo las actividades de la organización y los socios de negocio;
 - 3.1.4 si algún cargo a nivel ejecutivo es responsable de ellos;
 - 3.1.5 si están disponibles en distintos idiomas, de modo que sean accesibles a todos los miembros del órgano de gobierno, trabajadores que lleven a cabo las actividades de la organización, socios de negocio y otros grupos de interés.

Directrices

Los valores, principios, estándares y normas de conducta pueden incluir códigos de conducta y ética. La función que desempeñan los altos ejecutivos y el máximo órgano de gobierno en el desarrollo, la aprobación y la actualización de las declaraciones de valor se describen en el [Contenido 102-26](#).

Contenido 102-17

Mecanismos de asesoramiento y preocupaciones éticas

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

a. Descripción de los mecanismos internos y externos para:

- i. solicitar asesoramiento sobre la conducta ética y jurídica y sobre la integridad de la organización;
- ii. informar preocupaciones relacionadas con conductas no éticas o ilegales y con la integridad de la organización.

Contenido
102-17

Directrices

- Ejemplos de los elementos que se pueden describir: *Antecedentes*
 - la persona que asume la responsabilidad general de los mecanismos para solicitar asesoramiento sobre la conducta e informar de ella;
 - si existen mecanismos independientes de la propia organización;
 - si los trabajadores que llevan a cabo las actividades de la organización, los socios de negocio y otros grupos de interés están informados de los mecanismos y de qué modo;
 - si se ofrece formación al respecto a los trabajadores que llevan a cabo las actividades de la organización y a los socios de negocio;
 - la disponibilidad y la accesibilidad a los mecanismos para los trabajadores que llevan a cabo las actividades de la organización y para los socios de negocio, como el número total de horas al día, los días a la semana y la disponibilidad en distintos idiomas;
 - si las solicitudes de asesoramiento y las preocupaciones se tratan de forma confidencial;
 - si los mecanismos se pueden usar de forma anónima;
 - la cifra total de solicitudes de asesoramiento recibidas, el tipo y el porcentaje que fue respondido durante el periodo objeto del informe;
 - la cifra total de preocupaciones notificadas, el tipo de conducta indebida que se notifica y el porcentaje de preocupaciones abordadas, resueltas o consideradas como no corroboradas durante el periodo objeto del informe;
 - si la organización dispone de una política de tolerancia cero a las represalias;
 - el proceso mediante el que se investigan las preocupaciones;
 - el nivel de la satisfacción de quienes hayan usado los mecanismos.
- Las organizaciones pueden proporcionar los medios necesarios para que los grupos de interés soliciten asesoramiento sobre la conducta ética y jurídica y la integridad de la organización o informen de las preocupaciones sobre dichas cuestiones. Dichos medios pueden incluir la comunicación de problemas a través de la estructura de gestión, mecanismos de denuncia y líneas telefónicas directas.

4. Gobernanza

Los contenidos que se recogen en esta sección aportan una descripción general de lo siguiente.

- la estructura de gobernanza y su composición;
- la función que desempeña el máximo órgano de gobierno en la selección del propósito, los valores y la estrategia de la organización;
- las competencias y la evaluación del desempeño del máximo órgano de gobierno;
- la función que desempeña el máximo órgano de gobierno en la gestión del riesgo;
- la función que desempeña el máximo órgano de gobierno en la elaboración de informes de sostenibilidad;
- la función que desempeña el máximo órgano de gobierno en la evaluación del desempeño económico, ambiental y social;
- la remuneración y los incentivos.

Los siguientes términos, definidos en el Glosario de los Estándares GRI, son aplicables a los contenidos de esta sección:

- máximo órgano de gobierno
- alto ejecutivo
- sistema de gobierno corporativo dual

Esencial

Contenido 102-18

Estructura de gobernanza

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. La estructura de gobernanza de la organización, incluidos los comités del máximo órgano de gobierno.
- b. Los comités responsables de la toma de decisiones sobre temas económicos, ambientales y sociales.

Contenido
102-18

Contenido 102-19

Delegación de autoridad

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El proceso de delegación de autoridad para temas económicos, ambientales y sociales del máximo órgano de gobierno a los altos ejecutivos y otros empleados.

Contenido
102-19

Contenido 102-20

Responsabilidad a nivel ejecutivo de temas económicos, ambientales y sociales

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-20

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Si la organización ha designado uno o varios cargos de nivel ejecutivo con responsabilidad en temas económicos, ambientales y sociales.
- b. Si quienes ocupan los cargos informan de forma directa al máximo órgano de gobierno.

Contenido 102-21

Consulta a grupos de interés sobre temas económicos, ambientales y sociales

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-21

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Los procesos de consulta entre los grupos de interés y el máximo órgano de gobierno sobre temas económicos, ambientales y sociales.
- b. Si la consulta se delega, debe indicarse a quién se delega y cómo se facilitan los comentarios resultantes al máximo órgano de gobierno.

Contenido 102-22

Composición del máximo órgano de gobierno y sus comités

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-22

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Composición del máximo órgano de gobierno y sus comités de acuerdo con las siguientes variables:
 - i. nivel ejecutivo o no ejecutivo;
 - ii. independencia;
 - iii. antigüedad en el órgano de gobierno;
 - iv. número de cargos significativos y compromisos de cada persona y naturaleza de los compromisos;
 - v. sexo;
 - vi. afiliación a grupos sociales infrarrepresentados;
 - vii. competencias relacionadas con temas económicos, ambientales y sociales;
 - viii. representación de los grupos de interés.

Contenido 102-23

Presidente del máximo órgano de gobierno

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-23

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Si el presidente del máximo órgano de gobierno también es un ejecutivo de la organización.
- b. Si el presidente también es un ejecutivo, debe indicarse su función en la gestión de la organización y los motivos para esta disposición.

Contenido 102-24

Nominación y selección del máximo órgano de gobierno

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-24

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Los procesos de designación y selección del máximo órgano de gobierno y sus comités.
- b. Los criterios empleados para designar y seleccionar a los miembros del máximo órgano de gobierno e incluir si y cómo:
 - i. participan los grupos de interés (incluidos los accionistas);
 - ii. se tiene en cuenta la diversidad;
 - iii. se tiene en cuenta la independencia;
 - iv. se tienen en cuenta los conocimientos y la experiencia en temas económicos, ambientales y sociales.

Contenido 102-25

Conflictos de intereses

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Los procedimientos que sigue el máximo órgano de gobierno para asegurarse de evitar y gestionar los conflictos de intereses.
- b. Si los conflictos de intereses se revelan a los grupos de interés, incluidos, como mínimo:
 - i. la afiliación a distintas juntas;
 - ii. la participación accionaria cruzada con proveedores y otros grupos de interés;
 - iii. la existencia de un accionista controlador;
 - iv. las publicaciones de la parte relacionada.

Contenido
102-25

Recomendaciones para la presentación de información

- 4.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-25, la organización informante debería mantener la uniformidad de la definición de accionista controlador con la definición empleada para los propósitos de los estados financieros consolidados de la organización o los documentos equivalentes.

Directrices

Consulte la referencia 11 de la [sección Referencias](#).

Contenido 102-26

Función del máximo órgano de gobierno en la selección de objetivos, valores y estrategia

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Las funciones que desempeñan los altos ejecutivos y el máximo órgano de gobierno en el desarrollo, la aprobación y la actualización del objetivo de la organización, las declaraciones de valores o misiones, las estrategias, las políticas y los objetivos relacionados con temas económicos, ambientales y sociales.

Contenido
102-26

Contenido 102-27

Conocimientos colectivos del máximo órgano de gobierno

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Las medidas adoptadas para desarrollar y potenciar el conocimiento colectivo del máximo órgano de gobierno en temas económicos, ambientales y sociales.

Contenido
102-27

Contenido 102-28

Evaluación del desempeño del máximo órgano de gobierno

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-28

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Los procesos para evaluar el desempeño del máximo órgano de gobierno con respecto a la gestión de temas económicos, ambientales y sociales.
- b. Si dicha evaluación es independiente o no y su frecuencia.
- c. Si dicha evaluación es una autoevaluación.
- d. Las medidas tomadas en respuesta a la evaluación del desempeño del máximo órgano de gobierno con respecto a la gestión de temas económicos, ambientales y sociales, lo que incluye, como mínimo, los cambios en la composición del mismo y en las prácticas de la organización.

Contenido 102-29

Identificación y gestión de impactos económicos, ambientales y sociales

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-29

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. La función del máximo órgano de gobierno en la identificación y gestión de temas económicos, ambientales y sociales y sus impactos, riesgos y oportunidades (incluida su función en la aplicación de los procesos de debida diligencia).
- b. Si la consulta al grupo de interés se usa para ayudar al máximo órgano de gobierno en la identificación y gestión de temas económicos, ambientales y sociales y sus impactos, riesgos y oportunidades.

Directrices

Consulte las referencias 11, 14, 15 y 16 en la [sección Referencias](#).

Contenido 102-30

Eficacia de los procesos de gestión del riesgo

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-30

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. La función del máximo órgano de gobierno en la evaluación de la eficacia de los procesos de gestión del riesgo de la organización en temas económicos, ambientales y sociales.

Directrices

Consulte las referencias 11, 14, 15 y 16 en la [sección Referencias](#).

Contenido 102-31

Evaluación de temas económicos, ambientales y sociales

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-31

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. La frecuencia con la que el máximo órgano de gobierno lleva a cabo la evaluación de temas económicos, ambientales y sociales y sus impactos, riesgos y oportunidades.

Directrices

Consulte las referencias 11, 14, 15 y 16 en la [sección Referencias](#).

Contenido 102-32

Función del máximo órgano de gobierno en la elaboración de informes de sostenibilidad

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-32

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El comité o cargo encargados de la evaluación y aprobación formal del informe de sostenibilidad de la organización y de garantizar que se traten todos los temas materiales.

Contenido 102-33

Comunicación de preocupaciones críticas

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-33

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El proceso para comunicar preocupaciones críticas al máximo órgano de gobierno.

Contenido 102-34

Naturaleza y número total de preocupaciones críticas

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-34

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. La naturaleza y el número total de preocupaciones críticas notificadas al máximo órgano de gobierno.
- b. Los mecanismos utilizados para abordar y solventar preocupaciones críticas.

Directrices

Cuando las preocupaciones sean de carácter sensible debido a las restricciones reglamentarias o legales, este contenido puede limitarse a la que la organización informante pueda proporcionar sin perjudicar la confidencialidad. Para obtener mayor información sobre los motivos para la omisión, consulte el [GRI 101: Fundamentos](#).

Contenido 102-35

Políticas de remuneración

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Las políticas de remuneración para el máximo órgano de gobierno y los altos ejecutivos en lo que atañe a los siguientes los tipos de remuneración:
 - i. El sueldo fijo y el sueldo variable, incluidos el sueldo en función del desempeño, el sueldo en función de la participación en las utilidades, las bonificaciones y las acciones diferidas o conferidas;
 - ii. Las bonificaciones de contratación o los pagos de incentivos de contratación;
 - iii. Las indemnizaciones por despido;
 - iv. Los reembolsos;
 - v. Los beneficios por jubilación, incluida la diferencia entre los planes de beneficios y las tasas de contribución del máximo órgano de gobierno, los altos ejecutivos y todos los demás empleados.
- b. La relación existente entre los criterios de desempeño de las políticas de remuneración y los objetivos del máximo órgano de gobierno y de los altos ejecutivos en temas económicos, ambientales y sociales.

Contenido
102-35

Recomendaciones para la presentación de información

- 4.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-35, la organización informante debería describir lo siguiente, si se usa el sueldo basado en el desempeño:
 - 4.2.1 el diseño de la remuneración y del sueldo basado en incentivos de los altos ejecutivos para recompensar el desempeño a largo plazo;
 - 4.2.2 la relación existente entre los criterios de desempeño de las políticas de remuneración y los objetivos del máximo órgano de gobierno y de los altos ejecutivos en temas económicos, ambientales y sociales durante el periodo objeto del informe y periodos futuros.
- 4.3 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-35, la organización informante debería explicar lo siguiente, si se usan las indemnizaciones por despido:
 - 4.3.1 si los plazos de aviso para los miembros del órgano de gobierno y los altos ejecutivos son distintos a los plazos de aviso para otros empleados;
 - 4.3.2 si las indemnizaciones por despido para los miembros del órgano de gobierno y los altos ejecutivos son distintas a las indemnizaciones para otros empleados;
 - 4.3.3 si se efectúa algún pago distinto de los relacionados con el plazo de aviso a los miembros del órgano de gobierno y a los altos ejecutivos salientes;
 - 4.3.4 si se incluye alguna cláusula de mitigación en los acuerdos de despido.

Contenido 102-36

Proceso para determinar la remuneración

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-36

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El proceso para determinar la remuneración.
- b. Si, en la determinación de la remuneración, participan consultores especializados y si son independientes a la dirección.
- c. Cualquier otra relación que los consultores especializados tengan con la organización.

Contenido 102-37

Involucramiento de los grupos de interés en la remuneración

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-37

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Cómo se solicita la opinión de los grupos de interés y cómo se tiene en cuenta en lo que atañe a la remuneración.
- b. Si procede, los resultados de los votos sobre las propuestas y políticas de remuneración.

Contenido 102-38

Ratio de compensación total anual

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-38

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Ratio de la compensación total anual de la persona mejor pagada de la organización en cada país con operaciones significativas frente a la mediana de la compensación total anual de todos los empleados (excluida la persona mejor pagada) del mismo país.

4.4 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-38, la organización informante debe, para cada país con operaciones significativas:

- 4.4.1 identificar a la persona mejor pagada durante el periodo objeto del informe según la compensación total;
- 4.4.2 calcular la mediana de la compensación total anual de todos los empleados, sin incluir a la persona mejor pagada;
- 4.4.3 calcular el ratio de la compensación total anual de la persona mejor pagada frente a la mediana de la compensación total anual de todos los empleados.

Recomendaciones para la presentación de información

4.5 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-38, la organización informante debería:

- 4.5.1 para cada país con operaciones significativas, definir e informar de la composición de la compensación total anual de la persona mejor pagada y de todos los empleados, como sigue:
 - 4.5.1.1 elaborar una lista de los tipos de compensación incluidos en el cálculo;
 - 4.5.1.2 especificar si los empleados a jornada completa y a media jornada están incluidos en este cálculo;
 - 4.5.1.3 especificar si se utilizan en el cálculo las tasas de pago de empleo equivalente a jornada completa para cada empleado a tiempo parcial;
 - 4.5.1.4 especificar qué operaciones o países están incluidos, si la organización decide no calcular este ratio entre todos los miembros de la organización;
- 4.5.2 en función de las políticas de remuneración de la organización y de la disponibilidad de datos, se deberían tener en cuenta los siguientes componentes a la hora de hacer el cálculo:
 - 4.5.2.1 el salario base: la compensación en efectivo no variable, a corto plazo y garantizada;
 - 4.5.2.2 la compensación en efectivo: la suma del salario base + los subsidios en efectivo + las bonificaciones + las comisiones + la participación en las utilidades + otros tipos de pagos variables en efectivo;
 - 4.5.2.3 la compensación directa: la suma de la compensación total en efectivo + el valor justo total de todos los incentivos a largo plazo anuales, como las opciones sobre acciones, las acciones o unidades restringidas, las acciones o unidades por el desempeño, las acciones fantasma, los derechos de apreciación de las acciones y las recompensas en efectivo a largo plazo.

Contenido 102-39

Ratio del incremento porcentual de la compensación total anual

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-39

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Ratio del incremento porcentual de la compensación total anual de la persona mejor pagada de la organización en cada país con operaciones significativas frente a la mediana del incremento porcentual de la compensación total anual de todos los empleados (excluida la persona mejor pagada) del mismo país.

4.6 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-39, la organización informante debe, para cada país con operaciones significativas:

- 4.6.1 identificar a la persona mejor pagada durante el periodo objeto del informe según la compensación total;
- 4.6.2 calcular el incremento porcentual de la compensación de la persona mejor pagada entre el periodo anterior y el periodo objeto del informe;
- 4.6.3 calcular la mediana de la compensación total anual de todos los empleados, sin incluir a la persona mejor pagada;
- 4.6.4 calcular el incremento porcentual de la mediana de la compensación total anual entre el periodo objeto del informe anterior y el periodo objeto del informe actual;
- 4.6.5 calcular el ratio del incremento porcentual de la compensación total anual de la persona mejor pagada frente a la mediana del incremento porcentual de la compensación total anual de todos los empleados.

Recomendaciones para la presentación de información

4.7 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-39, la organización informante debería:

- 4.7.1 para cada país con operaciones significativas, definir e informar de la composición de la compensación total anual de la persona mejor pagada y de todos los empleados según sigue:
 - 4.7.1.1 elaborar una lista de los tipos de compensación incluidos en el cálculo;
 - 4.7.1.2 especificar si los empleados a jornada completa y a media jornada están incluidos en este cálculo;
 - 4.7.1.3 especificar si se utilizan en el cálculo las tasas de pago de empleo equivalente a jornada completa para cada empleado a tiempo parcial;
 - 4.7.1.4 especificar qué operaciones o países están incluidos, si la organización decide no consolidar este ratio a nivel de toda la organización;
- 4.7.2 en función de las políticas de remuneración de la organización y de la disponibilidad de datos, se deberían tener en cuenta los siguientes componentes a la hora de hacer el cálculo:
 - 4.7.2.1 el salario base: la compensación en efectivo no variable, a corto plazo y garantizada;
 - 4.7.2.2 la compensación en efectivo: la suma del salario base + los subsidios en efectivo + las bonificaciones + las comisiones + la participación accionaria + otros tipos de pagos variables en efectivo;
 - 4.7.2.3 la compensación directa: la suma de la compensación total en efectivo + el valor justo total de todos los incentivos a largo plazo anuales, como las concesiones de participaciones accionarias, las acciones o unidades restringidas, las acciones o unidades por el desempeño, las acciones fantasma, los derechos de apreciación de las acciones y las recompensas en efectivo a largo plazo.

5. Participación de los grupos de interés

Los siguientes contenidos presentan una descripción general del enfoque de las organizaciones con respecto a la participación de los grupos de interés. Estas no se limitan a la implicación relativa a la elaboración del informe. Para conocer otras directrices sobre la participación de los grupos de interés, consulte el principio de [inclusión de los grupos de interés](#) en el *GRI 101: Fundamentos*.

Esencial

Contenido 102-40

Lista de grupos de interés

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-40

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Lista de los grupos de interés con los que está implicada la organización.

Directrices

Ejemplos de grupos de interés:

- sociedad civil
- clientes
- empleados y trabajadores que no sean empleados
- sindicatos
- comunidades locales
- accionistas y proveedores de capital
- proveedores



Contenido 102-41

Acuerdos de negociación colectiva

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-41

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Porcentaje del total de empleados cubiertos en los acuerdos de negociación colectiva.

Recomendaciones para la presentación de información

- 5.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-41, la organización informante debería usar los datos del [Contenido 102-7](#) para calcular el porcentaje.

Directrices

Directrices para el Contenido 102-41

Este contenido solicita el porcentaje de empleados cubiertos por los acuerdos de negociación colectiva. No se solicita el porcentaje de empleados perteneciente a un sindicato.

Con negociación colectiva, se hace referencia a las negociaciones que tienen lugar entre uno o varios empleadores u organizaciones de empleadores por una parte y una o más organizaciones de trabajadores (sindicatos) por otra parte, a fin de determinar las condiciones laborales y los términos del empleo o para regular las relaciones entre los empleadores y los trabajadores.¹ Por lo tanto, un acuerdo de negociación colectiva representa un tipo de toma de decisiones conjunta relativas a las operaciones de la organización.

Por definición, los acuerdos de negociación colectiva son obligaciones (a menudo jurídicamente vinculantes) con las que se ha comprometido la organización. Se espera que la organización entienda la cobertura del acuerdo (los trabajadores a quienes es obligatorio aplicar los términos del acuerdo).

Los acuerdos colectivos pueden hacerse a distintos niveles y para diferentes categorías y grupos de trabajadores. Los acuerdos colectivos se pueden hacer a nivel de la organización, a nivel del sector en los países en los que se lleva a cabo esta práctica o a ambos niveles. Los acuerdos colectivos pueden cubrir a grupos concretos de trabajadores, por ejemplo, los que llevan a cabo una actividad particular o los que trabajan en una ubicación determinada.

Consulte las referencias 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 en la [sección Referencias](#).

¹ Esta definición se fundamenta en el Convenio n.º 154 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), "Convenio sobre la negociación colectiva", de 1981.

Esencial

Contenido 102-42

Identificación y selección de grupos de interés

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-42

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. La base para identificar y seleccionar a los grupos de interés participantes.

Recomendaciones para la presentación de información

- 5.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-42, la organización informante debería describir el proceso para:
 - 5.2.1 definir sus grupos de interés;
 - 5.2.2 determinar los grupos que se va a invitar a participar y los que no.

Esencial

Contenido 102-43

Enfoque para la participación de los grupos de interés

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-43

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El enfoque de la organización con respecto a la participación de los grupos de interés, incluida la frecuencia de la participación por tipo y por grupo de interés y la indicación de si alguna participación ha tenido lugar específicamente como parte del proceso de preparación del informe.

Directrices

Los métodos de participación de los grupos de interés pueden incluir encuestas (p. ej., encuestas a proveedores, clientes o trabajadores), grupos focales, paneles de la comunidad, paneles de asesores corporativos, comunicados por escrito, estructuras de directivos o de sindicatos, acuerdos de negociación colectiva y otros mecanismos.

Para muchas organizaciones, los clientes son un grupo de interés relevante. Además de medir la sensibilidad de una organización con respecto a las necesidades y preferencias de los clientes, la satisfacción o insatisfacción de los clientes puede aclarar el grado que confiere la organización a las necesidades de los grupos de interés.



Contenido 102-44

Temas y preocupaciones clave mencionados

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Los temas y preocupaciones que han sido señalados a través de la participación de los grupos de interés e incluir:
 - i. cómo ha respondido la organización a estos temas y preocupaciones, incluso mediante la elaboración de informes;
 - ii. los grupos de interés que han señalado cada uno de los temas y las preocupaciones clave.

Contenido
102-44

Directrices

Como parte de los temas y preocupaciones señalados por los grupos de interés, este contenido puede incluir los resultados o las conclusiones principales de las encuestas de los clientes (basadas en tamaños de muestras estadísticamente significativas) que se hayan realizado en el periodo objeto del informe.

Dichas encuestas pueden indicar la satisfacción e insatisfacción de los clientes en relación con:

- la organización en su totalidad
- una categoría de producto o servicio importante
- la localización de las operaciones significativas

6. Prácticas para la elaboración de informes

Estos contenidos presentan una descripción general del proceso que ha seguido la organización para definir el contenido del informe de sostenibilidad. También revisan el proceso que ha seguido para la identificación de los temas materiales y sus Coberturas, junto con cualquier cambio o reexpresión. Por otro lado, facilita información básica sobre el informe, las declaraciones de uso de los Estándares GRI y el índice de contenidos GRI, así como el enfoque de la organización para solicitar una verificación externa.



Contenido 102-45

Entidades incluidas en los estados financieros consolidados

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Lista de las entidades que forman parte de los estados financieros consolidados o documentos equivalentes de la organización.
- b. Si alguna de las entidades que forman parte de los estados financieros consolidados o documentos equivalentes de la organización no aparece en el informe.

Contenido
102-45

Directrices

Las organizaciones pueden presentar el Contenido 102-45 haciendo referencia a la información que figuran en los estados financieros consolidados o documentos equivalentes a disposición del público.

Contenido 102-46

Definición de los contenidos de los informes y las Coberturas del tema

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-46

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Explicación del proceso para definir los contenidos del informe y las Coberturas de los temas.
- b. Explicación de cómo ha aplicado la organización los Principios para definir los contenidos del informe.

6.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-46, la organización informante debe incluir una explicación de cómo ha aplicado el principio de materialidad a fin de identificar los temas materiales, incluida cualquier suposición que se haya hecho.

Recomendaciones para la presentación de información

6.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-46, la organización informante debería incluir una explicación de:

- 6.2.1 los pasos que se han dado para definir los contenidos del informe y para definir las Coberturas del tema;
- 6.2.2 en qué pasos del proceso se ha aplicado cada uno de los Principios para definir los contenidos del informe;
- 6.2.3 las suposiciones y juicios subjetivos que se han hecho en el proceso;
- 6.2.4 los retos con los que se ha encontrado la organización al aplicar los Principios para definir los contenidos del informe.

Directrices

Los cuatro Principios para definir los contenidos del informe son: inclusión de los grupos de interés, contexto de sostenibilidad, materialidad y exhaustividad. Estos Principios ayudan a las organizaciones a decidir qué contenidos van a incluir en el informe, habida cuenta de las actividades de la organización, los impactos y las expectativas e intereses sustanciales de sus grupos de interés.

Este contenido solicita una explicación de cómo la organización ha definido los contenidos de su informe y las Coberturas de los temas y cómo se han aplicado esos cuatro Principios. También solicita una descripción específica de cómo se ha aplicado el principio de materialidad, incluido cómo se han identificado los temas materiales en función de las dos dimensiones del principio.

Esta explicación también puede incluir lo siguiente:

- los pasos que se han dado para identificar los temas relevantes (es decir, los que potencialmente merecen ser incluidos en el informe);
- cómo se determinó la prioridad relativa de los temas materiales.

Para mayor información sobre los Principios para definir los contenidos del informe, consulte el [GRI 101: Fundamentos](#).

La descripción de la Cobertura de cada tema material figura en el [Contenido 103-1](#) del [GRI 103: Enfoque de gestión](#).

Esencial

Contenido 102-47

Lista de temas materiales

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-47

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Lista de los temas materiales identificados en el proceso de definición de los contenidos del informe.

Directrices

Los temas materiales son aquellos que una organización ha priorizado para su inclusión en el informe. Este ejercicio de priorización se lleva a cabo utilizando los principios de inclusión de los grupos de interés y el de materialidad. El principio de materialidad identifica los temas materiales en función de las siguientes dos dimensiones:

- qué tan significativos son los impactos económicos, ambientales y sociales de la organización;
- su influencia sustancial en las valoraciones y las decisiones de los grupos de interés.

Para mayor información sobre el principio de inclusión de los grupos de interés y el de materialidad, consulte el [GRI 101: Fundamentos](#).

La explicación de por qué cada tema es material se presenta en el [Contenido 103-1](#) del [GRI 103: Enfoque de Gestión](#).

Esencial

Contenido 102-48

Reexpresión de la información

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-48

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El efecto de cualquier reexpresión de información de informes anteriores y los motivos para dicha reexpresión.

Directrices

Las reexpresiones pueden ser consecuencia de:

- las fusiones o adquisiciones;
- los cambios en los años base o los periodos;
- la naturaleza del negocio;
- los métodos de medición.



Contenido 102-49

Cambios en la elaboración de informes

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-49

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Cambios significativos con respecto a los periodos objeto del informe anteriores en la lista de temas materiales y Coberturas de los temas.



Contenido 102-50

Periodo objeto del informe

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-50

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Periodo objeto del informe para la información proporcionada.

.....

Directrices

El periodo objeto del informe puede ser, por ejemplo, el año fiscal o calendario.



Contenido 102-51

Fecha del último informe

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-51

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Si procede, la fecha del informe más reciente.

.....

Directrices

Si se trata del primer informe que elabora la organización informante, puede señalarse esto mismo en la respuesta al contenido.

Esencial

Contenido 102-52

Ciclo de elaboración de informes

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-52

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El ciclo de elaboración de informes.

Directrices

El ciclo de elaboración de informes puede ser, por ejemplo, anual o bienal.

Esencial

Contenido 102-53

Punto de contacto para preguntas sobre el informe

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-53

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El punto de contacto para preguntas sobre el informe o sus contenidos.

Esencial

Contenido 102-54

Declaración de elaboración del informe de conformidad con los estándares GRI

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
102-54

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Declaración de la organización de que ha elaborado el informe de conformidad con los estándares GRI, usando alguna de las siguientes fórmulas:
 - i. *“Este informe se ha elaborado de conformidad con la opción Esencial de los Estándares GRI”;*
 - ii. *“Este informe se ha elaborado de conformidad con la opción Exhaustiva de los Estándares GRI”.*

Directrices

Las organizaciones que elaboren los informes de conformidad con los Estándares GRI pueden escoger una de las dos opciones (Esencial o Exhaustiva) en función del grado de aplicación de los Estándares GRI. Para cada opción, existe una declaración o declaración de uso correspondiente, que la organización está obligada a incluir en el informe. El texto de esas declaraciones es invariable.

Para mayor información acerca de cómo plasmar las declaraciones de uso de los Estándares GRI, consulte la [Sección 3](#) del *GRI 101: Fundamentos*.



Contenido 102-55

Índice de contenidos GRI

Contenido
102-55

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El índice de contenidos GRI, que especifica todos los estándares GRI utilizados y enumera todos los contenidos incluidos en el informe.
- b. Para cada contenido, el índice de contenidos debe incluir:
 - i. el número del contenido (contenidos cubiertos por los estándares GRI);
 - ii. los números de página o URL en los que se encuentra el contenido, ya sea en el informe o en otros materiales publicados;
 - iii. si procede, los motivos para la omisión, en caso de que no sea posible aportar el contenido necesario.

6.3 Al incluir el índice de contenidos GRI, como se indica en el Contenido 102-55, la organización informante debe:

- 6.3.1 utilizar la fórmula “Índice de contenidos GRI” como título;
- 6.3.2 presentar el índice de contenidos GRI en una misma zona del documento;
- 6.3.3 incluir en el informe enlaces o referencias al índice de contenidos GRI, si no se indican en el propio informe;
- 6.3.4 incluir, para cada Estándar GRI utilizado, el título y el año de publicación (p. ej., *GRI 102: Contenidos Generales, 2016*);
- 6.3.5 incluir cualquier tema material adicional del que se informe y que no esté cubierto por los estándares GRI e indicar los números de página o URL en los que se pueda hallar la información.

Recomendaciones para la presentación de información

6.4 Al recopilar la información especificada en el Contenido 102-55, la organización informante debería incluir, en el índice de contenidos GRI, el título de cada contenido aportado (p. ej.: Nombre de la organización), además del número (p. ej.: 102-1).

Directrices

El índice de contenidos, obligatorio de acuerdo con este contenido, es una herramienta de navegación que indica los estándares GRI que se han utilizado, los contenidos que se han aportado y dónde es posible encontrar dichos contenidos en el informe u otra ubicación. Permite que los grupos de interés accedan a una visión general rápida del informe y facilita la navegación en torno a este. Toda organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los estándares GRI está obligada a incluir un índice de contenidos GRI en el informe o a proporcionar un enlace a través del que se pueda acceder al índice de contenidos. Consulte la [Tabla 1 del GRI 101: Fundamentos](#) para mayor información.

El número del contenido hace referencia al identificador numérico exclusivo de cada contenido de los estándares GRI (p. ej., 102-53).

Se espera que los números de página (si el informe está en PDF) o las URL (si el informe está en formato electrónico) a los que se hace referencia en el índice de contenidos sean lo suficientemente específicos como para dirigir a los grupos de interés a los contenidos aportados. Si un contenido abarca varias páginas o URL, el índice de contenidos hará referencia a todas las páginas o URL en las que se pueda encontrar dicha información. Consulte “[Comunicación de contenidos obligatorios usando referencias](#)” en el *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información.

Las organizaciones pueden incluir referencias a sitios web y documentos distintos del informe, como el informe financiero anual o documentos sobre políticas, en el índice de contenidos, siempre que tengan un número de página o una URL directa.

Contenido 102-55

Continuación

Las organizaciones también están obligadas a incluir en el índice de contenidos los temas materiales que no cubran los Estándares GRI, pero que figuren en el informe.

Consulte [“Informar sobre temas materiales”](#) en el *GRI 101: Fundamentos* para mayor información sobre cómo indicar estos temas y la Tabla 1 de este Estándar para ver un ejemplo de cómo incluir estos temas en el índice de contenidos.

Aunque, en principio, es la organización informante la que decide añadir respuestas directas al índice de contenidos, si hay demasiado texto, la claridad y la navegación por el índice pueden empeorar.

Las organizaciones pueden incluir contenido adicional al índice de contenidos, por ejemplo, para indicar la relación con otros marcos o Estándares para la elaboración de informes. Dichas inclusiones se pueden efectuar si se quiere aportar claridad para los grupos de interés, siempre y cuando no perjudiquen la legibilidad del índice de contenidos.

Consulte la [cláusula 3.2](#) del *GRI 101: Fundamentos*, que especifica la información obligatoria al explicar los motivos para la omisión.

Las organizaciones puede usar la Tabla 1 de este Estándar como posible formato para la elaboración del índice de contenidos GRI.

Tabla 1
Ejemplo de índice de contenidos GRI

Índice de contenidos GRI

Estándar GRI <i>[Incluir el número y el título para cada uno de los contenidos aportados]</i>	Contenido <i>[Incluir el número y el título para cada uno de las informaciones aportadas]</i>	Números de página o URL	Omisión <i>[Consulte el GRI 101: Fundamentos para mayor información sobre los motivos para la omisión]</i>
GRI 101: Fundamentos 2016 <i>[El GRI 101 no incluye contenidos]</i>			
Contenidos Generales <i>[Lista de contenidos generales aportados en función de si el informe se ha elaborado de conformidad con la opción Esencial o Exhaustiva]</i>			
GRI 102: Contenidos Generales 2016	102-1 Nombre de la organización	Página 3	<i>[Este contenido no puede omitirse]</i>
	102-2 Actividades, marcas, productos y servicios	Páginas 4-5 y sitio web corporativo [hipervínculo]	<i>[Este contenido no puede omitirse]</i>
	“ “	“ “	“ “
Temas materiales <i>[Lista de los temas materiales incluidos en el informe, según se recoge en el Contenido 102-47. La organización informante está obligada a incluir todos los temas materiales de los que se informe y que no estén cubiertos por los estándares GRI]</i>			
Emisiones <i>[ejemplo de tema cubierto por los estándares temáticos]</i>			
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y sus Coberturas	Página 20	<i>[Este contenido no puede omitirse]</i>
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	Página 21	–
	“ “	“ “	“ “
GRI 305: Emisiones 2016	305-1 Emisiones directas de GEI (alcance 1)	Página 22	–
	305-2 Emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2)	“ “	Información no disponible para el 305-2 <i>[descripción de los pasos que se están dando para obtener los datos y el plazo previsto para ello]</i>
	“ “	“ “	“ “
Libertad de expresión <i>[ejemplo de tema no cubierto por los estándares temáticos]</i>			
GRI 103: Enfoque de gestión 2016	103-1 Explicación del tema material y sus Coberturas	Página 28	<i>[Este contenido no puede omitirse]</i>
	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	Página 29	–
	“ “	“ “	“ “
<i>[No procede. Si el tema material no está cubierto por un Estándar GRI existente, se recomienda incluir otro contenido pertinente, aunque no es obligatorio.]</i>	<i>[Título del contenido sobre el tema]</i>	Página 30	–
	“ “	“ “	“ “

Contenido 102-56

Verificación externa

Contenido
102-56

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Descripción de la política y las prácticas actuales de la organización acerca de cómo solicitar la verificación externa del informe.
- b. Si el informe se ha verificado externamente:
 - i. referencia al informe de verificación externa, las declaraciones o las opiniones. Si no se incluye en el informe de verificación que acompaña al informe de sostenibilidad, una descripción de lo que se ha verificado y lo que no y sobre la base de qué. También se debe indicar los estándares de verificación utilizados, el nivel de verificación obtenido y cualquier limitación del proceso de verificación;
 - ii. la relación entre la organización y el proveedor de la verificación;
 - iii. si y cómo están implicados el máximo órgano de gobierno o los altos ejecutivos en la solicitud de verificación externa del informe de sostenibilidad de la organización.

Directrices

Antecedentes

Las organizaciones pueden usar diversos enfoques para potenciar la credibilidad de su informe.

El uso de verificación externa del informe de sostenibilidad, adicionalmente al uso de los recursos internos está recomendado, pero no es obligatorio para declarar que un informe se ha elaborado de conformidad con los estándares GRI.

En los estándares GRI se emplea el término “verificación externa” para hacer referencia a las actividades diseñadas para publicar conclusiones sobre la calidad del informe y la información aportada (ya sea cualitativa o cuantitativa). Con verificación externa, también se puede hacer referencia a las actividades diseñadas para publicar conclusiones sobre los sistemas o procesos (como el proceso para definir los contenidos del informe, incluida la aplicación del principio de materialidad o el proceso de participación de los grupos de interés). Esto difiere de las actividades diseñadas para evaluar o validar la calidad o el nivel de desempeño de una organización, como emitir certificados de desempeño o evaluaciones de cumplimiento.

Adicionalmente al proceso de verificación externa, las organizaciones pueden tener implantados sistemas de control interno. Estos sistemas internos también son importantes para la integridad y la credibilidad de un informe.

En algunas jurisdicciones, los códigos de gobierno corporativo pueden exigir que los ejecutivos hagan investigaciones y, si quedan conformes, confirmen en el informe anual la adecuación de los controles internos de la organización. En general, la dirección es responsable de diseñar y aplicar estos controles internos.

Es posible que la confirmación en el informe anual se vincule únicamente con dichos controles internos, que son necesarios para la elaboración de informes financieros, y que no necesariamente sea extensible a los controles que se exigirían para abordar la fiabilidad de la información del informe de sostenibilidad.

Las organizaciones también pueden establecer y mantener una función de auditoría interna como parte de los procedimientos de gestión del riesgo y de gestión y la divulgación de información.

Además, las organizaciones pueden convocar a un panel de grupos de interés para revisar su enfoque general de elaboración de informes de sostenibilidad o para ofrecer asesoramiento sobre los contenidos del informe de sostenibilidad.

Directrices para el Contenido 102-56

Las organizaciones pueden emplear diversos enfoques para solicitar una verificación externa, como usar proveedores de verificación profesionales u otros grupos o personas externos. Independientemente del enfoque concreto, se espera que la verificación externa la lleven a cabo grupos o personas competentes que siguen los estándares profesionales de verificación o que utilicen procesos sistemáticos, documentados y basados en la evidencia (“proveedores de verificación”).

Por norma general, para la verificación externa de informes elaborados de acuerdo con los estándares GRI, se espera que los proveedores de verificación:

- sean independientes de la organización y, por lo tanto, capaces de llegar y publicar opiniones o conclusiones objetivas e imparciales sobre el informe;

Contenido 102-56

Continuación

- sean demostradamente competentes tanto en la temática en cuestión como en las prácticas de verificación;
- apliquen los procedimientos de control de calidad al proceso de verificación;
- lleven a cabo este proceso mediante la aplicación de procedimientos definidos, sistemáticos, documentados y basados en la evidencia.
- evalúen si el informe ofrece una presentación razonable y equilibrada del desempeño (habida cuenta de la veracidad de los datos incluidos en el informe, además de la selección general de los contenidos);
- evalúen, como parte de los trabajos que les permitan alcanzar sus conclusiones, hasta qué punto la persona que ha elaborado el informe ha aplicado los estándares GRI;
- emitan un informe escrito y público en el que se incluya: una opinión o conjunto de conclusiones; una descripción de las responsabilidades de la persona que haya preparado el informe y del proveedor de la verificación; y un resumen del trabajo realizado, en el que se explique la naturaleza de la verificación referida en el informe de verificación.

El lenguaje utilizado en los informes de verificación externa, declaraciones u opiniones puede ser técnico y no siempre es accesible. Por ello, se espera que la presentación de información sobre el contenido se redacte de modo que lo entienda el público general.

Referencias

Los siguientes documentos han informado el desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Convenio n.º 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación”, 1948.
2. Convenio n.º 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva”, 1949.
3. Convenio n.º 135 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre los representantes de los trabajadores”, 1971.
4. Convenio n.º 154 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la negociación colectiva”, 1981.
5. Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo”, 1998.
6. Organización Internacional del Trabajo (OIT): *Indicadores Clave del Mercado de Trabajo (KILM)*. <http://www.ilo.org/global/statistics-and-databases/research-and-databases/kilm/lang--en/index.htm>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.
7. Organización Internacional del Trabajo (OIT): *LABORSTA Internet*. <http://laborsta.ilo.org/>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.
8. Recomendación n.º 91 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Recomendación sobre los contratos colectivos”, 1951.
9. Recomendación n.º 163 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Recomendación sobre la negociación colectiva”, 1981.
10. Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Resolución sobre la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE)”, 1993.
11. Principios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): “Principios de Gobierno Corporativo”, 2004.
12. Organización de Naciones Unidas (ONU) *Composition of macro geographical (continental) regions, geographical sub-regions, and selected economic and other groupings*. <http://unstats.un.org/unsd/methods/m49/m49regin.htm>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.
13. Declaración de la Organización de Naciones Unidas (ONU): “Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”, 1992.
14. Organización de Naciones Unidas (ONU): “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas “Proteger, Respetar y Remediar””, 2011.
15. Organización de Naciones Unidas (ONU): “Proteger, Respetar y Remediar: Un marco para las Empresas y los Derechos Humanos”, 2008.
16. Organización de Naciones Unidas (ONU): “Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie”, 2011.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni la Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI y de las interpretaciones relacionadas para la preparación de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-056-6

GRI 103: ENFOQUE DE GESTIÓN 2016

GRI 103

Introducción 3

GRI 103: Enfoque de Gestión 5

Requerimientos generales para la presentación de información sobre el enfoque de gestión	5
Contenido 103-1 Explicación del tema material y su Cobertura	6
Contenido 103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	8
Contenido 103-3 Evaluación del enfoque de gestión	11

Referencias 12

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 103: Enfoque de Gestión</i> establece los requerimientos para la presentación de información sobre el enfoque que emplea una organización para gestionar un tema material. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic, los enlaces externos se abrirán en una nueva ventana del navegador. Después de hacer clic en un enlace, utilice “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

Después, la organización lleva a cabo la selección de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos para la presentación de información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con este Estándar (*GRI 103: Enfoque de Gestión*), que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

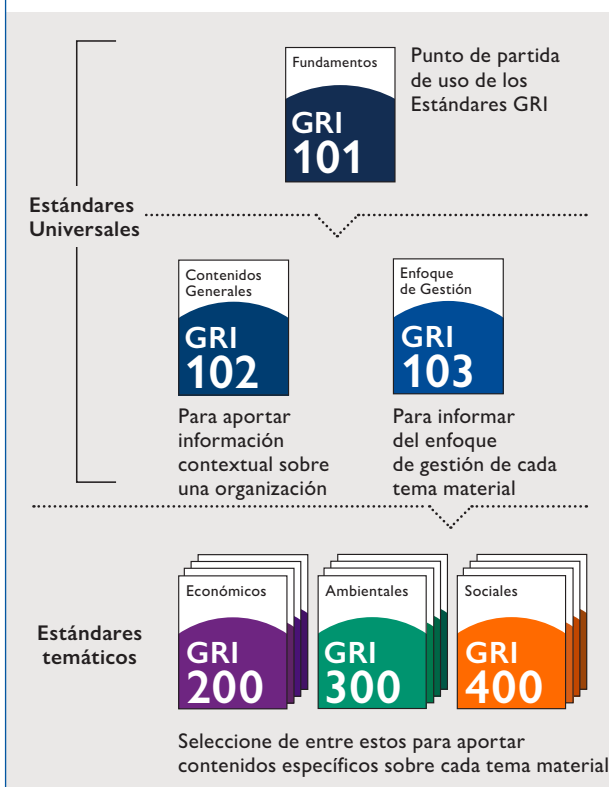
1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 103: Enfoque de Gestión*, para informar de su enfoque de gestión para cada tema material.

2. Una selección de Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar información específica sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración “con referencia a GRI”.

Consulte la Sección 3 del *GRI 101: Fundamentos* para mayor información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

Los contenidos sobre el enfoque de gestión permiten a una organización explicar cómo gestiona los impactos económicos, ambientales y sociales relacionados con temas materiales. Proporcionan información narrativa sobre cómo la organización identifica, analiza y responde a sus impactos reales y potenciales.

Los contenidos sobre el enfoque de gestión de una organización también proporcionan el contexto para la información del informe utilizando los Estándares temáticos específicos (series 200, 300 y 400). Esto es especialmente útil para explicar la información cuantitativa a los grupos de interés.

Los requerimientos para la elaboración de informes incluidos en este Estándar presentan un formato genérico y es posible aplicarlos a un amplio abanico de temas. Una organización que elabore un informe de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar sobre su enfoque de gestión para cada tema material usando este Estándar. Los Estándares temáticos pueden también incluir requerimientos de información, recomendaciones o directrices adicionales para la presentación de información sobre el enfoque de gestión del tema en cuestión.

GRI 103: Enfoque de Gestión

Este Estándar incluye requerimientos generales y contenidos para la presentación de información sobre el enfoque de gestión de temas materiales. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Requerimientos generales para la presentación de información sobre el enfoque de gestión
- Contenido 103-1 Explicación del tema material y su Cobertura
- Contenido 103-2 El enfoque de gestión y sus componentes
- Contenido 103-3 Evaluación del enfoque de gestión

Requerimientos generales para la presentación de información sobre el enfoque de gestión

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 Si se combinan contenidos sobre el enfoque de gestión de varios temas materiales, la organización informante debe indicar qué temas aborda cada información.
- 1.2 Si no existe un enfoque de gestión para un tema material, la organización informante debe describir:
 - 1.2.1 los planes para aplicar un enfoque de gestión; o
 - 1.2.2 los motivos para no disponer de un enfoque de gestión.

Directrices

Directrices para la cláusula 1.1

Si el enfoque de gestión de una organización o sus componentes, como las políticas o acciones concretas, es aplicable a más de un tema material, no es necesario repetir la descripción para cada tema. Se puede aportar dicha información una vez en un informe y añadir una explicación clara de los temas que aborda.

Contenido 103-1

Explicación del tema material y su Cobertura

Requerimientos para la presentación de información

Para cada tema material, la organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. La explicación del motivo por el que el tema es material.
- b. La Cobertura del tema material, que incluye una descripción de:
 - i. dónde se produce el impacto;
 - ii. la implicación de la organización en los impactos. Por ejemplo, si la organización ha causado o contribuido a los impactos o está vinculada directamente con los impactos a través de sus relaciones de negocio.
- c. Cualquier limitación particular relativa a la Cobertura del tema.

Contenido
103-1

Directrices

Directrices para el Contenido 103-1-a

Los temas materiales son los que reflejan los impactos económicos, ambientales y sociales significativos de una organización o los que influyen sustancialmente en las valoraciones y las decisiones de los grupos de interés. La lista de temas materiales se recoge en el [Contenido 102-47](#) del *GRI 102: Contenidos Generales*. Para mayor información sobre la identificación de los temas materiales, consulte el *GRI 101: Fundamentos*.

La explicación del motivo por el que el tema es material puede incluir lo siguiente:

- una descripción de los impactos significativos identificados y de las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés con respecto al tema;
- una descripción del proceso, como la debida diligencia, que ha empleado la organización para identificar los impactos relacionados con el tema.

Directrices para el Contenido 103-1-b

Las organizaciones pueden estar implicadas con los impactos bien a través de sus propias actividades o como consecuencia de sus relaciones de negocio con otras entidades. Se espera que una organización que elabora un informe de conformidad con los Estándares GRI informe no solo de los impactos que causa sino también de los impactos a los que contribuye y de los impactos que están directamente vinculados con sus actividades, productos o servicios a través de una relación de negocio.¹ En el contexto de este Estándar GRI, las relaciones de negocio de una organización pueden incluir las relaciones con

los socios de negocio, las entidades de su cadena de valor y cualquier otra entidad estatal o no estatal vinculada directamente con sus operaciones empresariales, productos o servicios.²

La Cobertura del tema es la descripción de dónde se producen los impactos de un tema material y la implicación de la organización en dichos impactos.

Al describir “dónde se produce el impacto”, la organización puede identificar las entidades en las que se producen los impactos; que pueden ser entidades de la organización o entidades con las que esta mantiene una relación de negocio, como las entidades incluidas en su cadena de valor. Las entidades se pueden agrupar en función de sus atributos, como el tipo, ubicación o posición en la cadena de valor. Algunos ejemplos son: “los clientes que utilizan las lavadoras que ha fabricado la organización”, “los proveedores de productos químicos de la región X” o “las subsidiarias comerciales de la organización”.

Ejemplo de dónde se produce el impacto en la organización:

- La subsidiaria de una organización opera en una zona que sufre estrés hídrico, y usa grandes cantidades de agua. Esto ha tenido un impacto significativo en la disponibilidad de agua de las comunidades locales de la zona. En este caso, la descripción de la Cobertura del tema identificaría a la subsidiaria en concreto (dónde se producen los impactos) y el hecho de que el impacto es causado por las actividades de dicha subsidiaria (implicación de la organización).

¹ Estos conceptos se basan en los siguientes instrumentos:

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): “*Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*”, 2011.
- Organización de Naciones Unidas (ONU): “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas 'Proteger, Respetar y Remediar'”, 2011.

² Fuente: Organización de Naciones Unidas (ONU): “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas 'Proteger, Respetar y Remediar'”, 2011.

³ Estas son las entidades incluidas en los estados financieros consolidados de la organización o documentos equivalentes, como se indica en el [Contenido 102-45](#) del *GRI 102: Contenidos Generales*.

Contenido 103-1

Continuación

Ejemplo de los impactos que se producen como consecuencia de las relaciones de negocio de la organización con otras entidades:

- Una organización descubre, mediante debida diligencia, que algunos de sus proveedores de la región X no disponen de normas básicas de salud y seguridad en las fábricas donde se fabrican sus productos. La organización ha identificado una serie de posibles impactos significativos en la salud y la seguridad de los trabajadores de sus proveedores. En este caso, la descripción de la Cobertura del tema identificaría a los proveedores o grupos de proveedores de la organización en la región X, que están fabricando sus productos (dónde se producen los impactos), y el hecho de que los impactos están directamente relacionados con los productos de la organización por su relación con esos proveedores (implicación de la organización).

Aunque la organización no tenga influencia⁴ en las entidades que causan o contribuyen a esos impactos, se espera que la organización informe de dichos impactos y de cómo ha respondido ante ellos.

La Cobertura del tema puede variar en función del tema.

Directrices para el Contenido 103-1-c

En algunos casos, si la Cobertura de un tema se extiende más allá de la propia organización, puede que no sea posible comunicar los contenidos sobre el tema.

Por ejemplo, si la Cobertura de un tema incluye parte de la cadena de suministro, la organización podría no ser capaz de obtener la información necesaria de los proveedores. En estos casos, para elaborar un informe de conformidad con los Estándares GRI, la organización sigue estando obligada a informar del enfoque de gestión del tema, pero puede utilizar motivos reconocidos para la omisión de contenidos sobre el tema. Para mayor información sobre los motivos para la omisión, consulte el [GRI 101: Fundamentos](#).

⁴ Se considera que la organización tiene influencia cuando tiene la capacidad para generar un cambio en las prácticas erróneas de una entidad que causa un daño. Fuente: Organización de Naciones Unidas (ONU): "Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas 'Proteger, Respetar y Remediar'", 2011.

Contenido 103-2

El enfoque de gestión y sus componentes

Requerimientos para la presentación de información

Para cada tema material, la organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Una explicación de cómo la organización gestiona el tema.
- b. Una declaración del propósito del enfoque de gestión.
- c. Una descripción de lo siguiente, si el enfoque de gestión incluye ese componente:
 - i. Políticas
 - ii. Compromisos
 - iii. Objetivos y metas
 - iv. Responsabilidades
 - v. Recursos
 - vi. Mecanismos formales de queja y/o reclamación
 - vii. Acciones específicas, como procesos, proyectos, programas e iniciativas

Contenido
103-2

Directrices

Directrices para el Contenido 103-2

Se espera que la organización informante proporcione información suficiente como para que los usuarios de los informes entiendan su enfoque de gestión del tema material y sus impactos.

Directrices para el Contenido 103-2-b

El propósito del enfoque de gestión puede ser evitar, mitigar o remediar los impactos negativos o potenciar los impactos positivos.

Recomendaciones para la presentación de información:

- 1.3 Al presentar información sobre políticas, como se indica en el Contenido 103-2-c-i, la organización informante debería proporcionar una síntesis, resumen o enlace a las políticas a disposición del público que cubren el tema, además de la siguiente información:
 - 1.3.1 el tipo y la ubicación de las entidades cubiertas por las políticas;
 - 1.3.2 la identificación de la persona o el comité responsables de aprobar las políticas;
 - 1.3.3 cualquier referencia que se haga en las políticas a Estándares internacionales e iniciativas ampliamente reconocidas;
 - 1.3.4 la fecha de publicación y la fecha de la última revisión de las políticas.
- 1.4 Al presentar información sobre compromisos, como se indica en el Contenido 103-2-c-ii, la organización informante debería proporcionar una declaración de intenciones de gestionar los impactos correspondientes al tema, o explicar:
 - 1.4.1 la posición de la organización con respecto al tema;
 - 1.4.2 si el compromiso con la gestión del tema se basa en el cumplimiento reglamentario o va más allá;
 - 1.4.3 el cumplimiento con los Estándares internacionales y las iniciativas ampliamente reconocidas y relacionadas con el tema.

Contenido 103-2

Continuación

- 1.5 Al presentar información sobre objetivos y metas, como se indica en el Contenido 103-2-c-iii, la organización informante debería proporcionar la siguiente información:
 - 1.5.1 la línea base y el contexto de los objetivos y metas;
 - 1.5.2 el tipo y la ubicación de las entidades incluidas en los objetivos y las metas;
 - 1.5.3 el resultado esperado (cuantitativo o cualitativo);
 - 1.5.4 el plazo previsto para alcanzar cada objetivo y meta;
 - 1.5.5 si los objetivos y las metas son obligatorios (de conformidad con la legislación) o voluntarios. Si son obligatorios, la organización debería indicar la legislación relevante.
- 1.6 Al presentar información sobre responsabilidades, como se indica en el Contenido 103-2-c-iv, la organización informante debería explicar:
 - 1.6.1 a quién se le asigna la responsabilidad de gestionar el tema;
 - 1.6.2 si la responsabilidad está vinculada con evaluaciones del desempeño o mecanismos de incentivos.
- 1.7 Al presentar información sobre recursos, como se indica en el Contenido 103-2-c-v, la organización informante debería explicar los recursos asignados para gestionar el tema, que pueden ser de tipo financiero, humano o tecnológico, además de la justificación de la asignación.
- 1.8 Al presentar información sobre mecanismos formales de queja y/o reclamación, como se indica en el Contenido 103-2-c-vi, la organización informante debería explicar lo siguiente para cada mecanismo formal de queja y/o reclamación sobre el que se informa:
 - 1.8.1 la propiedad del mecanismo;
 - 1.8.2 el propósito del mecanismo y su relación con otros mecanismos formales de queja y/o reclamación;
 - 1.8.3 las actividades de la organización que cubre el mecanismo;
 - 1.8.4 los usuarios a los que va dirigido el mecanismo;
 - 1.8.5 cómo se gestiona el mecanismo;
 - 1.8.6 el proceso para abordar y solventar quejas y/o reclamaciones, incluida la forma de tomar decisiones;
 - 1.8.7 los criterios de eficacia utilizados.
- 1.9 Al presentar información sobre acciones específicas, como se indica en el Contenido 103-2-c-vii, la organización informante debería explicar:
 - 1.9.1 el tipo de entidades cubiertas por cada acción y su ubicación;
 - 1.9.2 si las acciones son ad hoc o sistemáticas;
 - 1.9.3 si las acciones son a corto, medio o largo plazo;
 - 1.9.4 cómo se priorizan las acciones;
 - 1.9.5 si las acciones forman parte de un proceso de debida diligencia y pretenden evitar, mitigar o remediar los impactos negativos relacionados con el tema;
 - 1.9.6 si las acciones tienen en cuenta las normas o los Estándares internacionales.

Directrices

Directrices para la cláusula 1.6

El contenido sobre las responsabilidades del máximo órgano de gobierno en temas económicos, ambientales y sociales se trata en la [Sección 4](#) del GRI 102: *Contenidos Generales*.

Directrices para la cláusula 1.7

Esta explicación puede incluir los gastos destinados a evitar, mitigar y remediar los impactos. Se incluyen, por ejemplo, los gastos en equipos, mantenimiento, materiales y servicios operacionales, formación y educación, certificación externa de los sistemas de gestión, investigación y desarrollo, o la instalación de nuevas tecnologías.

Contenido 103-2

Continuación

Directrices para la cláusula 1.8

Este Estándar aborda los mecanismos formales de queja y/o reclamación relacionados con la organización informante. Dichos mecanismos pueden ser iniciativas del sector, de varios grupos de interés u otras iniciativas colaborativas. También pueden ser procesos establecidos por la organización.

Los mecanismos establecidos por la organización se conocen como mecanismos formales de queja y/o reclamación “a nivel operacional”. Estos pueden presentarse a nivel organizacional o a un nivel inferior, como a nivel de centro o proyecto.

Al explicar la propiedad de los mecanismos, la organización puede indicar si el mecanismo formal de queja y/o reclamación es un mecanismo operacional o un mecanismo colaborativo establecido por otras organizaciones o que las implique formalmente.

Los mecanismos formales de queja y/o reclamación pueden servir a varios propósitos, incluidos los siguientes:

- remediar cuando se produzcan impactos negativos;
- ayudar a identificar los impactos negativos;
- informar de la eficacia del enfoque de gestión de la organización.

Por lo tanto, la información sobre los mecanismos formales de queja y/o reclamación también puede ser útil para informar acerca de los [Contenidos 103-1](#) y [103-3](#) de este Estándar.

Cuando el uso del mecanismo formal de queja y/o reclamación impida el acceso a un mecanismo judicial o a otros mecanismos no judiciales o pueda interferir en la función legítima de los sindicatos, se espera que la organización lo indique.

La gestión de un mecanismo formal de queja y/o reclamación puede depender de si el mecanismo es operacional o de si implica a otras organizaciones. La organización puede revelar si los grupos de interés, incluidos proveedores, organizaciones de la comunidad o sindicatos, han participado en el diseño del mecanismo. También puede indicar si los grupos de interés participan en el seguimiento de la eficacia del mecanismo.

Los criterios de eficacia pueden incluir si los mecanismos formales de queja y/o reclamación son legítimos, accesibles, predecibles, equitativos, transparentes, compatibles con los derechos y una fuente de aprendizaje continuo. Para que los mecanismos de nivel operacional sean eficaces, se espera que estén basados en la participación y en el diálogo. Para ver una descripción de cada criterio, consulte el Principio Rector 31 de los “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos” de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Estos criterios de eficacia pueden aplicarse a mecanismos formales de queja y/o reclamación que aborden cualquier tema o impacto económico, ambiental y social.

Cuando sea relevante, la organización puede informar de lo siguiente sobre cada mecanismo:

- el número total de quejas y/o reclamaciones que fueron presentadas a través del mecanismo durante el periodo objeto del informe;
- el número de quejas y/o reclamaciones que fueron abordadas (o revisadas) durante el periodo objeto del informe;
- el número de quejas y/o reclamaciones que fueron resueltas durante el periodo objeto del informe;
- el número de quejas y/o reclamaciones presentadas a través del mecanismo con anterioridad al periodo objeto del informe y que fueron resueltas durante el periodo objeto del informe;
- el número de quejas y/o reclamaciones que fueron resueltas mediante remediación y cómo se proporcionó el remedio.

Si va a indicar el contexto de los impactos negativos significativos, la organización puede proporcionar un desglose del número de quejas y/o reclamaciones en función de la naturaleza y la ubicación de la queja y/o reclamación (incluidos los empleados, los trabajadores que no son empleados y sus sindicatos; los socios de negocio, como los proveedores; la sociedad civil o las comunidades locales).

Directrices para la cláusula 1.9.6

Las normas y los Estándares internacionales incluyen las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el documento “*Proteger, Respetar y Remediar: Un marco para las Empresas y los Derechos Humanos*” de la ONU; y los “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos” también de la ONU.

Contenido 103-3

Evaluación del enfoque de gestión

Requerimientos para la presentación de información

Para cada tema material, la organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Una explicación de cómo la organización evalúa el enfoque de gestión, incluidos:
- i. los mecanismos de evaluación de la eficacia del enfoque de gestión;
 - ii. los resultados de la evaluación del enfoque de gestión;
 - iii. cualquier modificación relacionada con el enfoque de gestión.

Contenido
103-3

Directrices

Directrices para el Contenido 103-3-a-i

Los mecanismos de seguimiento de la eficacia del enfoque de gestión pueden incluir:

- auditoría o verificación interna o externa (tipo, sistema, alcance);
- sistemas de medición;
- clasificaciones externas del desempeño;
- *benchmarking*;
- comentarios de los grupos de interés;
- mecanismos formales de queja y/o reclamación.

Directrices para el Contenido 103-3-a-ii

La explicación de estos resultados puede incluir:

- los contenidos de los Estándares GRI o las mediciones específicas de la organización utilizadas para informar de los resultados;
- el desempeño en los objetivos y metas, incluidos los éxitos y fracasos más importantes;
- cómo se comunican los resultados;
- los retos y brechas del enfoque de gestión;
- los obstáculos encontrados, los esfuerzos insatisfactorios y las lecciones aprendidas durante el proceso;
- el progreso en la aplicación del enfoque de gestión.

Directrices para el Contenido 103-3-a-iii

Las modificaciones del enfoque de gestión resultantes de la evaluación pueden incluir:

- los cambios en la asignación de recursos, objetivos y metas;
- las acciones específicas destinadas a mejorar el desempeño.

Referencias

Los siguientes documentos han informado el desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *“Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales”*, 2011.
2. Organización de Naciones Unidas (ONU): *“Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas ‘Proteger, Respetar y Remediar’”*, 2011.
3. Organización de Naciones Unidas (ONU): *“Proteger, Respetar y Remediar: Un marco para las Empresas y los Derechos Humanos”*, 2008.
4. Organización de Naciones Unidas (ONU): *“Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie”*, 2011.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni la Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-057-3

GRI 201: DESEMPEÑO ECONÓMICO 2016

GRI 201

Índice

Introducción	3
--------------	---

GRI 201: Desempeño económico	5
------------------------------	---

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
--	---

2. Contenidos temáticos	6
-------------------------	---

Contenido 201-1 Valor económico directo generado y distribuido	6
--	---

Contenido 201-2 Implicaciones financieras y otros riesgos y oportunidades derivados del cambio climático	9
--	---

Contenido 201-3 Obligaciones del plan de beneficios definidos y otros planes de jubilación	11
--	----

Contenido 201-4 Asistencia financiera recibida del gobierno	12
---	----

Referencias	13
-------------	----

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 201: Desempeño económico</i> establece los requerimientos del tema de desempeño económico. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic, los enlaces externos se abrirán en una nueva ventana del navegador. Después de hacer clic en un enlace, utilice “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen para notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

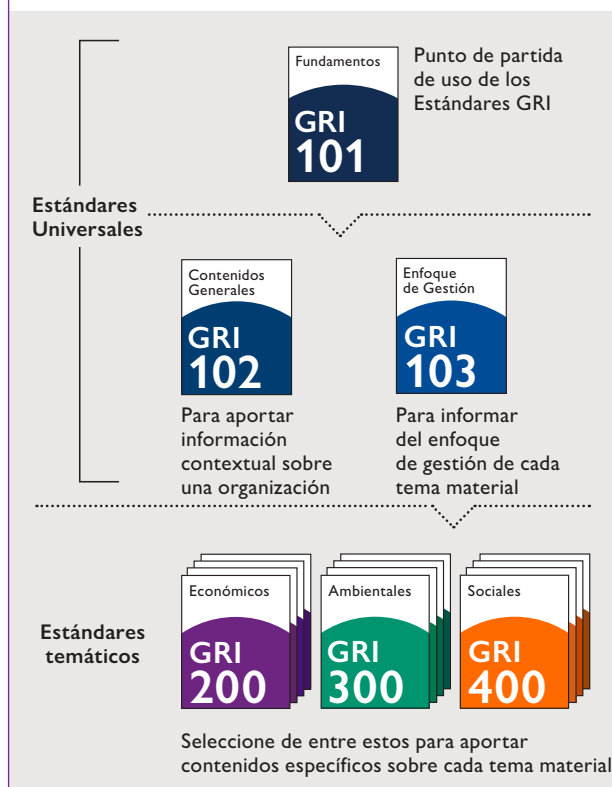
GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con GRI 103: *Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 201: Desempeño económico es un Estándar GRI temático de la serie 200 (temas económicos).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el GRI 201: *Desempeño económico*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para mayor información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para mayor información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión económica de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en las condiciones económicas de sus grupos de interés y en los sistemas económicos a nivel local, nacional y global.

Los Estándares incluidos en la serie económica (200) abordan el flujo de capital de distintos grupos de interés y los impactos económicos principales de una organización en la sociedad.

GRI 201 aborda el tema del desempeño económico. Este incluye el valor económico generado y distribuido (VEGD) por la organización, las obligaciones relacionadas con el plan de beneficios definido, la asistencia financiera que recibe de cualquier gobierno y las implicaciones financieras derivadas del cambio climático.

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico: consulte la sección [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con el desempeño económico y sobre cómo los gestiona.

GRI 201: Desempeño económico

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos temáticos. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 201-1 Valor económico directo generado y distribuido
- Contenido 201-2 Implicaciones financieras y otros riesgos y oportunidades derivados del cambio climático
- Contenido 201-3 Obligaciones del plan de beneficios definidos y otros planes de jubilación
- Contenido 201-4 Asistencia financiera recibida del gobierno

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se informa del enfoque de gestión y qué información se debe proporcionar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar del enfoque de gestión utilizado en torno al desempeño económico a través del *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

2. Contenidos temáticos

Se espera que la organización recopile información de su desempeño económico utilizando las cifras que se recogen en sus estados financieros auditados o en sus cuentas de gestión auditadas internamente, siempre que sea posible. Es posible recopilar datos utilizando, por ejemplo:

- Los Estándares Internacionales para la Elaboración de Informes Financieros (IFRS), publicados por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y las interpretaciones del Comité de Interpretaciones de los IFRS (se hace referencia a algunos IFRS concretos para ciertas informaciones).
- Los Estándares Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS), publicados por la Federación Internacional de Contables (IFAC).
- Los Estándares nacionales o regionales reconocidos a nivel internacional para la elaboración de informes financieros.

Contenido 201-1

Valor económico directo generado y distribuido

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El valor económico generado y distribuido (VEGD) de forma acumulada, incluidos los componentes básicos para las operaciones globales de la organización que figuran a continuación. Si los datos se presentan sobre la base de efectivo (caja), se debe informar de la justificación de esta decisión, además de los siguientes componentes básicos:
 - i. Valor económico directo generado: ingresos;
 - ii. Valor económico distribuido: costes operacionales, salarios y beneficios de los empleados, pagos a proveedores de capital, pagos al gobierno (por país) e inversiones en la comunidad;
 - iii. Valor económico retenido: “el valor económico directo generado” menos “el valor económico distribuido”.
- b. Cuando sea significativo, se informa del VEGD por separado a nivel nacional, regional o de mercado y de los criterios utilizados para definir la significación.

Contenido
201-1

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 201-1, la organización informante debe recopilar, si procede, el VEGD de los datos que figuran en la declaración financiera o de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (PyG), auditada de la organización o en sus cuentas de gestión auditadas internamente.

Directrices

Antecedentes

La información sobre la creación y la distribución del valor económico indica de forma básica cómo una organización ha generado riqueza para los grupos de interés. Hay otra serie de componentes del valor económico generado y distribuido (VEGD) que también reflejan el perfil económico de una organización, lo que puede resultar de utilidad para normalizar otras cifras relacionadas con el desempeño.

Si se presenta a nivel nacional, el VEGD puede proporcionar una representación útil del valor monetario directo añadido a las economías locales.

Directrices para el Contenido 201-1

Ingresos

Las organizaciones pueden calcular sus ingresos sumando las ventas netas y los ingresos obtenidos de inversiones financieras y ventas de activos.

Las ventas netas pueden calcularse restando devoluciones, descuentos y bonificaciones a las ventas brutas de productos y servicios.

Los ingresos obtenidos mediante inversiones financieras pueden incluir el dinero en efectivo recibido como:

- intereses de préstamos financieros;
- dividendos de paquetes de acciones;

Contenido 201-1

Continuación

- regalías;
- rentas directas generadas por activos, como el alquiler de inmuebles.

Los ingresos derivados de la venta de activos pueden incluir:

- activos físicos, como bienes inmuebles, infraestructuras y equipos;
- activos intangibles, como derechos de propiedad intelectual, diseños y marcas.

Costes operacionales

Las organizaciones pueden calcular los costes operacionales teniendo en cuenta los pagos en efectivo –realizados fuera de la organización– de materiales, componentes de productos, instalaciones y servicios adquiridos.

Los servicios adquiridos pueden incluir los pagos a autónomos, agencias de empleo temporal y otras organizaciones que presten servicios. Los costes relacionados con los trabajadores que no sean empleados y que desempeñen una función operacional forman parte de los servicios comprados y no de los salarios y beneficios de los empleados.

Los costes operacionales pueden incluir:

- alquiler de inmuebles;
- cuotas de licencias;
- pagos de facilitación (cuando tienen un objetivo comercial claro);
- regalías por derechos de autor;
- pagos a trabajadores contratistas;
- costes de formación, si se usan formadores externos;
- prendas de protección personal.

El uso de pagos de facilitación también se aborda en el [GRI 205: Anticorrupción](#).

Salarios y beneficios de los empleados

Las organizaciones pueden calcular los salarios y beneficios de los empleados sumando las nóminas totales (incluidos los salarios de los empleados y las cantidades pagadas a instituciones gubernamentales en nombre de los empleados) y los beneficios (excluidos la formación, los costes de los equipos de protección y los costes de artículos directamente relacionados con la función laboral del empleado).

Las cantidades pagadas a las instituciones gubernamentales en nombre de los empleados pueden incluir los impuestos de los empleados, los gravámenes y los fondos de desempleo.

Los beneficios totales pueden incluir:

- las contribuciones periódicas, como las destinadas a pensiones, seguros, vehículos de empresa y sanidad privada;
- otros beneficios para los empleados, como alojamiento, préstamos sin intereses, financiación del transporte público, becas de formación e indemnizaciones por despido.

Pagos a proveedores de capital

Las organizaciones pueden calcular los pagos a proveedores de capital sumando los dividendos de todos los accionistas y los pagos de intereses realizados a los distintos prestamistas.

Los pagos de intereses realizados a los distintos prestamistas pueden incluir:

- los intereses derivados de todos los tipos de deudas y préstamos (no solo la deuda a largo plazo);
- los atrasos en los pagos de dividendos a los accionistas preferenciales.

Pagos al gobierno

Las organizaciones pueden calcular los pagos a los gobiernos sumando todos los impuestos de la organización y las sanciones relacionadas pagadas a nivel internacional, nacional y local. Los impuestos de la organización pueden incluir los impuestos de sociedad, las ganancias y la propiedad inmobiliaria.

Los pagos al gobierno excluyen los impuestos diferidos, porque puede que no se paguen.

Si opera en más de un país, la organización puede informar de los impuestos pagados en cada país, incluida la definición de la segmentación que ha utilizado.

Inversiones en la comunidad

Las inversiones totales en la comunidad hacen referencia a los gastos reales efectuados durante el periodo objeto del informe y no a los compromisos. Las organizaciones pueden calcular las inversiones en la comunidad sumando las donaciones voluntarias y la inversión de fondos en la comunidad más amplia cuyos beneficiarios no formen parte de la organización. Las donaciones voluntarias y la inversión de fondos en la comunidad más amplia cuyos beneficiarios no formen parte la organización pueden incluir:

- contribuciones a asociaciones benéficas, ONG e institutos de investigación (no relacionados con la investigación y desarrollo de tipo comercial de la organización);
- fondos para apoyar las infraestructuras de la comunidad, como instalaciones recreativas;

Contenido 201-1

Continuación

- costes directos de programas sociales, como acontecimientos artísticos y formativos.

Si se informa de las inversiones en infraestructuras, las organizaciones pueden incluir los costes de los bienes y la mano de obra, además de los costes de capital y los costes operacionales para apoyar instalaciones o programas en curso. Un ejemplo de apoyo a las instalaciones o programas en curso puede ser que la organización financie las operaciones diarias de una instalación pública.

Las inversiones en la comunidad excluyen las actividades legales y comerciales o cuyo propósito sea exclusivamente comercial (pueden incluirse donaciones a partidos políticos, pero también se abordan por separado y con más detalle en el [GRI 415: Política pública](#)).

Las inversiones en la comunidad también excluyen cualquier inversión en infraestructuras motivada principalmente por necesidades de negocio esenciales o para facilitar las operaciones empresariales de una organización. Las inversiones en infraestructuras motivadas principalmente por necesidades de negocio esenciales pueden incluir, por ejemplo, la construcción de una carretera hacia una mina o fábrica. El cálculo de la inversión puede incluir aquellas infraestructuras construidas de forma independiente a las actividades de negocio principales de la organización, como colegios u hospitales para los trabajadores y sus familias.

Consulte las referencias 5, 6, 7 y 9 de la [sección Referencias](#).

Contenido 201-2

Implicaciones financieras y otros riesgos y oportunidades derivados del cambio climático

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Los riesgos y oportunidades derivados del cambio climático que tienen potencial para generar cambios sustanciales en las operaciones, los ingresos o los gastos. Esta debe incluir:
 - i. una descripción del riesgo o de la oportunidad y su clasificación como físico, regulatorio o de cualquier otro tipo;
 - ii. una descripción del impacto relacionado con el riesgo o la oportunidad;
 - iii. las implicaciones financieras del riesgo o la oportunidad antes de tomar medidas;
 - iv. los métodos utilizados para gestionar el riesgo o la oportunidad;
 - v. los costes de las acciones tomadas para gestionar el riesgo o la oportunidad.

Contenido
201-2

- 2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 201-2, si no tiene establecido un sistema para calcular las implicaciones financieras o los costes o para hacer previsiones de ingresos, la organización informante debe informar de sus planes y del plazo para desarrollar los sistemas necesarios.

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.3 Al recopilar la información especificada en el Contenido 201-2, la organización informante debería informar de las siguientes variables adicionales correspondientes a los riesgos y oportunidades identificados:
- 2.3.1 una descripción del factor causante del riesgo o la oportunidad, como una ley concreta, o del factor causante físico, como la escasez de agua;
 - 2.3.2 el plazo en el que se espera que el riesgo o la oportunidad presenten implicaciones financieras sustanciales;
 - 2.3.3 los impactos directos e indirectos (si el impacto afecta directamente a la organización o afecta indirectamente a la organización a través de su cadena de valor);
 - 2.3.4 los impactos potenciales en general, incluidos el aumento o la disminución de los siguientes:
 - 2.3.4.1 los costes del capital y de las operaciones;
 - 2.3.4.2 la demanda de productos y servicios;
 - 2.3.4.3 la disponibilidad de capital y las oportunidades de inversión;
 - 2.3.5 la probabilidad (probabilidad del impacto en la organización);
 - 2.3.6 la magnitud del impacto (si se produce, hasta qué punto afecta económicamente a la organización).

Directrices

Directrices para el Contenido 201-2

Los riesgos y las oportunidades derivados del cambio climático pueden clasificarse como:

- físicos;
- regulatorios;
- de otro tipo.

Los riesgos y las oportunidades de tipo físico pueden incluir:

- el impacto de tormentas frecuentes e intensas;
- los cambios en el nivel del mar, la temperatura ambiente y la disponibilidad de agua;
- los impactos en los trabajadores (como los efectos en la salud, incluidas las afecciones o enfermedades relacionadas con el calor y la necesidad de reubicar las operaciones).

Contenido 201-2

Continuación

Puede que entre los demás riesgos y oportunidades se encuentren la disponibilidad de nuevas tecnologías, productos o servicios para abordar los retos relacionados con el cambio climático y los cambios en la conducta de los clientes.

Los métodos utilizados para gestionar el riesgo o la oportunidad pueden incluir:

- captura y almacenamiento de carbono;
- cambio de combustible;
- uso de energías renovables y con una huella de carbono menor;
- mejora de la eficiencia energética;
- reducción de la quema de gases, de la descarga de gases y de las emisiones fugitivas;
- certificados de energías renovables;
- uso de compensaciones de carbono.

Antecedentes

El cambio climático presenta riesgos y oportunidades para las organizaciones, sus inversores y sus grupos de interés.

A medida que los gobiernos proceden a regular las actividades que contribuyen al cambio climático, las organizaciones que son directamente o indirectamente responsables de las emisiones se enfrentan a riesgos y oportunidades de tipo regulatorio. Estos riesgos pueden incluir el aumento de los costes u otros factores que afecten a la competitividad. Sin embargo, los límites de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) también pueden crear oportunidades para las organizaciones a medida que aparecen nuevas tecnologías y mercados. Esto sucede especialmente en las organizaciones que pueden producir energía y productos energéticamente eficientes de forma eficaz.

Consulte las referencias 2, 3 y 4 de la [sección Referencias](#).

Contenido 201-3

Obligaciones del plan de beneficios definidos y otros planes de jubilación

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Si los recursos generales de la organización hacen frente a las obligaciones del plan de pensiones, el valor estimado de dichas obligaciones.
- b. Si existe un fondo distinto para pagar las obligaciones del plan de pensiones:
 - i. hasta qué punto se estima que las obligaciones del programa quedarán cubiertas por los activos que se han reservado para ello;
 - ii. la base para llevar a cabo la estimación;
 - iii. cuándo se hizo la estimación.
- c. Si el fondo destinado a pagar las obligaciones del plan de pensiones no es suficiente, se debe explicar la estrategia que ha utilizado el empleador para conseguir una cobertura total y el plazo, si existe, en el que el empleador espera lograr la cobertura total.
- d. El porcentaje del salario con el que contribuye el empleado o el empleador.
- e. El nivel de participación en los planes de retiro, como la participación en programas obligatorios o voluntarios, programas regionales o nacionales o programas con un impacto financiero.

Contenido
201-3

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.4 Al recopilar la información especificada en el Contenido 201-3, la organización informante debería:
- 2.4.1 calcular la información de conformidad con los reglamentos y los métodos correspondientes a las jurisdicciones relevantes e informar de las sumas totales conjuntas;
 - 2.4.2 usar las técnicas de consolidación que se utilizan para elaborar las cuentas financieras de la organización.

Directrices

Directrices para el Contenido 201-3

La estructura de los planes de jubilación ofrecidos a los empleados puede basarse en lo siguiente:

- planes de beneficios definidos;
- planes de aportaciones definidas;
- otros tipos de beneficios de jubilación.

Las distintas jurisdicciones, nacionales por ejemplo, cuentan con diversas interpretaciones y directrices relativas a los cálculos que se utilizan para determinar la cobertura del plan.

Los planes de pensiones con beneficios forman parte del *NIC 19 Beneficios a los empleados* de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), pero el NIC 19 abarca temas adicionales.

Consulte la referencia 7 de la [sección Referencias](#).

Antecedentes

Cuando una organización proporciona un plan de jubilación a sus empleados, estos beneficios pueden llegar a ser un compromiso con el que cuentan los miembros de los programas en la planificación para su bienestar económico a largo plazo.

Los planes de beneficios definidos presentan posibles implicaciones para los empleadores en cuanto a las obligaciones que deben cumplirse. Otros tipos de planes, como los planes de aportaciones definidas, no garantizan el acceso a un plan de jubilación ni la calidad de los beneficios. Por lo tanto, el tipo de plan elegido tiene implicaciones tanto para los empleados como para los empleadores. En cambio, un plan de pensiones financiado adecuadamente puede ayudar a atraer y retener a los empleados y respaldar la planificación estratégica y financiera a largo plazo del empleador.

Contenido 201-4

Asistencia financiera recibida del gobierno

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El valor monetario total de la asistencia financiera que recibe la organización de cualquier gobierno durante el periodo objeto del informe, incluidos:
 - i. desgravaciones fiscales y créditos fiscales;
 - ii. subsidios;
 - iii. subvenciones para inversiones, subvenciones para investigación y desarrollo y otros tipos de subvenciones relevantes;
 - iv. premios;
 - v. exención del pago de regalías;
 - vi. asistencia financiera de las agencias de crédito a la exportación (ECA);
 - vii. incentivos financieros;
 - viii. otros beneficios financieros proporcionados o que puedan ser proporcionados por algún gobierno para alguna operación.
- b. La información incluida en la 201-4-a por país.
- c. Si algún gobierno está presente en la estructura accionarial y en qué grado lo está.

Contenido
201-4

- 2.5 Al recopilar la información especificada en el Contenido 201-4, la organización informante debe identificar el valor monetario de la asistencia financiera recibida del gobierno a través de una aplicación coherente de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Directrices

Antecedentes

Este contenido proporciona una medida de las contribuciones de los gobiernos a una organización.

Es posible que la asistencia financiera recibida de un gobierno, en comparación con los impuestos pagados, sea útil para desarrollar una visión equilibrada de las transacciones entre la organización y el gobierno.

Consulte la referencia 8 de la [sección Referencias](#).

Referencias

Los siguientes documentos han informado el desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *“Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales”*, 2011.

Otras referencias relevantes:

2. Carbon Disclosure Project (CDP): *“Guidance for companies responding to the Investor CDP Information Request”*, actualizado anualmente.
3. Climate Disclosure Standards Board (CDSB): *“Climate Change Reporting Framework – Edition 1.1”*, octubre de 2012.
4. Climate Disclosure Standards Board (CDSB): *“Climate Change Reporting Framework Boundary Update”*, junio de 2012.
5. Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB): *“NIC 12 Impuestos sobre las ganancias”*, 2001.
6. Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB): *“NIC 18 Ingresos Ordinarios”*, 2001.
7. Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB): *“NIC 19 Beneficios a los empleados”*, 2001.
8. Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB): *“NIC 20 Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas”*, 2001.
9. Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB): *“NIC 8 Políticas contables”*, 2006.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-056-6

GRI 202: PRESENCIA EN EL MERCADO 2016

GRI 202

Índice

Introducción	3
--------------	---

GRI 202: Presencia en el mercado	5
----------------------------------	---

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	6
Contenido 202-1 Ratio del salario de categoría inicial estándar por sexo frente al salario mínimo local	6
Contenido 202-2 Proporción de altos ejecutivos contratados de la comunidad local	8

Referencias	9
-------------	---

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 202: Presencia en el mercado</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “presencia en el mercado”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic, los enlaces externos se abrirán en una nueva ventana del navegador. Después de hacer clic en un enlace, utilice “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 202: Presencia en el mercado es un Estándar GRI temático de la serie 200 (temas económicos).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

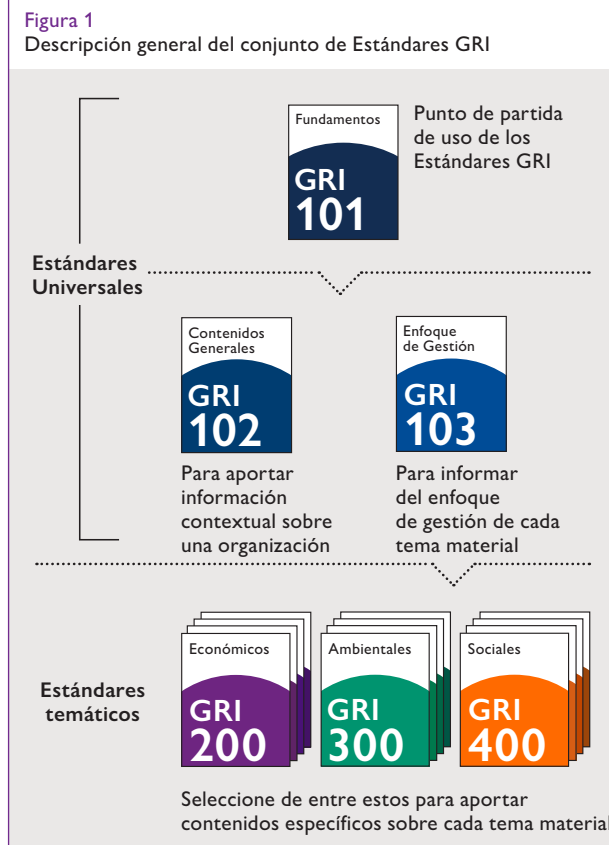
Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 202: Presencia en el mercado*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar información específica sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para mayor información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión económica de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en las condiciones económicas de sus grupos de interés y en los sistemas económicos a nivel local, nacional y global. Esta no se centra en el estado financiero de una organización.

Los Estándares incluidos en la serie económica (200) abordan el flujo de capital entre distintos grupos de interés y los impactos económicos principales de una organización en la sociedad.

El *GRI 202* trata el tema de la presencia de una organización en el mercado y explica su contribución al desarrollo económico de las zonas o comunidades locales en las que opera. Por ejemplo, se puede incluir el enfoque de la organización con respecto a remuneración o contratación a nivel local.

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con la presencia en el mercado y sobre cómo los gestiona.

GRI 202: Presencia en el mercado

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a GRI 103)
- Contenido 202-1 Ratio del salario de categoría inicial estándar por sexo frente al salario mínimo local
- Contenido 202-2 Proporción de altos ejecutivos contratados de la comunidad local

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué información se debe proporcionar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar del enfoque de gestión relativo a la presencia en el mercado a partir del [GRI 103: Enfoque de Gestión](#).

2. Contenidos temáticos

Se espera que la organización recopile información económica utilizando las cifras que se recogen en sus estados financieros auditados o en sus cuentas de gestión auditadas internamente, siempre que sea posible. Es posible recopilar datos utilizando, por ejemplo:

- Los Estándares Internacionales para la Elaboración de Informes Financieros (IFRS), publicados por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y las interpretaciones del Comité de Interpretaciones de los IFRS (se hace referencia a algunos IFRS concretos para ciertas informaciones).
- Los Estándares Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS), publicados por la Federación Internacional de Contables (IFAC).
- Los Estándares nacionales o regionales reconocidos a nivel internacional para la elaboración de informes financieros.

Contenido 202-1

Ratio del salario de categoría inicial estándar por sexo frente al salario mínimo local

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Cuando una proporción significativa de los empleados recibe su salario en función de las reglas sobre salarios mínimos, se debe informar del ratio del salario de categoría inicial por sexo en las ubicaciones con operaciones significativas y el salario mínimo.
- b. Cuando una proporción significativa de los trabajadores (excluidos los empleados) que llevan a cabo las actividades de la organización recibe su salario en función de las reglas sobre salarios mínimos, se describen las medidas tomadas para determinar si a estos trabajadores se les paga por encima del salario mínimo.
- c. Si el salario mínimo local no existe o es variable en las ubicaciones con operaciones significativas por sexo. En caso de que sea posible usar diferentes mínimos como referencia, se debe informar del salario mínimo que se utiliza.
- d. La definición utilizada para “las ubicaciones con operaciones significativas”.

Contenido
202-1

Recomendaciones para la elaboración de informes

- 2.1 Al recopilar la información específica en el Contenido 202-1-b, la organización informante debería:
 - 2.1.1 usar la descripción de las actividades de la organización que figura en el [Contenido 102-2](#) del *GRI 102: Contenidos Generales*;
 - 2.1.2 si procede, convertir el salario de categoría inicial a las unidades utilizadas en el salario mínimo (p. ej., por hora o por mes);
 - 2.1.3 cuando una proporción significativa de los trabajadores (excluidos los empleados) que llevan a cabo las actividades de la organización recibe su salario en función de las reglas sobre salarios mínimos, se debe informar del ratio del salario de categoría inicial por sexo en las ubicaciones con operaciones significativas y el salario mínimo.

Contenido 202-1

Continuación

Directrices

Antecedentes

Este contenido es aplicable a las organizaciones en las que una parte sustancial de los empleados y los trabajadores (excluidos los empleados) que llevan a cabo las actividades de la organización reciben su salario de acuerdo con la legislación o regulación en materia de salarios mínimos o a una escala muy relacionada.

Fijar salarios superiores al salario mínimo puede contribuir al bienestar económico de los trabajadores que llevan a cabo las actividades de una organización. Los impactos de los niveles de salario son inmediatos y afectan directamente a las personas, las organizaciones, los países y las economías. La distribución de los salarios es crucial para eliminar las desigualdades, tales como las diferencias de sueldo entre hombres y mujeres o entre nacionales e inmigrantes.

Los salarios de categoría inicial frente a los salarios mínimos locales también son indicativos de la competitividad de los salarios de una organización y proporcionan información relevante para evaluar el efecto de salarios en el mercado laboral local. Es posible que la comparación de esta información por sexos también sea una medida del enfoque de una organización con respecto a la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo.

Contenido 202-2

Proporción de altos ejecutivos contratados de la comunidad local

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El porcentaje de altos ejecutivos de las ubicaciones con operaciones significativas contratados en la comunidad local.
- b. La definición de “altos ejecutivos”.
- c. La definición geográfica de la organización para “local”.
- d. La definición utilizada para “las ubicaciones con operaciones significativas”.

Contenido
202-2

2.2 Al recopilar la información específica en el Contenido 202-2, la organización informante debe calcular el porcentaje utilizando los datos de los empleados a jornada completa.

Directrices

Directrices para el Contenido 202-2

Los altos ejecutivos contratados de la comunidad local son las personas nacidas o con derecho legal a residir de forma permanente (como ciudadanos naturalizados o titulares de visados permanentes) en el mercado geográfico de la operación. La definición geográfica de “local” puede incluir las operaciones que rodean a la comunidad, una región en un país o un país.

Antecedentes

Incluir a miembros de la comunidad local entre los altos ejecutivos de una organización demuestra que la organización tiene una presencia positiva en el mercado. Incluir a otros miembros de la comunidad local en el equipo de gestión puede potenciar el capital humano. También puede incrementar el beneficio económico para la comunidad local y mejorar la capacidad de una organización para entender las necesidades locales.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Convención de la Organización de Naciones Unidas (ONU): “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, 1979.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-059-7

GRI 203: IMPACTOS ECONÓMICOS INDIRECTOS 2016

GRI 203

Introducción 3

GRI 203: Impactos económicos indirectos 5

- 1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión 5
- 2. Contenidos temáticos 6
 - Contenido 203-1: Inversiones en infraestructuras y servicios apoyados 6
 - Contenido 203-2: Impactos económicos indirectos significativos 7

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 203: Impactos económicos indirectos</i> establece los requerimientos de notificación relativos al tema “impactos económicos indirectos”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

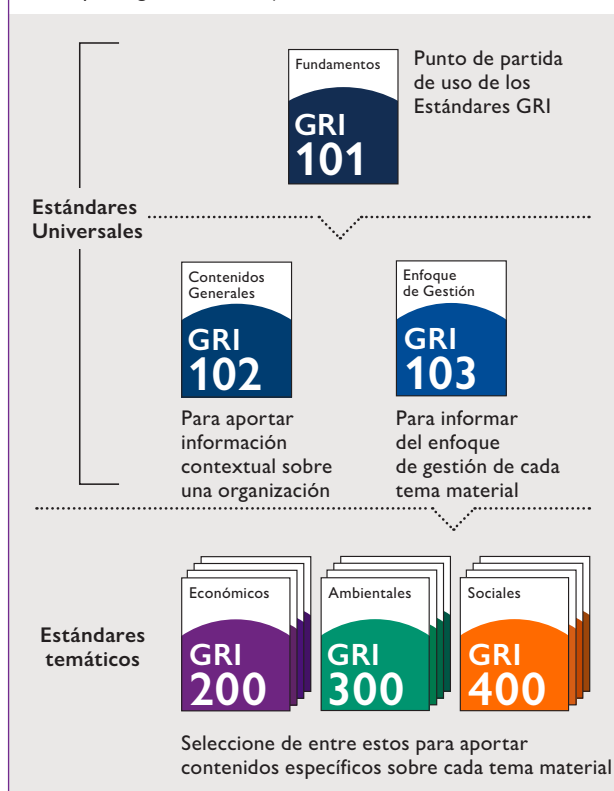
GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 203: Impactos económicos indirectos es un Estándar GRI temático de la serie 200 (temas económicos).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 203: Impacto económico*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar información específica sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requisitos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para mayor información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión económica de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en las condiciones económicas de sus grupos de interés. También guarda relación con los impactos económicos de una organización en los sistemas económicos locales, nacionales e internacionales. No se centra en el estado financiero de una organización.

Los Estándares incluidos en la serie económica (200) abordan el flujo de capital entre distintos grupos de interés y los impactos económicos principales de una organización en la sociedad.

El impacto económico puede definirse como un cambio en el potencial de producción de la economía que influye en el bienestar de una comunidad o un grupo de interés y en las previsiones de desarrollo a largo plazo. El [GRI 203](#) aborda los impactos económicos indirectos, que son las consecuencias adicionales del impacto directo de las transacciones financieras y el flujo de capital entre la organización y sus grupos de interés. El [GRI 203](#) también aborda los impactos de las inversiones de la organización en infraestructura y en servicios de apoyo público.

Los impactos económicos indirectos pueden ser monetarios o no monetarios y son especialmente importantes de evaluar con respecto a las economías de las comunidades locales y regionales.

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos económicos indirectos de una organización y sobre cómo los gestiona.

GRI 203: Impactos económicos indirectos 2016

GRI 203: Impactos económicos indirectos

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 203-1 Inversiones en infraestructuras y servicios apoyados
- Contenido 203-2 Impactos económicos indirectos significativos

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Las organizaciones que declaren que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI están obligadas a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué información se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1** La organización informante debe informar del enfoque de gestión utilizado en torno a los impactos económicos indirectos a través del [GRI 103: Enfoque de Gestión](#).

Recomendaciones para la presentación de información:

- 1.2 La organización informante debería:
- 1.2.1 describir el trabajo realizado para entender los impactos económicos indirectos a nivel nacional, regional o local;
 - 1.2.2 indicar si ha llevado a cabo una evaluación de las necesidades de la comunidad para determinar la necesidad de infraestructuras y otros servicios, y describir los resultados de la evaluación.

2. Contenidos temáticos

Se espera que la organización recopile la información económica utilizando las cifras que se recogen en sus estados financieros auditados o en sus cuentas de gestión auditadas internamente, siempre que sea posible. Se pueden recopilar los datos utilizando, por ejemplo:

- Los Estándares Internacionales para la Elaboración de Informes Financieros (IFRS), publicados por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y las interpretaciones del Comité de Interpretaciones de los IFRS (se hace referencia a algunos IFRS concretos para ciertas informaciones).
- Los Estándares Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS), publicados por la Federación Internacional de Contables (IFAC).
- Los Estándares nacionales o regionales reconocidos a nivel internacional para la elaboración de informes financieros.

Contenido 203-1

Inversiones en infraestructuras y servicios apoyados

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El grado de desarrollo de las inversiones significativas en infraestructuras y servicios de apoyo público.
- b. Los impactos actuales o previstos en las comunidades y las economías locales, incluidos los impactos positivos y negativos cuando proceda.
- c. Si estas inversiones y servicios son arreglos comerciales, en especie o pro bono.

Contenido
203-1

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 203-1, la organización informante debería indicar:
 - 2.1.1 el tamaño, el coste y la duración de cada inversión significativa en infraestructuras o servicio apoyados;
 - 2.1.2 hasta qué punto se ven afectadas las comunidades o economías locales por las inversiones de la organización en infraestructuras y servicios apoyados.

Directrices

Antecedentes

Este contenido guarda relación con el impacto que tienen las inversiones en infraestructura y servicios apoyados de una organización en sus grupos de interés y en la economía.

Los impactos de la inversión en infraestructura pueden sobrepasar el alcance de las propias operaciones de una organización y tener lugar en un plazo temporal más largo. Dichas inversiones pueden incluir redes de transporte, servicios públicos, instalaciones sociales para la comunidad, centros sanitarios y de bienestar y centros deportivos. Junto con las inversiones en sus propias operaciones, esta es una medida de la contribución de capital de la organización a la economía.

Contenido 203-2

Impactos económicos indirectos significativos

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Ejemplos de impactos económicos indirectos significativos (positivos y negativos) identificados por la organización.
- b. La importancia de los impactos económicos indirectos en el contexto de *benchmarks* externos y de las prioridades de los grupos de interés, como los estándares, protocolos y agendas políticas nacionales e internacionales.

Contenido
203-2

Directrices

Directrices para el Contenido 203-2

Este contenido guarda relación con los impactos económicos indirectos que las organizaciones pueden tener en sus grupos de interés y en la economía.

Ejemplos de impactos económicos indirectos significativos, tanto positivos como negativos:

- los cambios en la productividad de organizaciones, sectores o la economía en general (p. ej., a través de la adopción de tecnologías de la información);
- el desarrollo económico de zonas de gran pobreza (p. ej., los cambios en el número total de personas dependientes que cuentan con los ingresos procedentes de un solo empleo);
- los impactos económicos derivados de la mejora o el deterioro de las condiciones sociales o ambientales (p. ej., cambiar el mercado laboral en una zona de antiguas granjas que pasaron a ser grandes plantaciones, o los impactos económicos de la contaminación);
- la disponibilidad de productos y servicios para las personas con ingresos bajos (p. ej., precios preferentes para los fármacos, lo que contribuye a que la población esté más sana y pueda participar de forma más activa en la economía, o las estructuras de precios que exceden la capacidad económica de las personas con ingresos bajos);
- la mejora de las habilidades y los conocimientos en una comunidad profesional o una ubicación geográfica (p. ej., cuando los cambios en las necesidades de una organización atraen a más trabajadores cualificados a una zona y estos, a su vez, impulsan la necesidad local de nuevas instituciones de aprendizaje);
- el número de trabajos respaldados en la cadena de suministro o distribución (p. ej., los impactos del empleo en los proveedores como consecuencia del crecimiento o la reducción de una organización);
- el estímulo, el fomento o la limitación de las inversiones extranjeras directas (p. ej., cuando una organización cambia la infraestructura o los servicios que presta en un país en desarrollo, lo que implica cambios en las inversiones directas extranjeras en la región);
- los impactos económicos del cambio de ubicación de las operaciones o la actividad (p. ej., el impacto de subcontratar trabajadores en el extranjero);
- los impactos económicos del uso de productos y servicios (p. ej., el crecimiento económico resultante del uso de un producto o servicio en particular).

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-060-3

GRI 204: PRÁCTICAS DE ADQUISICIÓN 2016

GRI 204

Introducción 3

GRI 204: Prácticas de adquisición 5

- 1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión 5
- 2. Contenidos temáticos 7
 - Contenido 204-1 Proporción de gasto en proveedores locales 7

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 204: Prácticas de adquisición</i> establece los requerimientos de notificación relativos al tema “prácticas de adquisición”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 204: Prácticas de adquisición es un Estándar GRI temático de la serie 200 (temas económicos).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

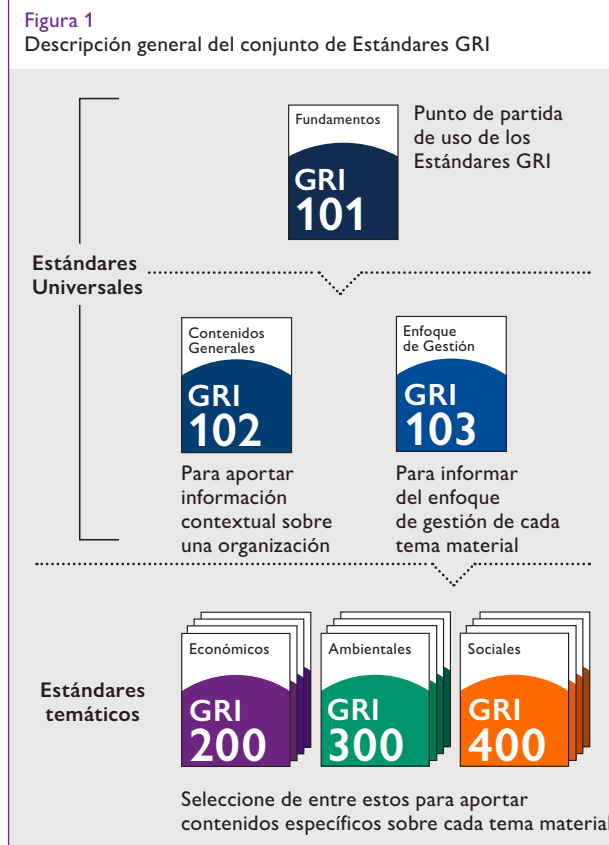
Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 204: Prácticas de adquisición*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar información específica sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para mayor información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión económica de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en las condiciones económicas de sus grupos de interés y en los sistemas económicos a nivel local, nacional y global. No se centra en el estado financiero de una organización.

Los Estándares incluidos en la serie económica (200) abordan el flujo de capital entre distintos grupos de interés y los impactos económicos principales de una organización en la sociedad.

El *GRI 204* aborda el tema de prácticas de adquisición. Con esto se hace referencia al apoyo de la organización a los proveedores locales o a los que son propiedad de mujeres o miembros de grupos vulnerables. También trata la cuestión relativa a cómo las prácticas de adquisición de una organización (como los tiempos de elaboración que da a los proveedores o los precios de compra que negocia) ocasionan o contribuyen a impactos negativos en la cadena de suministro.

Los contenidos de este Estándar pueden proporcionar información sobre los impactos de las organizaciones en cuanto a las prácticas de adquisición y sobre cómo gestionan dichos impactos.

GRI 204: Prácticas de adquisición

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 204-1 Proporción de gasto en proveedores locales

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Las organizaciones que declaren que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI están obligadas a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué información se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión para las prácticas de adquisición utilizando el *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

Directrices

Al notificar el enfoque de gestión relativo a las prácticas de adquisición, la organización informante también puede:

- describir las medidas tomadas para identificar y ajustar las prácticas de adquisición de la organización que causan o contribuyen a impactos negativos en la cadena de suministro, incluido:
 - cómo el diálogo con los proveedores es utilizado para identificar las prácticas de adquisición que causan o contribuyen a impactos negativos en la cadena de suministro;
 - las medidas tomadas para ajustar las políticas y los procedimientos de pago;
- describir las políticas y prácticas utilizadas para seleccionar proveedores locales, ya sea a nivel organizacional o en ubicaciones concretas;
- explicar la justificación y metodología empleada en la trazabilidad de la fuente, el origen o las condiciones de producción de las materias primas y los materiales de producción adquiridos, si procede;
- describir las políticas y las prácticas utilizadas para fomentar la inclusión económica al seleccionar proveedores.

Las prácticas de adquisición que causan o contribuyen a impactos negativos en la cadena de suministro pueden incluir:

- la estabilidad o duración de las relaciones con los proveedores;
- los plazos;
- las rutinas para hacer pedidos y pagos;
- los precios de compra;
- el cambio o la cancelación de pedidos.

Las formas de inclusión económica pueden incluir:

- pequeños y medianos proveedores;
- proveedores cuyos propietarios son mujeres;
- proveedores cuyos propietarios o trabajadores provienen de grupos vulnerables, marginales o infrarrepresentados

2. Contenidos temáticos

Se espera que la organización recopile la información económica utilizando las cifras que se recogen en sus estados financieros auditados o en sus cuentas de gestión auditadas internamente, siempre que sea posible. Se pueden recopilar los datos utilizando, por ejemplo:

- Los Estándares Internacionales para la Elaboración de Informes Financieros (IFRS), publicados por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y las interpretaciones del Comité de Interpretaciones de los IFRS (se hace referencia a algunos IFRS concretos para ciertas informaciones).
- Los Estándares Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS), publicados por la Federación Internacional de Contables (IFAC).
- Los Estándares nacionales o regionales reconocidos a nivel internacional para la elaboración de informes financieros.

Contenido 204-1

Proporción de gasto en proveedores locales

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El porcentaje del presupuesto de adquisiciones de ubicaciones con operaciones significativas que se emplea en proveedores de la localidad de la operación (como el porcentaje de productos y servicios que se compra a nivel local).
- b. La definición geográfica de la organización para “local”.
- c. La definición utilizada para “ubicaciones con operaciones significativas”.

Contenido
204-1

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 204-1, la organización informante debería calcular los porcentajes en función de las facturas o las reservas hechas durante el periodo objeto del informe, es decir, mediante contabilidad por causación.

Directrices

Directrices para el Contenido 204-1

Las compras locales pueden hacerse con un presupuesto gestionado en la ubicación de la operación o en la sede de la organización.

Antecedentes

Apoyando a los proveedores locales, las organizaciones pueden atraer indirectamente inversiones adicionales a la economía local. El abastecimiento local puede ayudar a garantizar el suministro, fomentar una economía local estable y mantener las relaciones en la comunidad.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-061-0

GRI 205: ANTICORRUPCIÓN 2016

GRI 205

Índice

Introducción	3
--------------	---

GRI 205: Anticorrupción	5
-------------------------	---

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
--	---

2. Contenidos temáticos	7
-------------------------	---

Contenido 205-1 Operaciones evaluadas para riesgos relacionados con la corrupción	7
---	---

Contenido 205-2 Comunicación y formación sobre políticas y procedimientos anticorrupción	8
--	---

Contenido 205-3 Casos de corrupción confirmados y medidas tomadas	9
---	---

Referencias	10
-------------	----

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 205: Anticorrupción</i> establece los requerimientos de notificación relativos al tema “anticorrupción en las adquisiciones”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 205: Anticorrupción es un Estándar GRI temático de la serie 200 (temas económicos).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

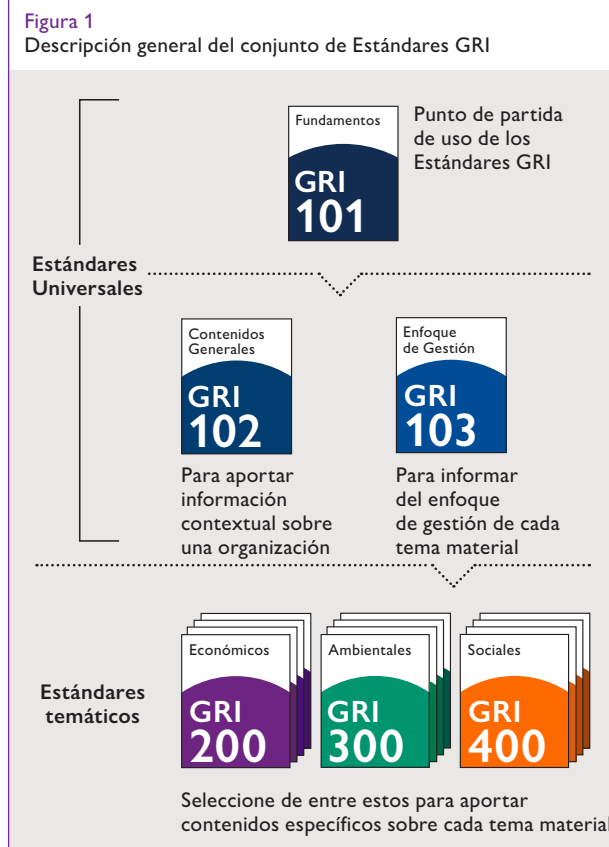
Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 205: Anticorrupción*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar información específica sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para mayor información.

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Organización de Naciones Unidas; consulte la sección [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden indicar los impactos de las organizaciones en relación con la corrupción y cómo los gestiona.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión económica de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en las condiciones económicas de sus grupos de interés y en los sistemas económicos locales, nacionales e internacionales. No se centra en el estado financiero de una organización.

Los Estándares incluidos en la serie económica (200) abordan el flujo de capital entre distintos grupos de interés y los impactos económicos principales de una organización en la sociedad.

El *GRI 205* aborda el tema de la anticorrupción. En este Estándar, la corrupción se entiende como las prácticas de soborno, los pagos por facilitación, el fraude, la extorsión, la colusión y el blanqueo de capitales. También se incluyen el ofrecimiento o recepción de regalos, préstamos, honorarios, recompensas u otras ventajas para inducir a hacer algo deshonesto, ilegal o que represente un abuso de la confianza. También puede incluir prácticas como la malversación, el tráfico de influencias, el abuso de poder, el enriquecimiento ilícito, el encubrimiento y la obstrucción a la justicia.

La corrupción guarda una estrecha relación con los impactos negativos, como la pobreza en economías de transición, el daño al medio ambiente, el abuso de los derechos humanos, el abuso de la democracia, la asignación indebida de inversiones y la desautorización de la ley. El mercado, las normas internacionales y los grupos de interés exigen que las organizaciones demuestren su compromiso con la integridad, el gobierno y las prácticas empresariales responsables.

GRI 205: Anticorrupción

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 205-1 Operaciones evaluadas para riesgos relacionados con la corrupción
- Contenido 205-2 Comunicación y formación sobre políticas y procedimientos anticorrupción
- Contenido 205-3 Casos de corrupción confirmados y medidas tomadas

En el contexto de este Estándar GRI, con el término “socios de negocio” se hace referencia, entre otros, a proveedores, agentes, *lobbies* y otros intermediarios, socios de consorcios y empresas conjuntas, gobiernos y clientes.

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se informa del enfoque de gestión y qué información se debe proporcionar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión para la anticorrupción utilizando el *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

Contenido sobre el Enfoque de Gestión

Continuación

Recomendaciones para la presentación de información:

- 1.2 La organización informante debería presentar la siguiente información:
 - 1.2.1 Los procedimientos de evaluación de riesgos de la organización en materia de corrupción, incluidos los criterios utilizados para evaluar los riesgos, como la ubicación, la actividad y el sector.
 - 1.2.2 Cómo identifica y gestiona la organización los conflictos de intereses que pueden tener los empleados o las personas vinculadas con las actividades, los productos o los servicios de la organización. Los conflictos de intereses del máximo órgano de gobierno se abordan en el [Contenido 102-25](#) del *GRI 102: Contenidos Generales*.
 - 1.2.3 Cómo garantiza la organización que las donaciones benéficas y los patrocinios (financieros y en especie) que se hacen a otras organizaciones no se usen para enmascarar un soborno. Los receptores de las donaciones benéficas y los patrocinios (financieros y en especie) pueden ser organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones religiosas, organizaciones privadas y eventos.
 - 1.2.4 El grado de personalización de la comunicación y la formación sobre anticorrupción a los miembros del órgano de gobierno, a los empleados, a los socios de negocio y a otras personas identificadas como personas de alto riesgo para casos de corrupción.
 - 1.2.5 La fase en la que se facilita la formación sobre anticorrupción a los miembros del órgano de gobierno, a los empleados, a los socios de negocio y otras personas identificadas como personas de alto riesgo para casos de corrupción (p. ej., cuando se incorporan nuevos empleados a la organización o cuando se establecen relaciones con nuevos socios de negocio) y la frecuencia de la formación (p. ej., anual o bianual);
 - 1.2.6 Si la organización participa en alguna acción colectiva para combatir la corrupción, incluidas:
 - 1.2.6.1 la estrategia relativa a las actividades de acción colectiva;
 - 1.2.6.2 una lista de las iniciativas de acción colectiva en las que participa la organización;
 - 1.2.6.3 una descripción de los compromisos principales de estas iniciativas.

2. Contenidos temáticos

Contenido 205-1

Operaciones evaluadas para riesgos relacionados con la corrupción

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total y el porcentaje de operaciones evaluadas en relación con los riesgos relacionados con la corrupción.
- b. Los riesgos significativos relacionados con la corrupción e identificados mediante la evaluación del riesgo.

Contenido
205-1

Directrices

Directrices para el Contenido 205-1

Este contenido puede incluir una evaluación del riesgo centrada en la corrupción o la inclusión de la corrupción como factor de riesgo en las evaluaciones generales del riesgo.

Con el término “operación”, se hace referencia a la ubicación que utiliza la organización para la producción, el almacenamiento o la distribución de sus artículos y servicios o para fines administrativos. Dentro de una única operación, pueden haber varias líneas de producción, almacenes u otras actividades. Por ejemplo, una misma fábrica puede utilizarse para varios productos y un mismo establecimiento de venta al por menor puede albergar varias operaciones minoristas distintas y que sean propiedad o estén gestionadas por la organización.

Antecedentes

Este contenido analiza el grado de uso de las evaluaciones del riesgo dentro de una organización. Las evaluaciones del riesgo pueden ayudar a evaluar el potencial de casos de corrupción de la organización o relacionados con ella. También pueden ayudar a la organización a diseñar políticas y procedimientos para combatir la corrupción.

Contenido 205-2

Comunicación y formación sobre políticas y procedimientos anticorrupción

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total y el porcentaje de miembros del órgano de gobierno a quienes se haya comunicado las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización, desglosados por región.
- b. El número total y el porcentaje de empleados a quienes se haya comunicado las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización, desglosados por categoría laboral y región.
- c. El número total y el porcentaje de socios de negocio a quienes se haya comunicado las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización, desglosados por tipo de socio de negocio y región. Describir si las políticas y procedimientos anticorrupción de la organización se han comunicado a alguna otra persona u organización.
- d. El número total y el porcentaje de miembros del órgano de gobierno que haya recibido formación sobre anticorrupción, desglosados por región.
- e. El número total y el porcentaje de empleados que haya recibido formación sobre anticorrupción, desglosados por categoría laboral y región.

Contenido
205-2

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 205-2, la organización informante debería:
 - 2.1.1 basarse en la información utilizada en el [Contenido 405-1](#) del GRI 405: *Diversidad e igualdad de oportunidades* para identificar:
 - 2.1.1.1 los órganos de gobierno que existen dentro de la organización, como el comité de administración, el comité de dirección u otros órganos similares en organizaciones no corporativas;
 - 2.1.1.2 el número total de personas o empleados que conforman estos órganos de gobierno;
 - 2.1.1.3 el número total de empleados por categoría laboral, excluidos los miembros del órgano de gobierno;
 - 2.1.2 estimar el número total de socios de negocio.

Directrices

Antecedentes

La comunicación y la formación generan conocimientos internos y externos y fomentan la capacidad necesaria para combatir la corrupción.

Contenido 205-3

Casos de corrupción confirmados y medidas tomadas

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total y la naturaleza de los casos de corrupción confirmados.
- b. El número total de casos confirmados en los que se haya despedido a algún empleado por corrupción o se hayan tomado medidas disciplinarias al respecto.
- c. El número total de casos confirmados en los que se hayan rescindido o no se hayan renovado contratos con socios de negocio por infracciones relacionadas con la corrupción.
- d. Los casos jurídicos públicos relacionados con la corrupción interpuestos contra la organización o sus empleados durante el periodo objeto del informe y los resultados de esos casos.

Contenido
205-3

Directrices

Directrices para el Contenido 205-3

Los grupos de interés están interesados tanto en la aparición de incidentes como en la respuesta de una organización ante dichos incidentes. Los casos jurídicos públicos relacionados con la corrupción pueden ser casos cerrados, enjuiciamientos o investigaciones públicas en curso.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): “Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales”, 1997.
2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Guía de Buenas Prácticas sobre Controles Internos, Ética y Cumplimiento*, 2010.
3. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, 2011.
4. Convención de la Organización de Naciones Unidas (ONU) “Convención contra la corrupción”, 2003.

Otras referencias relevantes:

5. Ministerio de Justicia Británico: *The Bribery Act 2010 Guidance*, 2011.
6. División de Delitos del Departamento de Justicia de EE. UU. y División de Cumplimiento de la Comisión de Seguridad e Intercambio de EE. UU.: *A Resource Guide to the U.S. Foreign Corrupt Practices Act*, 2012.
7. Transparencia Internacional: “Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno”, 2011.
8. Transparencia Internacional: Índice de Percepción de la Corrupción.
URL: <http://www.transparency.org/research/cpi/overview>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.
9. Pacto Mundial y Transparencia Internacional de la Organización de Naciones Unidas: *Documento guía para la implementación del décimo principio contra la corrupción*, 2009.
10. Banco Mundial: Indicadores Mundiales de Gobernanza (WGI), Control de la corrupción.
URL: <http://info.worldbank.org/gobierno/wgi/index.aspx#home>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-062-7

GRI 206: COMPETENCIA DESLEAL 2016

GRI 206

Índice

Introducción	3
--------------	---

GRI 206: Competencia desleal	5
------------------------------	---

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	6
Contenido 206-1 Acciones jurídicas relacionadas con la competencia desleal y las prácticas monopólicas y contra la libre competencia	6

Referencias	7
-------------	---

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 206: Competencia desleal</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “competencia desleal”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 206: Competencia desleal es un Estándar GRI temático de la serie 200 (temas económicos).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI: Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

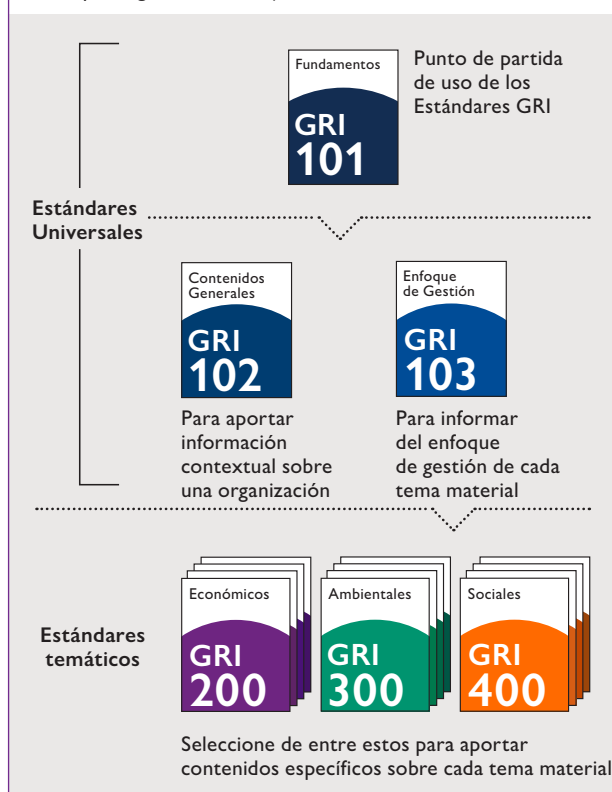
1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 206: Competencia desleal*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar información específica sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para mayor información.

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; consulte la sección [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con la competencia desleal y cómo los gestiona.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión económica de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en las condiciones económicas de sus grupos de interés y en los sistemas económicos a nivel local, nacional y global. Esta no se centra en el estado financiero de una organización.

Los Estándares incluidos en la serie económica (200) abordan el flujo de capital entre distintos grupos de interés y los impactos económicos principales de una organización en la sociedad. El [GRI 206](#) aborda el tema de la competencia desleal, incluidas las prácticas monopólicas y contra la libre competencia.

Con competencia desleal, se hace referencia a las acciones de una organización o sus empleados que puedan dar lugar a la colusión con posibles competidores, con el propósito de limitar los efectos de la competencia en el mercado. Cabe destacar como ejemplos de competencia desleal la fijación de precios, la coordinación de ofertas, la creación de restricciones de mercado o de producción, la imposición de cuotas geográficas o la asignación de clientes, proveedores, áreas geográficas o líneas de producto.

Las prácticas monopólicas y contra la libre competencia son las acciones de una organización que pueden dar lugar a la colusión, a fin de erigir obstáculos a la entrada al sector, o a que se impida de cualquier otro modo la competencia. Esto puede incluir las prácticas comerciales desleales, el abuso de la posición en el mercado, los cárteles, las fusiones anticompetitivas y la fijación de precios.

GRI 206: Competencia desleal

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 206-1 Acciones jurídicas relacionadas con la competencia desleal y las prácticas monopólicas y contra la libre competencia

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se informa del enfoque de gestión y qué información se debe proporcionar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión para la competencia desleal utilizando el *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

2. Contenidos temáticos

Contenido 206-1

Acciones jurídicas relacionadas con la competencia desleal y las prácticas monopólicas y contra la libre competencia

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número de acciones jurídicas pendientes o finalizadas durante el periodo objeto del informe con respecto a la competencia desleal y las infracciones de la legislación aplicable en materia de prácticas monopólicas y contra la libre competencia en las que se haya identificado que la organización ha participado.
- b. Los principales resultados de las acciones jurídicas finalizadas, incluidas decisiones o sentencias.

Contenido
206-1

Directrices

Antecedentes

Esta información guarda relación con las acciones jurídicas iniciadas a tenor de lo dispuesto en las legislaciones nacionales o internacionales dirigidas a regular la competencia desleal y las prácticas monopólicas y contra la libre competencia.

La competencia desleal y las prácticas monopólicas y contra la libre competencia pueden afectar a la elección de los consumidores, a los precios y a otros factores esenciales para la eficiencia de los mercados. Con las legislaciones de numerosos países, se pretende controlar o evitar los monopolios, dado que se supone que la competencia entre empresas fomenta la eficiencia económica y el crecimiento sostenible.

Las acciones jurídicas son indicativas de situaciones por las que las acciones del mercado o el estado de una organización han alcanzado un punto suficiente como para preocupar a un tercero. Las decisiones jurídicas derivadas de tales situaciones pueden implicar un riesgo de interrupción significativa de las actividades de la organización en el mercado, además de acciones punitivas.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, 2011.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-063-4

GRI 301: MATERIALES
2016

GRI
301

Introducción	3
GRI 301: Materiales	5
1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	6
Contenido 301-1 Materiales utilizados por peso o volumen	6
Contenido 301-2 Insumos reciclados	7
Contenido 301-3 Productos reutilizados y materiales de envasado	8

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 301: Materiales</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “materiales”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

[GRI 101: Fundamentos](#)

[GRI 102: Contenidos Generales](#)

[GRI 103: Enfoque de Gestión](#)

GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

GRI 301: Materiales es un Estándar GRI temático de la serie 300 (temas ambientales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

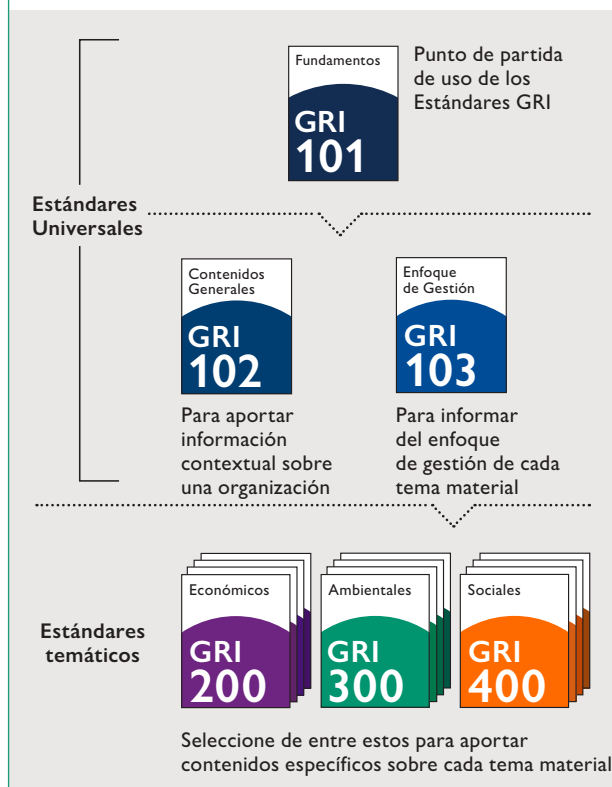
1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 301: Materiales*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar información específica sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración “con referencia a GRI”.

Consulte la [Sección 3 de GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para mayor información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión ambiental de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de las organizaciones en los sistemas naturales vivos e inertes, incluidos la tierra, el aire, el agua y los ecosistemas.

GRI 301 aborda el tema de los materiales.

Los insumos utilizados para fabricar y envasar los productos y servicios de las organizaciones pueden ser materiales no renovables, como minerales, metales, petróleo, gas o carbón, o materiales renovables, como madera o agua. Tanto los materiales renovables como los no renovables pueden estar compuestos por insumos reciclados o vírgenes.

El tipo y la cantidad de materiales que utiliza la organización puede indicar su dependencia de los recursos naturales y los impactos que genera en su disponibilidad. La contribución de la organización a la conservación de recursos puede reflejarse en el enfoque que utiliza en el reciclaje, recuperación y reutilización de materiales, productos y envases.

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con los materiales y sobre cómo gestiona estos impactos.

GRI 301: Materiales

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 301-1 Materiales utilizados por peso o volumen
- Contenido 301-2 Insumos reciclados
- Contenido 301-3 Productos reutilizados y materiales de envasado

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se informa del enfoque de gestión y qué información se debe proporcionar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1** La organización informante debe informar de su enfoque de gestión relativo a los materiales utilizando el *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

2. Contenidos temáticos

Contenido 301-1

Materiales utilizados por peso o volumen

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El peso o el volumen total de los materiales usados para producir y envasar los principales productos y servicios de la organización durante el periodo objeto del informe, por:
 - i. materiales no renovables utilizados;
 - ii. materiales renovables utilizados.

Contenido
301-1

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 301-1, la organización informante debería:
 - 2.1.1 incluir los siguientes tipos de materiales en el cálculo del total de materiales utilizados:
 - 2.1.1.1 materias primas, es decir, los recursos naturales utilizados para transformarlos en productos o servicios, como metales, minerales o madera;
 - 2.1.1.2 materiales relacionados con el proceso, es decir, los materiales necesarios para el proceso de fabricación, pero que no forman parte del producto final, como los lubricantes para la maquinaria de producción;
 - 2.1.1.3 artículos o piezas semifabricados, incluidos todos los tipos de materiales y componentes que no sean materias primas y que formen parte del producto final;
 - 2.1.1.4 materiales de envasado, incluidos el papel, el cartón y los plásticos;
 - 2.1.2 indicar, para cada tipo de material, si se ha comprado a proveedores externos o se ha obtenido internamente (mediante actividades de extracción y producción internas);
 - 2.1.3 indicar si los datos son estimados u obtenidos mediante mediciones directas;
 - 2.1.4 si se requiere hacer estimaciones, indicar los métodos utilizados.

Directrices

Directrices para el Contenido 301-1

Los datos de uso de los que se informe deben reflejar el material en su estado original y sin manipular los datos de ningún modo, como ocurre cuando se informa del “peso seco”.

Contenido 301-2

Insumos reciclados

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
301-2

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El porcentaje de insumos reciclados utilizados para fabricar los principales productos y servicios de la organización.

2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 301-2, la organización informante debe:

2.2.1 usar el peso o volumen total de los materiales utilizados, como se indica en el Contenido 301-1;

2.2.2 calcular el porcentaje de insumos reciclados utilizados a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de insumos reciclados utilizados} = \frac{\text{Total de insumos reciclados utilizados}}{\text{Total de insumos utilizados}} \times 100$$

Recomendaciones para la presentación de información:

2.3 Al recopilar la información especificada en el Contenido 301-2, la organización informante debería, si se requieren estimaciones, notificar los métodos utilizados.

Directrices

Directrices para el Contenido 301-2

Si las mediciones del peso o volumen del material se expresan en unidades diferentes, la organización puede transformar las mediciones en unidades estandarizadas.

Contenido 301-3

Productos reutilizados y materiales de envasado

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
301-3

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El porcentaje de productos y materiales de envasado recuperados para cada categoría de producto.
- b. Cómo se han recabado los datos destinados a este contenido.

2.4 Al recopilar la información especificada en el Contenido 301-3, la organización informante debe:

- 2.4.1 excluir los productos rechazados y retirados del mercado;
- 2.4.2 calcular el porcentaje de productos y materiales de envasado reutilizados para cada categoría de producto a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de productos y materiales de envasado reutilizados} = \frac{\text{Productos y materiales de envasado reutilizados durante el periodo objeto del informe}}{\text{Productos vendidos en el periodo objeto del informe}} \times 100$$

Directrices

Directrices para el Contenido 301-3

La organización informante también puede indicar el reciclaje y la reutilización del envasado por separado.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-064-1

GRI 302: ENERGÍA
2016

GRI
302

Índice

Introducción 3

GRI 302: Energía 5

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	6
Contenido 302-1 Consumo energético dentro de la organización	6
Contenido 302-2 Consumo energético fuera de la organización	8
Contenido 302-3 Intensidad energética	10
Contenido 302-4 Reducción del consumo energético	11
Contenido 302-5 Reducción de los requerimientos energéticos de productos y servicios	12

Referencias 13

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 302: Energía</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “energía”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otras fuentes. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

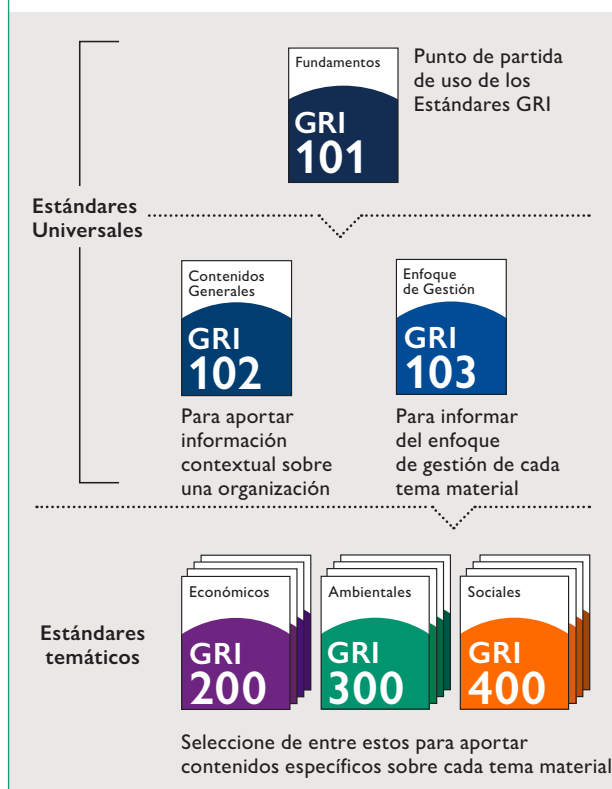
GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

***GRI 101: Fundamentos* es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.**

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

***GRI 302: Energía* es un Estándar GRI temático de la serie 300 (temas ambientales).**

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, *GRI 302: Energía*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar información específica sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 de *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para mayor información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión ambiental de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de las organizaciones en los sistemas naturales vivos e inertes, incluidos la tierra, el aire, el agua y los ecosistemas.

GRI 302 aborda el tema de la energía.

Las organizaciones pueden consumir energía mediante el uso de combustible, electricidad, calefacción, enfriamiento o vapor, por ejemplo. La energía se puede autogenerar o se puede comprar a fuentes externas y puede proceder de fuentes renovables (como viento, agua o sol) o de fuentes no renovables (como carbón, petróleo o gas natural).

Usar la energía de forma más eficiente y optar por fuentes de energía renovables es fundamental para combatir el cambio climático y reducir la huella ambiental total de la organización.

El consumo energético puede tener lugar a través de actividades corriente arriba y corriente abajo relacionadas con las operaciones de la organización. Pueden incluirse el uso que hagan los consumidores de los productos que vendan las organizaciones y el tratamiento de fin de vida útil que se dé a estos productos.

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con la energía y cómo gestiona estos impactos.

GRI 302: Energía

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a GRI 103)
- Contenido 302-1 Consumo energético dentro de la organización
- Contenido 302-2 Consumo energético fuera de la organización
- Contenido 302-3 Intensidad energética
- Contenido 302-4 Reducción del consumo energético
- Contenido 302-5 Reducción de los requerimientos energéticos de productos y servicios

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué información se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar del enfoque de gestión de la energía utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.**

Directrices

Al indicar el enfoque de gestión de la energía, la organización informante también puede explicar si está sujeta a normativa y políticas en materia energética a nivel nacional, regional o industrial. Además, puede proporcionar ejemplos de estas normativas y políticas.

2. Contenidos temáticos

Contenido 302-1

Consumo energético dentro de la organización

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El consumo total de combustibles procedentes de fuentes no renovables dentro de la organización en julios o múltiplos, incluidos los tipos de combustibles utilizados.
- b. El consumo total de combustibles procedentes de fuentes renovables dentro de la organización en julios o múltiplos, incluidos los tipos de combustibles utilizados.
- c. En julios, vatios-hora o múltiplos, el total del:
 - i. consumo de electricidad
 - ii. consumo de calefacción
 - iii. consumo de refrigeración
 - iv. consumo de vapor
- d. En julios, vatios-hora o múltiplos, el total de:
 - i. la electricidad vendida
 - ii. la calefacción vendida
 - iii. la refrigeración vendida
 - iv. el vapor vendido
- e. El consumo total de energía dentro de la organización, en julios o múltiplos.
- f. Los Estándares, las metodologías, los supuestos o las herramientas de cálculo utilizados.
- g. La fuente de los factores de conversión utilizados.

Contenido
302-1

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 302-1, la organización informante debe:
- 2.1.1 evitar contar por duplicado el consumo de combustible al preparar información sobre el consumo de energía autogenerada. Si la organización genera electricidad a partir de una fuente de combustible no renovable o renovable y consume la electricidad generada, solo debe indicar el consumo de combustible utilizado;
 - 2.1.2 indicar el consumo de combustible procedente de fuentes no renovables y renovables por separado;
 - 2.1.3 indicar únicamente la energía consumida por entidades que son propiedad o son controladas por la organización o están bajo su control;
 - 2.1.4 calcular el consumo total de energía dentro de la organización, en julios o múltiplos y utilizando la siguiente fórmula:

Contenido 302-1

Continuación

$$\begin{array}{c} \text{Consumo energético total dentro de la organización} \\ = \\ \text{Combustible no renovable consumido} \\ + \\ \text{Combustible renovable consumido} \\ + \\ \text{Electricidad, calefacción, refrigeración y vapor comprados para consumir} \\ + \\ \text{Electricidad, calefacción, refrigeración y vapor autogenerados y que no se consuman} \\ \text{(consulte la cláusula 2.1.1)} \\ - \\ \text{Electricidad, calefacción, refrigeración y vapor vendidos} \end{array}$$

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 302-1, la organización informante debería:
- 2.2.1 utilizar los factores de conversión de forma coherente en los datos facilitados;
 - 2.2.2 utilizar los factores de conversión locales para transformar el combustible en julios o múltiplos cuando sea posible;
 - 2.2.3 utilizar los factores de conversión genéricos cuando no se disponga de factores de conversión locales;
 - 2.2.4 si está sujeta a distintos Estándares y metodologías, describir el enfoque de selección utilizado;
 - 2.2.5 seleccionar una cobertura del tema coherente con el consumo energético. Si es posible, la Cobertura debería ser coherente con la utilizada en los [Contenidos 305-1 y 305-2](#) de *GRI 305: Emisiones*;
 - 2.2.6 si resulta útil de cara a la transparencia y la comparabilidad en el tiempo, aportar un desglose de los datos de consumo energético por:
 - 2.2.6.1 unidad o instalación de negocio;
 - 2.2.6.2 país;
 - 2.2.6.3 tipo de fuente (consulte las definiciones para elaborar una lista de fuentes no renovables y fuentes renovables);
 - 2.2.6.4 tipo de actividad.

Directrices

Antecedentes

Para algunas organizaciones, la electricidad es el único tipo significativo de energía que se consume. Para otras, también son importantes fuentes de energía como el vapor o el agua procedentes de centrales urbanas de calefacción o agua fría.

La energía puede comprarse a fuentes externas a la organización o puede generarse por la propia organización (autogenerada).

De las fuentes de combustibles no renovables, cabe mencionar el combustible para la combustión en calderas, hornos, calentadores, turbinas, incineradoras, generadores y vehículos de propiedad o de la organización o bajo su control. Las fuentes de combustibles no renovables incluyen los combustibles que compra la organización. También se incluye el combustible generado por las actividades de la organización, como el carbón procedente de las minas o el gas procedente de la extracción de gases y de petróleo.

De las fuentes de combustibles renovables, cabe destacar los biocombustibles –si se compran para el uso directo– y la biomasa procedente de fuentes que sean de propiedad la organización o estén bajo su control.

El consumo de combustibles no renovables suele ser el factor que más contribuye a las emisiones directas de GEI (alcance 1) que se describen en el [Contenido 305-1](#) de *GRI 305: Emisiones*. Consumir electricidad, calefacción, refrigeración y vapor adquiridos contribuye a las emisiones indirectas de GEI al generar energía de la organización (alcance 2), que se describen en el [Contenido 305-2](#) de *GRI 305: Emisiones*.

Contenido 302-2

Consumo energético fuera de la organización

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
302-2

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El consumo energético fuera de la organización, en julios o múltiplos.
- b. Los Estándares, las metodologías, las suposiciones o las herramientas de cálculo utilizados.
- c. La fuente de los factores de conversión utilizados.

2.3 Al recopilar la información especificada en el Contenido 302-2, la organización informante debe excluir el consumo energético que se haya notificado en el Contenido 302-1.

Recomendaciones para la presentación de información:

2.4 Al recopilar la información especificada en el Contenido 302-2, la organización informante debería:

- 2.4.1 si está sujeta a distintos Estándares y metodologías, describir el enfoque de selección utilizado;
- 2.4.2 elaborar una lista del consumo energético fuera de la organización, desglosado por categorías y actividades corriente arriba y corriente abajo.

Directrices

Directrices para el Contenido 302-2

La organización informante puede identificar el consumo energético fuera de la organización evaluando si el consumo energético de una actividad:

- contribuye significativamente al consumo energético total previsto por la organización para fuera de la organización;
- ofrece el potencial de reducción que la organización pueda llevar a cabo o influenciar;
- contribuye a los riesgos relacionados con el cambio climático, como riesgos financieros, regulatorios, de la cadena de suministro, de productos y clientes, de litigios o de reputación;
- es material para los grupos de interés, como clientes, proveedores, inversores o sociedad civil;
- procede de actividades subcontratadas que antes se realizaban de forma interna o que suelen realizarse de forma interna en otras organizaciones del mismo sector;
- ha sido identificado como significativo para el sector de la organización;
- cumple algún otro criterio de determinación de la relevancia desarrollado por la organización o las organizaciones del sector.

La organización puede usar las siguientes categorías y actividades corriente arriba y corriente abajo del “Estándar Corporativo de Contabilidad y Elaboración de Informes de la Cadena de Valor (Alcance 3)”, relativo al protocolo de GEI, para identificar el consumo de energía fuera de la organización (consulte la referencia 2 de la [sección Referencias](#)):

Categorías de actividades corriente arriba

1. Artículos y servicios adquiridos
 2. Bienes de capital
 3. Actividades relacionadas con el combustible y la energía (no incluidas en el Contenido 302-1)
 4. Transporte y distribución corriente arriba
 5. Residuos generados en las operaciones
 6. Viajes de negocios
 7. Desplazamientos al trabajo de los empleados
 8. Activos arrendados corriente arriba
- Otras actividades corriente arriba

Categorías de actividades corriente abajo

9. Transporte y distribución corriente abajo
10. Procesamiento de los productos vendidos
11. Uso de los productos vendidos
12. Tratamiento de final de vida útil de los productos vendidos

Contenido 302-2

Continuación

13. Activos arrendados corriente abajo

14. Franquicias

15. Inversiones

Otras actividades corriente abajo

A partir de estas categorías y actividades, la organización puede calcular o estimar la cantidad de la energía consumida.

La organización puede indicar por separado el consumo energético procedente de fuentes no renovables y fuentes renovables.

Antecedentes

El consumo energético también puede producirse fuera de una organización, es decir, a través de las actividades corriente arriba y corriente abajo asociadas a las operaciones de la organización. Pueden incluirse el uso que hagan los consumidores de los productos que vendan las organizaciones y el tratamiento de fin de vida útil que se dé a estos productos.

Cuantificar el consumo energético fuera de la organización puede sentar las bases para el cálculo de algunas de las otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3) que figuran en el [Contenido 305-3](#) de *GRI 305: Emisiones*.

Contenido 302-3

Intensidad energética

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
302-3

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El ratio de intensidad energética de la organización.
- b. Los parámetros (denominador) específicos que se hayan seleccionado para calcular el ratio.
- c. Los tipos de energía incluidos en el ratio de intensidad (combustible, electricidad, calefacción, refrigeración, vapor o todos).
- d. Si el ratio abarca el consumo energético dentro de la organización, fuera de ella o ambos.

2.5 Al recopilar la información especificada en el Contenido 302-3, la organización informante debe:

- 2.5.1 calcular dicho ratio dividiendo el consumo de energía absoluto (numerador) entre los parámetros específicos de la organización (denominador);
- 2.5.2 si se indica el ratio de intensidad de la energía consumida tanto dentro de la organización como fuera de ella, la información debe presentarse por separado.

Recomendaciones para la presentación de información:

2.6 Al recopilar la información especificada en el Contenido 302-3, la organización informante debería aportar el desglose del ratio de intensidad energética, a fin de fomentar la transparencia y la comparabilidad en el tiempo, por:

- 2.6.1 unidad o instalación de negocio;
- 2.6.2 país;
- 2.6.3 tipo de fuente (consulte las definiciones para elaborar una lista de fuentes no renovables y fuentes renovables);
- 2.6.4 tipo de actividad.

Directrices

Directrices para el Contenido 302-3

Pueden aportarse los ratios de intensidad de:

- productos (como la energía consumida por unidad producida);
- servicios (como la energía consumida por función o por servicio);
- ventas (como la energía consumida por unidad monetaria de ventas).

Los parámetros específicos de la organización (denominadores) pueden incluir:

- las unidades de producto;
- el volumen de producción (como toneladas métricas, litros o MWh);
- el tamaño (como espacio físico en m²);
- el número de empleados a tiempo completo;
- las unidades monetarias (como ingresos o ventas).

Antecedentes

Los ratios de intensidad energética definen el consumo energético en lo que atañe a los parámetros específicos de una organización.

Dichos ratios expresan la energía necesaria por unidad de actividad, producción o cualquier otro parámetro específico de la organización. Los ratios de intensidad suelen denominarse datos normalizados del impacto ambiental.

Junto con el consumo energético total de la organización, que se indica en los Contenidos 302-1 y 302-2, la intensidad energética ayuda a contextualizar la eficiencia de la organización, incluso en relación con otras organizaciones.

Consulte las referencias 1 y 3 de la [sección Referencias](#).

Contenido 302-4

Reducción del consumo energético

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
302-4

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. La reducción de consumo energético lograda como resultado directo de las iniciativas de conservación y eficiencia, en julios o múltiplos.
- b. Los tipos de energía incluidos en dicha reducción (combustible, electricidad, calefacción, refrigeración, vapor o todos).
- c. La base del cálculo de la reducción del consumo energético, como el año base o la línea base, incluida la justificación de la selección.
- d. Los Estándares, las metodologías, las suposiciones o las herramientas de cálculo utilizados.

2.7 Al recopilar la información especificada en el Contenido 302-4, la organización informante debe:

- 2.7.1 excluir las reducciones resultantes de la externalización o capacidad de producción reducida;
- 2.7.2 describir si la reducción energética se ha estimado, calculado con un modelo o tomado de mediciones directas. Si se han utilizado estimaciones o modelos de cálculo, la organización debe indicar los métodos empleados.

Recomendaciones para la presentación de información:

2.8 Al recopilar la información especificada en el Contenido 302-4, la organización informante debería describir el enfoque de selección si están sujetos a distintos estándares y metodologías.

Directrices

Directrices para el Contenido 302-4

La organización informante puede dar prioridad a la notificación de las iniciativas de reducción que se implementaran en el periodo objeto del informe y que puedan contribuir de manera significativa a las reducciones. Las iniciativas de reducción y sus metas pueden describirse en el enfoque de gestión del tema.

Las iniciativas de reducción pueden incluir:

- el rediseño de procesos;
- la transformación y el acondicionamiento de equipos;
- los cambios de conducta;
- los cambios operacionales.

La organización puede notificar las reducciones del consumo energético combinando tipos de energía o separándolos por combustible, electricidad, calefacción, refrigeración y vapor.

La organización también puede proporcionar un desglose de las reducciones de consumo energético por iniciativas individuales o grupos de iniciativas.

Contenido 302-5

Reducción de los requerimientos energéticos de productos y servicios

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Las reducciones de los requerimientos energéticos de los productos y servicios vendidos logradas durante el periodo objeto del informe, en julios o múltiplos.
- b. La base del cálculo de la reducción del consumo energético, como el año base o la línea base, incluida la justificación de la selección.
- c. Los Estándares, las metodologías, las suposiciones o las herramientas de cálculo utilizados.

Contenido
302-5

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.9 Al recopilar la información especificada en el Contenido 302-5, la organización informante debería:
- 2.9.1 si está sujeta a distintos Estándares y metodologías, describir el enfoque de selección utilizado;
 - 2.9.2 hacer referencia a los Estándares de uso de la industria para la obtención de dicha información, cuando esté disponible (como el consumo de combustible de los coches en 100 km a 90 km/h).

Directrices

Directrices para el Contenido 302-5

Las cifras de uso pueden incluir, por ejemplo, los requerimientos energéticos de un coche o de un ordenador.

Los patrones de consumo pueden incluir, por ejemplo, un uso energético un 10 % inferior por cada 100 km recorridos o por unidad de tiempo (hora, día laboral medio).

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Referencias relevantes:

1. Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible (WBCSD): “Estándar Corporativo de Contabilidad y Elaboración de Informes”, relativo al Protocolo de GEI. Edición revisada de 2004.
2. Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible (WBCSD): “Estándar Corporativo de Contabilidad y Elaboración de Informes de la Cadena de Valor (Alcance 3)”, relativo al Protocolo de GEI, 2011.
3. Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible (WBCSD): “Notas de Contabilidad del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero, N.º 1, Enmienda del Estándar de Contabilidad y Elaboración de Informes”, 2012.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-065-8

GRI 303: AGUA
2016

GRI
303

Índice

Introducción	3
--------------	---

GRI 303: Agua	5
---------------	---

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	6
Contenido 303-1 Extracción de agua por fuente	6
Contenido 303-2 Fuentes de agua significativamente afectadas por la extracción de agua	7
Contenido 303-3 Agua reciclada y reutilizada	8

Referencias	9
-------------	---

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 303: Agua</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “agua”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

GRI 303: Agua es un Estándar GRI temático de la serie 300 (temas ambientales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, *GRI 303: Agua*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la [Sección 3 de GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para mayor información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión ambiental de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de las organizaciones en los sistemas naturales vivos e inertes, incluidos la tierra, el aire, el agua y los ecosistemas.

GRI 303 aborda el tema del agua.

El acceso al agua potable es esencial para el bienestar y la vida humana y la Organización de Naciones Unidas lo reconoce como un derecho humano. Las organizaciones pueden generar un impacto en los recursos hídricos a través de la extracción y el consumo de agua.

Las extracciones de un sistema hídrico pueden afectar al medio ambiente al disminuir la capa freática, reducir el volumen de agua disponible o modificar de cualquier otro modo la capacidad de los ecosistemas para desempeñar sus funciones. Dichos cambios generan impactos mayores en la calidad de vida de la zona, incluidas las consecuencias económicas y sociales, así como consecuencias para las comunidades locales o los pueblos indígenas para quienes la fuente de agua es importante.

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con el agua y sobre cómo los gestiona.

Se puede encontrar más contenidos sobre este tema también en:

- [GRI 306: Efluentes y residuos](#)

GRI 303: Agua

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 303-1 Extracción de agua por fuente
- Contenido 303-2 Fuentes de agua significativamente afectadas por la extracción de agua
- Contenido 303-3 Agua reciclada y reutilizada

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué información se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1** La organización informante debe informar de su enfoque de gestión del agua utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

2. Contenidos temáticos

Contenido 303-1

Extracción de agua por fuente

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. **El volumen total de agua extraída, desglosado por las siguientes fuentes:**
 - i. aguas superficiales, incluida el agua de humedales, ríos, lagos y océanos;
 - ii. aguas subterráneas;
 - iii. agua de lluvia recogida y almacenada directamente por la organización;
 - iv. aguas residuales de otra organización;
 - v. suministros municipales de agua u otros servicios hídricos públicos o privados.
- b. **Los Estándares, las metodologías y las suposiciones utilizados.**

Contenido
303-1

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 303-1, la organización informante debería:
 - 2.1.1 incluir la captación de agua de refrigeración;
 - 2.1.2 indicar si los cálculos se han estimado, modelado u obtenido mediante mediciones directas;
 - 2.1.3 si se han utilizado estimaciones o modelos, indicar los métodos de estimación o modelaje empleados.

Directrices

Directrices para el Contenido 303-1

Este Contenido puede abarcar el agua extraída directamente por la organización o a través de intermediarios, como los servicios de agua.

Antecedentes

Informar sobre el volumen total de agua extraída por fuente contribuye a entender la magnitud global de los impactos y riesgos potenciales relacionados con el uso del agua que hacen las organizaciones. El volumen total extraído es indicativo de la importancia y del tamaño relativo de una organización como usuaria de agua y aporta un valor de línea base para otros cálculos relacionados con la eficiencia y el uso.

Contenido 303-2

Fuentes de agua significativamente afectadas por la extracción de agua

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total de fuentes de agua significativamente afectadas por la extracción por tipo:
 - i. el tamaño de la fuente de agua;
 - ii. si dicha fuente forma parte de un área protegida a nivel nacional o internacional;
 - iii. el valor para la biodiversidad (como la diversidad y el endemismo de las especies y el número total de especies protegidas);
 - iv. el valor o la importancia de la fuente de agua para las comunidades locales y los pueblos indígenas.
- b. Los Estándares, las metodologías y las suposiciones utilizados.

Contenido
303-2

- 2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 303-2, la organización informante debe indicar las fuentes de agua significativamente afectadas por la extracción que satisfagan uno o más de los siguientes criterios:
- 2.2.1 extracciones por un valor promedio del cinco por ciento o más del volumen medio anual de la masa de agua;
 - 2.2.2 extracciones de masas de agua clasificadas por profesionales como especialmente sensibles por su tamaño, función o condición como raras, amenazadas o en peligro, o que sirvan de apoyo a determinadas especies de plantas o animales en peligro;
 - 2.2.3 toda extracción de un humedal que figure en la lista de la Convención de Ramsar o de cualquier otro área de conservación reconocido a nivel nacional o internacional, independientemente de la tasa de extracción;
 - 2.2.4 indicación de que la fuente de agua tiene un gran valor para la biodiversidad, ya sea por la diversidad y el endemismo de las especies o por el número total de especies protegidas;
 - 2.2.5 se ha identificado que la fuente de agua tiene un gran valor o importancia para las comunidades locales y los pueblos indígenas.

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.3 Al recopilar la información especificada en el Contenido 303-2, la organización informante debería indicar la masa o fuente de agua original, si el agua procede de suministros municipales de agua o de otros servicios hídricos públicos o privados.

Directrices

Consulte las referencias 1 y 3 de la [sección Referencias](#).

Contenido 303-3

Agua reciclada y reutilizada

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
303-3

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El volumen total de agua reciclada y reutilizada por la organización.
- b. El volumen total de agua reciclada y reutilizada expresado como porcentaje de la extracción total de agua, como se indica en el Contenido 303-1.
- c. Los Estándares, las metodologías y las suposiciones utilizados.

- 2.4 Al recopilar la información especificada en el Contenido 303-3, la organización informante debe incluir las aguas grises, por ejemplo, el agua de lluvia recogida y el agua residual generada por procesos domésticos, como lavar platos, lavar ropa o bañarse.

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.5 Al recopilar la información especificada en el Contenido 303-3, la organización informante debería:
- 2.5.1 indicar si no existen contadores de agua o flujómetros y por ello si la organización está obligada a hacer una estimación mediante un modelo;
 - 2.5.2 calcular el volumen de agua reciclada/reutilizada sobre la base del volumen de la demanda de agua satisfecha por agua reciclada/reutilizada, en lugar de extraer más agua.

Directrices

Directrices para el Contenido 303-3

Este contenido mide tanto el agua tratada antes de su reutilización como el agua no tratada antes de su reutilización.

Directrices para la cláusula 2.5.2

Por ejemplo, si una organización tiene un ciclo de producción que requiere 20 m³ de agua por ciclo, la organización extrae 20 m³ de agua para un ciclo de proceso de producción y lo reutiliza durante otros tres ciclos, el volumen total de agua reciclada y reutilizada para este proceso es de 60 m³.

Antecedentes

La tasa de reutilización y reciclaje del agua es una medida de la eficiencia y demuestra el éxito de una organización a la hora de reducir los vertidos y las extracciones totales de agua. El aumento de la reutilización y el reciclaje puede reducir los costes derivados del consumo, el tratamiento y la eliminación del agua. Reducir el consumo de agua con el paso del tiempo y mediante la reutilización y el reciclaje también contribuye con los objetivos locales, nacionales o regionales de gestión de los suministros de agua.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Convención de Ramsar: “Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas”, 1994.

Otras referencias relevantes:

2. Ceres: *The Ceres Aqua Gauge: A Framework for 21st Century Water Risk Management*, 2011.
3. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): “Lista Roja de Especies Amenazadas”. URL: <http://www.iucnredlist.org/>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-066-5

GRI 304: BIODIVERSIDAD
2016

GRI
304

Índice

Introducción	3
GRI 304: Biodiversidad	5
1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	7
Contenido 304-1 Centros de operaciones en propiedad, arrendados o gestionados ubicados dentro de o junto a áreas protegidas o zonas de gran valor para la biodiversidad fuera de áreas protegidas	7
Contenido 304-2 Impactos significativos de las actividades, los productos y los servicios en la biodiversidad	8
Contenido 304-3 Hábitats protegidos o restaurados	9
Contenido 304-4 Especies que aparecen en la Lista Roja de la UICN y en listados nacionales de conservación cuyos hábitats se encuentren en áreas afectadas por las operaciones	10
Referencias	11

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 304: Biodiversidad</i> establece los requerimientos de notificación relativos al tema "biodiversidad". Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar "ctrl" + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use "alt" + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

***GRI 101: Fundamentos* es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.**

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

***GRI 304: Biodiversidad* es un Estándar GRI temático de la serie 300 (temas ambientales).**

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

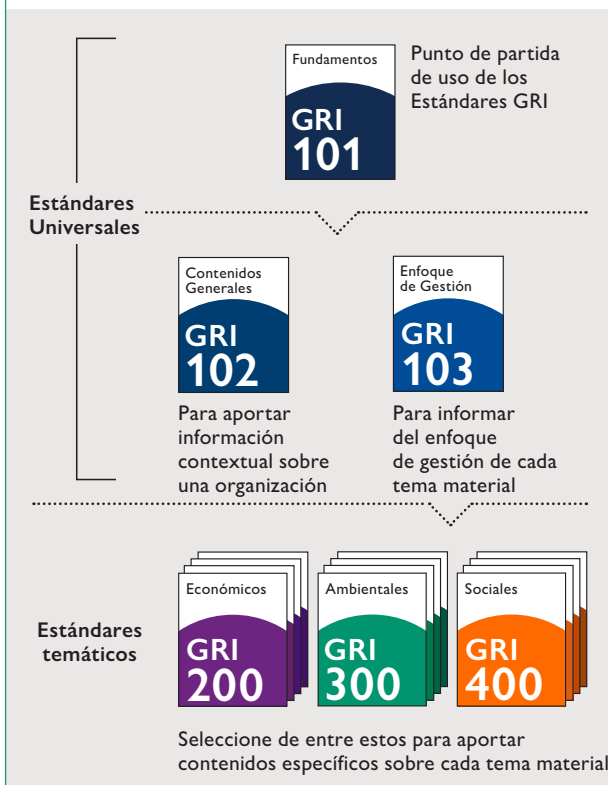
1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, *GRI 304: Biodiversidad*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la [Sección 3 de GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra "debe". Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra "debería" indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para mayor información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión ambiental de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de las organizaciones en los sistemas naturales vivos e inertes, incluidos la tierra, el aire, el agua y los ecosistemas.

GRI 304 aborda el tema de la biodiversidad.

Proteger la diversidad biológica es fundamental para garantizar la supervivencia de las especies de plantas y animales, la diversidad genética y los ecosistemas naturales. Por otro lado, los ecosistemas naturales proporcionan agua y aire limpios y contribuyen a la seguridad alimentaria y la salud humana. La biodiversidad también contribuye directamente a los medios de subsistencia locales, por lo que es esencial para lograr reducir la pobreza y, por lo tanto, el desarrollo sostenible.

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la Organización de Naciones Unidas; consulte la sección [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con la biodiversidad y sobre cómo los gestiona.

GRI 304: Biodiversidad

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 304-1 Centros de operaciones en propiedad, arrendados o gestionados ubicados dentro de o junto a áreas protegidas o zonas de gran valor para la biodiversidad fuera de áreas protegidas
- Contenido 304-2 Impactos significativos de las actividades, los productos y los servicios en la biodiversidad
- Contenido 304-3 Hábitats protegidos o restaurados
- Contenido 304-4 Especies que aparecen en la Lista Roja de la UICN y en listados nacionales de conservación cuyos hábitats se encuentren en áreas afectadas por las operaciones

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué información se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión de la biodiversidad utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

Contenido sobre el Enfoque de Gestión

Continuación

Directrices

Al indicar su enfoque de gestión de la biodiversidad, la organización informante también puede describir la estrategia de implementación de su política de gestión de la biodiversidad. Una estrategia de biodiversidad puede contener numerosos elementos relacionados con la prevención, la gestión y la reparación del daño sufrido por los hábitats naturales como consecuencia de las actividades de la organización. Cabe destacar, a modo de ejemplo, la integración de las consideraciones sobre la biodiversidad en las herramientas analíticas, como las evaluaciones del impacto ambiental de las operaciones.

2. Contenidos temáticos

Contenido 304-1

Centros de operaciones en propiedad, arrendados o gestionados ubicados dentro de o junto a áreas protegidas o zonas de gran valor para la biodiversidad fuera de áreas protegidas

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Para cada centro de operaciones en propiedad, arrendados o gestionados ubicados dentro de o junto a áreas protegidas o zonas de gran valor para la biodiversidad fuera de áreas protegidas, debe presentar la siguiente información:
 - i. ubicación geográfica;
 - ii. tierras subsuperficiales y subterráneas que puedan ser propiedad, estar arrendadas o ser gestionadas por la organización;
 - iii. posición con respecto al área protegida (dentro del área, junto al área o con parcelas en el área protegida) o zona de gran valor para la biodiversidad fuera del área protegida;
 - iv. tipo de operación (oficina, fabricación, producción o extracción);
 - v. tamaño del centro de operaciones en km² (u otra unidad, si corresponde);
 - vi. valor de la biodiversidad, caracterizado por los atributos del área protegida o de la zona de gran valor para la biodiversidad fuera del área protegida (ecosistemas terrestres, marinos o de agua dulce);
 - vii. valor de la biodiversidad, caracterizado por aparecer en listas de carácter protegido (como las categorías de gestión de áreas protegidas de la UICN, la Convención de Ramsar y las legislaciones nacionales).

Contenido
304-1

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 304-1, la organización informante debería incluir información sobre los lugares para los que se hayan anunciado formalmente futuras operaciones.

Directrices

Antecedentes

Monitorear las actividades que tienen lugar tanto en áreas protegidas como en zonas de gran valor para la biodiversidad fuera de las áreas protegidas permite a la organización reducir los riesgos de los impactos. También permite que la organización pueda gestionar los impactos en la biodiversidad o evitar una mala gestión.

Contenido 304-2

Impactos significativos de las actividades, los productos y los servicios en la biodiversidad

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. La naturaleza de los impactos significativos directos e indirectos en la biodiversidad en lo que atañe a uno o más de los siguientes puntos:
 - i. la construcción o el uso de plantas de fabricación, minas e infraestructuras de transporte;
 - ii. la contaminación (introducción de sustancias que no se producen de forma natural en un hábitat de fuentes tanto localizadas como no localizadas);
 - iii. la introducción de especies invasivas, plagas y patógenos;
 - iv. la reducción de especies;
 - v. la transformación del hábitat;
 - vi. los cambios en los procesos ecológicos fuera del rango natural de variación (como la salinidad o los cambios en nivel freático).
- b. Los impactos positivos y negativos significativos directos e indirectos con referencia a lo siguiente:
 - i. las especies afectadas;
 - ii. la extensión de las zonas que han sufrido impactos;
 - iii. la duración de los impactos;
 - iv. la reversibilidad o irreversibilidad de los impactos.

Contenido
304-2

Directrices

Directrices para el Contenido 304-2

Los impactos indirectos en la biodiversidad pueden incluir los impactos en la cadena de suministro.

Las zonas de impacto no se limitan a las que están protegidas formalmente, sino que incluyen las zonas de amortiguamiento y las zonas designadas como zonas de importancia o sensibilidad especial.

Antecedentes

Este contenido aporta los antecedentes necesarios para entender (y desarrollar) la estrategia de una organización para mitigar los impactos significativos directos e indirectos en la biodiversidad. Al presentar información estructurada y cualitativa, este contenido permite comparar el tamaño relativo, la magnitud y la naturaleza de los impactos con el paso del tiempo y a través de las organizaciones.

Contenido 304-3

Hábitats protegidos o restaurados

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El tamaño y la ubicación de las áreas protegidas o restauradas de los hábitats y si el éxito de la medida de restauración estuvo o está aprobado por profesionales externos independientes.
- b. Si se han creado asociaciones con terceras partes para proteger o restaurar áreas de hábitats distintos de los que ha supervisado la organización y en los que ha aplicado medidas de restauración o protección.
- c. El estado de cada área en función de su condición al final del periodo objeto del informe.
- d. Los Estándares, las metodologías y los supuestos utilizados.

Contenido
304-3

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 304-3, la organización informante debería alinear la información presentada en esta información con los requerimientos regulatorios o de licencia relativos a la protección o la restauración de los hábitats, si procede.

Directrices

Directrices para el Contenido 304-3

Este contenido aborda el alcance de las actividades de prevención y reparación de las organizaciones con respecto a sus impactos en la biodiversidad. Este contenido hace referencia a las zonas en las que ha

finalizado una reparación o que están protegidas de forma activa. Se pueden incluir las zonas en las que sigue habiendo operaciones si estas se adecuan a las definiciones de "área restaurada" o "área protegida durante las operaciones".

Contenido 304-4

Especies que aparecen en la Lista Roja de la UICN y en listados nacionales de conservación cuyos hábitats se encuentren en áreas afectadas por las operaciones

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total de especies que aparecen en la Lista Roja de la UICN y en listados nacionales de conservación cuyos hábitats se encuentren en áreas afectadas por las operaciones de la organización, por nivel de riesgo de extinción:
 - i. en peligro crítico;
 - ii. en peligro;
 - iii. vulnerables;
 - iv. casi amenazadas;
 - v. preocupación menor.

Contenido
304-4

Recomendaciones para la elaboración de informes

- 2.3 Al recopilar la información especificada en el Contenido 304-4, la organización informante debería comparar la información de la Lista Roja de la UICN y los listados nacionales de conservación con las especies que figuran en la documentación de planificación y los registros de vigilancia para garantizar la coherencia.

Directrices

Antecedentes

Este contenido ayuda a las organizaciones a identificar dónde sus actividades plantean una amenaza para las especies de plantas y animales en riesgo. Tras identificar dichas amenazas, las organizaciones pueden comenzar a dar los pasos necesarios para evitar daños y prevenir la extinción de las especies. La "Lista Roja de Especies Amenazadas" de la Unión Internacional

para la Conservación de la Naturaleza (UICN) –que es un inventario del estado de conservación global de las especies de plantas y animales– y los listados nacionales de conservación rigen los principios relativos a la sensibilidad del hábitat de las zonas afectadas por las operaciones y la importancia relativa de dichos hábitats desde la perspectiva de la gestión.

Consulte la referencia 8 de la [sección Referencias](#).

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Convención de Ramsar: "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", 1994.
2. Organización de Naciones Unidas (ONU): "Convención sobre la Diversidad Biológica", 1992.
3. Organización de Naciones Unidas (ONU): "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)", 1979.
4. Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): "Reservas de la Biosfera". URL: <http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.
5. Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): "Lista de Sitios del Patrimonio Mundial". URL: <http://whc.unesco.org/en/list>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.

Otras referencias relevantes:

6. BirdLife International: "Áreas Importantes de Aves y Biodiversidad". URL: <http://www.birdlife.org/datazone/site>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.
7. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): *Directrices para la aplicación de las categorías de manejo de las áreas protegidas*, 2008.
8. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): "Lista Roja de Especies Amenazadas". URL: <http://www.iucnredlist.org/>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-067-2

GRI 305: EMISIONES
2016

GRI
305

Índice

Introducción	3
GRI 305: Emisiones	5
1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	7
Contenido 305-1 Emisiones directas de GEI (alcance 1)	7
Contenido 305-2 Emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2)	9
Contenido 305-3 Otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3)	11
Contenido 305-4 Intensidad de las emisiones de GEI	13
Contenido 305-5 Reducción de las emisiones de GEI	14
Contenido 305-6 Emisiones de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)	15
Contenido 305-7 Óxidos de nitrógeno (NO _x), óxidos de azufre (SO _x) y otras emisiones significativas al aire	17
Referencias	18

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 305: Emisiones</i> establece los requerimientos de notificación relativos al tema "emisiones". Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar "ctrl" + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use "alt" + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

[GRI 101: Fundamentos](#)

[GRI 102: Contenidos Generales](#)

[GRI 103: Enfoque de Gestión](#)

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 305: Emisiones es un Estándar GRI temático de la serie 300 (temas ambientales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

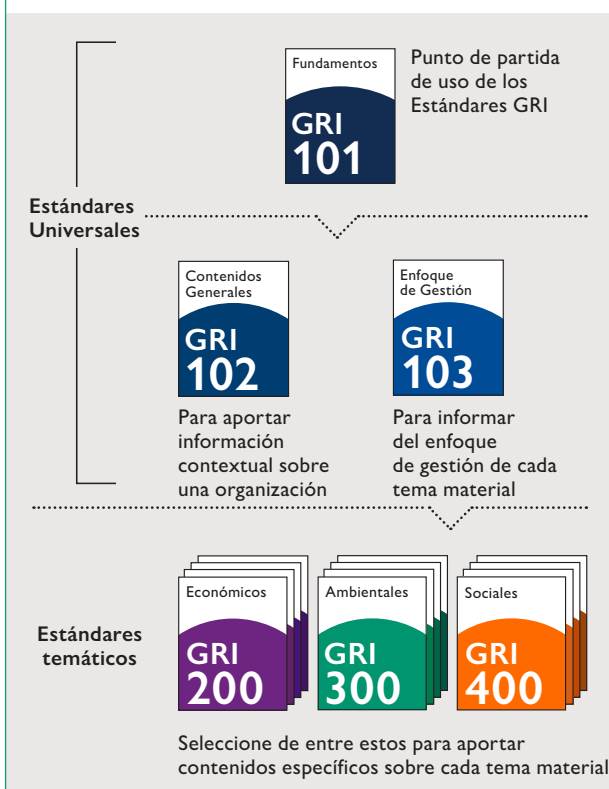
1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 305: Emisiones*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la [Sección 3 del GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra "debe". Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra "debería" indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión ambiental de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de las organizaciones en los sistemas naturales vivos e inertes, incluidos la tierra, el aire, el agua y los ecosistemas.

El [GRI 305](#) aborda la cuestión de las emisiones al aire, que se definen como la liberación de sustancias a la atmósfera. De las numerosas emisiones significativas al aire, cabe destacar los gases de efecto invernadero (GEI), las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO), los óxidos de nitrógeno (NO_x) y los óxidos de azufre (SO_x) entre otras emisiones significativas al aire.

Emisiones de GEI

Las emisiones de GEI son uno de los factores parcialmente responsables del cambio climático y se rigen por la "Convención Marco sobre el Cambio Climático" de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por el "Protocolo de Kioto".

Este Estándar aborda los siguientes GEI:

- Dióxido de carbono (CO₂)
- Metano (CH₄)
- Óxido nitroso (N₂O)
- Hidrofluorocarburos (HFCs)
- Perfluorocarburos (PFCs)
- Hexafluoruro de azufre (SF₆)
- Trifluoruro de nitrógeno (NF₃)

Algunos GEI, como el metano, son también contaminantes atmosféricos y generan impactos adversos significativos en los ecosistemas, la calidad del aire, la agricultura y la salud de los seres humanos y de los animales.

Como consecuencia, se han puesto en marcha distintas regulaciones y sistemas de incentivos, como el comercio de emisiones, que pretenden controlar el volumen de emisiones de GEI y recompensar la reducción.

Los requerimientos de notificación de emisiones de GEI de este Estándar se basan en los requerimientos del "Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte del Protocolo de GEI" ("Estándar Corporativo del Protocolo de GEI") y el "Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte de la Cadena de Valor (Alcance 3) del Protocolo de GEI" ("Estándar Corporativo de la Cadena de Valor del Protocolo de GEI"). Estos dos Estándares forman parte del Protocolo de GEI elaborado por el Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBSCD).

El Protocolo de GEI recoge una clasificación de las emisiones de GEI por "alcances": alcance 1, alcance 2 y alcance 3. El Estándar sobre emisiones de GEI de la Organización Internacional de Normalización (ISO), "ISO 14064", representa dicha clasificación por alcances del siguiente modo:

- Emisiones directas de GEI: alcance 1
- Emisiones indirectas de GEI al generar energía: alcance 2
- Otras emisiones indirectas de GEI: alcance 3

En este Estándar, dicha clasificación se recoge del siguiente modo, según se define en el Glosario de los Estándares GRI:

- Emisiones directas de GEI (alcance 1)
- Emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2)
- Otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3)

Sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)

La capa de ozono filtra la mayor parte de la radiación ultravioleta (UV-B) biológicamente nociva. El agotamiento de la capa de ozono observado y previsto debido a las SAO es una cuestión realmente inquietante. El "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono" ("Protocolo de Montreal") del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA) regula la eliminación de las SAO a nivel internacional.

Óxidos de nitrógeno (NO_x), óxidos de azufre (SO_x) y otras emisiones significativas al aire

Los contaminantes como el NO_x y el SO_x generan efectos adversos en el clima, los ecosistemas, la calidad del aire, los hábitats, la agricultura y la salud de los seres humanos y de los animales. El deterioro de la calidad del aire, la acidificación, la degradación forestal y las preocupaciones en materia de salud pública han dado lugar a regulaciones locales e internacionales que tratan de controlar las emisiones de estos contaminantes.

La reducción de las emisiones de contaminantes regulados implica la mejora de las condiciones sanitarias de los trabajadores y las comunidades locales y puede mejorar las relaciones con los grupos de interés afectados. En las regiones con límites máximos de emisiones, el volumen de las emisiones también tiene implicaciones económicas directas.

Otras emisiones significativas al aire son, por ejemplo, las partículas o contaminantes orgánicos persistentes y otras emisiones al aire, que se regulan por convenciones internacionales y leyes o normativas nacionales, incluidas las que figuran en la lista de permisos ambientales de las organizaciones.

GRI 305: Emisiones

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a GRI 103)
- Contenido 305-1 Emisiones directas de GEI (alcance 1)
- Contenido 305-2 Emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2)
- Contenido 305-3 Otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3)
- Contenido 305-4 Intensidad de las emisiones de GEI
- Contenido 305-5 Reducción de las emisiones de GEI
- Contenido 305-6 Emisiones de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)
- Contenido 305-7 Óxidos de nitrógeno (NO_x), óxidos de azufre (SO_x) y otras emisiones significativas al aire

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión de las emisiones utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.
- 1.2 Al notificar sus objetivos en cuanto a emisiones de GEI, la organización informante debe explicar si se han utilizado compensaciones para cumplir dichas metas, incluidos el tipo, la cantidad, los criterios o el programa del que forman parte las compensaciones.

Contenido sobre el Enfoque de Gestión

Continuación

Directrices

Al notificar el enfoque de gestión relativo a las emisiones, la organización informante también puede:

- explicar si está sujeta a regulaciones o políticas en materia de emisiones a nivel nacional, regional o industrial y aportar ejemplos de dichas regulaciones y políticas;
- revelar los gastos relativos al tratamiento de las emisiones (como gastos en filtros y agentes) y a la compra y el uso de certificados de emisiones.

2. Contenidos temáticos

Contenido 305-1

Emisiones directas de GEI (alcance 1)

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El valor bruto de emisiones directas de GEI (alcance 1) en toneladas métricas de CO₂ equivalente.
- b. Los gases incluidos en el cálculo: CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆, NF₃ o todos.
- c. Las emisiones biogénicas de CO₂ en toneladas métricas de CO₂ equivalente.
- d. El año base para el cálculo, si procede, e incluir:
 - i. la justificación de la selección;
 - ii. las emisiones en el año base;
 - iii. el contexto de cualquier cambio significativo en las emisiones que haya dado lugar a nuevos cálculos de las emisiones en el año base.
- e. La fuente de los factores de emisión y las tasas del potencial de calentamiento global (PCG) utilizadas o una referencia a la fuente del PCG.
- f. El enfoque de consolidación para las emisiones: participación accionaria, control financiero o control operacional.
- g. Los Estándares, las metodologías, las suposiciones y/o las herramientas de cálculo utilizados.

Contenido
305-1

2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 305-1, la organización informante debe:

- 2.1.1 excluir el comercio de derechos de emisiones de GEI del cálculo del valor bruto de las emisiones directas de GEI (alcance 1);
- 2.1.2 informar de las emisiones biogénicas de CO₂ derivadas de la combustión o biodegradación de la biomasa con independencia del valor bruto de las emisiones directas brutas de GEI (alcance 1). Excluir las emisiones biogénicas de otros tipos de GEI (como CH₄ y N₂O) y las emisiones biogénicas de CO₂ que se produzcan en el ciclo de vida de la biomasa y que no procedan de la combustión o biodegradación (como las emisiones de GEI derivadas del procesamiento o transporte de la biomasa).

Recomendaciones para la presentación de información:

2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 305-1, la organización informante debería:

- 2.2.1 aplicar los factores de emisión y las tasas del PCG de forma coherente para los datos facilitados;
- 2.2.2 usar las tasas del PCG de los informes de evaluación del IPCC sobre la base de un periodo de 100 años;
- 2.2.3 seleccionar un enfoque uniforme para consolidar las emisiones directas de GEI (alcance 1) y las emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2); seleccionar uno de los métodos que figuran en el "Estándar Corporativo del Protocolo de GEI" (participación accionaria, control financiero o control operacional);
- 2.2.4 si está sujeta a distintos Estándares y metodologías, describir el enfoque de selección;

Contenido 305-1

Continuación

- 2.2.5 si resulta útil de cara a la transparencia y la comparabilidad en el tiempo, proporcionar un desglose de las emisiones directas de GEI (alcance 1) por:
 - 2.2.5.1 instalación o unidad de negocio;
 - 2.2.5.2 país;
 - 2.2.5.3 tipo de fuente (combustión fija, proceso, fugitiva);
 - 2.2.5.4 tipo de actividad.

Directrices

Directrices para el Contenido 305-1

Las emisiones directas de GEI (alcance 1), incluyen, pero no se limitan a las emisiones de CO₂ derivadas del consumo de combustible, como figuran en el [Contenido 302-1](#) del *GRI 302: Energía*.

Las emisiones directas de GEI (alcance 1) pueden proceder de las siguientes fuentes, en propiedad o bajo el control de la organización:

- Generación de electricidad, calentamiento, refrigeración y vapor: estas emisiones son el resultado de la combustión de combustibles en fuentes fijas, como calderas, hornos, y turbinas, y de otros procesos de combustión, como la quema.
- Procesamiento físico o químico: la mayoría de estas emisiones son el resultado de fabricar o procesar productos químicos y materiales, como cemento, acero, aluminio, amoníaco, y de procesar residuos.
- Transporte de materiales, productos, residuos, trabajadores y pasajeros: estas emisiones son el resultado de la combustión de combustibles de fuentes de combustión móviles propiedad u objeto de supervisión de la organización, como camiones, trenes, barcos, aviones, autobuses o automóviles.
- Emisiones fugitivas: se trata de emisiones que no se controlan físicamente, sino que son el resultado de liberaciones intencionadas o no intencionadas de GEI. Estas pueden ser las fugas procedentes de uniones, sellos, envases y juntas; emisiones de metano (p. ej., en las minas de carbón) y ventilación; emisiones de HFC de equipos de refrigeración y aire acondicionado; y fugas de metano (p. ej., del transporte de gases).

Las metodologías utilizadas para el cálculo de las emisiones directas de GEI (alcance 1) pueden incluir:

- la medición directa de la fuente de energía consumida (carbón o gas) o las pérdidas (reabastecimientos) de los sistemas de refrigeración y la transformación en GEI (CO₂ equivalente);
- cálculos de balance de masas;
- cálculos basados en los datos específicos de la instalación, como los análisis de composición de combustible;

- cálculos basados en criterios publicados, como factores de emisión y tasas de PCG;
- mediciones directas de las emisiones de GEI, como los analizadores en línea continuos;
- estimaciones.

Si se utilizan estimaciones debido a la ausencia de cifras predeterminadas, la organización informante puede indicar la base y las suposiciones sobre las que se hayan hecho las estimaciones de las cifras.

Para volver a calcular las emisiones de años anteriores, la organización puede seguir el enfoque del "Estándar Corporativo del Protocolo de GEI".

Los factores de emisión seleccionados pueden proceder de requerimientos obligatorios para la elaboración de informes, marcos voluntarios para la elaboración de informes o iniciativas sectoriales.

Las estimaciones de las tasas de PCG se modifican con el tiempo, a medida que la investigación científica evoluciona. Las tasas de PCG del *Segundo informe de evaluación* del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) se usan como base para las negociaciones internacionales en virtud del Protocolo de Kioto. Dichas tasas pueden utilizarse para indicar las emisiones de GEI, siempre que no discrepen de los requerimientos nacionales o regionales para la elaboración de informes. La organización también puede usar las tasas de PCG del informe de evaluación del IPCC más reciente.

La organización puede combinar el Contenido 305-1 con el Contenido 305-2 (Emisiones indirectas de GEI al generar energía, alcance 2) y el 305-3 (Otras emisiones indirectas de GEI, alcance 3) para notificar las emisiones totales de GEI.

Encontrarán más datos y directrices en el "Estándar Corporativo del Protocolo de GEI". Consulte también las referencias 1, 2, 12, 13, 14 y 19 de la [sección Referencias](#).

Contenido 305-2

Emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2)

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El valor bruto –en función de la ubicación– de emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2) en toneladas métricas de CO₂ equivalente.
- b. Si procede, el valor bruto –en función del mercado– de emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2) en toneladas métricas de CO₂ equivalente.
- c. Si están disponibles, los gases incluidos en el cálculo: CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆, NF₃ o todos.
- d. El año base para el cálculo, si procede, e incluir:
 - i. la justificación de la selección;
 - ii. las emisiones en el año base;
 - iii. el contexto de cualquier cambio significativo en las emisiones que haya dado lugar a nuevos cálculos de las emisiones en el año base.
- e. La fuente de los factores de emisión y las tasas del potencial de calentamiento global (PCG) utilizadas o una referencia a la fuente del PCG.
- f. El enfoque de consolidación para las emisiones: participación accionarial, control financiero o control operacional.
- g. Los Estándares, las metodologías, las suposiciones o las herramientas de cálculo utilizados.

Contenido
305-2

- 2.3 Al recopilar la información especificada en el Contenido 305-2, la organización informante debe:
- 2.3.1 excluir el comercio de derechos de emisiones de GEI del cálculo del valor bruto de las emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2);
 - 2.3.2 excluir las emisiones indirectas de GEI (alcance 3) que se notifiquen según se indica en el Contenido 305-3;
 - 2.3.3 contabilizar informar y explicar las emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2) en función del método basado en la ubicación, si la organización asume operaciones en mercados que carecen de datos específicos de proveedores o productos;
 - 2.3.4 contabilizar informar y explicar las emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2) en función del método basado en la ubicación y del método basado en el mercado, si la organización asume operaciones en mercados que proporcionen datos específicos de proveedores o productos a modo de instrumentos contractuales.

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.4 Al recopilar la información especificada en el Contenido 305-2, la organización informante debería:
- 2.4.1 aplicar los factores de emisión y las tasas del PCG de forma coherente para los datos facilitados;
 - 2.4.2 usar las tasas del PCG de los informes de evaluación del IPCC sobre la base de un periodo de 100 años;
 - 2.4.3 seleccionar un enfoque uniforme para consolidar las emisiones directas de GEI (alcance 1) y las emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2); seleccionar uno de los métodos que figuran en el "Estándar Corporativo del Protocolo de GEI" (participación accionaria, control financiero o control operacional);
 - 2.4.4 si está sujeta a distintos Estándares y metodologías, describir el enfoque de selección;
 - 2.4.5 si resulta útil de cara a la transparencia y la comparabilidad en el tiempo, proporcionar un desglose de las emisiones indirectas de GEI al consumir energía (alcance 2) por:
 - 2.4.5.1 instalación o unidad de negocio;
 - 2.4.5.2 país;
 - 2.4.5.3 tipo de fuente (electricidad, calentamiento, refrigeración y vapor);
 - 2.4.5.4 tipo de actividad.

Contenido 305-2

Continuación

Directrices

Directrices para el Contenido 305-2

De las emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2), cabe destacar las emisiones de CO₂ derivadas de la generación de electricidad, calentamiento, refrigeración y vapor comprados o adquiridos y que consuma una organización, desglosadas según se indica en el [Contenido 302-1](#) de *GRI 302: Energía*. Para muchas organizaciones, las emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2), resultantes de la generación de electricidad comprada, pueden ser muy superiores a las emisiones directas de GEI (alcance 1).

De conformidad con las "Directrices del Protocolo de GEI de Alcance 2", las organizaciones están obligadas a proporcionar dos valores distintos con respecto al alcance: un valor en función de la ubicación y un valor en función del mercado. El método en función de la ubicación refleja la intensidad media de las emisiones de GEI en las matrices en las que se produce el consumo de energía; este utiliza principalmente datos de factores de emisión medios. El método en función del mercado refleja las emisiones derivadas de la electricidad y que la organización haya seleccionado a propósito (o la falta de selección). Este genera los factores de emisión a partir de instrumentos contractuales, entre los que se incluye cualquier tipo de contrato entre dos partes para la compraventa de energía en paquetes con atributos sobre la generación de energía.

El cálculo del método en función del mercado también incluye el uso de una combinación residual si los instrumentos contractuales de la organización no especifican la intensidad de sus emisiones. De este modo, se evita el recuento doble de las cifras relativas al método en función del mercado. Si dicha combinación residual no está disponible, la organización puede indicarlo y usar factores de emisión medios como *proxy* (lo que puede implicar que el método en función de la ubicación y el método en función del mercado presenten un valor similar hasta que se disponga de información sobre la combinación residual).

La organización informante puede aplicar los criterios de calidad de las "Directrices del Protocolo de GEI de Alcance 2", de modo que los instrumentos contractuales reflejen las declaraciones relativas a las tasas de emisiones de GEI y se evite el recuento doble. Consulte la referencia 18 de la [sección Referencias](#).

Para volver a calcular las emisiones de años anteriores, la organización puede seguir el enfoque del "Estándar Corporativo del Protocolo de GEI".

Los factores de emisión seleccionados pueden proceder de requerimientos obligatorios para la elaboración de informes, marcos voluntarios para la elaboración de informes o iniciativas sectoriales.

Las estimaciones de las tasas de PCG se modifican con el tiempo, a medida que la investigación científica evoluciona. Las tasas de PCG del *Segundo informe de evaluación* del IPCC se usan como base para las negociaciones internacionales en virtud del Protocolo de Kioto. Dichas tasas pueden utilizarse para indicar las emisiones de GEI, siempre que no discrepen de los requerimientos nacionales o regionales para la elaboración de informes. La organización también puede usar las tasas de PCG del informe de evaluación del IPCC más reciente.

La organización puede combinar el Contenido 305-2 con el Contenido 305-1 (Emisiones directas de GEI, alcance 1) y el 305-3 (Otras emisiones indirectas de GEI, alcance 3) para notificar las emisiones totales de GEI.

Encontrarán más datos y directrices en el "Estándar Corporativo del Protocolo de GEI". Los datos relativos a los métodos basados en la ubicación y en mercado se recogen en las "Directrices del Protocolo de GEI de Alcance 2". Consulte también las referencias 1, 2, 12, 13, 14 y 18 de la [sección Referencias](#).

Contenido 305-3

Otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3)

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El valor bruto de otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3) en toneladas métricas de CO₂ equivalente.
- b. Si están disponibles, los gases incluidos en el cálculo: CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆, NF₃ o todos.
- c. Las emisiones biogénicas de CO₂ en toneladas métricas de CO₂ equivalente.
- d. Las categorías y actividades relativas a otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3) incluidas en el cálculo.
- e. El año base para el cálculo, si procede, e incluir:
 - i. la justificación de la selección;
 - ii. las emisiones en el año base;
 - iii. el contexto de cualquier cambio significativo en las emisiones que haya dado lugar a nuevos cálculos de las emisiones en el año base.
- f. La fuente de los factores de emisión y las tasas del potencial de calentamiento global (PCG) utilizadas o una referencia a la fuente del PCG.
- g. Los Estándares, las metodologías, las suposiciones o las herramientas de cálculo utilizados.

Contenido
305-3

- 2.5 Al recopilar la información especificada en el Contenido 305-3, la organización informante debe:
- 2.5.1 excluir el comercio de derechos de emisiones de GEI del cálculo del valor bruto de otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3);
 - 2.5.2 excluir las emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2) de este contenido. Las emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2) se notifican según se indica en el Contenido 305-2;
 - 2.5.3 informar de las emisiones biogénicas de CO₂ derivadas de la combustión o biodegradación de la biomasa que se produzca en la cadena de valor con independencia del valor bruto de otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3). Excluir las emisiones biogénicas de otros tipos de GEI (como CH₄ y N₂O) y las emisiones biogénicas de CO₂ que se produzcan en el ciclo de vida de la biomasa y que no procedan de la combustión o biodegradación (como las emisiones de GEI derivadas del procesamiento o transporte de la biomasa).

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.6 Al recopilar la información especificada en el Contenido 305-3, la organización informante debería:
- 2.6.1 aplicar los factores de emisión y las tasas del PCG de forma coherente para los datos facilitados;
 - 2.6.2 usar las tasas del PCG de los informes de evaluación del IPCC sobre la base de un periodo de 100 años;
 - 2.6.3 si está sujeta a distintos Estándares y metodologías, describir el enfoque de selección;
 - 2.6.4 enumerar las otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3), desglosadas por categorías y actividades corriente arriba y corriente abajo;
 - 2.6.5 si resulta útil de cara a la transparencia y la comparabilidad en el tiempo, proporcionar un desglose de las otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3) por:
 - 2.6.5.1 instalación o unidad de negocio;
 - 2.6.5.2 país;
 - 2.6.5.3 tipo de fuente;
 - 2.6.5.4 tipo de actividad.

Contenido 305-3

Continuación

Directrices

Directrices para el Contenido 305-3

Las otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3) son consecuencia de las actividades de una organización, pero proceden de fuentes que no son propiedad ni tiene control sobre ellas. Las otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3) incluyen emisiones tanto corriente arriba como corriente abajo. Cabe mencionar, a modo de ejemplo de las actividades que se engloban en el alcance 3, la extracción y producción de materiales comprados; el transporte de combustibles comprados en vehículos que no son propiedad ni están bajo el control de la organización; y el uso final de productos y servicios.

Otras emisiones indirectas pueden proceder de la descomposición de los residuos de la organización. Las emisiones relacionadas con los procesos de fabricación de artículos comprados y las emisiones fugitivas de instalaciones que no que son propiedad de la organización también se pueden considerar emisiones indirectas.

Para algunas organizaciones, las emisiones de GEI resultantes del consumo de energía fuera de la organización pueden ser muy superiores a las emisiones directas de GEI (alcance 1) y a las emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2).

La organización informante puede identificar otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3) evaluando cuáles de las emisiones de sus actividades:

- contribuyen significativamente con el total previsto de otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3) para la organización;
- ofrecen el potencial de reducción que la organización pueda abarcar o intentar abarcar;
- contribuyen con los riesgos relacionados con el cambio climático, como los riesgos financieros, regulatorios, de la cadena de suministro, de productos y clientes, de litigios o de reputación;
- son materiales para los grupos de interés, como clientes, proveedores, inversores o sociedad civil;
- proceden de actividades subcontratadas que antes se realizaban de forma interna o que suelen realizarse de forma interna en otras organizaciones del mismo sector;
- han sido significativas para el sector de la organización;
- cumplen algún otro criterio de determinación de la relevancia desarrollado por la organización o las organizaciones del sector.

La organización puede usar las siguientes categorías y actividades corriente arriba y corriente abajo del "Estándar Corporativo de la Cadena de Valor (Alcance 3)", relativo al protocolo de GEI (consulte la referencia 15 de la [sección Referencias](#)):

Categorías de actividades corriente arriba

1. Artículos y servicios comprados
 2. Bienes de capital
 3. Actividades relacionadas con el combustible y la energía (no incluidas en el alcance 1 ni en el alcance 2)
 4. Transporte y distribución corriente arriba
 5. Residuos generados en las operaciones
 6. Viajes de negocios
 7. Desplazamientos al trabajo de los empleados
 8. Activos arrendados corriente arriba
- Otras actividades corriente arriba

Categorías de actividades corriente abajo

9. Transporte y distribución corriente abajo
 10. Procesamiento de los productos vendidos
 11. Uso de productos vendidos
 12. Tratamiento de final de vida útil de los productos vendidos
 13. Activos arrendados corriente abajo
 14. Franquicias
 15. Inversiones
- Otras actividades corriente abajo

Para cada una de estas categorías y actividades, la organización puede aportar una cifra de CO₂ equivalente o explicar el motivo por el que no se han incluido ciertos datos.

Para volver a calcular las emisiones de años anteriores, la organización puede seguir el enfoque del "Estándar Corporativo de la Cadena de Valor del Protocolo de GEI".

Los factores de emisión seleccionados pueden proceder de requerimientos obligatorios para la elaboración de informes, marcos voluntarios para la elaboración de informes o grupos del sector.

Las estimaciones de las tasas de PCG se modifican con el tiempo, a medida que la investigación científica evoluciona. Las tasas de PCG del *Segundo informe de evaluación* del IPCC se usan como base para las negociaciones internacionales en virtud del Protocolo de Kioto. Dichas tasas pueden utilizarse para indicar las emisiones de GEI, siempre que no discrepen de los requerimientos nacionales o regionales para la elaboración de informes. La organización también puede usar las tasas de PCG del informe de evaluación del IPCC más reciente.

La organización puede combinar el Contenido 305-3 con el Contenido 305-1 (Emisiones directas de GEI, alcance 1) y el 305-2 (Emisiones indirectas de GEI al generar energía, alcance 3) para notificar las emisiones totales de GEI.

Consulte las referencias 1, 2, 12, 13, 15, 17 y 19 de la [sección Referencias](#).

Contenido 305-4

Intensidad de las emisiones de GEI

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
305-4

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El ratio de intensidad de las emisiones de GEI de la organización.
- b. Los parámetros (denominador) específicos que se hayan seleccionado para calcular el ratio.
- c. Los tipos de emisiones de GEI incluidos en el ratio de intensidad: directas (alcance 1), indirectas al generar energía (alcance 2) y otras indirectas (alcance 3).
- d. Los gases incluidos en el cálculo: CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆, NF₃ o todos.

2.7 Al recopilar la información especificada en el Contenido 305-4, la organización informante debe:

- 2.7.1 calcular dicho ratio dividiendo la cifra absoluta de emisiones de GEI (numerador) entre los parámetros específicos de la organización (denominador);
- 2.7.2 si se informa del ratio de intensidad correspondiente a otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3), indicar este ratio de intensidad separado del ratio de intensidad para las emisiones directas (alcance 1) y para las emisiones indirectas al generar energía (alcance 2).

Recomendaciones para la presentación de información:

2.8 Al recopilar la información especificada en el Contenido 305-4, la organización informante debería proporcionar un desglose del ratio de intensidad de las emisiones de GEI, cuando resulte útil de cara a la transparencia y la comparabilidad en el tiempo, por:

- 2.8.1 instalación o unidad de negocio;
- 2.8.2 país;
- 2.8.3 tipo de fuente;
- 2.8.4 tipo de actividad.

Directrices

Directrices para el Contenido 305-4

Pueden aportarse los ratios de intensidad de:

- productos (p. ej., toneladas métricas de emisiones de CO₂ por unidad producida);
- servicios (p. ej., toneladas métricas de emisiones de CO₂ por función o por servicio);
- ventas (p. ej., toneladas métricas de emisiones de CO₂ por venta).

Los parámetros específicos de la organización (denominadores) pueden incluir:

- las unidades de producto;
- el volumen de producción (p. ej., toneladas métricas, litros o MWh);
- el tamaño (p. ej., espacio físico en m²);
- el número de empleados a tiempo completo;
- las unidades monetarias (p. ej., ingresos o ventas).

La organización informante puede presentar información sobre el ratio de intensidad correspondiente a las emisiones de GEI directas (alcance 1) e indirectas al generar energía (alcance 2) combinadas, utilizando las cifras que figuran en los Contenidos 305-1 y 305-2.

Antecedentes

Los ratios de intensidad definen las emisiones de GEI en lo que atañe a los parámetros específicos de una organización. Muchas organizaciones llevan un seguimiento del desempeño ambiental mediante ratios de intensidad, que suelen denominarse datos normalizados del impacto ambiental.

La intensidad de las emisiones de GEI indica la cantidad de emisiones de GEI por unidad de actividad, producción o cualquier otro parámetro específico de una organización. Junto con las emisiones de GEI absolutas de la organización, que se indican en los Contenidos 305-1, 305-2 y 305-3, la intensidad de las emisiones de GEI ayuda a contextualizar la eficiencia de la organización, incluso en relación con otras organizaciones.

Consulte las referencias 13, 14, y 19 de la [sección Referencias](#).

Contenido 305-5

Reducción de las emisiones de GEI

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. La reducción de las emisiones de GEI como consecuencia directa de las iniciativas de reducción en toneladas métricas de CO₂ equivalente.
- b. Los gases incluidos en el cálculo: CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆, NF₃ o todos.
- c. El año base o la línea base, incluida la justificación de la selección.
- d. Los alcances en los que se produjeron reducciones: directas (alcance 1), indirectas al generar energía (alcance 2) u otras indirectas (alcance 3).
- e. Los Estándares, las metodologías, las suposiciones o las herramientas de cálculo utilizados.

Contenido
305-5

- 2.9 Al recopilar los elementos especificados en el Contenido 305-5, la organización informante debe:
- 2.9.1 excluir las reducciones resultantes de la externalización o capacidad de producción reducida;
 - 2.9.2 usar la metodología de inventario o de proyecto para cuantificar las reducciones;
 - 2.9.3 calcular las reducciones de las emisiones de GEI totales de cada iniciativa sumando los principales efectos relacionados y cualquier efecto secundario significativo;
 - 2.9.4 si informa de dos o más tipos de alcance, indicar las reducciones para cada uno por separado;
 - 2.9.5 informar de las reducciones derivadas de las compensaciones por separado.

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.10 Al recopilar la información especificada en el Contenido 305-5, la organización informante debería describir el enfoque de selección si están sujetos a distintos estándares y metodologías.

Directrices

Directrices para el Contenido 305-5

La organización informante puede dar prioridad a la notificación de las iniciativas de reducción que se implementaran en el periodo objeto del informe y que puedan contribuir de manera significativa con las reducciones. Las iniciativas de reducción y sus objetivos pueden describirse en el enfoque de gestión del tema.

Las iniciativas de reducción pueden incluir:

- el rediseño de procesos;
- la transformación y el acondicionamiento de equipos;
- el cambio de combustible;
- los cambios de conducta;
- las compensaciones.

La organización puede informar de las reducciones por iniciativas o grupos de iniciativas.

Este contenido puede usarse en combinación con los Contenidos 305-1, 305-2 y 305-3 de este Estándar para controlar la reducción de las emisiones de GEI en función de los objetivos de la organización o de las regulaciones y sistemas de comercio a niveles nacional o internacional.

Consulte las referencias 12, 13, 14, 15, 16, y 19 de la [sección Referencias](#).

Directrices para la cláusula 2.9.2

De acuerdo con el método en función del inventario, las reducciones se comparan con el año base. De acuerdo con el método en función del proyecto, las reducciones se comparan con la línea base. Encontrará más detalles al respecto en las referencias 15 y 16 de la sección Referencias.

Directrices para la cláusula 2.9.3

Los efectos primarios son los elementos o actividades diseñados para reducir las emisiones de GEI, como el almacenamiento de carbono. Los efectos secundarios son las consecuencias involuntarias y de menor envergadura que presenta una iniciativa de reducción, como los cambios en la producción o fabricación, que dan lugar a cambios en las emisiones de GEI en otro lugar. Consulte la referencia 14 de la [sección Referencias](#).

Contenido 305-6

Emisiones de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
305-6

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. La producción, las importaciones y las exportaciones de SAO en toneladas métricas de CFC-11 (triclorofluorometano) equivalente.
- b. Las sustancias incluidas en el cálculo.
- c. La fuente de los factores de emisión utilizados.
- d. Los Estándares, las metodologías, las suposiciones o las herramientas de cálculo utilizados.

2.11 Al recopilar la información especificada en el Contenido 305-6, la organización informante debe:

- 2.11.1 calcular la producción de SAO hallando la diferencia de la cantidad producida de SAO menos la cantidad destruida por tecnologías aprobadas y menos la cantidad utilizada como materia prima para la fabricación de otras sustancias químicas;

$$\begin{array}{c} \text{Producción de SAO} \\ = \\ \text{SAO producidas} \\ - \\ \text{SAO destruidas por tecnologías aprobadas} \\ - \\ \text{SAO usadas como materia prima para la fabricación} \\ \text{de otras sustancias químicas} \end{array}$$

- 2.11.2 excluir las SAO recicladas y reutilizadas.

Recomendaciones para la presentación de información:

2.12 Al recopilar la información especificada en el Contenido 305-6, la organización informante debería:

- 2.12.1 si está sujeta a distintos Estándares y metodologías, describir el enfoque de selección;
- 2.12.2 si resulta útil de cara a la transparencia y la comparabilidad en el tiempo, aportar un desglose de los datos relativos a las SAO por:
 - 2.12.2.1 instalación o unidad de negocio;
 - 2.12.2.2 país;
 - 2.12.2.3 tipo de fuente;
 - 2.12.2.4 tipo de actividad.

Contenido 305-6

Continuación

Directrices

Directrices para el Contenido 305-6

La organización informante puede aportar los datos de las sustancias incluidas en el cálculo por separado o en conjunto.

Antecedentes

Medir la producción, las importaciones y las exportaciones de SAO ayuda a ver cómo se ajustan las organizaciones a la legislación aplicable. Esto es especialmente relevante para las organizaciones que producen o usan SAO en sus procesos, productos y servicios y están sujetas a compromisos de eliminación. Los resultados de la eliminación de SAO ayudan a reflejar la posición de las organizaciones en los mercados afectados por regulaciones sobre SAO.

Este contenido abarca las sustancias incluidas en los anexos A, B, C y E del "Protocolo de Montreal", así como cualquier otra SAO que las organizaciones produzcan, importen o exporten.

Consulte las referencias 1, 2, 8 y 9 de la [sección Referencias](#).

Contenido 305-7

Óxidos de nitrógeno (NO_x), óxidos de azufre (SO_x) y otras emisiones significativas al aire

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Las emisiones significativas al aire, en kilogramos o múltiplos, para cada uno de los siguientes:
 - i. NO_x
 - ii. SO_x
 - iii. Contaminantes orgánicos persistentes (COP)
 - iv. Compuestos orgánicos volátiles (COV)
 - v. Contaminantes del aire peligrosos (HAP)
 - vi. Partículas (PM)
 - vii. Otras categorías de emisiones al aire identificadas en regulaciones relevantes
- b. La fuente relativa a los factores de emisión utilizados.
- c. Los Estándares, las metodologías, las suposiciones o las herramientas de cálculo utilizados.

2.13 Al recopilar la información especificada en el Contenido 305-7, la organización informante debe seleccionar uno de los siguientes enfoques de cálculo de las emisiones significativas al aire:

- 2.13.1 medición directa de las emisiones (p. ej., analizadores en línea continuos);
- 2.13.2 cálculo basado en datos específicos del centro;
- 2.13.3 cálculo basado en factores de emisión publicados;
- 2.13.4 estimación. Si se utilizan estimaciones debido a la ausencia de cifras predeterminadas, la organización debe indicar la base sobre la que se hayan hecho las estimaciones de las cifras.

Recomendaciones para la presentación de información:

2.14 Al recopilar la información especificada en el Contenido 305-7, la organización informante debería:

- 2.14.1 si está sujeta a distintos Estándares y metodologías, describir el enfoque de selección;
- 2.14.2 si resulta útil de cara a la transparencia y la comparabilidad en el tiempo, aportar un desglose de los datos relativos a las emisiones al aire por:
 - 2.14.2.1 instalación o unidad de negocio;
 - 2.14.2.2 país;
 - 2.14.2.3 tipo de fuente;
 - 2.14.2.4 tipo de actividad.

Directrices

Consulte las referencias 3, 4, 5, 6 y 10 de la [sección Referencias](#).

Contenido
305-7

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC): *Cambio Climático 1995: La Ciencia del Cambio Climático, Contribución del Grupo de Trabajo I para el segundo informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*, 1995.
2. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC): *Cambio Climático 2007: Los Elementos Científicos, Contribución del Grupo de Trabajo I para el cuarto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*, 2007.
3. Convención de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE): "Protocolo de Ginebra relativo Control de las Emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles o de sus Flujos Transfronterizos", 1991.
4. Convención de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE): "Protocolo de Gotemburgo sobre la Reducción de la Acidificación, la Eutrofización y el Ozono Troposférico", 1999.
5. Convención de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE): "Protocolo de Helsinki sobre la Reducción de las Emisiones de Azufre o sus Corrientes Transfronterizas", 1985.
6. Convención de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE): "Protocolo de Sofía relativo Control de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno o de sus Flujos Transfronterizos", 1988.
7. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y Organización Meteorológica Mundial (OMM): *Evaluación Integrada del Carbono Negro y Ozono Troposférico*, 2011.
8. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA): "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono", 1987.
9. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA): *Medidas y Códigos de Uso para Eliminar la Dependencia en los Halones: Guía de Usos Apropiados en el Sector de los Halones*, 2001.
10. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA): "Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP)", anexos A, B y C, 2009.
11. Convención Marco de las Naciones Unidas (ONU): "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", 1992.
12. Protocolo de las Naciones Unidas (ONU): "Protocolo de Kioto del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", 1997.

Otras referencias relevantes:

13. Carbon Disclosure Project (CDP): "Investor CDP Information Request", actualizado anualmente.
14. Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible (WBCSD): "Estándar Corporativo de Contabilidad y Elaboración de Informes", relativo al Protocolo de GEI. Edición revisada de 2004.
15. Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible (WBCSD): "Estándar Corporativo de Contabilidad y Elaboración de Informes de la Cadena de Valor (Alcance 3)", relativo al Protocolo de GEI, 2011.
16. Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible (WBCSD): "Contabilidad de Proyecto", relativo al Protocolo de GEI, 2005.

17. Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible (WBCSD): "Estándar de Contabilidad y Elaboración de Informes del Ciclo de Vida de un Producto", relativo al Protocolo de GEI, 2011.
18. Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible (WBCSD): "Directrices del Protocolo de GEI de Alcance 2. Enmienda del Estándar Corporativo del Protocolo de GEI", 2015.
19. Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible (WBCSD): "Notas de Contabilidad del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero, N.º 1, Enmienda del Estándar de Contabilidad y Elaboración de Informes", 2012.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por la Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-068-9

GRI 306: EFLUENTES Y RESIDUOS 2016

GRI 306

Introducción 3

GRI 306: Efluentes y residuos 5

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	6
Contenido 306-1 Vertido de aguas en función de su calidad y destino	6
Contenido 306-2 Residuos por tipo y método de eliminación	7
Contenido 306-3 Derrames significativos	9
Contenido 306-4 Transporte de residuos peligrosos	10
Contenido 306-5 Cuerpos de agua afectados por vertidos de agua y/o escorrentías	11

Referencias 12

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 306: Efluentes y residuos</i> establece los requerimiento de notificación sobre el tema “efluentes y residuos”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

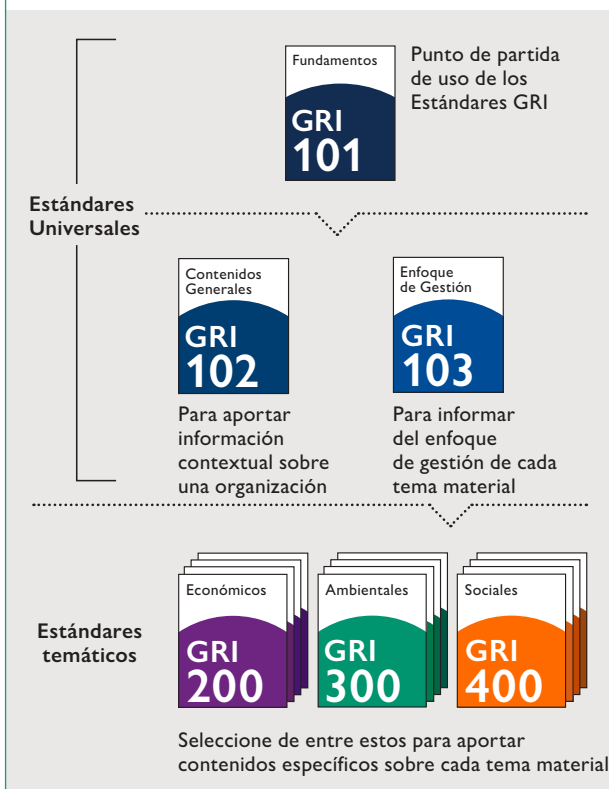
[GRI 101: Fundamentos](#)

[GRI 102: Contenidos Generales](#)

[GRI 103: Enfoque de Gestión](#)

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 306: Efluentes y residuos es un Estándar GRI temático de la serie 300 (temas ambientales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 306: Efluentes y residuos*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la [Sección 3 del GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

Las Convenciones de Basilea y Ramsar y los principales instrumentos de la Organización Marítima Internacional abordan estos conceptos; consulte [las referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con los materiales y sobre cómo gestiona estos impactos.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión ambiental de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de las organizaciones en los sistemas naturales vivos e inertes, incluidos la tierra, el aire, el agua y los ecosistemas.

El *GRI 306* trata el tema de los efluentes y los residuos. Este incluye los vertidos de agua; la generación, el tratamiento y la eliminación de residuos; y los derrames de productos químicos, aceites, combustibles y otras sustancias.

Los impactos de los vertidos de agua varían en función de la cantidad, la calidad y el destino del vertido. Los vertidos de efluentes no gestionados con una elevada carga de nutrientes o productos químicos (principalmente nitrógeno, fósforo o potasio) pueden afectar a los hábitats acuáticos, a la calidad del suministro de agua disponible y a la relación de las organizaciones con las comunidades y otros usuarios del agua.

La generación, el tratamiento y la eliminación de residuos (incluido el transporte de forma indebida) también pueden provocar daños en la salud humana y el medio ambiente. Esto es especialmente preocupante si los residuos se transportan a países que carezcan de infraestructuras y reglamentos para su gestión.

Los derrames de sustancias químicas, aceites y combustibles, entre otras sustancias, pueden afectar a la tierra, al agua, al aire, a la biodiversidad y a la salud humana.

GRI 306: Efluentes y residuos

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 306-1 Vertido de aguas en función de su calidad y destino
- Contenido 306-2 Residuos por tipo y método de eliminación
- Contenido 306-3 Derrames significativos
- Contenido 306-4 Transporte de residuos peligrosos
- Contenido 306-5 Cuerpos de agua afectados por vertidos de agua y/o escorrentías

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué información se debe proporcionar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión de los efluentes y residuos utilizando el *GRI 103: Enfoque de Gestión*.**

Directrices

Al notificar el enfoque de gestión de los efluentes y residuos, la organización informante también puede indicar los gastos relativos a:

- el tratamiento y la eliminación de residuos;
- la limpieza, incluidos los costes de reparación de derrames, según se indica en el [Contenido 306-3](#).

2. Contenidos temáticos

Contenido 306-1

Vertido de aguas en función de su calidad y destino

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El volumen total de vertidos de agua programados y no programados por:
 - i. destino;
 - ii. calidad del agua, incluido el método de tratamiento;
 - iii. si el agua fue reutilizada por otra organización.
- b. Los Estándares, las metodologías y las suposiciones utilizados.

Contenido
306-1

2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 306-1, la organización informante debe:

2.1.1 excluir el agua de lluvia recogida y las aguas residuales domésticas del volumen de vertidos de agua programados y no programados;

2.1.2 si no dispone de un medidor para medir los vertidos de agua, calcular el volumen de vertidos de agua programados y no programados restando el volumen consumido aproximado al volumen extraído, según se indica en el [Contenido 303-1](#) de *GRI 303: Agua*.

Recomendaciones para la presentación de información

2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 306-1, la organización informante debería:

2.2.1 si vierte efluentes o agua de procesos, informar de la calidad del agua e indicar los volúmenes totales del efluente de acuerdo con los parámetros habituales para efluentes, como la demanda bioquímica de oxígeno (DBO) o el total de sólidos en suspensión (TSS);

2.2.2 seleccionar parámetros que sean coherentes con los que se emplean en el sector de la organización.

Directrices

Directrices para el Contenido 306-1

En el contexto de este Estándar, el término “vertido de agua” abarca los efluentes de agua vertidos a lo largo del periodo objeto del informe. Estos efluentes pueden verse en aguas subsuperficiales, aguas superficiales, alcantarillas que desembocan en ríos, océanos, lagos, humedales, instalaciones de tratamiento y aguas subterráneas, así sea:

- mediante un punto de vertido definido (vertido de fuente puntual);
- sobre la tierra, de forma dispersa o no definida (vertido de fuente no puntual);
- a modo de aguas residuales, extraídas de la organización mediante un camión.

El vertido de agua de lluvia y de aguas residuales domésticas no se considera vertido de agua.

Directrices para la cláusula 2.2

La selección concreta de los parámetros de calidad del agua puede variar en función de los productos, servicios y operaciones de la organización.

Los parámetros de calidad del agua pueden variar en función de los reglamentos nacionales o regionales.

Contenido 306-2

Residuos por tipo y método de eliminación

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

a. El peso total de los residuos peligrosos, desglosado de acuerdo con los siguientes métodos de eliminación cuando proceda:

- i. Reutilización
- ii. Reciclaje
- iii. Compostaje
- iv. Recuperación, incluida la recuperación energética
- v. Incineración (quema de masa)
- vi. Inyección en pozos profundos
- vii. Vertedero
- viii. Almacenamiento en el sitio
- ix. Otros (que debe especificar la organización)

b. El peso total de los residuos no peligrosos, desglosado de acuerdo con los siguientes métodos de eliminación cuando proceda:

- i. Reutilización
- ii. Reciclaje
- iii. Compostaje
- iv. Recuperación, incluida la recuperación energética
- v. Incineración (quema de masa)
- vi. Inyección en pozos profundos
- vii. Vertedero
- viii. Almacenamiento en el sitio
- ix. Otros (que debe especificar la organización)

c. Cómo se ha decidido el método de eliminación de los residuos:

- i. Eliminación directa por parte de la organización o confirmación directa de cualquier otro modo
- ii. Información proporcionada por el contratista de eliminación de residuos
- iii. Valores predeterminados por la organización del contratista de eliminación de residuos

Contenido
306-2

2.3 Al recopilar la información especificada en el Contenido 306-2, la organización informante debe:

- 2.3.1 identificar los residuos peligrosos definidos en la legislación nacional en el momento de la generación;
- 2.3.2 excluir el agua residual no peligrosa del cálculo de los residuos no peligrosos;
- 2.3.3 si no se dispone de datos sobre el peso, calcular el peso utilizando la información disponible sobre la densidad y el volumen de los residuos recogidos, los balances de masas o información similar.

Contenido 306-2

Continuación

Directrices

Antecedentes

La información relativa a los métodos de eliminación de residuos revelan hasta qué punto las organizaciones gestionan el equilibrio entre las opciones de eliminación y los impactos ambientales poco equitativos. Por ejemplo, el uso de vertederos y el reciclaje dan lugar a tipos muy distintos de impactos ambientales y efectos residuales.

La mayor parte de las estrategias de reducción de residuos dan prioridad a las opciones de reutilización, reciclaje y recuperación, en lugar de a otras opciones de eliminación para reducir los impactos ecológicos.

Contenido 306-3

Derrames significativos

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número y el volumen total de los derrames significativos registrados.
- b. La siguiente información adicional para cada derrame, de los que informara la organización en sus estados financieros:
 - i. ubicación del derrame;
 - ii. volumen del derrame;
 - iii. material del derrame, clasificado por: derrames de petróleo (superficies de suelo o agua), derrames de combustible (superficies de suelo o agua), derrames de residuos (superficies de suelo o agua), derrames de sustancias químicas (principalmente superficies de suelo o agua) y otros (que debe especificar la organización).
- c. Impactos de los derrames significativos.

Contenido
306-3

Contenido 306-4

Transporte de residuos peligrosos

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El peso total de cada uno de los siguientes:
 - i. Residuos peligrosos transportados
 - ii. Residuos peligrosos importados
 - iii. Residuos peligrosos exportados
 - iv. Residuos peligrosos tratados
- b. El porcentaje de residuos peligrosos transportados a otros países.
- c. Los Estándares, las metodologías y las suposiciones utilizados.

Contenido
306-4

2.4 Al recopilar la información especificada en el Contenido 306-4, la organización informante debe:

2.4.1 convertir los volúmenes a un peso estimado;

2.4.2 en respuesta al Contenido 306-4-c, aportar una explicación breve de la metodología utilizada para hacer dichas conversiones.

Directrices

Directrices para el Contenido 306-4

Este contenido aborda los residuos peligrosos de acuerdo con las disposiciones de los Anexos I, II, III y VIII de la Convención de Basilea (consulte la referencia 1 de la [sección Referencias](#)). Esta abarca los residuos peligrosos transportados por la organización informante o en su nombre en el periodo objeto del informe en función del destino, incluido el transporte entre instalaciones operacionales y como parte de las operaciones.

Las organizaciones pueden calcular el peso total de los residuos peligrosos transportados utilizando la siguiente ecuación:

$$\begin{aligned} & \text{Peso total de los residuos peligrosos transportados por destino} \\ & = \\ & \text{Peso de los residuos peligrosos transportados a la organización, por destino, desde fuentes externas/proveedores externos que no son propiedad de la organización} \\ & + \\ & \text{Peso de los residuos peligrosos transportados desde la organización, por destino, a fuentes externas/proveedores externos que no son propiedad de la organización} \\ & + \\ & \text{Peso de los residuos peligrosos transportados, a niveles nacional e internacional y por destino, entre las ubicaciones que sean propiedad o estén arrendadas o gestionadas por la organización} \end{aligned}$$

Los residuos peligrosos importados pueden calcularse como el peso total de los residuos peligrosos transportados entre fronteras internacionales y el de los que entran en las instalaciones de la organización, excluidos los residuos transportados entre las distintas ubicaciones de la organización.

Los residuos peligrosos exportados pueden calcularse como el porcentaje de la cantidad total de residuos peligrosos transportados desde la organización a ubicaciones en el extranjero, incluidos todos los residuos que salen de las instalaciones de la organización para cruzar fronteras internacionales y excluido el transporte entre las distintas ubicaciones de la organización.

En lo que atañe a los residuos tratados, la organización puede identificar:

- la parte de la cantidad total de residuos transportados y exportados que haya tratado la organización, por destino;
- la parte de la cantidad total de residuos, por destino, tratada por fuentes externas/proveedores externos, que haya transportado, exportado o importado la organización.

Contenido 306-5

Cuerpos de agua afectados por vertidos de agua y/o escorrentías

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Los cuerpos de agua y los hábitats relacionados que se ven significativamente afectados por los vertidos de agua y/o escorrentías, e incluir:
 - i. el tamaño del cuerpo de agua y del hábitat relacionado;
 - ii. si el cuerpo de agua y el hábitat relacionado se consideran áreas protegidas a niveles nacional o internacional;
 - iii. el valor para la biodiversidad, como el número total de especies protegidas.

Contenido
306-5

- 2.5 Al recopilar la información especificada en el Contenido 306-5, la organización informante debe informar de los cuerpos de agua y los hábitats relacionados significativamente afectados por los vertidos de agua y/o escorrentías que se ajusten a uno o más de los siguientes criterios:
- 2.5.1 Vertidos que representan un cinco por ciento o más del volumen medio anual del cuerpo de agua.
 - 2.5.2 Vertidos que, de acuerdo con el asesoramiento de los profesionales pertinentes, como las autoridades municipales, generan impactos significativos en el cuerpo de agua y los hábitats relacionados o es muy probable que los generen.
 - 2.5.3 Vertidos a cuerpos de agua clasificados como especialmente sensibles por su tamaño, función o condición poco frecuente, amenazada o en peligro, o que engloben a determinadas especies de plantas o animales en peligro.
 - 2.5.4 Todos los vertidos en humedales que figuren en la lista de la Convención de Ramsar o de cualquier otro área de conservación reconocido a nivel nacional o internacional, independientemente de la tasa vertido.
 - 2.5.5 Indicación de que el cuerpo de agua tiene un gran valor para la biodiversidad, como para la diversidad y el endemismo de las especies o para el número total de especies protegidas.
 - 2.5.6 Indicación de que el cuerpo de agua tiene un gran valor o importancia para las comunidades locales.

Directrices

Antecedentes

Este contenido es un complemento cualitativo a la información cuantitativa sobre vertidos de agua y ayuda a describir el impacto de dichos vertidos. Los vertidos y las escorrentías que afecten a los hábitats acuáticos pueden generar un impacto significativo en la disponibilidad de recursos hídricos.

Consulte las referencias 4 y 5 de la [sección Referencias](#).

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Convención de Basilea: “Enmienda de Prohibición de la Convención de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Residuos y su Eliminación”, 1995.
2. Organización Marítima Internacional (OMI): “Convención sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias” (Convención de Londres), 1972.
3. Organización Marítima Internacional (OMI): “Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación por los Buques (Marpol)”, 1973, modificada por el Protocolo de 1978.
4. Convención de Ramsar: “Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas”, 1994.

Otras referencias relevantes:

5. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): “Lista Roja de Especies Amenazadas”. URL: <http://www.iucnredlist.org/>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de la Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-069-6

GRI 307: CUMPLIMIENTO AMBIENTAL 2016

GRI **307**

Introducción 3

GRI 307: Cumplimiento ambiental 5

- 1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión 5
- 2. Contenidos temáticos 6
 - Contenido 307-1 Incumplimiento de la legislación y normativa ambiental 6

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 307: Cumplimiento ambiental</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “cumplimiento ambiental”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

[GRI 101: Fundamentos](#)

[GRI 102: Contenidos Generales](#)

[GRI 103: Enfoque de Gestión](#)

GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

GRI 307: Cumplimiento ambiental es un Estándar GRI temático de la serie 300 (temas ambientales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

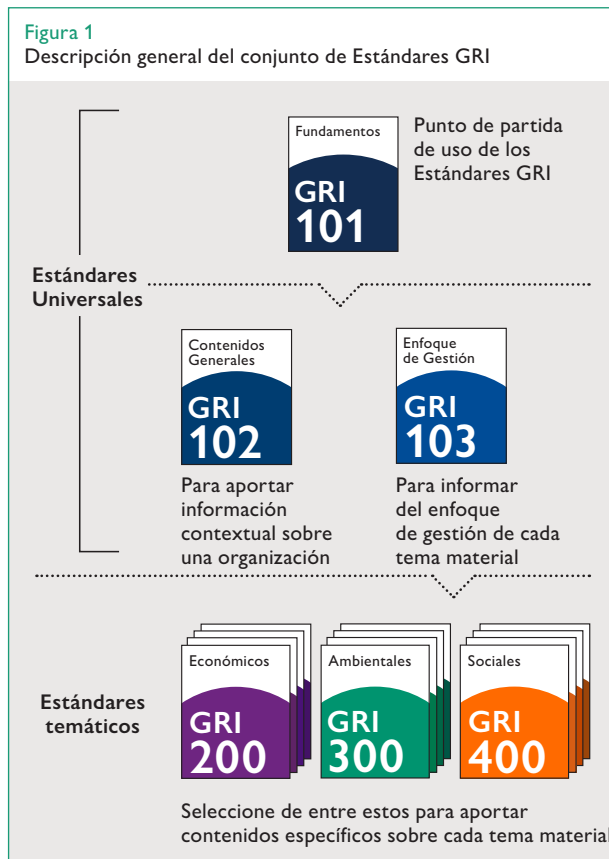
Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, *GRI 307: Cumplimiento ambiental*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración “con referencia a GRI”.

Consulte la [Sección 3 de GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión ambiental de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de las organizaciones en los sistemas naturales vivos e inertes, incluidos la tierra, el aire, el agua y los ecosistemas.

GRI 307 aborda el tema del cumplimiento ambiental y abarca el cumplimiento de una organización de legislaciones y normativas en materia de medio ambiente. Esto incluye el cumplimiento de declaraciones, convenciones y tratados internacionales, además de normativas nacionales, regionales y locales.

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre el cumplimiento de una organización de la legislación y la normativa aplicables, así como de otros instrumentos relacionados con la protección medioambiental.

Se puede encontrar más contenidos sobre este tema también en:

- *GRI 419*: Cumplimiento socioeconómico

Si la organización informante ha identificado ambos temas como materiales, puede combinar los contenidos de *GRI 307* con los de *GRI 419*. Por ejemplo, si la organización usa el mismo enfoque para gestionar ambos temas, puede dar una explicación combinada del enfoque de gestión.

GRI 307: Cumplimiento ambiental

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 307-1 Incumplimiento de la legislación y normativa ambiental

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué información se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar del enfoque de gestión utilizado en torno al cumplimiento ambiental a través de *GRI 103: Enfoque de Gestión*.**

Directrices

Al notificar el enfoque de gestión relativo al cumplimiento ambiental, la organización informante también puede indicar los gastos en seguros de responsabilidad medioambiental.

2. Contenidos temáticos

Contenido 307-1

Incumplimiento de la legislación y normativa ambiental

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Las multas y las sanciones no monetarias significativas por el incumplimiento de las leyes o normativas en materia de medio ambiente e indicar:
 - i. el valor monetario total de las multas significativas;
 - ii. el número total de sanciones no monetarias;
 - iii. los casos sometidos a mecanismos de resolución de litigios.
- b. Si la organización no ha identificado incumplimientos de las leyes o normativas en materia de medio ambiente, basta con señalar este hecho en una declaración breve.

Contenido
307-1

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 307-1, la organización informante debería incluir las sanciones administrativas y judiciales relativas al incumplimiento de las leyes o normativas en materia de medio ambiente, e incluir:
 - 2.1.1 las declaraciones, las convenciones y los tratados internacionales;
 - 2.1.2 las regulaciones nacionales, regionales y locales;
 - 2.1.3 los acuerdos voluntarios en materia de medio ambiente que se establezcan con las autoridades reguladoras, que se consideren vinculantes y que se desarrollen a modo de normativa nueva;
 - 2.1.4 los casos interpuestos contra la organización mediante mecanismos internacionales de resolución de litigios o mecanismos nacionales de resolución de litigios supervisados por las autoridades gubernamentales;
 - 2.1.5 los casos de incumplimiento relacionados con derrames, como se indica en [GRI 306: Efluentes y residuos](#).

Directrices

Directrices para el Contenido 307-1

En ciertas jurisdicciones, los acuerdos voluntarios en materia de medio ambiente que se establecen con autoridades reguladoras pueden denominarse “pactos”.

Antecedentes

La falta de cumplimiento de una organización puede indicar una capacidad de la gestión limitada para garantizar que las operaciones se ajusten a determinados parámetros de desempeño. En algunos casos, la falta de cumplimiento puede dar lugar a obligaciones de limpieza u otras responsabilidades ambientales costosas. La solidez del historial de cumplimiento de una organización también puede afectar a su capacidad para ampliar operaciones u obtener permisos.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de la Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-070-2

**GRI 308: EVALUACIÓN AMBIENTAL
DE PROVEEDORES
2016**

**GRI
308**

Índice

Introducción	3
--------------	---

GRI 308: Evaluación ambiental de proveedores	5
--	---

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	7
Contenido 308-1 Nuevos proveedores que han pasado filtros de evaluación y selección de acuerdo con los criterios ambientales	7
Contenido 308-2 Impactos ambientales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas	8

Referencias	9
-------------	---

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 308: Evaluación ambiental de proveedores</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “evaluación ambiental de proveedores”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

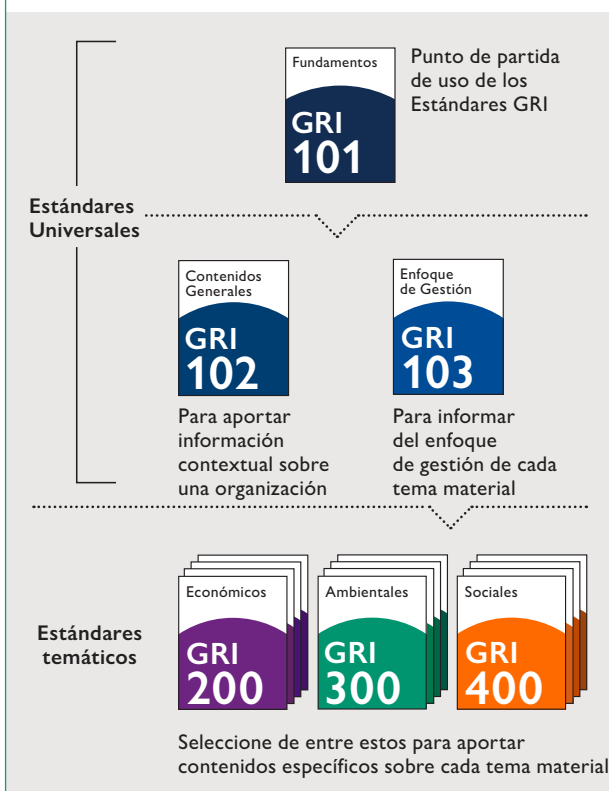
[GRI 101: Fundamentos](#)

[GRI 102: Contenidos Generales](#)

[GRI 103: Enfoque de Gestión](#)

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 308: Evaluación ambiental de proveedores es un Estándar GRI temático de la serie 300 (temas ambientales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 308: Evaluación ambiental de proveedores*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión ambiental de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de las organizaciones en los sistemas naturales vivos e inertes, incluidos la tierra, el aire, el agua y los ecosistemas.

El [GRI 308](#) aborda el tema de la evaluación ambiental de proveedores.

“La organización puede ser partícipe de los impactos a través de sus propias actividades o como consecuencia de sus relaciones comerciales con otras partes. Se espera que la organización proceda con la debida diligencia para evitar y reducir los impactos ambientales negativos en la cadena de suministro. Estos abarcan los impactos que la organización provoca o contribuye a provocar y los que guardan una relación directa con sus actividades, productos o servicios por su relación con un proveedor.

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la Organización de Naciones Unidas; consulte [las referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre el enfoque de las organizaciones para evitar y reducir los impactos ambientales negativos en la cadena de suministro. Se puede evaluar a los proveedores de acuerdo con una serie de criterios ambientales, como los impactos relacionados con el agua, las emisiones o la energía. Algunos de estos criterios se abordan en otros Estándares GRI de la serie 300 (temas ambientales).

Se puede encontrar más contenidos sobre este tema también en:

- [GRI 414: Evaluación social de proveedores](#)

Si la organización informante ha identificado ambos temas como materiales, puede combinar los contenidos del [GRI 308](#) con los del [GRI 414](#). Por ejemplo, si la organización usa el mismo enfoque para gestionar ambos temas, puede dar una explicación combinada del enfoque de gestión.

GRI 308: Evaluación ambiental de proveedores

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a GRI 103)
- Contenido 308-1 Nuevos proveedores que han pasado filtros de selección de acuerdo con los criterios ambientales
- Contenido 308-2 Impactos ambientales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué información se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

1.1 La organización informante debe informar del enfoque de gestión utilizado en torno a la evaluación ambiental de los proveedores a través del *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

Directrices

Al notificar el enfoque de gestión de la evaluación ambiental de los proveedores, la organización informante también puede indicar:

- los sistemas utilizados para evaluar y seleccionar a nuevos proveedores de acuerdo con criterios ambientales y una lista de los criterios ambientales utilizados para evaluar y seleccionar a los nuevos proveedores;
- los procesos utilizados, como la debida diligencia, para identificar y evaluar los impactos ambientales negativos significativos –potenciales y reales– en la cadena de suministro;
- la forma de identificar y dar prioridad a los proveedores para la evaluación de los impactos ambientales;

Contenido sobre el Enfoque de Gestión

Continuación

- las medidas tomadas para abordar los impactos ambientales negativos significativos –potenciales y reales– que se haya identificado en la cadena de suministro y si las medidas están diseñadas para evitar, reducir o remediar los impactos;
- cómo se establecen y definen las expectativas en los contratos con los proveedores para fomentar la prevención, reducción y reparación de los impactos ambientales negativos significativos –potenciales y reales–, incluidos los objetivos y las metas;
- si se ofrecen incentivos y recompensas para los proveedores que eviten, reduzcan o reparen los impactos ambientales negativos significativos – potenciales y reales–;
- las prácticas de evaluación y auditoría de los proveedores y sus productos y servicios de acuerdo con los criterios ambientales;
- el tipo, sistema, alcance, frecuencia y aplicación actual de la evaluación y auditoría y señalar qué partes de la cadena de suministro han sido certificadas y auditadas;
- los sistemas establecidos para evaluar los impactos negativos potenciales de poner fin a una relación con un proveedor como consecuencia de la evaluación del proveedor con respecto a los impactos ambientales y la estrategia de la organización para reducir dichos impactos.
- Los criterios ambientales o las evaluaciones de los proveedores con respecto a los impactos ambientales pueden abarcar los temas de la serie 300 (temas ambientales).
- Los impactos negativos pueden incluir los que ha causado o a los que ha contribuido una organización o los que guardan una relación directa con sus actividades, productos o servicios por su relación con un proveedor.
- La información para las evaluaciones puede obtenerse a través de auditorías, revisión de contratos, compromisos bilaterales y mecanismos formales de queja y/o reclamación.
- De las medidas tomadas para abordar los impactos ambientales, cabe destacar los cambios en las prácticas de adquisición de organizaciones, el ajuste de las expectativas de desempeño, el desarrollo de la capacidad, la oferta de formación, los cambios en los procesos y la finalización de las relaciones con proveedores.
- Las evaluaciones y auditorías de los proveedores y sus productos y servicios de acuerdo con criterios ambientales pueden llevarlas a cabo otra organización, una segunda parte o una tercera parte.

2. Contenidos temáticos

Contenido 308-1

Nuevos proveedores que han pasado filtros de evaluación y selección de acuerdo con los criterios ambientales

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
308-1

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El porcentaje de nuevos proveedores evaluados y seleccionados de acuerdo con los criterios ambientales.

Directrices

Directrices para el Contenido 308-1

Los criterios ambientales pueden abarcar temas de la serie 300 (temas ambientales).

Antecedentes

Este contenido indica a los grupos de interés el porcentaje de proveedores seleccionados o contratados sujetos a procesos de debida diligencia para los impactos ambientales.

Se espera que las organizaciones procedan con la debida diligencia lo antes posible, al entablar una nueva relación con un proveedor.

Es posible evitar o reducir los impactos en la fase de estructuración de los contratos u otros acuerdos y también mediante la colaboración continua con los proveedores.

Contenido 308-2

Impactos ambientales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número de proveedores evaluados en relación con los impactos ambientales.
- b. El número de proveedores identificados como proveedores con impactos ambientales negativos significativos potenciales y reales.
- c. Los impactos ambientales negativos significativos –potenciales y reales– identificados en la cadena de suministro.
- d. El porcentaje de proveedores identificados como proveedores con impactos ambientales negativos significativos –potenciales y reales– con los que se hayan acordado mejoras como consecuencia de una evaluación.
- e. El porcentaje de proveedores identificados como proveedores con impactos ambientales negativos significativos –potenciales y reales– con los que se haya puesto fin a la relación como consecuencia de la evaluación; incluir el motivo.

Contenido
308-2

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 308-2, la organización informante debería, cuando se ofrezca un contexto adecuado relativo a los impactos significativos, aportar un desglose de la información en función de:
 - 2.1.1 la ubicación del proveedor;
 - 2.1.2 los impactos ambientales negativos significativos potenciales y reales.

Directrices

Directrices para el Contenido 308-2

Los impactos negativos pueden incluir los que ha causado o a los que ha contribuido una organización o los que guardan una relación directa con sus actividades, productos o servicios por su relación con un proveedor.

Las evaluaciones de los impactos ambientales pueden abarcar temas de la serie 300 (temas ambientales).

Se pueden hacer evaluaciones habida cuenta de las expectativas de desempeño acordadas y que se establecieron y comunicaron a los proveedores antes de la evaluación.

La información para las evaluaciones puede obtenerse de auditorías, revisiones de contratos, compromisos bilaterales y mecanismos formales de queja y/o reclamación.

Las mejoras pueden incluir los cambios en las prácticas de adquisición de organizaciones, el ajuste de las expectativas de desempeño, el desarrollo de la capacidad, la oferta de formación y los cambios en los procesos.

Antecedentes

Este contenido indica a los grupos de interés el conocimiento que tiene una organización de los impactos ambientales negativos significativos – potenciales y reales– en la cadena de suministro.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización de Naciones Unidas (ONU): “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas “Proteger, Respetar y Remediar””, 2011.
2. Organización de Naciones Unidas (ONU): “*Proteger, Respetar y Remediar: Un marco para las Empresas y los Derechos Humanos*”, 2008.
3. Organización de Naciones Unidas (ONU): “*Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie*”, 2011.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni la Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por la Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de la Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-071-9

GRI 401: EMPLEO
2016

GRI
401

Índice

Introducción	3
--------------	---

GRI 401: Empleo	5
-----------------	---

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	7
Contenido 401-1 Nuevas contrataciones de empleados y rotación de personal	7
Contenido 401-2 Beneficios para los empleados a tiempo completo que no se dan a los empleados a tiempo parcial o temporales	8
Contenido 401-3 Permiso parental	9

Referencias	10
-------------	----

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 401: Empleo</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “empleo”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 401: Empleo es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

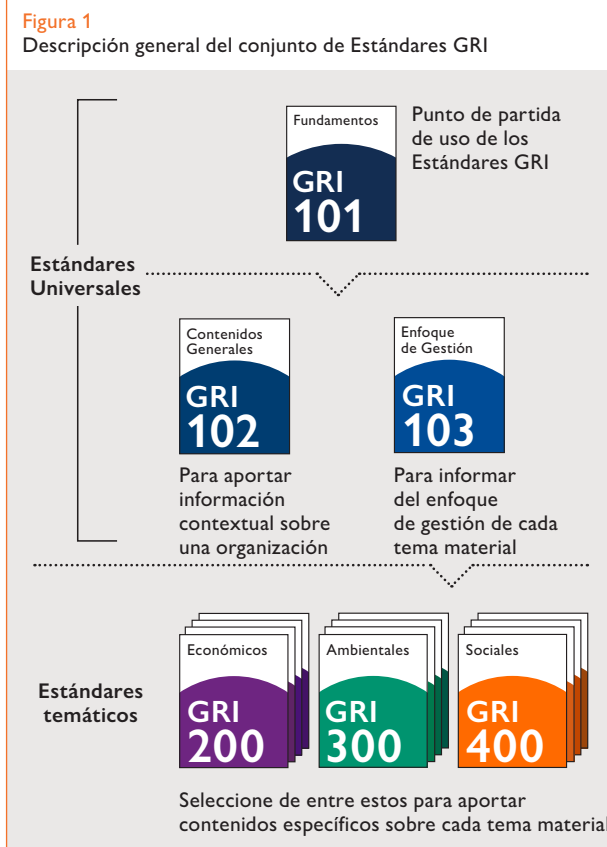
Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 401: Empleo*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización los sistemas sociales en que opera.

El [GRI 401](#) aborda el tema del empleo. Este incluye el enfoque de las organizaciones en torno a la creación de trabajos o empleos, es decir, el enfoque de una organización con respecto a la contratación, el reclutamiento, la retención y las prácticas relacionadas, así como a las condiciones laborales que proporciona. El [GRI 401](#) también abarca el empleo y las condiciones laborales en la cadena de suministro de una organización.

Una relación laboral es una relación legal entre un trabajador y una organización, que confiere derechos y obligaciones a ambas partes. Esta relación suele ser el medio para determinar si es aplicable la legislación en materia de empleo o trabajo o la legislación comercial.

Estos conceptos se abordan en instrumentos clave de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Organización de Naciones Unidas; consulte la sección [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con el empleo y cómo gestiona estos impactos.

Las condiciones de trabajo también se abordan en otros estándares:

- [GRI 402: Relaciones trabajador-empresa](#)
- [GRI 403: Salud y seguridad en el trabajo](#)
- [GRI 404: Formación y enseñanza](#)
- [GRI 405: Diversidad e igualdad de oportunidades](#)
- [GRI 406: No discriminación](#)

Además, el [Contenido 102-8](#) de [GRI 102: Contenidos Generales](#) requiere información sobre los empleados y otros trabajadores que llevan a cabo las actividades de la organización, como el número total de empleados por contrato laboral (permanente y temporal) y por sexo.

GRI 401: Empleo

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a GRI *GRI 103*)
- Contenido 401-1 Nuevas contrataciones de empleados y rotación de personal
- Contenido 401-2 Beneficios para los empleados a tiempo completo que no se dan a los empleados a tiempo parcial o temporales
- Contenido 401-3 Permiso parental

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1** La organización informante debe informar de su enfoque de gestión del empleo utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

Recomendaciones para la presentación de información

- 1.2 La organización informante debería describir:
- 1.2.1 las políticas o prácticas relativas a las relaciones de acuerdo con las que se realice el trabajo para la organización;
 - 1.2.2 las medidas tomadas para determinar y abordar situaciones por las que el trabajo acometido en la cadena de suministro no tenga lugar de acuerdo con los marcos institucionales y jurídicos adecuados;
 - 1.2.3 las medidas tomadas para determinar y abordar situaciones por las que a las personas que trabajen para los proveedores no se les proporcione la protección social y laboral que tienen derecho a recibir de acuerdo con la legislación nacional en materia de empleo;
 - 1.2.4 las medidas tomadas para determinar y abordar situaciones por las que las condiciones laborales de la cadena de suministro no cumplan con los estándares laborales internacionales ni con la legislación nacional en materia de empleo;
 - 1.2.5 las medidas tomadas para determinar y abordar situaciones por las que el trabajo acometido en la cadena de suministro se remunere de forma inadecuada;
 - 1.2.6 las medidas tomadas para determinar y abordar situaciones de relaciones laborales encubiertas por las que los trabajadores de la cadena de suministro se consideren autónomos sin serlo o por las que no exista un empleador reconocido jurídicamente;
 - 1.2.7 las medidas tomadas para determinar y abordar situaciones por las que el trabajo acometido en la cadena de suministro y que se lleve a cabo desde casa no esté sujeto a contratos reconocidos jurídicamente.
-

Directrices

Directrices para la cláusula 1.2

Las políticas o prácticas que abarcan las relaciones por las que se realiza el trabajo de una organización pueden incluir las relaciones laborales reconocidas, el uso de empleados de otras organizaciones (como los trabajadores que proporcionan las agencias) y el hecho de que el trabajo se realice de forma temporal o a tiempo parcial. La descripción de las políticas y prácticas puede incluir las políticas y prácticas con respecto a la discriminación, la retribución, el ascenso, la privacidad, el desarrollo de los recursos humanos y las relaciones industriales.

El trabajo que tiene lugar en un marco institucional y jurídico adecuado suele comportar una relación laboral reconocida con un empleador identificable y reconocido jurídicamente.

Las condiciones de trabajo pueden incluir la retribución, el tiempo de trabajo, los periodos de descanso, las vacaciones, las prácticas disciplinarias y de destitución, la protección de la maternidad, el entorno del lugar de trabajo y la salud y la seguridad en el trabajo. También pueden incluir la calidad del alojamiento (cuando se proporcione) y cuestiones de bienestar, como el agua potable, los comedores y el acceso a servicios médicos.

El trabajo adecuadamente remunerado es aquel cuyo salario y retribución por una semana laboral estándar, excluidas las horas extra, cumple con los estándares mínimos legales y de la industria y es suficiente para satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias, así como para proporcionarles algunos ingresos discrecionales. Las medidas tomadas para abordar situaciones por las que el trabajo se remunere de forma inadecuada pueden incluir:

- el diálogo con los proveedores con respecto a la relación de los precios pagados a los proveedores y los salarios pagados a los trabajadores;
- los cambios en las prácticas de adquisición de las organizaciones;
- el respaldo de la negociación colectiva para la determinación de salarios;
- la determinación de hasta qué punto se hacen horas extra, si son obligatorias y si se retribuyen con una tarifa superior.

2. Contenidos temáticos

Contenido 401-1

Nuevas contrataciones de empleados y rotación de personal

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total y la tasa de nuevas contrataciones de empleados durante el periodo objeto del informe, por grupo de edad, sexo y región.
- b. El número total y la tasa de rotación de personal durante el periodo objeto del informe, por grupo de edad, sexo y región.

Contenido
401-1

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 401-1, la organización informante debe usar la cifra total de empleados al final del periodo objeto del informe para calcular las tasas de nuevas contrataciones de empleados y rotación de personal.

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 401-1, la organización informante debería usar los datos del [Contenido 102-7](#) del GRI 102: *Contenidos Generales* para identificar la cifra total de empleados.

Directrices

Directrices para el Contenido 401-1

Las organizaciones pueden usar los siguientes grupos de edades:

- menores de 30 años;
- entre 30 y 50 años;
- mayores de 50 años.

Antecedentes

El número, la edad, el sexo y la región de las nuevas contrataciones de empleados de una organización pueden indicar su estrategia y capacidad para atraer a empleados cualificados. Esta información puede representar los esfuerzos que hace dicha organización para implementar prácticas de reclutamiento basadas en la edad y el sexo. También puede representar el uso óptimo de la mano de obra y del talento a su disposición en distintas regiones.

Una tasa elevada de rotación de personal puede ser indicativa de niveles de incertidumbre e insatisfacción entre los empleados. También puede señalar un cambio fundamental en la estructura de las operaciones esenciales de una organización. Un patrón desigual de rotación de personal por edad o sexo puede indicar incompatibilidad o posible desigualdad en el lugar de trabajo. La rotación de personal produce cambios en el capital humano e intelectual de la organización y puede generar un impacto en la productividad. La rotación de personal tiene implicaciones directas en los costes, vista la reducción de las nóminas y el aumento de gastos para contratar a empleados.

Contenido 401-2

Beneficios para los empleados a tiempo completo que no se dan a los empleados a tiempo parcial o temporales

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Los beneficios estándar para los empleados a jornada completa de la organización, pero que no se dan a los empleados a tiempo parcial o temporales, en función de las instalaciones con operaciones significativas. Estos incluyen, como mínimo:
 - i. seguro de vida;
 - ii. asistencia sanitaria;
 - iii. cobertura por incapacidad e invalidez;
 - iv. permiso parental;
 - v. provisiones por jubilación;
 - vi. participación accionaria;
 - vii. otros.
- b. La definición utilizada para “instalaciones con operaciones significativas”.

Contenido
401-2

- 2.3 Al recopilar la información especificada en el Contenido 401-2, la organización informante debe excluir los beneficios en especie, como la existencia de instalaciones deportivas o de atención infantil, comidas gratuitas durante las horas de trabajo y programas similares de bienestar para los empleados.

Directrices

Antecedentes

Los datos de este contenido indican cuánto invierte aproximadamente una organización en recursos humanos y los beneficios mínimos que ofrece a sus empleados a tiempo completo. La calidad de los beneficios para los empleados a tiempo completo es un factor clave para la retención de los empleados.

Contenido 401-3

Permiso parental

Contenido
401-3

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- El número total de empleados que han tenido derecho a permiso parental, por sexo.
- El número total de empleados que se han acogido al permiso parental, por sexo.
- El número total de empleados que han regresado al trabajo en el periodo objeto del informe después de terminar el permiso parental, por sexo.
- El número total de empleados que han regresado al trabajo después de terminar el permiso parental y que seguían siendo empleados 12 meses después de regresar al trabajo, por sexo.
- Las tasas de regreso al trabajo y de retención de empleados que se acogieron al permiso parental, por sexo.

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.4 Al recopilar la información especificada en el Contenido 401-3, la organización informante debería usar las siguientes fórmulas para calcular las tasas de regreso al trabajo y de retención:

$$\text{Tasa de regreso al trabajo} = \frac{\text{Cifra total de empleados que han regresado al trabajo después del permiso parental}}{\text{Cifra total de empleados que deben regresar al trabajo después del permiso parental}} \times 100$$

$$\text{Tasa de retención} = \frac{\text{Cifra total de empleados retenidos 12 meses después de regresar al trabajo tras un periodo de permiso parental}}{\text{Cifra total de empleados que regresan del permiso parental en los periodos objeto de informes anteriores}} \times 100$$

Directrices

Directrices para el Contenido 401-3

Con “empleados con derecho a permiso parental”, se hace referencia a los empleados que están cubiertos por políticas, acuerdos o contratos de la organización que incluyen derechos al permiso parental.

Para determinar quiénes han regresado al trabajo después de terminar el permiso parental y seguían siendo empleados 12 meses más tarde, las organizaciones pueden consultar los registros de los periodos objetos de informes anteriores.

Antecedentes

Muchos países han aprobado leyes para proporcionar permiso parental. Con estas, se pretende permitir que los empleados se acojan al permiso y regresen al trabajo en el mismo puesto o uno comparable.

La aplicación de la legislación varía en función de la interpretación que hacen el gobierno, los empleadores

y los empleados. Las prácticas de ciertos empleadores, que afectan a la seguridad del empleo, la remuneración y la trayectoria profesional desaniman a muchas mujeres a acogerse al permiso y regresar al trabajo. A muchos hombres no se les anima a acogerse al permiso al que tienen derecho.

La posibilidad de que ambos sexos puedan acogerse a un permiso por maternidad y paternidad y otros derechos de bajas pueden traducirse en una mayor contratación y una mayor retención de empleados cualificados. También pueden elevar la moral y la productividad de los empleados. Que los hombres se acojan a un permiso de paternidad puede ser indicativo del grado en que una organización anima a los padres a acogerse al mismo. Los hombres que aprovechan su derecho a un permiso de este tipo influyen positivamente en que las mujeres se acojan al permiso sin perjuicio de su trayectoria profesional.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Convenio n.º 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la seguridad social (norma mínima)”, 1952.
2. Convenio n.º 121 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”, 1964.
3. Convenio n.º 128 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes”, 1967.
4. Convenio n.º 130 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad”, 1969.
5. Convenio n.º 132 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado)”, 1970.
6. Convenio n.º 140 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la licencia pagada de estudios”, 1974.
7. Convenio n.º 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares”, 1981.
8. Convenio n.º 157 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social”, 1982.
9. Convenio n.º 168 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo”, 1988.
10. Convenio n.º 183 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la protección de la maternidad”, 2000.
11. Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Declaración relativa a los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo (Declaración de Filadelfia)”, 1944.
12. Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa”, 2008.
13. Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Trabajo digno”, 1999.
14. Recomendación n.º 198 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Recomendación sobre la relación de empleo”, 2006.
15. Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social”, 2006.
16. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): “Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales”, 2011.
17. Convención de la Organización de Naciones Unidas (ONU): “Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares”, 1990.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por la Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de la Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-072-6

**GRI 402: RELACIONES TRABAJADOR-
EMPRESA**
2016

GRI
402

Índice

Introducción	3
--------------	---

GRI 402: Relaciones trabajador-empresa	5
--	---

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	6
Contenido 402-1 Plazos de aviso mínimos sobre cambios operacionales	6

Referencias	7
-------------	---

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 402: Relaciones trabajador-empresa</i> establece los requerimientos de notificación relativos al tema “relaciones trabajador-empresa”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

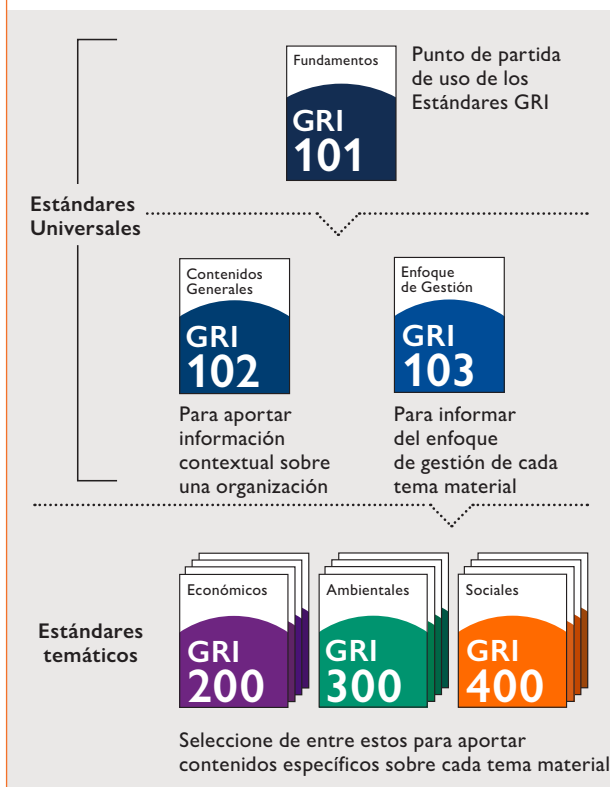
GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



“La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

GRI 402: Relaciones trabajador-empresa es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 402: Relaciones trabajador-empresa*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración “con referencia a GRI”.

Consulte la Sección 3 del *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con la relación trabajador-empresa y sobre cómo los gestiona.

La información relativa a la negociación colectiva se aborda más detalladamente en el [GRI 407: Libertad de asociación y negociación colectiva](#). Además, de acuerdo con el [Contenido 102-41](#) del [GRI 102: Contenidos Generales](#), la organización está obligada a informar del porcentaje del total de empleados cubiertos por acuerdos de negociación colectiva.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

El [GRI 402](#) aborda el tema de las relaciones trabajador-empresa. Este abarca las prácticas de consulta de las organizaciones con los empleados y sus representantes, incluido el enfoque de comunicación de los cambios operacionales significativos.

Se espera que las prácticas de consulta de las organizaciones sean congruentes con las normas y Estándares internacionales relevantes.

La negociación colectiva puede desempeñar una función importante en las prácticas de consulta de una organización. Con negociación colectiva, se hace referencia a las negociaciones que tienen lugar entre uno o varios empleadores u organizaciones de empleadores por una parte y una o más organizaciones de trabajadores (sindicatos) por otra parte, a fin de determinar las condiciones laborales y los términos del empleo o para regular las relaciones entre los empleadores y los trabajadores.¹

Estos conceptos se abordan en instrumentos clave de la Organización Internacional del Trabajo y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; consulte las [referencias](#).

¹ Esta definición se fundamenta en el Convenio n.º 154 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), “Convenio sobre la negociación colectiva”, de 1981.

GRI 402: Relaciones trabajador- empresa

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 402-1 Plazos de aviso mínimos sobre cambios operacionales

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión de las relaciones trabajador-empresa utilizando el *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

2. Contenidos temáticos

Contenido 402-1

Plazos de aviso mínimos sobre cambios operacionales

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número mínimo de semanas de aviso que se suele dar a los empleados y sus representantes antes de la aplicación de cambios operacionales significativos que podrían afectarles de forma considerable.
- b. Para las organizaciones con acuerdos de negociación colectiva, si el plazo de aviso y las disposiciones para la consulta y negociación se especifican en los acuerdos colectivos.

Contenido
402-1

Directrices

Directrices para el Contenido 402-1

Los plazos de aviso mínimos pueden encontrarse en las políticas corporativas y en los contratos laborales estándar. Las declaraciones relativas a las políticas pueden diferir a nivel regional.

Las organizaciones pueden identificar los acuerdos de negociación colectiva a los que se hace referencia en el [Contenido 102-41](#) del GRI 102: *Contenidos Generales* y revisar las cláusulas sobre los plazos de aviso en dichos documentos.

Antecedentes

Se espera que las organizaciones den a los empleados y sus representantes, así como a las autoridades gubernamentales correspondientes, un aviso razonable en lo que atañe a los cambios operacionales significativos. Los plazos de aviso mínimos son una medida de la capacidad que tiene una organización para mantener la satisfacción y motivación de los empleados mientras que hace cambios significativos en las operaciones.

Este contenido indica las prácticas de las organizaciones en cuanto al debate de los cambios operacionales significativos y a la colaboración con los empleados y sus representantes en la negociación y aplicación de dichos cambios; esto puede tener implicaciones positivas o negativas para los trabajadores.

Este contenido también permite hacer una evaluación de las prácticas de consulta de una organización en lo que atañe a las expectativas expresadas en las normas internacionales relevantes.

La esencia de las consultas es que la gestión tenga en cuenta las opiniones de los trabajadores al tomar decisiones concretas. Por lo tanto, es importante que las consultas tengan lugar antes de tomar una decisión. Las consultas satisfactorias incluyen la aportación oportuna de toda la información necesaria para tomar una decisión informada para los trabajadores o sus representantes. Las consultas legítimas se sirven del diálogo; las encuestas y cuestionarios de opinión no se consideran consultas.

Las consultas oportunas y satisfactorias permiten que las partes afectadas entiendan los impactos de los cambios, como la posible pérdida del empleo. También les ofrecen la oportunidad de trabajar de forma colectiva para evitar o mitigar los impactos negativos en la medida de lo posible (consulte las referencias 11 y 12 de la [sección Referencias](#)). Las prácticas de consulta que crean buenas relaciones industriales ayudan a propiciar entornos de trabajo positivos, a reducir la rotación de la plantilla y a minimizar las interrupciones de las operaciones.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Convenio n.º 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación”, 1948.
2. Convenio n.º 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva”, 1949.
3. Convenio n.º 135 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre los representantes de los trabajadores”, 1971.
4. Convenio n.º 154 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la negociación colectiva”, 1981.
5. Convenio n.º 158 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo”, 1982.
6. Organización Internacional del Trabajo (OIT): *Indicadores Clave del Mercado de Trabajo (KILM)*. URL: <http://www.ilo.org/global/statistics-and-databases/research-and-databases/kilm/lang--en/index.htm>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.
7. Organización Internacional del Trabajo (OIT): LABORSTA Internet. URL: <http://laborsta.ilo.org/>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.
8. Recomendación n.º 91 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Recomendación sobre los contratos colectivos”, 1951.
9. Recomendación n.º 94 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Recomendación sobre la colaboración en el ámbito de la empresa”, 1952.
10. Recomendación n.º 163 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Recomendación sobre la negociación colectiva”, 1981.
11. Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social”, 2006.
12. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): “*Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*”, 2011.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por la Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de la Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-073-3

**GRI 403: SALUD Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO
2016**

**GRI
403**

Índice

Introducción	3
GRI 403: Salud y seguridad en el trabajo	5
1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	7
Contenido 403-1 Representación de los trabajadores en comités formales trabajador-empresa de salud y seguridad	7
Contenido 403-2 Tipos de accidentes y tasas de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional	8
Contenido 403-3 Trabajadores con alta incidencia o alto riesgo de enfermedades relacionadas con su actividad	10
Contenido 403-4 Temas de salud y seguridad tratados en acuerdos formales con sindicatos	11
Referencias	12

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 403: Salud y seguridad en el trabajo</i> establece los requerimientos de notificación relativos al tema “salud y la seguridad en el trabajo”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 403: Salud y seguridad en el trabajo es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

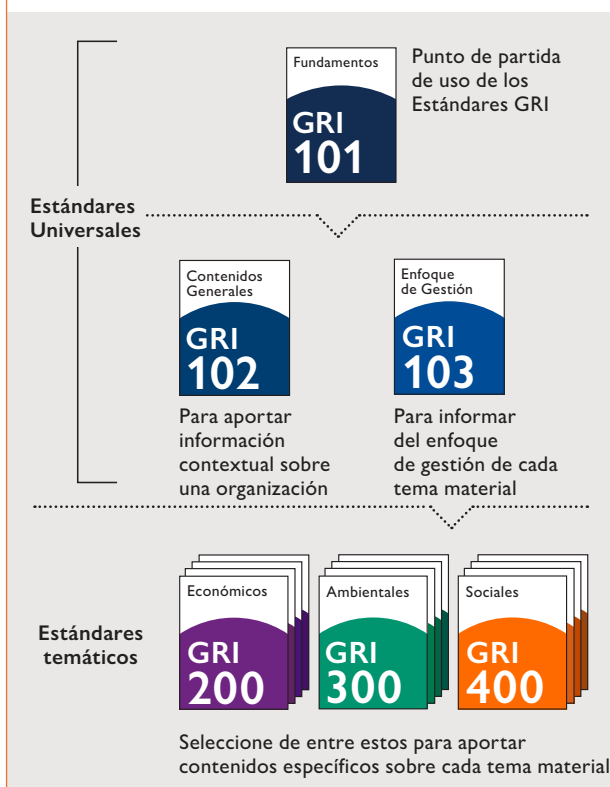
1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que preparan un informe de conformidad con los Estándares GRI usan este Estándar, el *GRI 403: Salud y seguridad en el trabajo*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

El *GRI 403* aborda el tema de la salud y la seguridad en el trabajo.

El derecho a poder disfrutar de un lugar de trabajo saludable y seguro se reconoce como derecho humano y se aborda en varios instrumentos internacionales de referencia.

La salud y la seguridad de los trabajadores pueden verse afectadas tanto por el trabajo que llevan a cabo como por el lugar de trabajo en que lo hacen. Por lo tanto, se espera que las organizaciones se responsabilicen de la salud y la seguridad en el trabajo de:

- todos los trabajadores que lleven a cabo trabajo y se encuentren bajo el control de la organización;
- todos los trabajadores cuyo lugar de trabajo sea objeto de control por parte de la organización, tanto si dicho trabajo lo controla la organización como si no.

Los principios de salud y seguridad en el trabajo y los sistemas de gestión de la seguridad incluyen el desarrollo de políticas, el análisis y control de riesgos en la salud y la seguridad, la oferta de formación y el registro y la investigación de incidentes de salud y seguridad. El tema de la salud y la seguridad en el trabajo abarca tanto la prevención de daños como el fomento de la salud y del bienestar.

La prevención de daños implica el cumplimiento de estándares estrictos y de las mejores prácticas con respecto a un entorno de trabajo seguro y saludable. Las mejores prácticas implican seguir la jerarquía de higiene industrial de los controles y el enfoque de control de peligros y prevención de riesgos. Las mejores prácticas también incluyen el respeto por las capacidades y tolerancias de los seres humanos, descritas por la ergonomía y la toxicología. Asimismo, incluyen la aplicación de los principios de gestión de la seguridad de los procesos.

Los impactos en la salud y la seguridad pueden derivar del uso de equipos, maquinaria, procesos y prácticas que no sean seguros. También pueden derivar del uso de sustancias peligrosas, como las sustancias químicas, físicas y biológicas.

Se debe conciliar el fomento de la salud y el bienestar con los derechos legítimos de los trabajadores a la privacidad médica y a limitarse a los verdaderos requerimientos laborales de una organización. Habida cuenta de dichos límites, el fomento activo de la salud y la seguridad puede abarcar programas voluntarios en ámbitos como la salud mental, la ergonomía, la forma física o la deshabituación tabáquica.

Estos conceptos se abordan en instrumentos clave de la Organización Internacional del Trabajo y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; consulte las [referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con la salud y seguridad en el trabajo y cómo los gestiona.

GRI 403: Salud y seguridad en el trabajo

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 403-1 Representación de los trabajadores en comités formales trabajador-empresa de salud y seguridad
- Contenido 403-2 Tipos de accidentes y tasas de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional
- Contenido 403-3 Trabajadores con alta incidencia o alto riesgo de enfermedades relacionadas con su actividad
- Contenido 403-4 Temas de salud y seguridad tratados en acuerdos formales con sindicatos

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1** La organización informante debe informar de su enfoque de gestión para la salud y seguridad en el trabajo utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

Contenido sobre el Enfoque de Gestión

Continuación

Directrices

Al notificar el enfoque de gestión relativo a la salud y la seguridad en el trabajo, la organización informante puede describir los programas de asistencia sobre enfermedades graves para:

- trabajadores cuyo trabajo o lugar de trabajo sea objeto de control por parte de la organización, junto con sus familias;
- miembros de la comunidad.

En esta descripción, también se puede indicar si dichos programas incluyen enseñanza y formación, asesoramiento, medidas relacionadas con la prevención y el control del riesgo de enfermedades o su tratamiento.

2. Contenidos temáticos

Contenido 403-1

Representación de los trabajadores en comités formales trabajador-empresa de salud y seguridad

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El nivel al que los comités formales trabajador-empresa de salud y seguridad funcionan dentro de la organización.
- b. El porcentaje de trabajadores cuyo trabajo o lugar de trabajo sea objeto de control por parte de la organización y que estén representados por comités formales trabajador-empresa de salud y seguridad.

Contenido
403-1

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 403-1-b, la organización informante debería explicar cómo se ha calculado el porcentaje e indicar cualquier otra suposición que se haya hecho, así como el número de trabajadores incluidos en el cálculo.

Directrices

Directrices para el Contenido 403-1

Este contenido versa acerca de los comités formales de salud y seguridad, que ayudan a controlar, recabar observaciones y asesorar sobre los programas de seguridad en el trabajo. Estos comités pueden ocuparse de una instalación, de varias instalaciones, de una región, de un grupo o de una organización.

Un comité formal es un comité cuya existencia y función se integran en la estructura organizativa y de autoridad de una organización y que opera de acuerdo con unas determinadas reglas acordadas por escrito.

Directrices para el Contenido 403-1-b

Este contenido versa acerca de los trabajadores que llevan a cabo un trabajo objeto de control directo de la organización informante y acerca de los trabajadores que llevan a cabo un trabajo en un centro objeto de control por parte de la organización, incluso cuando dicho trabajo no es objeto de control por parte de la organización.

De acuerdo con este contenido, las organizaciones están obligadas a informar sobre el porcentaje de trabajadores representados en comités formales trabajador-empresa de salud y seguridad. No obstante, no están obligadas a informar sobre el porcentaje de trabajadores miembros de estos comités.

Antecedentes

El respeto por los derechos de los trabajadores y su participación en la toma de decisiones sobre salud y seguridad es fundamental. Esto incluye el derecho de los trabajadores a:

- conocer plenamente los peligros vinculados con su trabajo;
- recibir toda la enseñanza y formación necesarias para realizar el trabajo con total seguridad;
- rechazar trabajos que no sean seguros sin temor a represalias;
- participar totalmente en el establecimiento y la aplicación de políticas, procedimientos, investigaciones y evaluaciones de riesgos de la salud y la seguridad en el trabajo.

Un comité de salud y seguridad con representación conjunta puede facilitar una cultura positiva relativa a la salud y la seguridad. El desarrollo de comités ayuda a implicar a los trabajadores en la mejora de la salud y la seguridad laborales en el lugar de trabajo. La participación puede basarse en representantes de salud y seguridad de los trabajadores que hayan sido elegidos de forma independiente y a través de miembros de comités formales trabajador-empresa de salud y seguridad.

Este contenido indica hasta qué punto están implicados activamente en la salud y seguridad los trabajadores cuyo trabajo o lugar de trabajo sea objeto de control por parte de la organización.

Contenido 403-2

Tipos de accidentes y tasas de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Los tipos de accidentes, la tasa de frecuencia de accidentes (TFA), la tasa de incidencia de enfermedades profesionales (TIEP), la tasa de días perdidos (TDP), la tasa de absentismo laboral (TAL) y las muertes por accidente laboral o enfermedad profesional para todos los empleados, desglosados por:
 - i. región;
 - ii. sexo.
- b. Los tipos de accidentes, la tasa de frecuencia de accidentes (TFA) y las muertes por accidente laboral o enfermedad profesional para todos los trabajadores (excluidos los empleados) cuyo trabajo o lugar de trabajo sea objeto de control por parte de la organización, desglosados por:
 - i. región;
 - ii. sexo.
- c. El sistema de reglas aplicado al registro y la presentación de información de estadísticas de accidentes.

- 2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 403-2, la organización informante debe:
 - 2.2.1 indicar si los accidentes de pequeña envergadura (nivel de primeros auxilios) están incluidos o quedan excluidos de la tasa de frecuencia de accidentes (TFA);
 - 2.2.2 incluir las muertes en la tasa de frecuencia de accidentes (TFA);
 - 2.2.3 calcular los “días perdidos” e indicar:
 - 2.2.3.1 si con “días” se hace referencia a “días naturales” o a “días de trabajo programados”;
 - 2.2.3.2 en qué momento empiezan a contarse los “días perdidos” (p. ej., el día después del accidente o tres días después del accidente).

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.3 Al recopilar la información especificada en el Contenido 403-2, la organización informante debería:
 - 2.3.1 informar de la tasa de incidencia de enfermedades profesionales (TIEP), la tasa de días perdidos (TDP) y la tasa de absentismo laboral (TAL) para todos los trabajadores (excluidos los empleados) cuyo trabajo o lugar de trabajo sea controlado por la organización, desglosadas por:
 - 2.3.1.1 región;
 - 2.3.1.2 sexo;
 - 2.3.2 explicar cómo se ha calculado la información del Contenido 403-2-b e indicar cualquier otra suposición que se haya hecho, así como el número de trabajadores incluidos en el cálculo;
 - 2.3.3 en aquellos casos en los que la legislación nacional siga el *Código de prácticas sobre registro y notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Código de prácticas)* de la OIT, indicar ese hecho y que las prácticas siguen la ley;
 - 2.3.4 en aquellos casos en los que la legislación nacional no siga el *Código de prácticas* de la OIT, indicar qué sistema de reglas utiliza y su relación con el *Código de prácticas*.

Contenido 403-2

Continuación

Directrices

Directrices para el Contenido 403-2

Consulte también las definiciones de “trabajador ausente” y de “enfermedad profesional” en el *Glosario de los Estándares GRI*.

Directrices para el Contenido 403-2-c

Se espera que las organizaciones identifiquen el sistema utilizado para llevar el seguimiento e informar de los incidentes de salud y seguridad, así como del rendimiento y para garantizar que dicho sistema abarque todas las operaciones significativas y ubicaciones geográficas. En algunos casos, las organizaciones pueden usar varios sistemas.

Directrices para las cláusulas 2.3.3 y 2.3.4

El *Código de prácticas* de la OIT se elaboró para informar, registrar y notificar los accidentes en el lugar de trabajo.

Antecedentes

Una baja tasa de accidentes y de absentismo laboral está relacionada, por lo general, con tendencias positivas en la moral y la productividad. Este contenido indica si las prácticas de gestión de salud y seguridad están dando lugar a menos incidentes de salud y seguridad en el trabajo. Evaluar las tendencias y patrones también puede indicar una posible desigualdad en el lugar de trabajo.

Contenido 403-3

Trabajadores con alta incidencia o alto riesgo de enfermedades relacionadas con su actividad

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
403-3

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Si hay algún trabajador cuyo trabajo o lugar de trabajo sea controlado por la organización y esté implicado en actividades laborales con alta incidencia o alto riesgo de determinadas enfermedades.

Directrices

Antecedentes

Este contenido es especialmente importante para las organizaciones que trabajan en países que presentan un riesgo elevado o una incidencia elevada de enfermedades contagiosas y para aquellas centradas en profesiones con una incidencia elevada de determinadas enfermedades. Prevenir enfermedades graves contribuye con la salud, la satisfacción y una tasa baja de rotación de personal.

Contenido 403-4

Temas de salud y seguridad tratados en acuerdos formales con sindicatos

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
403-4

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Si los acuerdos formales (locales o globales) con sindicatos abarcan la salud y la seguridad.
- b. En tal caso, hasta qué punto, expresado a modo de porcentaje, se abordan ciertos temas de salud y seguridad en dichos acuerdos.

Directrices

Directrices para el Contenido 403-4

Los acuerdos a nivel local suelen abordar temas que pueden incluir:

- equipos de protección personal;
- comités conjuntos trabajador-empresa de salud y seguridad;
- la participación de los representantes de los trabajadores en inspecciones, auditorías e investigaciones de accidentes de salud y seguridad;
- formación y enseñanza;
- mecanismos de reclamación;
- derecho a rechazar los trabajos que no sean seguros;
- inspecciones periódicas.

Los acuerdos a nivel global suelen abordar temas que pueden incluir:

- el cumplimiento de los convenios de la OIT;
- disposiciones o estructuras para resolver problemas;
- compromisos con respecto a los niveles de desempeño buscados o los niveles de prácticas que se deben aplicar.

Antecedentes

Los acuerdos formales pueden fomentar la aceptación de responsabilidades por ambas partes y el desarrollo de una cultura positiva de salud y seguridad. Este contenido indica hasta qué punto están implicados activamente los trabajadores en los acuerdos formales trabajador-empresa que determinan las disposiciones de gestión de la salud y la seguridad.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización Internacional del Trabajo (OIT): *Código de prácticas sobre registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales*, 1996.
2. Convenio n.º 155 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo” y el Protocolo 155 relacionado, 1981.
3. Convenio n.º 161 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo”, 1985.
4. Organización Internacional del Trabajo (OIT): *Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH 2001)*, 2001.
5. Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social”, 2006.
6. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): “*Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*”, 2011.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por la Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-074-0

GRI 404: FORMACIÓN Y ENSEÑANZA 2016

GRI 404

Índice

Introducción 3

GRI 404: Formación y enseñanza 5

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión 5

2. Contenidos temáticos 6

Contenido 404-1 Media de horas de formación al año por empleado 6

Contenido 404-2 Programas para mejorar las aptitudes de los empleados y programas de ayuda a la transición 8

Contenido 404-3 Porcentaje de empleados que reciben evaluaciones periódicas del desempeño y desarrollo profesional 9

Referencias 10

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 404: Formación y enseñanza</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “formación y enseñanza”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 404: Formación y enseñanza es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

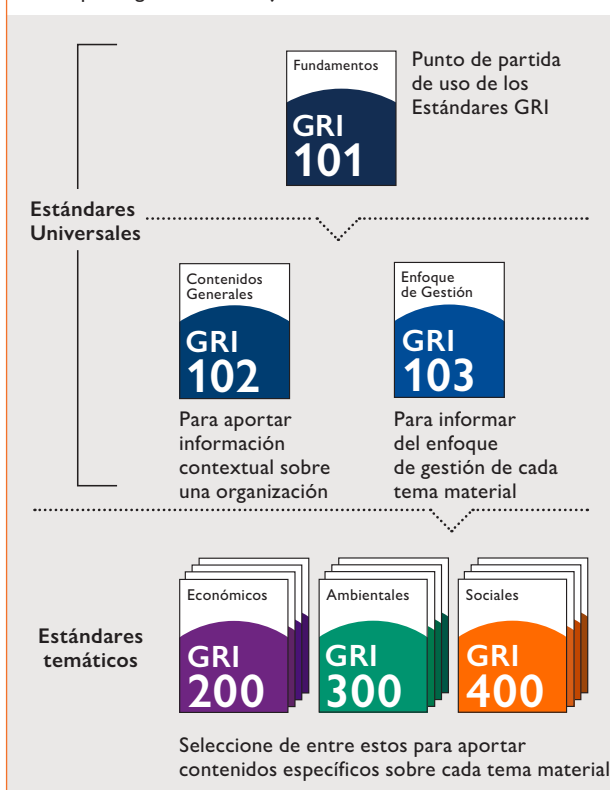
1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 404: Formación y enseñanza*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración “con referencia a GRI”.

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

El *GRI 404* aborda el tema de la formación y la enseñanza. Este incluye el enfoque de una organización con respecto a la formación y la mejora de las aptitudes de los empleados, así como con respecto a las evaluaciones de desempeño y desarrollo profesional. También incluye los programas de ayuda a la transición para facilitar la empleabilidad continuada y la gestión del final de las carreras profesionales por jubilación o despido.

Estos conceptos se abordan en instrumentos clave de la Organización Internacional del Trabajo y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; consulte las [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con la formación y la enseñanza y cómo los gestiona.

GRI 404: Formación y enseñanza

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a GRI 103)
- Contenido 404-1 Media de horas de formación al año por empleado
- Contenido 404-2 Programas para mejorar las aptitudes de los empleados y programas de ayuda a la transición
- Contenido 404-3 Porcentaje de empleados que reciben evaluaciones periódicas del desempeño y desarrollo profesional

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1** La organización informante debe informar de su enfoque de gestión de la formación y la enseñanza utilizando [GRI 103: Enfoque de Gestión](#).

2. Contenidos temáticos

Contenido 404-1

Media de horas de formación al año por empleado

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. La media de horas de formación que los empleados de la organización hayan tenido durante el periodo objeto del informe, por:
- sexo;
 - categoría laboral.

Contenido
404-1

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 404-1, la organización informante debería:
- expresar los números de los empleados como número total de personal o empleo equivalente a jornada completa (EEJC), así como indicar y aplicar el enfoque de forma coherente y entre periodos;
 - usar los datos del [Contenido 102-7](#) del GRI 102: *Contenidos Generales* para identificar el número total de empleados;
 - basarse en la información utilizada para el [Contenido 405-1](#) de GRI 405: *Diversidad e igualdad de oportunidades* para identificar el número total de empleados por categoría laboral.

Directrices

Directrices para el Contenido 404-1

Este contenido indica la magnitud de la inversión de las organizaciones en formación y hasta qué punto dicha inversión es aplicable a todo el conjunto de empleados.

En el contexto de este Estándar, con el término “formación” se hace referencia a:

- todos los tipos de instrucción y formación vocacional;
- las excedencias pagadas para formación que las organizaciones ofrezcan a sus empleados;
- la formación o enseñanza externas y pagadas en su totalidad o parcialmente por las organizaciones;
- la formación sobre temas concretos.

La formación no incluye las jornadas de orientación que den los supervisores.

Para calcular la información del Contenido 404-1, la organización informante puede usar las siguientes fórmulas:

Media de horas de formación por empleado

=

Número total de horas de formación
proporcionadas a los empleados

Número total de empleados

Media de horas de formación por mujer

=

Número total de horas de formación
proporcionadas a empleadas de sexo femenino

Número total de empleadas de sexo femenino

Contenido 404-1

Continuación

$$\begin{aligned} & \text{Media de horas de formación por hombre} \\ & = \\ & \frac{\text{Número total de horas de formación} \\ & \text{proporcionadas a empleados de sexo masculino}}{\text{Número total de empleados de sexo masculino}} \\ & \text{Media de horas de formación por categoría laboral} \\ & = \\ & \frac{\text{Número total de horas de formación} \\ & \text{proporcionadas a cada categoría laboral}}{\text{Número total de empleados en cada categoría}} \end{aligned}$$

Se puede llevar a cabo una serie de cálculos para informar sobre las categorías laborales. Estos cálculos son específicos para cada organización.

Contenido 404-2

Programas para mejorar las aptitudes de los empleados y programas de ayuda a la transición

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
404-2

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El tipo y el alcance de los programas implementados y la asistencia proporcionada para mejorar las aptitudes de los empleados.
- b. Los programas de ayuda a la transición proporcionados para facilitar la empleabilidad continuada y la gestión del final de las carreras profesionales por jubilación o despido.

Directrices

Directrices para el Contenido 404-2

Los programas de formación para empleados destinados a mejorar sus aptitudes pueden incluir:

- cursos de formación internos;
- apoyo financiero para formación o enseñanza externas;
- provisión de periodos sabáticos con garantía de regreso al empleo.

Los programas de ayuda a la transición proporcionados para ayudar a los empleados que se jubilan o a los que se despide pueden incluir:

- planificación previa a la jubilación para quienes tengan previsto jubilarse;
- formación continuada para quienes tengan previsto seguir trabajando;
- indemnización por despido, que puede tener en cuenta la edad y los años de servicio del empleado;
- servicios de búsqueda de empleo;
- asistencia (como formación, asesoramiento) sobre la transición a una vida sin trabajo.

Antecedentes

Los programas de mejora de las aptitudes de los empleados permiten a las organizaciones planificar la obtención de aptitudes que equipen a los empleados para cumplir las metas en un entorno de trabajo cambiante. Contar con empleados más cualificados potencia el capital humano de la organización y contribuye con la satisfacción de los empleados, lo que guarda una estrecha relación con la mejora del desempeño. Para las personas que van a jubilarse, la confianza y la calidad de las relaciones laborales mejora al saber que están respaldados en la transición del trabajo a la jubilación.

Contenido 404-3

Porcentaje de empleados que reciben evaluaciones periódicas del desempeño y desarrollo profesional

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
404-3

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El porcentaje del total de empleados por sexo y por categoría laboral que han recibido una evaluación periódica del desempeño y desarrollo profesional durante el periodo objeto del informe.

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 404-3, la organización informante debería:
 - 2.2.1 usar los datos del [Contenido 102-7](#) del *GRI 102: Contenidos Generales* para identificar el número total de empleados;
 - 2.2.2 basarse en la información utilizada para el [Contenido 405-1](#) de *GRI 405: Diversidad e igualdad de oportunidades* para identificar el número total de empleados por categoría laboral.

Directrices

Antecedentes

Este contenido indica hasta qué punto las organizaciones evalúan periódicamente el desempeño de los empleados. Esto ayuda al desarrollo personal e individual de los empleados. También contribuye con la gestión de las aptitudes y el desarrollo del capital humano de la organización. Este contenido también demuestra hasta qué punto se aplica el sistema en toda la organización y si existe desigualdad de acceso a estas oportunidades.

Las evaluaciones periódicas del desempeño y desarrollo profesional también pueden mejorar la satisfacción de los empleados, lo que se relaciona con un mejor rendimiento de la organización. Este contenido ayuda a demostrar cómo trabaja una organización de cara a controlar y mantener el conjunto de aptitudes de sus empleados. Cuando se presenta junto con el Contenido 404-2, este contenido ayuda a ilustrar cómo enfoca la organización la mejora de las aptitudes.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Convenio n.º 140 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la licencia pagada de estudios”, 1974.
2. Convenio n.º 142 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos”, 1975.
3. Convenio n.º 155 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo” y el Protocolo 155 relacionado, 1981.
4. Convenio n.º 168 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo”, 1988.
5. Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social”, 2006.
6. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, 2011.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por la Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-075-7

**GRI 405: DIVERSIDAD E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES
2016**

**GRI
405**

Índice

Introducción 3

GRI 405: Diversidad e igualdad de oportunidades 5

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión 5

2. Contenidos temáticos 6

Contenido 405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados 6

Contenido 405-2 Ratio del salario base y de la remuneración de mujeres frente a hombres 7

Referencias 8

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 405: Diversidad e igualdad de oportunidades</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “diversidad e igualdad de oportunidades”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 405: Diversidad e igualdad de oportunidades es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

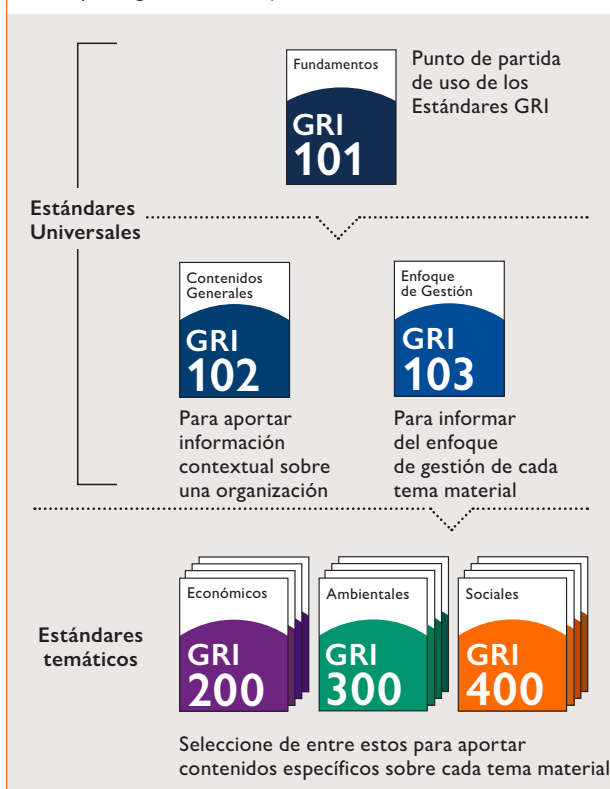
1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 405: Diversidad e igualdad de oportunidades*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

GRI 405 aborda el enfoque de la organización con respecto a la diversidad e igualdad de oportunidades en el trabajo.

Cuando las organizaciones fomentan activamente la diversidad y la igualdad en el trabajo, puede generar beneficios significativos tanto para la propia organización como para los trabajadores. Por ejemplo, las organizaciones pueden tener acceso a un conjunto más amplio y más diverso de posibles trabajadores. Estos beneficios también se trasladan a la sociedad en general, puesto que una mayor igualdad fomenta la estabilidad social y apoya más el desarrollo económico.

Estos conceptos se abordan en instrumentos clave de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Organización de Naciones Unidas; consulte las [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con la diversidad e igualdad de oportunidades y cómo los gestiona.

Se puede encontrar más contenidos sobre este tema también en:

- [GRI 404: Formación y enseñanza](#)
- [GRI 406: No discriminación](#)

GRI 405: Diversidad e igualdad de oportunidades

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados
- Contenido 405-2 Ratio del salario base y de la remuneración de mujeres frente a hombres

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión de la diversidad e igualdad de oportunidades utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.**

Directrices

Al informar de su enfoque de gestión para la diversidad e igualdad de oportunidades, la organización informante también puede describir si el entorno legal y socioeconómico ofrece oportunidades u obstáculos para la igualdad de los sexos.

Se pueden incluir también los porcentajes de trabajadoras que llevan a cabo las actividades de la organización, la igualdad de la remuneración y la participación al más alto nivel de gobernanza.

2. Contenidos temáticos

Contenido 405-1

Diversidad en órganos de gobierno y empleados

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El porcentaje de personas en los órganos de gobierno de la organización para cada una de las siguientes categorías de diversidad:
 - i. sexo;
 - ii. grupo de edad: menores de 30 años, entre 30 y 50 años, mayores de 50 años;
 - iii. otros indicadores de diversidad, cuando proceda (como grupos minoritarios o grupos vulnerables).
- b. El porcentaje de empleados por categoría laboral para cada una de las siguientes categorías de diversidad:
 - i. sexo;
 - ii. grupo de edad: menores de 30 años, entre 30 y 50 años, mayores de 50 años;
 - iii. otros indicadores de diversidad, cuando proceda (como grupos minoritarios o grupos vulnerables).

Contenido
405-1

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 405-1, la organización informante debería usar los datos del [Contenido 102-7](#) del GRI 102: *Contenidos Generales* para identificar la cifra total de empleados.

Directrices

Directrices para el Contenido 405-1

Ejemplos de los órganos de gobierno de las organizaciones, pueden ser: el consejo de administración, el comité de dirección u órganos similares para una organización no empresarial.

Las organizaciones pueden identificar cualquier otro indicador de diversidad utilizado en su propio sistema de seguimiento y registro y que sea relevante para la elaboración de informes.

Antecedentes

Este contenido proporciona datos cuantitativos de la diversidad en las organizaciones y puede utilizarse junto con *benchmarks* del sector o de la región. Las comparaciones entre la diversidad general de los empleados y la diversidad del equipo de gestión ofrecen información sobre la igualdad de oportunidades. La información de este contenido también ayudan a evaluar los problemas que pueden tener una relevancia especial para determinados segmentos de los órganos de gobierno o de los empleados.

Contenido 405-2

Ratio del salario base y de la remuneración de mujeres frente a hombres

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
405-2

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El ratio del salario base y de la remuneración de mujeres frente a hombres para cada categoría laboral, por ubicación con operaciones significativas.
- b. La definición utilizada para “ubicación con operaciones significativas”.

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 405-2, la organización informante debería basar la remuneración en la media pagada a cada agrupación por sexo dentro de cada categoría laboral.

Directrices

Directrices para el Contenido 405-2

La organización informante puede basarse en la información utilizada para el Contenido 405-1 para identificar la cifra total de empleados en cada categoría laboral por sexo.

Antecedentes

Las organizaciones pueden desempeñar una función activa en la revisión de sus operaciones y decisiones, a fin de fomentar la diversidad, eliminar los sesgos por sexo y apoyar la igualdad de oportunidades. Estos principios son aplicables por igual a la selección de personal, a las oportunidades de progreso y a las políticas de remuneración. La igualdad de remuneración también es un factor importante para retener a empleados cualificados.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Convenio n.º 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre igualdad de remuneración”, 1951.
2. Convenio n.º 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)”, 1958.
3. Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social”, 2006.
4. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, 2011.
5. Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW”, 1979.
6. Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial”, 1965.
7. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones”, 1981.
8. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial”, 1963.
9. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas”, 1992.
10. Declaración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): “Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales”, 1978.
11. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) y Pacto Mundial de Naciones Unidas: “Principios para el empoderamiento de la mujer”, 2011.
12. Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Mujer: “Declaración y plataforma de acción de Beijing”, 1995.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-076-4

GRI 406: NO DISCRIMINACIÓN 2016

GRI 406

Índice

Introducción	3
--------------	---

GRI 406: No discriminación	5
----------------------------	---

1. Contenido sobre el enfoque de gestión	5
2. Contenidos temáticos	6
Contenido 406-1 Casos de discriminación y acciones correctivas emprendidas	6

Referencias	7
-------------	---

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 406: No discriminación</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “no discriminación”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

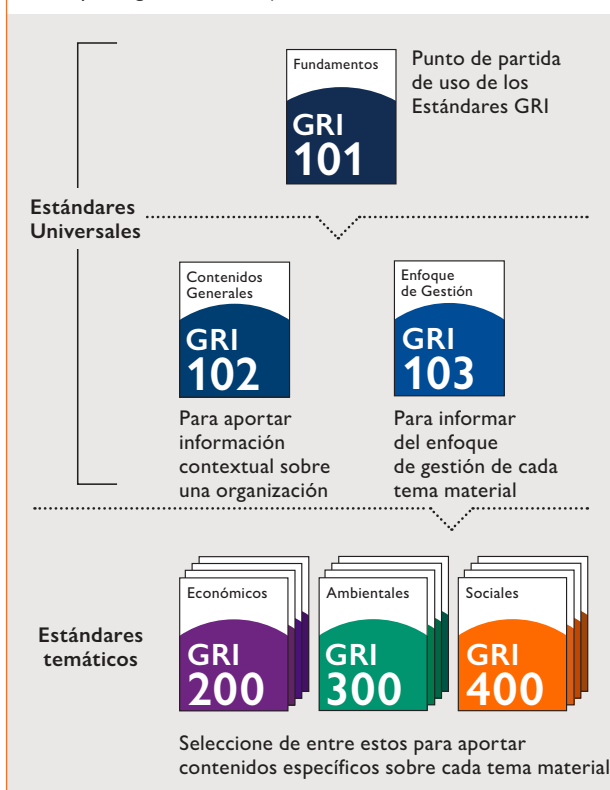
GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

GRI 406: No discriminación es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 406: No discriminación*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

GRI 406 aborda el tema de la no discriminación.

En lo que atañe a este Estándar, la discriminación se define como el acto y resultado de tratar a las personas de forma desigual mediante la imposición de cargas desiguales o la negación de beneficios, en lugar de tratar a cada persona de forma justa y sobre la base del mérito individual. La discriminación también puede incluir el acoso. Este se define como una serie de comentarios o acciones indeseables o que deberían razonablemente reconocerse como indeseables hacia la persona a la que van dirigidos.

Se espera que las organizaciones eviten discriminar a cualquier persona por cualquier motivo; esto incluye la discriminación de los trabajadores en el trabajo. También se espera que eviten discriminar a clientes en lo que atañe al suministro de productos y servicios o a cualquier otro grupo de interés, incluidos los proveedores y los socios de negocio.

Estos conceptos se abordan en instrumentos clave de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Organización de Naciones Unidas (ONU);

consulte las [Referencias](#).

Hay una serie de convenciones y declaraciones internacionales que abordan la discriminación de grupos concretos de personas o por motivos específicos. A modo de ejemplo, cabe destacar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CETFDICM) y la Convención Internacional de la ONU sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Los contenidos de este Estándar pueden indicar los impactos de las organizaciones en relación con la discriminación y cómo los gestiona.

GRI 406: No discriminación

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 406-1 Casos de discriminación y acciones correctivas emprendidas

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión de la no discriminación utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

2. Contenidos temáticos

Contenido 406-1

Casos de discriminación y acciones correctivas emprendidas

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total de casos de discriminación durante el periodo objeto del informe.
- b. El estatus de los casos y las acciones emprendidas en lo que atañe a lo siguiente:
 - i. caso evaluado por la organización;
 - ii. aplicación de planes de reparación en curso;
 - iii. planes de reparación cuyos resultados hayan sido implementados a través de procesos de revisión y gestión internos rutinarios;
 - iv. caso que ya no está sujeto a acciones.

Contenido
406-1

2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 406-1, la organización informante debe tener en cuenta los casos de discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social de acuerdo con la definición de la OIT, así como otras formas relevantes de discriminación, que impliquen a grupos de interés internos o externos en todas las operaciones durante el periodo objeto del informe.

Directrices

Directrices para el Contenido 406-1

En el contexto de este contenido, con "caso" se hace referencia a una acción legal o queja registrada ante la organización informante o las autoridades competentes mediante un proceso formal o un caso de incumplimiento identificado por la organización mediante procedimientos establecidos. Los procedimientos establecidos para identificar casos de incumplimiento pueden incluir las auditorías de sistemas de gestión, los programas formales de seguimiento o mecanismos formales de queja y/o reclamación.

Dejan de precisarse acciones con respecto a un caso cuando este se resuelve o concluye o cuando la organización no exige que se emprendan más acciones. Por ejemplo, un caso para el que no es obligatorio emprender más acciones puede ser un caso retirado o que presentara una serie de circunstancias subyacentes que ya no existan.

Antecedentes

De conformidad con los instrumentos de la OIT, la discriminación puede producirse por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social. La discriminación también puede presentarse por factores como la edad, la incapacidad, el estado migratorio, el VIH-sida, el sexo, la orientación sexual, la predisposición genética y los estilos de vida, entre otros.¹

La existencia y aplicación eficaz de políticas que eviten la discriminación son un factor básico en las conductas socialmente responsables.

¹ Fuente: Organización Internacional del Trabajo (OIT): *Informe I(B) sobre Igualdad en el trabajo: afrontar los retos que se plantean. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*, 2011.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Convenio n.º 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre igualdad de remuneración”, 1951.
2. Convenio n.º 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)”, 1958.
3. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, 2011.
4. Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW”, 1979.
5. Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial”, 1965.
6. Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Pacto internacional relativo a los derechos civiles y políticos”, 1966, y el protocolo relacionado.
7. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones”, 1981.
8. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial”, 1963.
9. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas”, 1992.
10. Declaración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): “Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales”, 1978.
11. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) y Pacto Mundial de Naciones Unidas: “Principios para el empoderamiento de la mujer”, 2011.
12. Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Mujer: “Declaración y plataforma de acción de Beijing”, 1995.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-077-1

**GRI 407: LIBERTAD DE ASOCIACIÓN
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA**
2016

GRI
407

Índice

Introducción	3
--------------	---

GRI 407: Libertad de asociación y negociación colectiva	5
---	---

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
--	---

2. Contenidos temáticos	6
-------------------------	---

Contenido 407-1 Operaciones y proveedores cuyo derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva podría estar en riesgo	6
---	---

Referencias	7
-------------	---

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 407: Libertad de asociación y negociación colectiva</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “libertad de asociación y negociación colectiva”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 407: Libertad de asociación y negociación colectiva es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

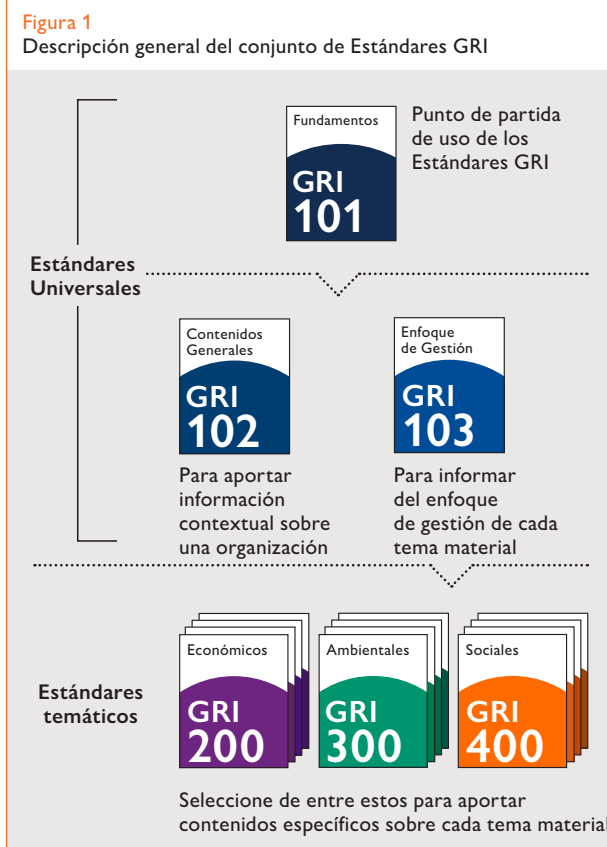
Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 407: Libertad de asociación y negociación colectiva*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración “con referencia a GRI”.

Consulte la Sección 3 del *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

GRI 407 aborda el tema de la libertad de asociación y negociación colectiva.

La libertad de asociación es un derecho humano definido en declaraciones y convenciones internacionales. En este contexto, con libertad de asociación se hace referencia al derecho de los empleadores y los trabajadores a unirse, crear y dirigir sus propias organizaciones sin autorización previa ni interferencia del Estado o de cualquier otra entidad.

El derecho de los trabajadores a la negociación colectiva de los términos y las condiciones del trabajo también es un derecho humano reconocido a nivel internacional. Con negociación colectiva, se hace referencia a las negociaciones que tienen lugar entre uno o varios empleadores u organizaciones de empleadores por una parte y una o más organizaciones de trabajadores (sindicatos) por otra parte, a fin de determinar las condiciones laborales y los términos del empleo o para regular las relaciones entre los empleadores

y los trabajadores.¹

Estos conceptos se abordan en instrumentos clave de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Organización de Naciones Unidas; consulte las [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con la libertad de asociación y negociación colectiva y cómo gestiona estos impactos.

De acuerdo con el [Contenido 102-41](#) del *GRI 102: Contenidos Generales*, la organización está obligada a informar del porcentaje del total de empleados cubiertos por acuerdos de negociación colectiva.

¹ Esta definición se fundamenta en el Convenio n.º 154 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), “Convenio sobre la negociación colectiva”, de 1981.

GRI 407: Libertad de asociación y negociación colectiva

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a GRI 103)
- Contenido 407-1 Operaciones y proveedores cuyo derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva podría estar en riesgo

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión de la libertad de asociación y negociación colectiva utilizando [GRI 103: Enfoque de Gestión](#).

Recomendaciones para la presentación de información

- 1.2 La organización informante debería describir cualquier política que considere que puede afectar a la decisión de los trabajadores de crear sindicatos o unirse a ellos, negociar colectivamente o participar en actividades sindicales.

2. Contenidos temáticos

Contenido 407-1

Operaciones y proveedores cuyo derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva podría estar en riesgo

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Las operaciones y los proveedores en los que los derechos de los trabajadores a ejercer la libertad de asociación y la negociación colectiva puedan infringirse o corran riesgo significativo en cuanto a alguno de los siguientes puntos:
 - i. el tipo de operación (como una planta de fabricación) y el proveedor;
 - ii. los países o las áreas geográficas con operaciones y proveedores que se considere que están en riesgo.
- b. Las medidas adoptadas por la organización en el periodo objeto del informe y dirigidas a apoyar el derecho a ejercer la libertad de asociación y negociación colectiva.

Contenido
407-1

Directrices

Directrices para el Contenido 407-1

El proceso de identificación de operaciones y proveedores, como se indica en el Contenido 407-1, puede reflejar el enfoque de la organización informante de evaluación de riesgos sobre esta cuestión. Además, puede basarse en fuentes de datos reconocidas internacionalmente, como los documentos de los organismos supervisores de la OIT y las recomendaciones del Comité de Libertad de Asociación de la OIT (consulte la referencia 4 de la [sección Referencias](#)).

Al elaborar informes sobre las acciones emprendidas, la organización puede hacer referencia a la “Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social” de la OIT y a las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Antecedentes

Este contenido está relacionado con la debida diligencia de las organizaciones en cuanto a cualquier impacto adverso que hayan tenido sus actividades en los derechos de los trabajadores a crear sindicatos o a unirse a ellos y a negociar colectivamente. Puede incluir políticas y procesos vinculados con las relaciones comerciales de las organizaciones, incluidos sus proveedores. También puede incluir el proceso de debida diligencia para identificar operaciones y proveedores donde estos derechos estén en riesgo.

Asimismo, tiene por objeto revelar las acciones que se han emprendido para apoyar estos derechos en todas las operaciones de una organización. Este contenido no requiere que se exprese ninguna opinión específica sobre la calidad de los sistemas jurídicos nacionales.

Los acuerdos colectivos se pueden hacer a nivel de la organización, a nivel del sector en los países en los que se lleva a cabo esta práctica o a ambos niveles. Los acuerdos colectivos pueden cubrir a grupos concretos de trabajadores, por ejemplo, los que llevan a cabo una actividad particular o los que trabajan en una ubicación determinada.

Se espera que las organizaciones respeten los derechos de los trabajadores a ejercer la libertad de asociación y la negociación colectiva. También se espera que no se beneficien de dichas infracciones, ni contribuyan con ellas a través de sus relaciones de negocio (p. ej., proveedores).

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Convenio n.º 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación”, 1948.
2. Convenio n.º 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva”, 1949.
3. Convenio n.º 154 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la negociación colectiva”, 1981.
4. Organización Internacional del Trabajo (OIT): NORMLEX, Casos de libertad de asociación. URL: <http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:20060:0::NO:::> Acceso: 1 de septiembre de 2016.
5. Recomendación n.º 163 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Recomendación sobre la negociación colectiva”, 1981.
6. Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social”, 2006.
7. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, 2011.
8. Organización de Naciones Unidas (ONU): “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas 'Proteger, Respetar y Remediar'”, 2011.
9. Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU):
 - Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración universal de derechos humanos”, 1948.
 - Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Pacto Internacional de derechos civiles y políticos”, 1966.
 - Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales”, 1966.
10. Organización de Naciones Unidas (ONU): *Proteger, Respetar y Remediar: Un marco para las Empresas y los Derechos Humanos*, 2008.
11. Organización de Naciones Unidas (ONU): Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie, 2011.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-078-8

GRI 408: TRABAJO INFANTIL 2016

GRI 408

Índice

Introducción	3
GRI 408: Trabajo infantil	5
1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	6
Contenido 408-1 Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo infantil	6
Referencias	8

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 408: Trabajo infantil</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “trabajo infantil”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 408: Trabajo infantil es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

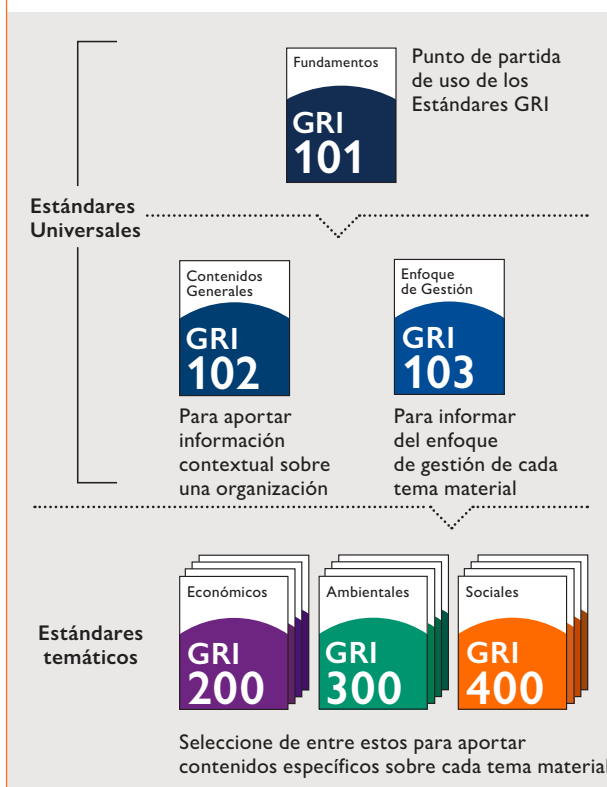
1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 408: Trabajo infantil*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración “con referencia a GRI”.

Consulte la Sección 3 del *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

La edad mínima para llevar a cabo trabajos peligrosos es de 18 años para todos los países. El trabajo infantil peligroso se define en el Artículo 3 (d) del Convenio n.º 182 “Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil” de la OIT como “el trabajo que, por su naturaleza o las condiciones en que se realiza, puede resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”.

Se espera debida diligencia por parte de las organizaciones a fin de evitar el trabajo infantil en sus actividades. También se espera que estas eviten contribuir con el trabajo infantil o hacerse cómplices del mismo mediante las relaciones con otros (p. ej., proveedores o clientes).

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la OIT, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Organización de Naciones Unidas; consulte las [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con el trabajo infantil y cómo los gestiona.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

[GRI 408](#) aborda el tema del trabajo infantil. La abolición del trabajo infantil es un principio y un objetivo fundamental de los principales instrumentos y normativas en materia de derechos humanos. Además, es una cuestión inherente a la legislación nacional de casi todos los países.

El trabajo infantil se define como todo trabajo que “priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad y que es perjudicial para su desarrollo físico o mental e incluso interfiere en su educación. Específicamente, alude a los tipos de trabajo que no están permitidos para niños menores de la edad mínima relevante”.¹

Con trabajo infantil, no se hace referencia al empleo juvenil ni a los niños que trabajan. Se hace referencia al abuso de los derechos humanos, reconocidos universalmente. La definición de trabajo infantil, acordada a nivel internacional, se fijó con el Convenio n.º 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la edad mínima”.

¹ Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Organización Internacional de Empleadores (OIE): *How to do business with respect for children's right to be free from labour: ILO-IOE labour tool for business*, 2015.

GRI 408: Trabajo infantil

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a GRI 103)
- Contenido 408-1 Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo infantil

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión del trabajo infantil utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

2. Contenidos temáticos

Contenido 408-1

Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo infantil

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Operaciones y proveedores que se ha considerado que corren un riesgo significativo de presentar casos de:
 - i. trabajo infantil;
 - ii. trabajadores jóvenes expuestos a trabajo peligroso.
- b. Operaciones y proveedores que corran un riesgo significativo de presentar casos de trabajo infantil en cuanto a:
 - i. tipo de operación (como una planta de fabricación) y proveedor;
 - ii. países o áreas geográficas con operaciones y proveedores que se considere que están en riesgo.
- c. Las medidas adoptadas por la organización en el periodo objeto del informe y que tengan por objeto contribuir con la abolición del trabajo infantil.

Contenido
408-1

Directrices

Directrices para el Contenido 408-1

El proceso de identificación de operaciones y proveedores, como se indica en el Contenido 408-1, puede reflejar el enfoque de la organización informante para la evaluación de riesgos sobre esta cuestión. También puede basarse en fuentes de datos reconocidas internacionalmente, como *Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones* de la OIT (consulte la referencia 1 de la [sección Referencias](#)).

Al elaborar informes sobre las medidas adoptadas, la organización puede hacer referencia a la “Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social” de la OIT y a las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En el contexto de los Estándares GRI, un “trabajador joven” se define como una persona mayor de la edad mínima aplicable de admisión al empleo y menor de 18 años. Tenga en cuenta que, de acuerdo con el Contenido 408-1, las organizaciones no están obligadas a revelar información cuantitativa sobre el trabajo infantil ni de la cifra de trabajadores jóvenes. En cambio, están obligadas a notificar las *operaciones y proveedores* que se considere que corren un riesgo significativo de presentar casos de trabajo infantil o trabajadores jóvenes expuestos a trabajos peligrosos.

Antecedentes

El trabajo infantil está sujeto al convenio n.º 138 de la OIT, “Convenio sobre la edad mínima” (Convenio n.º 138 de la OIT), y al convenio n.º 182 de la OIT, “Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil” (Convenio n.º 182 de la OIT).

Con “trabajo infantil”, se hace referencia a un abuso. Este no debe confundirse con “los niños que trabajan” ni con las “personas jóvenes que trabajan”, ya que puede que pueden no ser abusos de conformidad con las disposiciones del Convenio n.º 138 de la OIT.

La edad mínima para trabajar difiere de un país a otro. El Convenio n.º 138 de la OIT especifica una edad mínima de 15 años o la edad a la que se complete la enseñanza obligatoria (la que sea mayor). Sin embargo, pueden producirse excepciones en países cuyas economías y servicios educativos estén poco desarrollados. En tales casos, la edad mínima se establece en 14 años. Es la OIT la que se encarga de indicar cuáles son estos países en respuesta a una solicitud especial por parte del país interesado y tras consultar a las organizaciones representantes de empleadores y trabajadores.

Contenido 408-1

Continuación

El Convenio n.º 138 de la OIT estipula que “la legislación y demás disposiciones nacionales podrán permitir el empleo o el trabajo de personas de entre 13 y 15 años en trabajos ligeros, a condición de que estos (a) no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo; y (b) no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación vocacional o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben”.

Aunque el trabajo infantil se presenta de muchas formas distintas, una de las prioridades es eliminar las peores formas de trabajo infantil, definidas en el Artículo 3 del Convenio n.º 182 de la OIT. Este incluye todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud (como la venta, la trata, el trabajo forzado u obligatorio,

la servidumbre por deudas o el reclutamiento para conflictos armados); el uso, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actividades ilícitas y cualquier trabajo que pueda perjudicar a la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. El Convenio n.º 182 de la OIT pretende establecer una serie de prioridades para los estados. Sin embargo, se espera que las organizaciones no usen este convenio para justificar cualquier tipo de trabajo infantil.

El trabajo infantil genera trabajadores poco cualificados y con poca salud para el futuro y perpetúa la pobreza a través de las generaciones, por lo que impide el desarrollo sostenible. Por ello, la abolición del trabajo infantil es necesaria para el desarrollo tanto económico como humano.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización Internacional del Trabajo (OIT): Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones, *Informe III - Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones*. Se actualiza anualmente.
2. Convenio n.º 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la edad mínima”, 1973.
3. Convenio n.º 142 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos”, 1975.
4. Convenio n.º 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil”, 1999.
5. Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social”, 2006.
6. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, 2011.
7. Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Convención sobre los Derechos del Niño”, 1989.
8. Organización de Naciones Unidas (ONU): “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas 'Proteger, Respetar y Remediar'”, 2011.
9. Organización de Naciones Unidas (ONU): “Proteger, Respetar y Remediar: Un marco para las actividades empresariales y los Derechos Humanos”, 2008.
10. Organización de Naciones Unidas (ONU): “Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie”, 2011.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-079-5

**GRI 409: TRABAJO FORZOSO
U OBLIGATORIO
2016**

**GRI
409**

Índice

Introducción 3

GRI 409: Trabajo forzoso u obligatorio 5

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión 5

2. Contenidos temáticos 6

Contenido 409-1 Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo forzoso u obligatorio 6

Referencias 7

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 409: Trabajo forzoso u obligatorio</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “trabajo forzoso u obligatorio”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 408: Trabajo forzoso u obligatorio es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

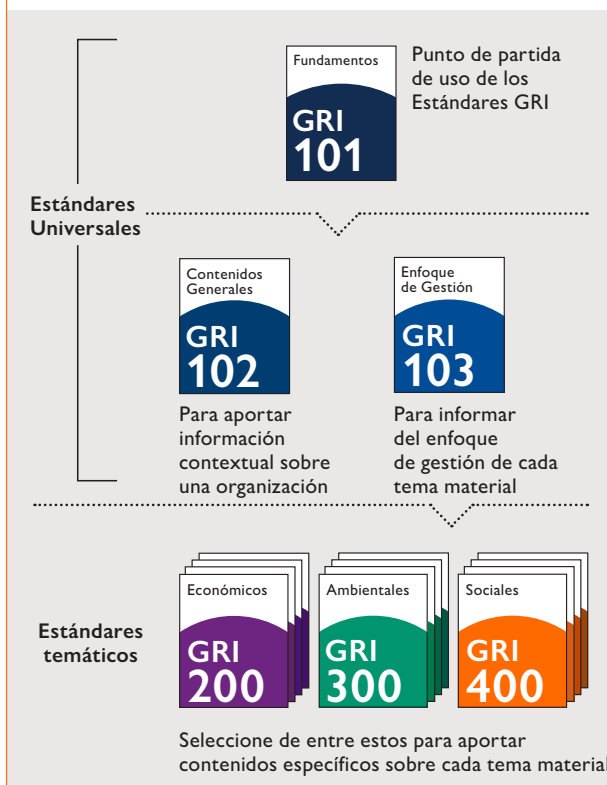
1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 409: Trabajo forzoso u obligatorio*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



C. Requisitos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

GRI 409 aborda el tema del trabajo forzoso u obligatorio.

No estar sometido a trabajo forzoso u obligatorio es un derecho humano fundamental. De acuerdo con el Convenio n.º 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), “Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio”, el trabajo forzoso u obligatorio se define como “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo amenaza de una pena cualquiera y para el que dicho individuo no se ofrece voluntariamente”.¹

El trabajo forzoso u obligatorio afecta a todas las regiones, países y sectores económicos del mundo e incluye

a los trabajadores en empleos formales e informales.²

Algunos de los tipos más frecuentes de trabajo forzoso son el trabajo forzoso en cárceles (excepto los reclusos condenados en un tribunal de justicia cuyo trabajo esté supervisado y controlado por una autoridad pública), la trata de seres humanos con el fin de que realicen trabajo forzoso, la coacción en el empleo, el trabajo forzoso relacionado con sistemas de contratos de trabajo en condiciones de explotación y el trabajo forzoso inducido por deudas, también llamado “servidumbre por deudas” o “trabajo en servidumbre”.³

Lo más probable es que las víctimas formen parte de grupos sometidos a discriminación o que lleven a cabo el trabajo de un modo informal o precario. Esto incluye a las mujeres y niñas forzadas a prostituirse, los inmigrantes atrapados en la servidumbre por deudas y los trabajadores en talleres o granjas explotadoras, entre otros grupos.⁴

Se espera debida diligencia por parte de las organizaciones a fin de evitar el trabajo forzoso u obligatorio en sus actividades. También se espera que estas eviten contribuir con el trabajo forzoso u obligatorio o hacerse cómplices del mismo mediante sus relaciones con otros (p. ej., proveedores o clientes).

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la OIT, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Organización de Naciones Unidas; consulte las [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con el trabajo forzoso u obligatorio y cómo los gestiona.

Los contenidos relativos al tema del trabajo infantil se encuentran en:

- [GRI 408: Trabajo infantil](#)

¹ Convenio n.º 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre el trabajo forzoso”, 1930.

² Organización Internacional del Trabajo (OIT): *Combatir contra el trabajo forzoso: Manual para empleadores y empresas*, 2015.

³ Organización Internacional del Trabajo (OIT): *Combatir contra el trabajo forzoso: Manual para empleadores y empresas*, 2015.

⁴ Organización Internacional del Trabajo (OIT): *Trabajo forzoso, formas modernas de esclavitud y trata de seres humanos*. URL: <http://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/lang-es/index.htm>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.

GRI 409: Trabajo forzoso u obligatorio

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 409-1 Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo forzoso u obligatorio

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión del trabajo forzoso u obligatorio utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

2. Contenidos temáticos

Contenido 409-1

Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo forzoso u obligatorio

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Operaciones y proveedores que corran un riesgo significativo de presentar casos de trabajo forzoso u obligatorio en cuanto a:
 - i. tipo de operación (como una planta de fabricación) y proveedor;
 - ii. países o áreas geográficas con operaciones y proveedores que se considere que están en riesgo.
- b. Las medidas adoptadas por la organización en el periodo objeto del informe y que tengan por objeto contribuir a la abolición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.

Contenido
409-1

Directrices

Directrices para el Contenido 409-1

El proceso de identificación de operaciones y proveedores, como se indica en el Contenido 409-1, puede reflejar el enfoque de la organización informante para la evaluación de riesgos sobre esta cuestión. También puede basarse en fuentes de datos reconocidas internacionalmente, como *Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones* de la OIT (consulte la referencia 1 de la [sección Referencias](#)).

Al elaborar informes sobre las medidas adoptadas, la organización puede hacer referencia a la “Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social” de la OIT y a las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Antecedentes

El trabajo forzoso u obligatorio existe en todo el mundo de diversas formas. Los ejemplos más extremos son la esclavitud y la servidumbre. Las deudas también pueden utilizarse para mantener a los trabajadores en una situación de trabajo forzoso. Algunos de los indicadores de trabajo forzoso son la retención de documentos de identidad, la obligación de hacer depósitos y la obligación, bajo amenaza de despido, de trabajar horas adicionales que no se han acordado previamente.

Eliminar el trabajo forzoso sigue representando un reto importante. El trabajo forzoso no es solo una infracción grave de un derecho humano fundamental, sino que también perpetúa la pobreza y obstaculiza el desarrollo económico y humano.⁵

La existencia y la aplicación eficaz de políticas para eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio son una expectativa básica de una conducta socialmente responsable. Las organizaciones con operaciones internacionales están obligadas por ley, en algunos países, a proporcionar información sobre sus esfuerzos para erradicar el trabajo forzoso en sus cadenas de suministro.

⁵ Organización Internacional del Trabajo (OIT): *Normas del Trabajo: Trabajo Forzoso*. URL: <http://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/forced-labour/lang-es/index.htm>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización Internacional del Trabajo (OIT): Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones, *Informe III - Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones*. Se actualiza anualmente.
2. Convenio n.º 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre el trabajo forzoso”, 1930.
3. Convenio n.º 105 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso”, 1957.
4. Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Protocolo del Convenio 29”, 2014.
5. Recomendación n.º 203 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias)”, 2014.
6. Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social”, 2006.
7. Convención de la Sociedad de Naciones: “Convención para suprimir la trata de esclavos y la esclavitud”, 1926.
8. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, 2011.
9. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración Universal de Derechos Humanos”, 1948.
10. Organización de Naciones Unidas (ONU): “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas 'Proteger, Respetar y Remediar'”, 2011.
11. Organización de Naciones Unidas (ONU): “Proteger, Respetar y Remediar: Un marco para las actividades empresariales y los Derechos Humanos”, 2008.
12. Organización de Naciones Unidas (ONU): *Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas*, John Ruggie, 2011.
13. Convención suplementaria de la Organización de Naciones Unidas (ONU): “Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud”, 1956.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-080-1

**GRI 410: PRÁCTICAS EN MATERIA
DE SEGURIDAD
2016**

**GRI
410**

Índice

Introducción 3

GRI 410: Prácticas en materia de seguridad 5

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión 5

2. Contenidos temáticos 6

Contenido 410-1 Personal de seguridad capacitado en políticas o procedimientos de derechos humanos 6

Referencias 7

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 410: Prácticas en materia de seguridad</i> establece los requerimientos de notificación relativos al tema “prácticas en materia de seguridad”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 410: Prácticas en materia de seguridad es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

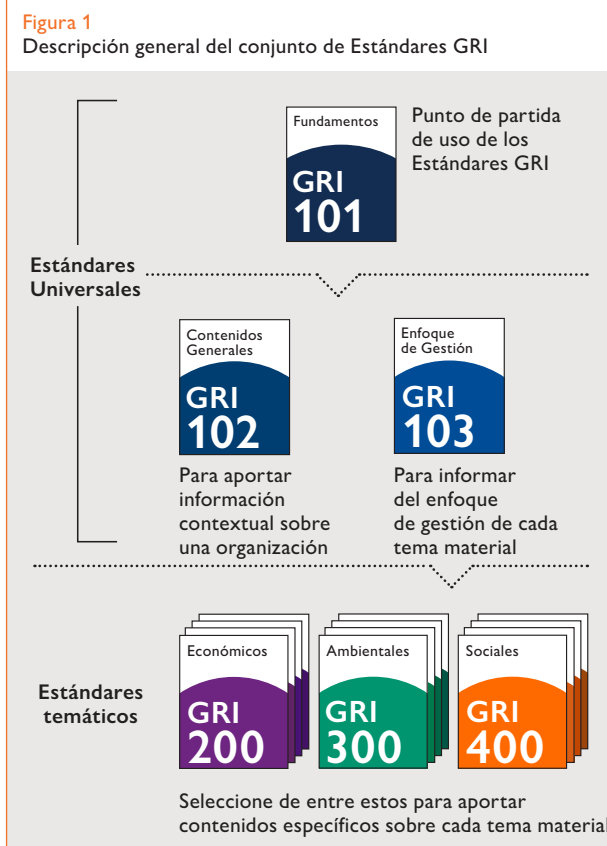
Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, *GRI 410: Prácticas en materia de seguridad*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

GRI 410 aborda el tema de las prácticas en materia de seguridad. Este se centra en la conducta del personal de seguridad con respecto a terceros y en un posible riesgo de uso excesivo de la fuerza u otras infracciones de los derechos humanos. El personal de seguridad puede hacer referencia a los empleados de la organización informante o empleados de terceras organizaciones que proporcionen servicios de seguridad.

El uso de personal de seguridad también puede tener impactos negativos potenciales en las poblaciones locales y en el respeto de los derechos humanos y la ley. Por lo tanto, proporcionar una formación eficaz en materia de derechos humanos ayuda a cerciorarse de que el personal de seguridad sepa cuándo debe usar la fuerza de forma adecuada y cómo garantizar el respeto de los derechos humanos.

Los contenidos de este Estándar pueden proporcionar información sobre los impactos de las organizaciones en cuanto a las prácticas en materia de seguridad y sobre cómo gestionan dichos impactos.

GRI 410: Prácticas en materia de seguridad

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 410-1 Personal de seguridad capacitado en políticas o procedimientos de derechos humanos

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión para las prácticas en materia de seguridad utilizando el *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

2. Contenidos temáticos

Contenido 410-1

Personal de seguridad capacitado en políticas o procedimientos de derechos humanos

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Porcentaje del personal de seguridad que haya recibido formación formal en políticas o procedimientos específicos de derechos humanos de la organización y su aplicación a la seguridad.
- b. Si los requerimientos de formación también son aplicables a terceras organizaciones que proporcionen personal de seguridad.

Contenido
410-1

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 410-1-a, la organización informante debería:
 - 2.1.1 calcular el porcentaje utilizando el número total del personal de la seguridad, tanto si son empleados de la organización como empleados de terceras organizaciones;
 - 2.1.2 indicar si los empleados de terceras organizaciones también están incluidos en el cálculo.

Directrices

Directrices para el Contenido 410-1

La formación puede hacer referencia a la formación dedicada a los derechos humanos o a un módulo sobre derechos humanos incluido en un programa general de formación. La formación puede abarcar cuestiones como el uso de la fuerza, el trato inhumano o degradante o la discriminación, o identificación y registro.

Antecedentes

El personal de seguridad puede desempeñar una función esencial al permitir que una organización opere de forma segura y productiva y puede contribuir a la seguridad de las comunidades y poblaciones locales.

Sin embargo, como se estipula en el Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada, el uso de personal de seguridad también puede tener impactos negativos potenciales en las poblaciones locales y en el respeto de los derechos humanos y la ley.

De conformidad con la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, “la educación en materia de derechos humanos contribuye de manera esencial a la prevención a largo plazo de abusos y representa una importante inversión en el intento por conseguir una sociedad justa en la que los derechos humanos de todas las personas sean valorados y respetados”.¹

Por lo tanto, la formación en derechos humanos del personal de seguridad puede ayudar a garantizar una conducta adecuada con terceros, especialmente en lo que atañe al uso de la fuerza. Este contenido indica la proporción del servicio de seguridad que se supone que asume las expectativas sobre el cumplimiento de los derechos humanos en una organización. La información proporcionada como parte de este contenido puede demostrar el grado de implementación de los sistemas de gestión relativos a los derechos humanos.

¹ Oficina del Alto Comisionado de la Organización de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). URL: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Education/Training/Pages/HREducationTrainingIndex.aspx>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Referencias relevantes:

1. Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada, 2010.
URL: https://icoca.ch/sites/all/themes/icoca/assets/icoc_spanish3.pdf.
2. Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. URL: <http://www.voluntaryprinciples.org/>.
Acceso: 1 de septiembre de 2016.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por la Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de la Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-081-8

**GRI 411: DERECHOS DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS**
2016

GRI
411

Índice

Introducción	3
--------------	---

GRI 411: Derechos de los pueblos indígenas	5
--	---

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	7
Contenido 411-1 Casos de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas	7

Referencias	8
-------------	---

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 411: Derechos de pueblos indígenas</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “derechos de los pueblos indígenas”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

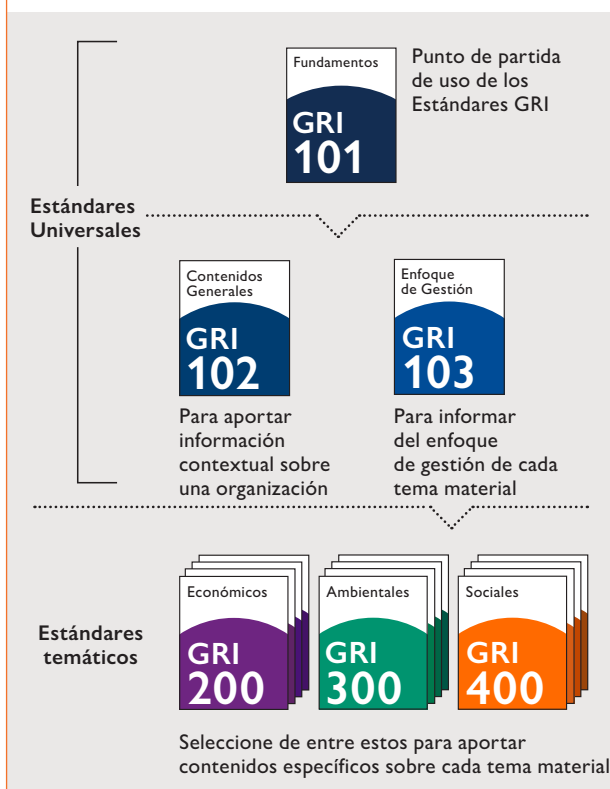
GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 411: Derechos de los pueblos indígenas es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 411: Derechos de los pueblos indígenas*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

Muchos pueblos indígenas han sufrido injusticias a lo largo de la historia y, por lo tanto, se les considera un grupo vulnerable. Dicho grupo corre un riesgo muy significativo de sufrir una carga desproporcionada de impactos económicos, ambientales o sociales derivados de las actividades de las organizaciones.²

Además de sus derechos colectivos, los miembros de los pueblos indígenas gozan de los derechos humanos universales.

Estos conceptos se abordan en instrumentos clave de la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de Naciones Unidas; consulte las [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con los derechos de los pueblos indígenas y cómo gestiona estos impactos.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

GRI 411 aborda los derechos de los pueblos indígenas. Si bien no existe una definición universal de pueblos indígenas, en general se les define como:¹

- pueblos tribales en países independientes cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los diferencian de otras partes de la comunidad nacional y estatus social se regula en su totalidad o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por leyes o normativas específicas;
- pueblos de países independientes a los que se considera indígenas por descender de las poblaciones que habitaban el país o una zona geográfica del país en el momento de la conquista, colonización o establecimiento de las fronteras estatales actuales; independientemente de su estatus jurídico, estos pueblos conservan algunas o todas sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

¹ Fuente: Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre pueblos indígenas y tribales”, 1991.

² Fuente: Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, 2007.

GRI 411: Derechos de los pueblos indígenas

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a GRI 103)
- Contenido 411-1 Casos de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1** La organización informante debe informar de su enfoque de gestión de los derechos de los pueblos indígenas utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

Directrices

La Declaración de la Organización de Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los “pueblos indígenas y tribales” abordan los derechos de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas cuentan con derechos tanto colectivos como individuales, como se establece en estos instrumentos.

De los derechos colectivos de los pueblos indígenas, cabe destacar, por ejemplo, el derecho a conservar sus propias costumbres e instituciones y el derecho

a la autodeterminación. De conformidad con la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, el derecho a la autodeterminación permite a los pueblos indígenas “determinar libremente su condición política y procurar libremente su desarrollo económico, social y cultural”. Además, tienen derecho a “la autonomía o el autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas”.

Contenido sobre el Enfoque de Gestión

Continuación

Los pueblos indígenas también tienen derecho a ocupar y usar sus tierras o territorios, incluidos quienes poseen o usan la tierra en virtud de derechos consuetudinarios o informales. Los pueblos indígenas no pueden ser reubicados a menos que hayan dado un consentimiento previo, libre e informado. Asimismo, tienen derecho a resarcirse en casos en los que sus tierras o recursos hayan sido ocupados o dañados sin que hayan dado un consentimiento previo, libre e informado.

Se espera debida diligencia por parte de las organizaciones para evitar que se infrinjan los derechos de los pueblos indígenas mediante sus actividades y decisiones. También se espera que las organizaciones respeten los derechos de los pueblos indígenas a dar su consentimiento previo, libre e informado para las cuestiones que les afecten. Es el caso, por ejemplo, de las organizaciones que tienen la intención de iniciar operaciones en tierras que están habitadas o son propiedad de pueblos indígenas.

2. Contenidos temáticos

Contenido 411-1

Casos de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total de casos identificados de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas durante el periodo objeto del informe.
- b. El estado de los casos y las acciones emprendidas en lo que atañe a lo siguiente:
 - i. caso revisado por la organización;
 - ii. aplicación de planes de reparación en curso;
 - iii. planes de reparación implementados cuyos resultados hayan sido evaluados a través de procesos de revisión y gestión internos rutinarios;
 - iv. caso no sujeto a acciones.

Contenido
411-1

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 411-1, la organización informante debería incluir casos relacionados con los derechos de los pueblos indígenas entre:
 - 2.1.1 los trabajadores que llevan a cabo las actividades de la organización;
 - 2.1.2 las comunidades que es probable que se vean afectadas por las actividades existentes o previstas de la organización.

Directrices

Directrices para el Contenido 411-1

En el contexto de este contenido, con “caso” se hace referencia a una acción o reclamación legal presentada ante la organización informante o las autoridades competentes mediante un proceso formal o un caso de incumplimiento identificado por la organización mediante procedimientos establecidos. Los procedimientos establecidos para identificar casos de incumplimiento pueden incluir las auditorías de sistemas de gestión, los programas formales de seguimiento o mecanismos formales de queja y/o reclamación.

Antecedentes

El número de casos registrados relacionados con los derechos de los pueblos indígenas proporciona información acerca de la aplicación de las políticas de una organización en cuanto a los pueblos indígenas. Esta información sirve para indicar el estado de las relaciones con las comunidades que son grupos de interés. Esto es de especial importancia en las regiones en las que residen pueblos indígenas o en las que estos tienen intereses en lo que atañe a las operaciones de la organización.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales”, 1991.
2. Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, 1966.
3. Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, 1966.
4. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración sobre el Derecho al Desarrollo”, 1986.
5. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, 2007.
6. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración Universal de Derechos Humanos”, 1948.

Otras referencias relevantes:

7. International Finance Corporation (IFC), “Performance Standards on Environmental and Social Sustainability”, 2012.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-082-5

**GRI 412: EVALUACIÓN DE DERECHOS
HUMANOS
2016**

**GRI
412**

Índice

Introducción 3

GRI 412: Evaluación de derechos humanos 5

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión 5

2. Contenidos temáticos 7

Contenido 412-1 Operaciones sometidas a revisiones o evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos 7

Contenido 412-2 Formación de empleados en políticas o procedimientos sobre derechos humanos 8

Contenido 412-3 Acuerdos y contratos de inversión significativos con cláusulas sobre derechos humanos o sometidos a evaluación de derechos humanos 9

Referencias 10

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 412: Evaluación de derechos humanos</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “evaluación de los derechos humanos”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

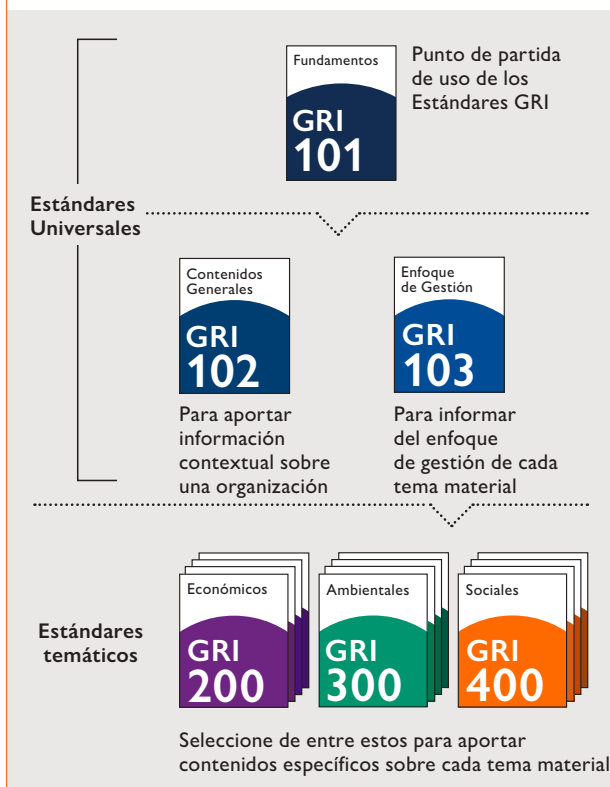
GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 412: Evaluación de derechos humanos es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que preparen un informe de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 412: Evaluación de derechos humanos*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

GRI 412 aborda el tema de la evaluación de los derechos humanos. El Estándar internacional que fija las expectativas de conducta responsable para las organizaciones con respecto a los derechos humanos es “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos” de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU de 2011.

Las organizaciones pueden generar un impacto directo en los derechos humanos a través de sus propias acciones y operaciones. También pueden generar un impacto indirecto en los derechos humanos a través de sus interacciones con otros, incluidos los gobiernos, las comunidades locales y los proveedores, y a través de sus inversiones.

Las organizaciones son responsables de sus impactos en el conjunto de derechos humanos reconocidos a nivel internacional. Estos derechos abarcan, como mínimo, todos los derechos incluidos en la Declaración Internacional de Derechos y los principios recogidos en la “Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo” de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La Declaración Internacional de Derechos recoge los siguientes tres instrumentos:

- la Declaración de las Naciones Unidas (ONU), “Declaración universal de derechos humanos”, de 1948;
- la Convención de las Naciones Unidas (ONU), “Pacto Internacional de derechos civiles y políticos”, de 1966;
- la Convención de las Naciones Unidas (ONU), “Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales”, de 1966.

Además de estos tres instrumentos clave, el marco jurídico internacional de los derechos humanos reúne más de 80 instrumentos, que abarcan desde declaraciones y principios rectores hasta tratados y convenciones vinculantes. También incluye instrumentos universales y regionales.

Para identificar, prevenir y mitigar los impactos negativos en los derechos humanos, las organizaciones pueden llevar a cabo revisiones o evaluaciones del impacto de derechos humanos en sus operaciones. También pueden ofertar formación especializada para capacitar a los empleados de cara al abordaje de los derechos humanos en el curso de su trabajo habitual.

Por otro lado, las organizaciones pueden integrar criterios sobre derechos humanos en la selección o incluir criterios sobre derechos humanos en los requerimientos de desempeño al celebrar contratos y acuerdos con otras partes, como empresas conjuntas y subsidiarias.

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información acerca del enfoque de las organizaciones para prevenir y mitigar los impactos sociales negativos en los derechos humanos.

Otros Estándares GRI abordan determinados derechos humanos (como el [GRI 408: Trabajo infantil](#) o el [GRI 411: Derechos de los pueblos indígenas](#)). Además, con el [GRI 414: Evaluación social de los proveedores](#) se puede informar de la evaluación de los proveedores en lo que atañe a los impactos en derechos humanos.

GRI 412: Evaluación de derechos humanos

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 412-1 Operaciones sometidas a revisiones o evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos
- Contenido 412-2 Formación de empleados en políticas o procedimientos sobre derechos humanos
- Contenido 412-3 Acuerdos y contratos de inversión significativos con cláusulas sobre derechos humanos o sometidos a evaluación de derechos humanos

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión de la evaluación de derechos humanos utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

Contenido sobre el Enfoque de Gestión

Continuación

Directrices

Al notificar el enfoque de gestión de la evaluación de los derechos humanos, la organización informante puede explicar:

- sus estrategias para ampliar las políticas y procedimientos aplicables a las partes externas, como empresas conjuntas y subsidiarias;
- el uso de los criterios relativos a los derechos humanos o las cláusulas de los contratos, incluidos los tipos de cláusulas y contratos, así como los acuerdos a los que suelen aplicarse, como las inversiones o las empresas conjuntas.

2. Contenidos temáticos

Contenido 412-1

Operaciones sometidas a revisiones o evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
412-1

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total y el porcentaje de las operaciones sometidas a evaluaciones de derechos humanos o evaluaciones del impacto en los derechos humanos por país.

Directrices

Antecedentes

La información recogida en este contenido puede indicar hasta qué punto las organizaciones tienen en cuenta los derechos humanos a la hora de tomar decisiones sobre las ubicaciones de sus operaciones. También pueden aportar información para evaluar el potencial de que se asocie a la organización con abusos de los derechos humanos o de considerarla cómplice.

Contenido 412-2

Formación de empleados en políticas o procedimientos sobre derechos humanos

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total de horas –durante el periodo objeto del informe– dedicadas a la formación en políticas o procedimientos sobre derechos humanos y aspectos de los derechos humanos relevantes para las operaciones.
- b. El porcentaje de empleados que –durante el periodo objeto del informe– reciben formación en políticas o procedimientos sobre derechos humanos y aspectos de los derechos humanos relevantes para las operaciones.

Contenido
412-2

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 412-2, la organización informante debería usar los datos del [Contenido 102-7](#) del *GRI 102: Contenidos Generales* para identificar la cifra total de empleados.

Directrices

Directrices para el Contenido 412-2

Este contenido aborda la formación de los empleados en políticas o procedimientos sobre derechos humanos y en aspectos de los derechos humanos relevantes para las operaciones, incluida la aplicabilidad de las políticas o procedimientos sobre derechos humanos al trabajo de los empleados.

Con formación, se puede hacer referencia a la formación dedicada a los derechos humanos o a un módulo sobre derechos humanos incluido en un programa general de formación.

La indicación del número total de horas de formación para empleados se aborda en el [GRI 404: Formación y enseñanza](#).

Antecedentes

La información derivada de este contenido indican la capacidad de las organizaciones para implementar sus políticas y procedimientos sobre derechos humanos.

Los derechos humanos son estándares y normativas internacionales bien arraigados, por lo que las organizaciones están obligadas a dar formación especializada a los empleados, de modo que tengan en cuenta los derechos humanos en el curso de su trabajo habitual. El número total de empleados formados y el tipo de formación recibida contribuyen con la evaluación de la profundidad de los conocimientos que tienen las organizaciones sobre los derechos humanos.

Contenido 412-3

Acuerdos y contratos de inversión significativos con cláusulas sobre derechos humanos o sometidos a evaluación de derechos humanos

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
412-3

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total y el porcentaje de acuerdos y contratos de inversión significativos con cláusulas sobre derechos humanos o sometidos a evaluación de derechos humanos.
- b. La definición de “acuerdos de inversión significativos”.

Recomendaciones para la presentación de información

2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 412-3, la organización informante debería:

- 2.2.1 incluir el número total de acuerdos y contratos de inversión significativos celebrados durante el periodo objeto del informe y que hayan llevado a la organización a una posición de control de otra entidad o que hayan iniciado algún proyecto de inversión de capitales material para las cuentas financieras;
- 2.2.2 incluir solo los acuerdos y contratos que sean significativos en cuanto a tamaño o importancia estratégica.

Directrices

Directrices para el Contenido 412-3

Con “evaluación de derechos humanos”, se hace referencia a un proceso formal o documentado por el que se aplican ciertos criterios de desempeño de los derechos humanos para determinar si se quiere continuar con una relación con un proveedor.

Los acuerdos y contratos significativos pueden determinarse en función del nivel de aprobación que se necesita dentro de la organización para la inversión. También se pueden utilizar otros criterios para determinar la importancia, siempre que puedan aplicarse de forma coherente a todos los acuerdos.

Si se celebran varios acuerdos de inversión significativos y se firman contratos con el mismo socio, el número total de acuerdos refleja el número total de proyectos individuales acometidos o de entidades creadas.

Antecedentes

Este contenido indica hasta qué punto se integran las consideraciones sobre derechos humanos en las decisiones económicas de las organizaciones. Esto es especialmente relevante para las organizaciones que operen en áreas en las que exista una inquietud significativa con respecto a la protección de los derechos humanos.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo”, 1998.
2. Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU):
 - Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración universal de derechos humanos”, 1948.
 - Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Pacto Internacional de derechos civiles y políticos”, 1966.
 - Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales”, 1966.

OIT: “Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo”, basada en las ocho Convenciones esenciales de la OIT¹:

3. Convenio n.º 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso”, 1930.
4. Convenio n.º 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación”, 1948.
5. Convenio n.º 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva”, 1949.
6. Convenio n.º 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre igualdad de remuneración”, 1951.
7. Convenio n.º 105 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la abolición del trabajo forzado”, 1957.
8. Convenio n.º 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)”, 1958.
9. Convenio n.º 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre la edad mínima”, 1973.
10. Convenio n.º 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil”, 1999.

Convenciones regionales que cumplen con el principio de universalidad de la Declaración Internacional de Derechos en áreas en las que opera la organización informante, entre otras:

11. Unión Africana: “Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos”, 1981.
12. Tribunal Europeo de Derechos Humanos: “Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”, 1950.
13. Liga Árabe: “Carta árabe de derechos humanos”, 1994.
14. Organización de Estados Americanos (OEA): “Convención americana sobre derechos humanos”, 1969.

Convenciones que protegen los derechos de las personas a las que puede afectar el trabajo de las organizaciones, como las siguientes:

15. Convenio n.º 107 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales”, 1957.

¹ Las convenciones n.º 100 y 111 hacen referencia a la no discriminación; las convenciones n.º 87 y 98 hacen referencia a la libertad de asociación y a la negociación colectiva; las convenciones n.º 138 y 182 hacen referencia a la eliminación del trabajo infantil; y las convenciones n.º 29 y 105 hacen referencia a la prevención del trabajo forzado u obligatorio.

16. Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Convenio sobre los pueblos indígenas y tribales”, 1991.
17. Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)”, 1979.
18. Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”, 2006.
19. Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Convención sobre los derechos del niño”, 1989.
20. Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial”, 1965.
21. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, 2007.

Referencias adicionales:

22. Organización Internacional del Trabajo (OIT): Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones, *Informe III - Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones*. Se actualiza anualmente.
23. Organización Internacional del Trabajo (OIT): “Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social”, 2006.
24. Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares”, 1990.
25. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial”, 1963.
26. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración sobre el derecho al desarrollo”, 1986.
27. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración del Milenio de las Naciones Unidas”, 2000.
28. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración y programa de acción de Viena”, 1993.
29. Organización de Naciones Unidas (ONU): “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas 'Proteger, Respetar y Remediar'”, 2011.
30. Organización de Naciones Unidas (ONU): “Proteger, Respetar y Remediar: Un marco para las Empresas y los Derechos Humanos”, 2008.
31. Organización de las Naciones Unidas (ONU): “Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie”, 2011.

Otras referencias relevantes:

32. Pacto Mundial de las Naciones Unidas: *Guía del Pacto Mundial para evaluaciones de impactos de conflictos y manejo de riesgos*, 2002.
33. Pacto Mundial de las Naciones Unidas y Principios de Inversión Responsable (PRI): *Guidance on Responsible Business in Conflict-Affected and High-Risk Areas: A Resource for Companies and Investors*, 2010.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-084-9

GRI 413: COMUNIDADES LOCALES

2016

GRI

413

Índice

Introducción	3
GRI 413: Comunidades locales	5
1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	7
Contenido 413-1 Operaciones con participación de la comunidad local, evaluaciones del impacto y programas de desarrollo	7
Contenido 413-2 Operaciones con impactos negativos significativos –reales y potenciales– en las comunidades locales	9
Referencias	11

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 413: Comunidades locales</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “comunidades locales”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

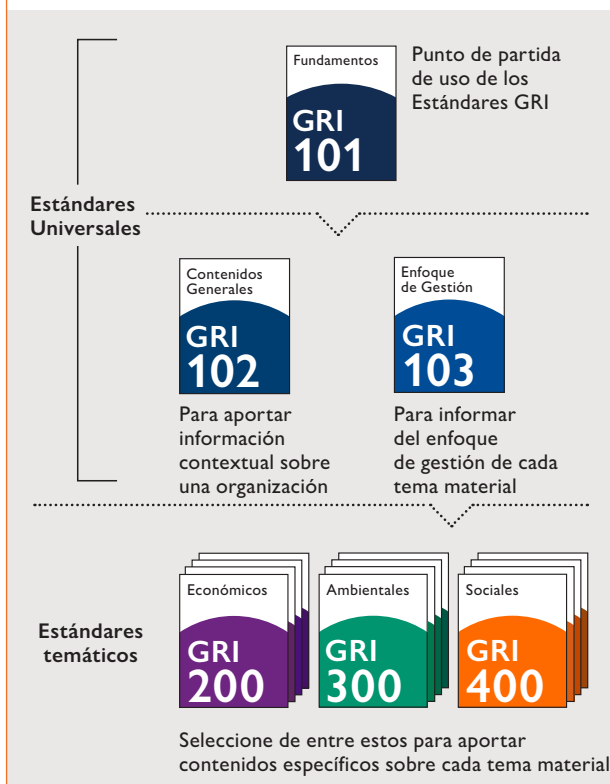
GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 413: Comunidades locales es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 413: Comunidades locales*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y la Organización de Naciones Unidas; consulte [las referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con las comunidades locales y cómo gestiona estos impactos.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

GRI 413 aborda el tema de las comunidades locales. En el marco de los Estándares GRI, las comunidades locales se definen como personas o grupos de personas que viven o trabajan en cualquier área que haya sido objeto del impacto económico, social o ambiental (de forma positiva o negativa) de las operaciones de una organización. Una comunidad local puede abarcar desde las personas que viven junto a las operaciones de una organización, hasta aquellas que viven lejos, pero que aún pueden verse afectadas por estas operaciones.

Las actividades e infraestructuras de las organizaciones pueden generar impactos económicos, sociales, culturales o ambientales significativos en las comunidades locales. Cuando sea posible, se espera que las organizaciones prevean y eviten los impactos negativos en las comunidades locales. Fijar un proceso de identificación e participación oportuno y eficaz de los grupos de interés es importante para ayudar a las organizaciones a entender la vulnerabilidad de las comunidades locales y cómo podrían verse afectadas por las actividades de las organizaciones.

Debido a la naturaleza heterogénea de las comunidades locales, se espera que las organizaciones tengan en cuenta la naturaleza diferencial de las comunidades y las distintas vulnerabilidades específicas que puedan sufrir estos grupos como resultado de las actividades de la organización.

GRI 413: Comunidades locales

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia al *GRI 103*)
- Contenido 413-1 Operaciones con participación de la comunidad local, evaluaciones del impacto y programas de desarrollo
- Contenido 413-2 Operaciones con impactos negativos significativos –reales y potenciales– en las comunidades locales

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión de las comunidades locales utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

Directrices

Al notificar el enfoque de gestión relativo a las comunidades locales, la organización informante también puede describir:

- cómo se identifica a los grupos de interés y cómo estos participan;
- qué grupos vulnerables se han identificado;
- todo derecho colectivo o individual que se haya identificado y que preocupe especialmente a la comunidad en cuestión;
- cómo se relaciona con los grupos de interés concretos de la comunidad (por ejemplo, grupos definidos por la edad, antecedentes indígenas, etnia o estatus migratorio);
- cómo los departamentos y otros órganos de la organización abordan los riesgos e impactos o apoyan a terceras partes independientes a fin de relacionarse con grupos de interés y abordar dichos riesgos e impactos.

Otros Estándares, como las Normas de Desempeño (ND) de la Corporación Financiera Internacional (IFC), proporcionan buenas prácticas ampliamente aceptadas para la evaluación, la participación y el tratamiento de las organizaciones en cuanto a los impactos relacionados con la comunidad (consulte la ND1, “Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales”, y la ND4, “Salud y seguridad de la comunidad”, de la IFC).

Antecedentes

Las comunidades tienen derechos individuales y colectivos que derivan, entre otros instrumentos, de declaraciones y convenciones internacionales, como:

- la Declaración de las Naciones Unidas (ONU), “Declaración universal de derechos humanos”, de 1948;
- la Convención de las Naciones Unidas (ONU), “Pacto Internacional de derechos civiles y políticos”, de 1966;
- la Convención de las Naciones Unidas (ONU), “Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales”, de 1966;
- la Declaración de las Naciones Unidas (ONU), “Declaración sobre el derecho al desarrollo”, de 1986.

2. Contenidos temáticos

Contenido 413-1

Operaciones con participación de la comunidad local, evaluaciones del impacto y programas de desarrollo

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El porcentaje de operaciones con programas de participación de las comunidades locales, evaluación de impactos y/o programas de desarrollo, incluidos:
 - i. evaluaciones del impacto social, incluidas las evaluaciones de impacto del género en función de los procesos participativos;
 - ii. evaluaciones del impacto ambiental y vigilancia en curso;
 - iii. contenido público sobre los resultados de las evaluaciones del impacto ambiental y social;
 - iv. programas de desarrollo comunitario locales basados en las necesidades de las comunidades locales;
 - v. planes de participación de los grupos de interés en función del mapeo de los grupos de interés;
 - vi. comités y procesos de consulta con las comunidades locales, que incluyan a grupos vulnerables;
 - vii. consejos de trabajo, comités de salud y seguridad en el trabajo y otros organismos de representación de los trabajadores para tratar los impactos;
 - viii. procesos formales de queja y/o reclamación en las comunidades locales.

Contenido
413-1

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 413-1, la organización informante debería usar los datos del [Contenido 102-7](#) del *GRI 102: Contenidos Generales* para identificar el número total de operaciones.

Directrices

Antecedentes

Un elemento clave de la gestión de impactos en las comunidades locales es la evaluación y la planificación dirigidas a entender los impactos reales y potenciales, así como una participación sólida de las comunidades locales, a fin de entender sus expectativas y necesidades. Hay muchos elementos que pueden incorporarse en los programas de participación de las comunidades locales, evaluaciones de impactos y programas de desarrollo. Este contenido pretende identificar qué elementos se han aplicado de forma coherente a toda la organización.

Cuando sea posible, se espera que las organizaciones prevean y eviten los impactos negativos en las comunidades locales. Cuando esto resulte imposible o se generen impactos residuales, se espera que las organizaciones gestionen dichos impactos de forma correcta, incluidas las quejas o reclamaciones, y que compensen a las comunidades locales por los impactos negativos.

Contenido 413-1

Continuación

Fijar un proceso de identificación y participación oportuno y eficaz de los grupos de interés es importante para ayudar a las organizaciones a entender la vulnerabilidad de las comunidades locales y cómo podrían verse afectadas por las actividades de las organizaciones. Un proceso de participación de los grupos de interés –tanto en las fases iniciales de planificación como en las operaciones– puede ayudar a fijar líneas de comunicación entre los distintos departamentos de las organizaciones (planificación, finanzas, medio ambiente, producción, etc.) y los grupos de interés clave para la comunidad. Esto permite a las organizaciones considerar los puntos de vista de los grupos de interés de la comunidad con respecto a sus decisiones y abordar sus impactos potenciales en las comunidades locales de forma oportuna.

Las organizaciones pueden utilizar algunos instrumentos útiles para la participación de las comunidades, como evaluaciones del impacto social y sobre los derechos humanos. Estos presentan diversos enfoques de identificación de las características de los grupos de interés y la comunidad. Estos pueden fundamentarse en cuestiones como la etnia, la ascendencia indígena, el sexo, la edad, el estatus migratorio, el perfil socioeconómico, los niveles de alfabetización, las discapacidades, el nivel de ingresos, la disponibilidad de infraestructuras o las vulnerabilidades específicas de la salud humana en las comunidades de los grupos de interés.

Se espera que las organizaciones tengan en cuenta la naturaleza diferencial de las comunidades locales y que emprendan acciones concretas para identificar a los grupos vulnerables y contar con su participación. Esto podría requerir la adopción de medidas diferenciadas para permitir una participación eficaz de los grupos vulnerables, como conseguir que los datos estén disponibles en otros idiomas o formatos, para personas analfabetas o que carecen de acceso a materiales impresos. Cuando sea necesario, se espera que las organizaciones establezcan procesos adicionales o distintos para evitar, minimizar, mitigar o compensar los impactos negativos en los grupos vulnerables o desfavorecidos.¹

¹ Corporación Financiera Internacional (IFC): *Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social*, 2012.

Contenido 413-2

Operaciones con impactos negativos significativos –reales o potenciales– en las comunidades locales

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Las operaciones con impactos negativos significativos –reales o potenciales– en las comunidades locales, e incluir:
- i. la ubicación de las operaciones;
 - ii. las operaciones con impactos negativos significativos reales o potenciales.

Contenido
413-2

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 413-2, la organización informante debería:
- 2.2.1 publicar información sobre la vulnerabilidad y el riesgo para las comunidades locales de posibles impactos negativos derivados de factores como:
 - 2.2.1.1 el grado de aislamiento físico o económico de la comunidad local;
 - 2.2.1.2 el nivel de desarrollo socioeconómico, incluido el grado de igualdad de género en la comunidad;
 - 2.2.1.3 el estado de las infraestructuras socioeconómicas, incluidas las infraestructuras sanitarias y educativas;
 - 2.2.1.4 la proximidad a las operaciones;
 - 2.2.1.5 el nivel de organización social;
 - 2.2.1.6 la fuerza y la calidad del gobierno de las instituciones locales y nacionales de las comunidades locales;
 - 2.2.2 informar de la exposición de la comunidad local a sus operaciones por un uso de recursos superior al habitual o por el impacto en los recursos compartidos, incluidos:
 - 2.2.2.1 el uso de sustancias peligrosas, que tengan un impacto en el medio ambiente y la salud humana en general y que tengan un impacto específico en la salud reproductiva;
 - 2.2.2.2 el volumen y el tipo de contaminación liberada;
 - 2.2.2.3 el estatus como empleador importante para la comunidad local;
 - 2.2.2.4 la conversión de tierras y los reasentamientos;
 - 2.2.2.5 el consumo de recursos naturales;
 - 2.2.3 para cada impacto negativo significativo –real o potencial– económico, social, cultural o ambiental en las comunidades locales y sus derechos, describir:
 - 2.2.3.1 la intensidad o gravedad del impacto;
 - 2.2.3.2 la duración probable del impacto;
 - 2.2.3.3 la reversibilidad del impacto;
 - 2.2.3.4 la escala del impacto.

Contenido 413-2

Continuación

Directrices para el Contenido 413-2

Las fuentes internas de información sobre los impactos negativos reales y potenciales de las operaciones en las comunidades locales pueden incluir:

- los datos reales del desempeño;
- los planes de inversión internos y las evaluaciones de riesgos relacionadas;
- todos los datos recogidos mediante contenidos temáticos relativos a las comunidades individuales.

Por ejemplo: [GRI 203: Impactos económicos indirectos](#), [GRI 301: Materiales](#), [GRI 302: Energía](#), [GRI 303: Agua](#), [GRI 304: Biodiversidad](#), [GRI 305: Emisiones](#), [GRI 306: Efluentes y residuos](#), [GRI 403: Salud y seguridad en el trabajo](#), [GRI 408: Trabajo infantil](#), [GRI 409: Trabajo forzoso u obligatorio](#), [GRI 410: Prácticas en materia de seguridad](#), [GRI 411: Derechos de los pueblos indígenas](#) y [GRI 416: Salud y seguridad de los clientes](#).

Antecedentes

Este contenido se centra en los impactos negativos potenciales y reales relacionados con las operaciones de una organización y no en las inversiones o donaciones a la comunidad, que se abordan en el [GRI 201: Desempeño económico](#).

Este contenido informa a los grupos de interés del conocimiento de la organización de su impacto negativo en las comunidades locales. Además, permite a la organización seguir priorizando y mejorando la atención que presta a las comunidades locales.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, 2011.
2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Herramientas de sensibilización sobre los riesgos de empresas multinacionales en zonas de gobernanza débil*, 2006.
3. Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Pacto Internacional de derechos civiles y políticos”, 1966.
4. Convención de las Naciones Unidas (ONU): “Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales”, 1966.
5. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración sobre el derecho al desarrollo”, 1986.
6. Declaración de las Naciones Unidas (ONU): “Declaración universal de derechos humanos”, 1948.

Otras referencias relevantes:

7. Corporación Financiera Internacional (IFC): *Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social*, 2012.
8. Corporación Financiera Internacional (IFC): *Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes*, 2007.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-085-6

**GRI 414: EVALUACIÓN SOCIAL
DE LOS PROVEEDORES
2016**

**GRI
414**

Índice

Introducción	3
--------------	---

GRI 414: Evaluación social de los proveedores	5
---	---

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	7
Contenido 414-1 Nuevos proveedores que han pasado filtros de selección de acuerdo con los criterios sociales	7
Contenido 414-2 Impactos sociales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas	8

Referencias	9
-------------	---

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 414: Evaluación social de los proveedores</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “evaluación social de los proveedores”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 414: Evaluación social de los proveedores es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

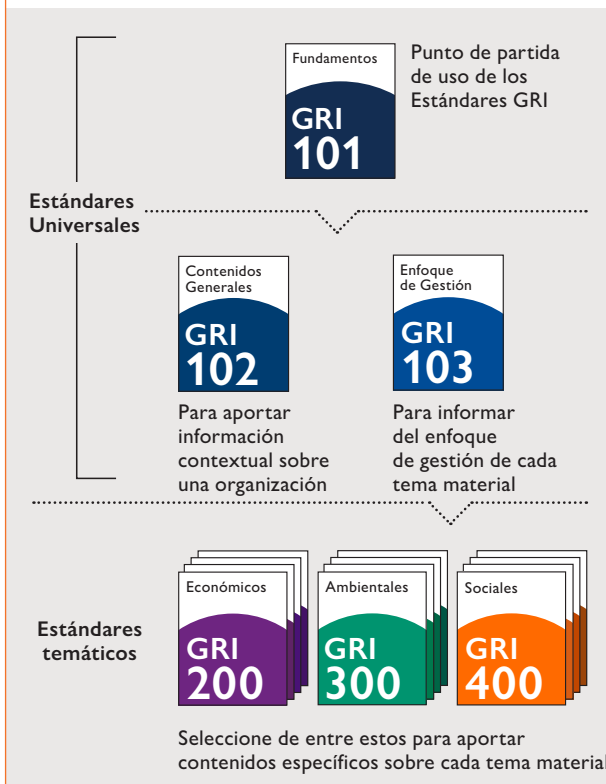
1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 414: Evaluación social de los proveedores*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

GRI 414 aborda el tema de la evaluación social de los proveedores.

Las organizaciones pueden ser partícipes de los impactos a través de sus propias actividades o como consecuencia de sus relaciones de negocio con otras entidades. Se espera que las organizaciones procedan con la debida diligencia para prevenir y mitigar los impactos sociales negativos en la cadena de suministro. Estos abarcan los impactos que la organización causa o contribuye a causar y los que guardan una relación directa con sus actividades, productos o servicios por su relación con un proveedor.

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la Organización de Naciones Unidas; consulte las [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información acerca del enfoque de las organizaciones para prevenir y mitigar los impactos sociales negativos en la cadena de suministro. Se puede evaluar a los proveedores de acuerdo con una serie de criterios sociales, como los derechos humanos (trabajo infantil y trabajo forzoso u obligatorio), las prácticas laborales, las prácticas de salud y seguridad, las relaciones industriales, los incidentes (abuso, coacción o acoso), los salarios y la retribución y las horas de trabajo. Algunos de estos criterios se abordan en otros Estándares GRI de la serie 400 (temas sociales).

Se puede encontrar más contenidos sobre este tema también en:

- [GRI 308: Evaluación ambiental de proveedores](#)

Si la organización informante ha identificado ambos temas como materiales, puede combinar los contenidos de *GRI 308* con los de *GRI 419*. Por ejemplo, si la organización usa el mismo enfoque para gestionar ambos temas, puede dar una explicación combinada del enfoque de gestión.

GRI 414: Evaluación social de los proveedores

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 414-1 Nuevos proveedores que han pasado filtros de selección de acuerdo con los criterios sociales
- Contenido 414-2 Impactos sociales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

1.1 La organización informante debe informar del enfoque de gestión utilizado en torno a la evaluación social de los proveedores a través del *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

Directrices

Al notificar el enfoque de gestión de la evaluación social de los proveedores, la organización informante también puede indicar:

- los sistemas utilizados para evaluar y seleccionar a nuevos proveedores de acuerdo con criterios sociales y una lista de los criterios sociales utilizados para evaluar y seleccionar a los nuevos proveedores;
- los procesos utilizados, como la debida diligencia, para identificar y evaluar los impactos sociales negativos significativos –potenciales y reales– en la cadena de suministro;
- la forma de identificar y dar prioridad a los proveedores para la evaluación de los impactos sociales;

Contenido sobre el Enfoque de Gestión

Continuación

- las medidas tomadas para abordar los impactos sociales negativos significativos –potenciales y reales– que se haya identificado en la cadena de suministro y si las medidas están diseñadas para evitar, reducir o remediar los impactos;
- cómo se establecen y definen las expectativas en los contratos con los proveedores para fomentar la prevención, reducción y reparación de los impactos sociales negativos significativos –potenciales y reales–, incluidos los objetivos y las metas;
- si se ofrecen incentivos y recompensas para los proveedores que eviten, reduzcan o reparen los impactos sociales negativos significativos –potenciales y reales–;
- las prácticas de evaluación y auditoría de los proveedores y sus productos y servicios de acuerdo con los criterios sociales;
- el tipo, sistema, alcance, frecuencia y aplicación actual de la evaluación y auditoría y señalar qué partes de la cadena de suministro han sido certificadas y auditadas;
- los sistemas establecidos para evaluar los impactos negativos potenciales de poner fin a una relación con un proveedor como consecuencia de la evaluación del proveedor con respecto a los impactos sociales y la estrategia de la organización para reducir dichos impactos.

Los criterios sociales o las evaluaciones de los proveedores con respecto a los impactos sociales pueden incluir los temas de la serie 400 (temas sociales).

Los impactos negativos pueden incluir los que ha causado o a los que ha contribuido una organización o los que guardan una relación directa con sus actividades, productos o servicios por su relación con un proveedor.

La información para las evaluaciones puede obtenerse de auditorías, recursos contractuales, compromisos bilaterales y mecanismos formales de queja y/o reclamación.

En las medidas tomadas para abordar los impactos sociales, se pueden incluir los cambios en las prácticas de adquisición de la organización, el ajuste de las expectativas de desempeño, el desarrollo de la capacidad, la oferta de formación, los cambios en los procesos y las interrupciones de las relaciones con proveedores.

Las evaluaciones y auditorías de los proveedores y sus productos y servicios de acuerdo con criterios sociales pueden llevarlas a cabo otra organización, una segunda parte o una tercera parte.

2. Contenidos temáticos

Contenido 414-1

Nuevos proveedores que han pasado filtros de selección de acuerdo con los criterios sociales

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
414-1

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El porcentaje de nuevos proveedores evaluados y seleccionados de acuerdo con los criterios sociales.

Directrices

Directrices para el Contenido 414-1

Los criterios sociales pueden abarcar los temas de la serie 400 (temas sociales).

Antecedentes

Este contenido indica a los grupos de interés el porcentaje de proveedores seleccionados o contratados procediendo con procesos de debida diligencia para los impactos sociales.

Se espera que las organizaciones procedan con la debida diligencia lo antes posible, al entablar una nueva relación con un proveedor.

Es posible prevenir o mitigar los impactos en la fase de estructuración de los contratos u otros acuerdos y también mediante la colaboración continua con los proveedores.

Contenido 414-2

Impactos sociales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número de proveedores evaluados en relación con los impactos sociales.
- b. El número de proveedores identificados como proveedores con impactos sociales negativos significativos potenciales y reales.
- c. Los impactos sociales negativos significativos –potenciales y reales– identificados en la cadena de suministro.
- d. El porcentaje de proveedores identificados como proveedores con impactos sociales negativos significativos –potenciales y reales– con los que se hayan acordado mejoras como consecuencia de una evaluación.
- e. El porcentaje de proveedores identificados como proveedores con impactos sociales negativos significativos –potenciales y reales– con los que se haya puesto fin a la relación como consecuencia de la evaluación; incluir el motivo.

Contenido
414-2

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 414-2, la organización informante debería, cuando se ofrezca un contexto adecuado relativo a los impactos significativos, aportar un desglose de la información en función de:
 - 2.1.1 la ubicación del proveedor;
 - 2.1.2 los impactos sociales negativos significativos potenciales y reales.

Directrices

Directrices para el Contenido 414-2

Los impactos negativos pueden incluir los que ha causado o a los que ha contribuido una organización o los que guardan una relación directa con sus actividades, productos o servicios por su relación con un proveedor.

Las evaluaciones con respecto a los impactos sociales pueden abarcar los temas de la serie 400 (temas sociales).

Se pueden hacer evaluaciones habida cuenta de las expectativas de desempeño acordadas y que se establecieron y comunicaron a los proveedores antes de la evaluación.

La información para las evaluaciones puede obtenerse de auditorías, recursos contractuales, compromisos bilaterales y mecanismos formales de queja y/o reclamación.

Las mejoras pueden incluir los cambios en las prácticas de adquisición de organizaciones, el ajuste de las expectativas de desempeño, el desarrollo de la capacidad, la oferta de formación y los cambios en los procesos.

Antecedentes

Este contenido indica a los grupos de interés el conocimiento que tiene una organización de los impactos sociales negativos significativos –potenciales y reales– en la cadena de suministro.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización de Naciones Unidas (ONU): “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas “Proteger, Respetar y Remediar””, 2011.
2. Organización de Naciones Unidas (ONU): *Proteger, Respetar y Remediar: Un marco para las Empresas y los Derechos Humanos*, 2008.
3. Organización de Naciones Unidas (ONU): *Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas*, John Ruggie, 2011.

Otras referencias relevantes:

4. Pacto Mundial de las Naciones Unidas: *Guía del Pacto Mundial para evaluaciones de impactos de conflictos y manejo de riesgos*, 2002.
5. Pacto Mundial de las Naciones Unidas y Principios de Inversión Responsable (PRI): *Guidance on Responsible Business in Conflict-Affected and High-Risk Areas: A Resource for Companies and Investors*, 2010.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-086-3

GRI 415: POLÍTICA PÚBLICA 2016

GRI 415

Índice

Introducción	3
---------------------	----------

GRI 415: Política pública	5
----------------------------------	----------

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
2. Contenidos temáticos	6
Contenido 415-1 Contribuciones a partidos y/o representantes políticos	6

Referencias	7
--------------------	----------

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 415: Política pública</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “política pública”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 415: Política pública es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

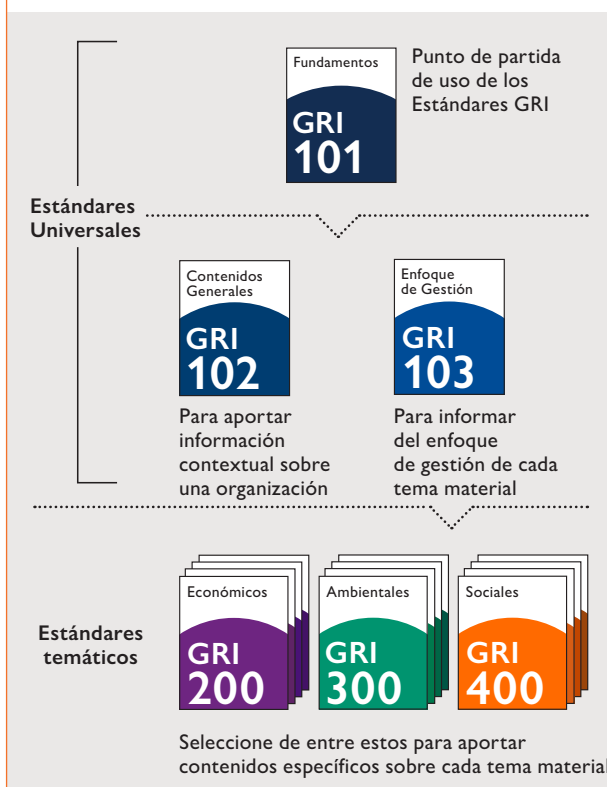
1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 415: Política pública*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

GRI 415 aborda el tema de la política pública. Este incluye la participación de las organizaciones en el desarrollo de la política pública a través de actividades como el lobbying y las contribuciones financieras o en especie a partidos políticos, políticos o causas.

Aunque las organizaciones pueden apoyar de forma positiva el proceso político público y animar al desarrollo de una política pública que beneficie a la sociedad en general, esto también puede implicar riesgos relacionados con la corrupción, el soborno y la influencia indebida, entre otros.

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; consulte las [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con la política pública y cómo gestiona estos impactos.

GRI 415:

Política pública

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a GRI 103)
- Contenido 415-1 Contribuciones a partidos y/o representantes políticos

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión de la política pública utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.**

Recomendaciones para la presentación de información

- 1.2 La organización informante debería informar de:
- 1.2.1 las cuestiones significativas en las que enfoque su participación en el desarrollo de las políticas públicas y en actividades de lobby;
 - 1.2.2 su postura con respecto a dichas cuestiones y cualquier diferencia existente entre las posturas que defiende a través de la actividad de lobbying y las políticas, objetivos u otras posturas públicas declaradas.

2. Contenidos temáticos

Contenido 415-1

Contribución a partidos y/o representantes políticos

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
415-1

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El valor monetario total de las contribuciones a partidos y/o representantes políticos –financieras o en especie– que la organización haya realizado directa o indirectamente por país y destinatario/beneficiario.
- b. Si procede, cómo se estimó el valor monetario de las contribuciones en especie.

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 415-1, la organización informante debe calcular las contribuciones financieras a partidos y/o representantes políticos en cumplimiento de las normas de contabilidad nacional, allí donde existan.

Directrices

Antecedentes

El propósito de este contenido es identificar el apoyo de las organizaciones a las causas políticas.

Este contenido puede indicar hasta qué punto las contribuciones a partidos y/o representantes políticos de una organización son congruentes con las políticas, los objetivos u otras posturas públicas declaradas.

Las contribuciones directas e indirectas a causas políticas también pueden presentar riesgos de corrupción porque pueden emplearse para ejercer una influencia indebida en el proceso político. Muchos países cuentan con una legislación que limita la cantidad que pueden gastar las organizaciones en partidos políticos y candidatos en campaña. Si una organización canaliza las contribuciones indirectamente a través de intermediarios, como profesionales del *lobbying* u organizaciones vinculadas a causas políticas, puede que eluda indebidamente dicha legislación.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, 2011.
2. Principios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): “Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20”, 2015.
3. Recomendación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): “Recommendation of the Council on Principles for Transparency and Integrity in Lobbying”, 2010.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por la Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-087-0

**GRI 416: SALUD Y SEGURIDAD
DE LOS CLIENTES
2016**

**GRI
416**

Índice

Introducción 3

GRI 416: Salud y seguridad de los clientes 5

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión 5

2. Contenidos temáticos 7

Contenido 416-1 Evaluación de los impactos en la salud y seguridad de las categorías de productos o servicios 7

Contenido 416-2 Casos de incumplimiento relativos a los impactos en la salud y seguridad de las categorías de productos y servicios 8

Referencias 9

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 416: Salud y seguridad de los clientes</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “política pública”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 416: Salud y seguridad de los clientes es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

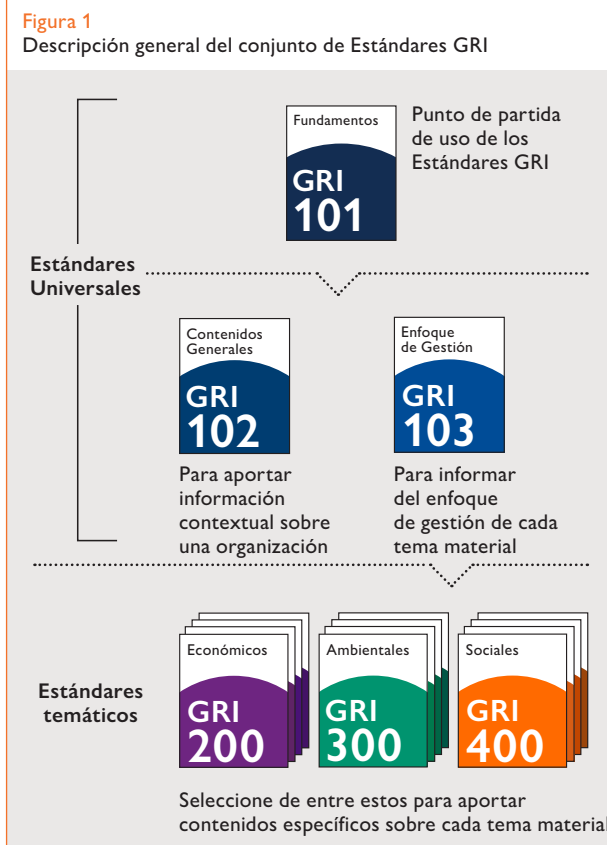
Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 416: Salud y seguridad de los clientes*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

GRI 416 trata el tema de la salud y seguridad de los clientes, incluidos los esfuerzos generales de las organizaciones por abordar la salud y seguridad en el ciclo de vida de un producto o servicio y el cumplimiento de las normativas y códigos voluntarios de salud y seguridad de los clientes.

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; consulte las [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con la salud y seguridad de los clientes y cómo los gestiona.

Se puede encontrar más contenidos sobre este tema también en:

- [GRI 417: Marketing y etiquetado](#)

GRI 416: Salud y seguridad de los clientes

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 416-1 Evaluación de los impactos en la salud y seguridad de las categorías de productos o servicios
- Contenido 416-2 Casos de incumplimiento relativos a los impactos en la salud y seguridad de las categorías de productos y servicios

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1** La organización informante debe informar de su enfoque de gestión de la salud y seguridad de los clientes utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

Contenido sobre el Enfoque de Gestión

Continuación

Directrices

Al notificar su enfoque de gestión de la salud y seguridad de los clientes, la organización informante también puede indicar si se evalúan los impactos en la salud y seguridad de los productos y servicios para hacer mejoras en cada una de las siguientes etapas del ciclo de vida:

- Desarrollo del concepto del producto
- Investigación y desarrollo
- Certificación
- Fabricación y producción
- Marketing y promoción
- Conservación, distribución y suministro
- Uso y servicio
- Eliminación, reutilización o reciclaje

2. Contenidos temáticos

Contenido 416-1

Evaluación de los impactos en la salud y seguridad de las categorías de productos o servicios

Requerimientos para la presentación de información

Contenido
416-1

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El porcentaje de categorías de productos y servicios significativas para las que se evalúen los impactos en la salud y seguridad a fin de hacer mejoras.

Directrices

Directrices para el Contenido 416-1

Esta medida ayuda a identificar la existencia y variedad de los esfuerzos sistemáticos que se hacen para abordar la salud y seguridad en el ciclo de vida de un producto o servicio. Al notificar la información especificada en el Contenido 416-1, la organización informante también puede describir los criterios utilizados para la evaluación.

Contenido 416-2

Casos de incumplimiento relativos a los impactos en la salud y seguridad de las categorías de productos y servicios

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total de casos de incumplimiento de las normativas o códigos voluntarios relativos a los impactos en la salud y seguridad de los productos y servicios en el periodo objeto del informe, por:
 - i. casos de incumplimiento de las normativas que den lugar a multas o sanciones;
 - ii. casos de incumplimiento de las normativas que den lugar a advertencias;
 - iii. casos de incumplimiento de códigos voluntarios.
- b. Si la organización no ha identificado incumplimientos de las normativas o códigos voluntarios, basta con señalar este hecho en una declaración breve.

Contenido
416-2

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 416-2, la organización informante debe:
 - 2.1.1 excluir los casos de incumplimiento en los que se determinara que la organización no era culpable;
 - 2.1.2 excluir los casos de incumplimiento relacionados con el etiquetado. Los casos relacionados con el etiquetado se describen en el [Contenido 417-2](#) del *GRI 417: Marketing y etiquetado*;
 - 2.1.3 si procede, identificar cualquier caso de incumplimiento relacionado con acontecimientos que se dieran en periodos anteriores al periodo objeto del informe.

Directrices

Directrices para el Contenido 416-2

Los casos de incumplimiento que tienen lugar en el periodo objeto del informe también pueden guardar relación con casos resueltos formalmente durante el periodo objeto del informe, tanto si ocurren en periodos anteriores al periodo objeto del informe como si no.

Antecedentes

La protección de la salud y seguridad es un objetivo reconocido de muchos reglamentos nacionales e internacionales. Los clientes esperan que los productos y servicios cumplan satisfactoriamente con las funciones para las que están diseñados y que no representen un riesgo para la salud y la seguridad. Los clientes tienen derecho a productos que no sean peligrosos. Cuando se ve afectada la salud y seguridad de los clientes, estos tienen derecho a solicitar una compensación.

Este contenido aborda el ciclo de vida del producto o servicio una vez que está disponible para su uso y, por lo tanto, sujeto a normativas y códigos voluntarios relativos a la salud y seguridad de los productos y servicios.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, 2011.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-088-7

GRI 417: MARKETING Y ETIQUETADO 2016

GRI 417

Índice

Introducción 3

GRI 417: Marketing y etiquetado 5

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión 5

2. Contenidos temáticos 6

Contenido 417-1 Requerimientos para la información y el etiquetado de productos y servicios 6

Contenido 417-2 Casos de incumplimiento relacionados con la información y el etiquetado de productos y servicios 7

Contenido 417-3 Casos de incumplimiento relacionados con comunicaciones de marketing 8

Referencias 9

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 417: Marketing y etiquetado</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “marketing y etiquetado”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 417: Marketing y etiquetado es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

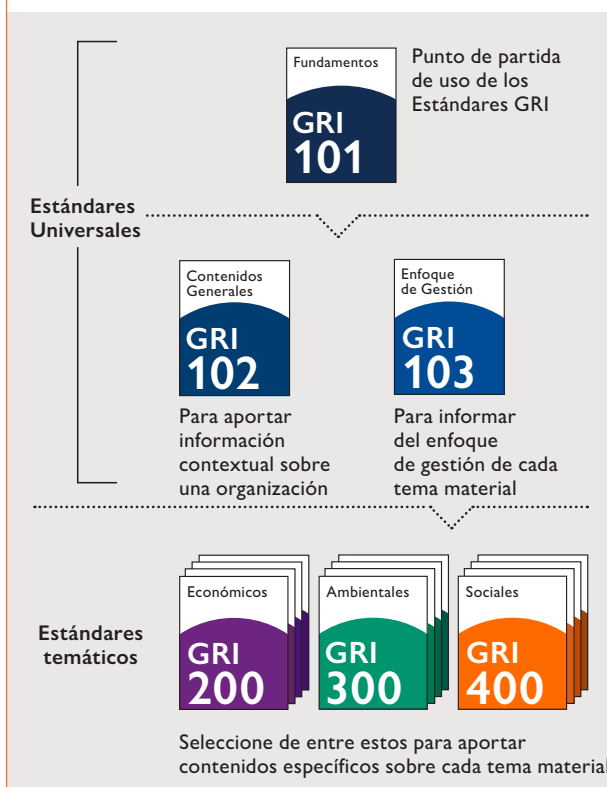
1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 417: Marketing y etiquetado*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

GRI 417 aborda el tema de la información y el etiquetado de productos y servicios, así como las comunicaciones de marketing. Este incluye el acceso de los clientes a información correcta y adecuada sobre los impactos económicos, ambientales y sociales positivos y negativos de los productos y servicios que consumen (tanto desde la perspectiva del etiquetado de los productos y servicios, como desde la perspectiva de las comunicaciones de marketing).

Las comunicaciones de marketing justas y responsables y el acceso a información sobre la composición de los productos y sobre su correcto uso y eliminación pueden resultar útiles para conseguir que los clientes tomen decisiones informadas.

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; consulte las [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con el etiquetado de productos y servicios y las comunicaciones de marketing y cómo gestiona estos impactos.

GRI 417: Marketing y etiquetado

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 417-1 Requerimientos para la información y el etiquetado de productos y servicios
- Contenido 417-2 Casos de incumplimiento relacionados con la información y el etiquetado de productos y servicios
- Contenido 417-3 Casos de incumplimiento relacionados con comunicaciones de marketing

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión del marketing y el etiquetado utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

2. Contenidos temáticos

Contenido 417-1

Requerimientos para la información y el etiquetado de productos y servicios

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Si los procedimientos de la organización obligan a aportar los siguientes tipos de datos sobre la información y el etiquetado de productos y servicios:
 - i. el origen de los componentes del producto o servicio;
 - ii. el contenido, especialmente en relación con las sustancias que podrían generar un impacto ambiental o social;
 - iii. el uso seguro del producto o servicio;
 - iv. la eliminación del producto y los impactos ambientales y sociales;
 - v. otros (explicar).
- b. El porcentaje de categorías significativas de productos o servicios cubiertas y evaluadas en relación con el cumplimiento de dichos procedimientos.

Contenido
417-1

Directrices

Antecedentes

Los clientes y los usuarios finales necesitan información accesible y adecuada sobre los impactos ambientales y sociales positivos y negativos de los productos y servicios. Se incluye información sobre el uso seguro de un producto o servicio, la eliminación del producto o el origen de sus componentes. El acceso a esta información ayuda a los clientes a tomar decisiones de compra informadas.

Contenido 417-2

Casos de incumplimiento relacionados con la información y el etiquetado de productos y servicios

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total de casos de incumplimiento de las normativas o códigos voluntarios relativos a la información y el etiquetado de productos y servicios, por:
 - i. casos de incumplimiento de las normativas que den lugar a multas o sanciones;
 - ii. casos de incumplimiento de las normativas que den lugar a advertencias;
 - iii. casos de incumplimiento de códigos voluntarios.
- b. Si la organización no ha identificado incumplimientos de las normativas o códigos voluntarios, basta con señalar este hecho en una declaración breve.

Contenido
417-2

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 417-2, la organización informante debe:
 - 2.1.1 excluir los casos de incumplimiento en los que se determinara que la organización no era culpable;
 - 2.1.2 si procede, identificar cualquier caso de incumplimiento relacionado con acontecimientos que se dieran en periodos anteriores al periodo objeto del informe.

Directrices

Directrices para el Contenido 417-2

Los casos de incumplimiento que tienen lugar en el periodo objeto del informe también pueden guardar relación con casos resueltos formalmente durante el periodo objeto del informe, tanto si ocurren en periodos anteriores al periodo objeto del informe como si no.

Antecedentes

Aportar la información y el etiquetado correctos en lo que atañe a los impactos económicos, ambientales y sociales puede vincularse con el cumplimiento de determinados tipos de normativas, leyes y códigos. Puede vincularse, por ejemplo, con el cumplimiento

de los reglamentos, las legislaciones nacionales y la *Guía para empresas multinacionales* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). También puede vincularse con el cumplimiento de estrategias de diferenciación de marcas y mercados.

El suministro de la información y el etiquetado de productos y servicios está sujeto a numerosas normativas y legislaciones. La falta de cumplimiento puede ser indicativa de que hay sistemas y procedimientos de gestión internos inadecuados o de una implementación ineficaz. Las tendencias que se deriven de este contenido pueden ser indicativas de mejoras o deterioros en la eficacia de los controles internos.

Contenido 417-3

Casos de incumplimiento relacionados con comunicaciones de marketing

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total de casos de incumplimiento de las normativas o códigos voluntarios relacionados con las comunicaciones de marketing, como publicidad, promoción y patrocinio, por:
 - i. casos de incumplimiento de las normativas que den lugar a multas o sanciones;
 - ii. casos de incumplimiento de las normativas que den lugar a advertencias;
 - iii. casos de incumplimiento de códigos voluntarios.
- b. Si la organización no ha identificado incumplimientos de las normativas o códigos voluntarios, basta con señalar este hecho en una declaración breve.

Contenido
417-3

2.2 Al recopilar la información especificada en el Contenido 417-3, la organización informante debe:

- 2.2.1 excluir los casos de incumplimiento en los que se determinara que la organización no era culpable;
- 2.2.2 si procede, identificar cualquier caso de incumplimiento relacionado con acontecimientos que se dieran en periodos anteriores al periodo objeto del informe.

Directrices

Directrices para el Contenido 417-3

Los casos de incumplimiento que tienen lugar en el periodo objeto del informe también pueden guardar relación con casos resueltos formalmente durante el periodo objeto del informe, tanto si ocurren en periodos anteriores al periodo objeto del informe como si no.

Antecedentes

El marketing es un modo de comunicación importante entre organizaciones y clientes y se rige por numerosos reglamentos, leyes y códigos voluntarios, como el *Código Consolidado en Materia de Publicidad Comercial y Mercadotecnia* de la Cámara de Comercio Internacional (CCI).

Se espera que las organizaciones usen prácticas justas y responsables en sus negocios y tratos con clientes. Para que el marketing sea justo y responsable, las organizaciones están obligadas a comunicar los impactos económicos, ambientales y sociales de sus marcas, productos y servicios de forma transparente. Un marketing justo y responsable también evita declaraciones engañosas, falsas o discriminatorias y no se aprovecha de la falta de conocimientos u opciones de los clientes.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, 2011.

Otras referencias relevantes:

2. Cámara de Comercio Internacional (CCI): *Código Consolidado en Materia de Publicidad Comercial y Mercadotecnia*, 2011.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-089-4

GRI 418: PRIVACIDAD DEL CLIENTE 2016

GRI 418

Índice

Introducción 3

GRI 418: Privacidad del cliente 5

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión 5

2. Contenidos temáticos 6

Contenido 418-1 Reclamaciones fundamentadas relativas a violaciones de la privacidad del cliente y pérdida de datos del cliente 6

Referencias 7

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 418: Privacidad del cliente</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “privacidad del cliente”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 418: Privacidad del cliente es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

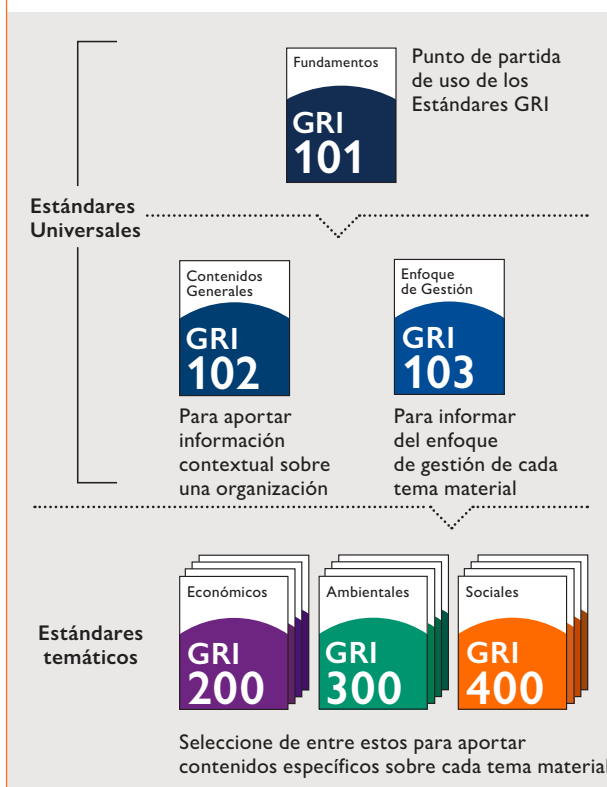
1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 418: Privacidad del cliente*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

GRI 418 aborda el tema de la privacidad del cliente, lo que incluye la pérdida de datos del cliente y las violaciones de la privacidad del cliente. Estos pueden derivar del incumplimiento de las leyes, las normativas u otros Estándares voluntarios vigentes relativos a la privacidad del cliente.

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; consulte las [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos de una organización en relación con la privacidad del cliente y cómo gestiona estos impactos.

GRI 418:

Privacidad del cliente

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 418-1 Reclamaciones fundamentadas relativas a violaciones de la privacidad del cliente y pérdida de datos del cliente

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué datos se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1 La organización informante debe informar de su enfoque de gestión de la privacidad del cliente utilizando *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

2. Contenidos temáticos

Contenido 418-1

Reclamaciones fundamentadas relativas a violaciones de la privacidad del cliente y pérdida de datos del cliente

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El número total de reclamaciones fundamentadas relativas a violaciones de la privacidad del cliente, clasificadas por:
 - i. reclamaciones recibidas por terceras partes y corroboradas por la organización;
 - ii. reclamaciones de autoridades regulatorias.
- b. El número total de casos identificados de filtraciones, robos o pérdidas de datos de clientes.
- c. Si la organización no ha identificado ninguna reclamación fundamentada, basta con señalar este hecho en una declaración breve.

Contenido
418-1

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 418-1, la organización informante debe indicar si una cifra significativa de dichas violaciones está relacionada con eventos acontecidos en años anteriores.

Directrices

Antecedentes

La protección de la privacidad del cliente es un objetivo reconocido generalmente en la legislación nacional y políticas de las organizaciones. Como se estipula en las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se espera que las organizaciones hagan lo siguiente: “respetar la privacidad de los consumidores y adoptar medidas razonables para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que recaban, almacenan, procesan o difunden”.

A fin de proteger la privacidad del cliente, se espera que las organizaciones limiten la recopilación de datos personales, recojan los datos por medios legales y sean transparentes con respecto a cómo reúnen, usan y aseguran los datos. También se espera que las organizaciones no revelen ni usen los datos personales de los clientes para ningún fin que no se haya acordado y que comuniquen directamente a los clientes cualquier cambio en las políticas o medidas de protección de datos.

Este contenido proporciona una evaluación del éxito de los sistemas y procedimientos de gestión relacionados con la protección de la privacidad del cliente.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, 2011.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por la Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de la Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-090-0

GRI 419: CUMPLIMIENTO SOCIOECONÓMICO 2016

GRI **419**

Índice

Introducción	3
--------------	---

GRI 419: Cumplimiento socioeconómico	5
--------------------------------------	---

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión	5
--	---

2. Contenidos temáticos	6
-------------------------	---

Contenido 419-1 Incumplimiento de las leyes y normativas en los ámbitos social y económico	6
--	---

Referencias	7
-------------	---

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 419: Cumplimiento socioeconómico</i> establece los requerimientos de notificación sobre el tema “cumplimiento socioeconómico”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de Estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 419: Cumplimiento socioeconómico es un Estándar GRI temático de la serie 400 (temas sociales).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

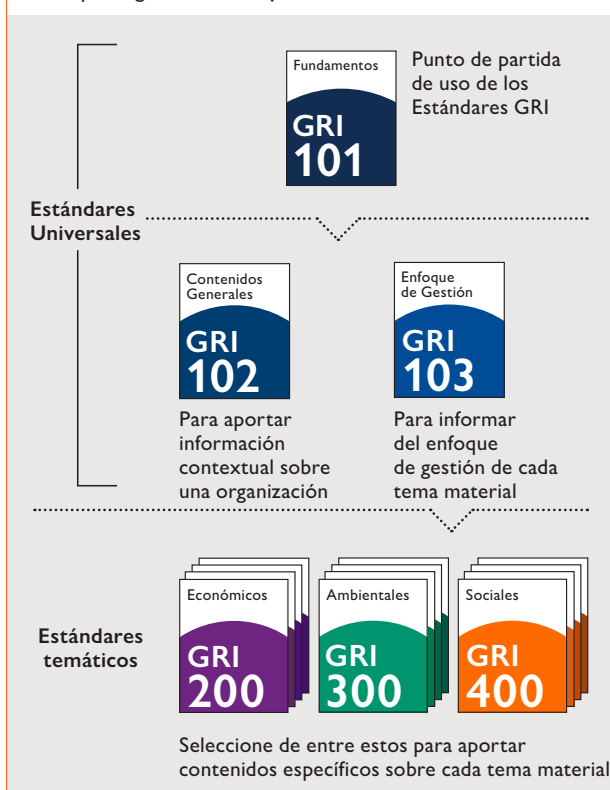
1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 419: Cumplimiento socioeconómico*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar contenidos específicos sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del *GRI 101: Fundamentos* para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requerimientos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices. En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para obtener más información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión social de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en los sistemas sociales en los que opera.

GRI 419 aborda el tema del cumplimiento socioeconómico. Este incluye el historial general del cumplimiento de la organización, además del cumplimiento de leyes o normativas concretas de los ámbitos social y económico. El cumplimiento puede estar relacionado con el fraude contable y fiscal, la corrupción, el soborno, la competencia, la provisión de productos y servicios o cuestiones laborales, como la discriminación en el lugar de trabajo, entre otros. Este incluye el cumplimiento de declaraciones, convenciones y tratados internacionales, además de normativas nacionales, regionales y locales.

Estos conceptos se tratan en algunos instrumentos clave de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; consulte las [Referencias](#).

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre el cumplimiento de una organización de la legislación y la normativa aplicables, así como

de otros instrumentos.

Se puede encontrar más contenidos sobre este tema también en:

- [GRI 307: Cumplimiento ambiental](#)

Si la organización informante ha identificado ambos temas como materiales, puede combinar los contenidos del *GRI 307* con los del *GRI 419*. Por ejemplo, si la organización usa el mismo enfoque para gestionar ambos temas, puede dar una explicación combinada del enfoque de gestión.

GRI 419: Cumplimiento socioeconómico

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 419-1 Incumplimiento de las leyes y normativas en los ámbitos social y económico

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo las organizaciones gestionan un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Cualquier organización que declare que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI está obligada a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué información se debe proporcionar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1** La organización informante debe informar del enfoque de gestión utilizado en torno al cumplimiento socioeconómico a través del *GRI 103: Enfoque de Gestión*.

2. Contenidos temáticos

Contenido 419-1

Incumplimiento de las leyes y normativas en los ámbitos social y económico

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Las multas y las sanciones no monetarias significativas por el incumplimiento de leyes o normativas en materia social o económica en cuanto a lo siguiente:
 - i. el valor monetario total de las multas significativas;
 - ii. el número total de sanciones no monetarias;
 - iii. los casos sometidos a mecanismos de resolución de litigios.
- b. Si la organización no ha identificado incumplimientos de leyes o normativas, basta con señalar este hecho en una declaración breve.
- c. El contexto en el que se incurrió en multas y sanciones no monetarias significativas.

Contenido
419-1

Recomendaciones para la presentación de información

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 419-1, la organización informante debería incluir las sanciones administrativas y judiciales relativas al incumplimiento de leyes o normativas en materia social y económica, e incluir:
 - 2.1.1 las declaraciones, las convenciones y los tratados internacionales;
 - 2.1.2 las normativas nacionales, regionales y locales;
 - 2.1.3 los casos interpuestos contra la organización mediante mecanismos internacionales de resolución de litigios o mecanismos nacionales de resolución de litigios supervisados por las autoridades gubernamentales.

Directrices

Directrices para el Contenido 419-1

La información relevante para este contenido puede incluir los datos notificados mediante el [GRI 416: Salud y seguridad de los clientes](#) y el [GRI 417: Marketing y etiquetado](#).

Antecedentes

La falta de cumplimiento de una organización puede indicar una capacidad de gestión limitada para garantizar que las operaciones se ajusten a determinados parámetros de desempeño. En algunos casos, la falta de cumplimiento puede dar lugar a obligaciones de medidas correctivas y otras responsabilidades costosas. La solidez del historial de cumplimiento de una organización también puede afectar a su capacidad para ampliar operaciones u obtener permisos.

Referencias

Los siguientes documentos han informado del desarrollo de este Estándar y pueden ser útiles para comprenderlo y aplicarlo.

Instrumentos intergubernamentales de referencia:

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, 2011.

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un único proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de ciertas organizaciones y usuarios responsables de la elaboración de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-091-7

GLOSARIO DE LOS ESTÁNDARES GRI 2016

Glosario de los Estándares GRI

Notas de uso del *Glosario de los Estándares GRI*

Los siguientes términos y definiciones son aplicables al contexto de uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad.

La definición de los términos que no estén definidos en el *Glosario de los Estándares GRI* es la que se usa y se comprende habitualmente.

Acerca del Glosario de los Estándares GRI

Responsabilidad	El <i>Glosario de los Estándares GRI</i> lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) y debe usarse junto con los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI), que pueden descargarse de www.globalreporting.org/standards . Si tiene algún comentario sobre el <i>Glosario de los Estándares GRI</i> , envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Fecha de entrada en vigor	El <i>Glosario de los Estándares GRI</i> entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otras fuentes. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Accidente

Accidentes no mortales o mortales derivados del transcurso del trabajo.

Acción colectiva para combatir la corrupción

Compromiso voluntario con las iniciativas y los grupos de interés para mejorar el entorno operativo y la cultura en general, así como para combatir la corrupción.

Nota: Cabe destacar como acciones colectivas para combatir la corrupción las colaboraciones proactivas con colegas, gobiernos, sector público en su conjunto, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil.

Acuerdo formal

Documento escrito y firmado por ambas partes por el que se declara la intención mutua de respetar el contenido del documento.

Nota: Un acuerdo formal puede incluir, por ejemplo, un acuerdo local de negociación colectiva o un acuerdo marco nacional o internacional.

Alcance de las emisiones de GEI

Clasificación de las coberturas operacionales en las que se producen las emisiones de GEI.

Nota 1: El alcance indica si las emisiones de GEI las crea la propia organización o si las crean otras organizaciones relacionadas, como proveedores de electricidad o empresas de logística.

Nota 2: Hay tres categorías de alcance: alcance 1, alcance 2 y alcance 3.

Nota 3: La clasificación por alcances tiene su origen en la edición revisada (2004) del “Estándar Corporativo de Contabilidad y Elaboración de Informes relativo al Protocolo de GEI” del Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y el Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible (WBCSD).

Año base

Dato histórico (p. ej., año) frente al que se lleva el seguimiento de una medición en el tiempo.

Alto ejecutivo

Miembro de alto rango de la dirección de una organización, incluido el director general y las personas que responden directamente ante el director general o el máximo órgano de gobierno.

Nota: Cada organización define qué miembros de los equipos directivos son altos ejecutivos.

Asistencia financiera

Beneficios financieros directos o indirectos que no representan una transacción de bienes y servicios, sino que constituyen un incentivo o una compensación por las acciones emprendidas, el coste de un activo o los gastos incurridos.

Nota: El proveedor de la asistencia financiera no espera un retorno financiero directo de la asistencia ofrecida.

Área protegida

Área geográfica que está designada, regulada o administrada para alcanzar objetivos específicos de conservación.

Área protegida durante las operaciones

Área protegida de cualquier daño derivado de actividades operacionales y donde el medio ambiente permanece en su estado original, con un ecosistema sano y funcional.

Área restaurada

Área que se vio afectada por actividades operacionales y donde las medidas de rehabilitación han restaurado el medio ambiente a su estado original o a un estado en el que presenta un ecosistema sano y funcional.

Beneficios

Beneficios directos otorgados a modo de aportaciones financieras, cuidados pagados por la organización o reembolso de los gastos soportados por el empleado.

Nota: También se incluyen en la categoría de beneficios los pagos por despido superiores a los mínimos legales, los pagos por despido, los beneficios por accidente laboral, los beneficios por defunción y los derechos a vacaciones pagadas.

Beneficio estándar

Beneficio que suele ofrecerse a la mayoría de empleados a tiempo completo.

Nota: Los beneficios estándar no tienen por qué ofrecerse a todos los empleados a tiempo completo de la organización. El propósito que se persigue con la notificación de los beneficios estándar es revelar lo que los empleados a tiempo completo pueden esperar de forma razonable.

Cadena de suministro

Secuencia de actividades o partes que proporcionan productos o servicios a una organización.

Cadena de valor

La cadena de valor de una organización abarca las actividades que convierten un insumo en producto añadiéndole valor. Incluye a las entidades con las que la organización tiene una relación comercial directa o indirecta y que (a) suministran productos o servicios que aportan valor a los productos o servicios de la propia organización o (b) reciben productos o servicios de la organización.

Nota 1: Esta definición se basa en el documento *La Responsabilidad Corporativa de Respetar los Derechos Humanos: Una Guía Interpretativa* de 2012 de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Nota 2: La cadena de valor abarca toda la gama de actividades corriente arriba y corriente abajo de una organización, que abarcan todo el ciclo de vida de un producto o servicio, desde su origen hasta su uso final.

Cambio operacional significativo

Alteración del patrón de operaciones de la organización que podría producir impactos positivos o negativos significativos en los trabajadores que emprenden las actividades de la organización.

Nota: Pueden ser cambios operacionales significativos la reestructuración, la subcontratación de operaciones, los cierres, las expansiones, las nuevas aperturas, las adquisiciones, las ventas totales o parciales de la organización o las fusiones.

Caso de corrupción confirmado

Caso de corrupción que se ha demostrado que está fundamentado.

Nota: Los casos de corrupción confirmados no abarcan los casos de corrupción sujetos a investigación durante el periodo objeto del informe.

Categoría del producto o servicio

Grupo de productos o servicios relacionados, que comparten ciertas características y satisfacen las necesidades específicas de un mercado determinado.

Categoría laboral

Desglose de empleados por nivel (p. ej., altos directivos, directivos de nivel intermedio) y función (p. ej., técnica, administrativa, de producción, etc.).

Nota: Esta definición debe derivar del propio sistema de recursos humanos de la organización.

CFC-11 (triclorofluorometano) equivalente

Medida utilizada para comparar varias sustancias en función del potencial de agotamiento de la capa de ozono (PAO).

Nota: El nivel de referencia 1 es el potencial del CFC-11 (triclorofluorometano) y del CFC-12 (diclorofluorometano) para provocar el agotamiento de la capa de ozono.

Cláusula sobre derechos humanos

Cláusula específica de un acuerdo escrito que define las expectativas mínimas de desempeño con respecto a los derechos humanos como requerimiento para la inversión.

Cobertura del tema

Descripción de dónde se producen los impactos de un tema material y la implicación de la organización en dichos impactos.

Nota: Las coberturas del tema varían en función de los temas notificados.

Cobertura total

Activos del plan que cumplen o exceden las obligaciones del mismo.

Comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (GEI)

Compra, venta o transferencia de compensaciones o concesiones de emisiones de GEI.

Compensación total anual

Compensación otorgada a lo largo de un año.

Nota: La compensación total anual puede incluir compensaciones como salario, bonificaciones, adjudicaciones de acciones, opciones sobre acciones, compensaciones del plan de incentivos no participativos, cambios en el valor de la pensión, ganancias de compensaciones diferidas no calificadas y cualquier otra compensación.

Competencia desleal

Acción de la organización o los empleados que puede dar lugar a la colusión con posibles competidores, con el propósito de limitar los efectos de la competencia en el mercado.

Nota: Cabe destacar como ejemplo de competencia desleal la fijación de precios, la coordinación de ofertas, la creación de restricciones de mercado o de producción, la imposición de cuotas geográficas o la asignación de clientes, proveedores, áreas geográficas o líneas de producto.

Comunicaciones de marketing

Combinación de estrategias, sistemas, métodos y actividades utilizadas por la organización para promover su reputación, sus marcas, sus productos y sus servicios frente al público destinatario.

Nota: Las comunicaciones de marketing pueden incluir actividades tales como publicidad, venta personal, promoción, relaciones públicas, redes sociales y patrocinio.

Comunidad local

Personas o grupos de personas que vivan o trabajen en cualquier área que haya sido objeto del impacto económico, social o ambiental (de forma positiva o negativa) de las operaciones de una organización.

Nota: La comunidad local puede abarcar desde a las personas que viven junto a las operaciones de una organización, hasta a aquellas que viven lejos, pero que aún pueden verse afectadas por estas operaciones.

Conflicto de intereses

Situación por la que un individuo se enfrenta a una dicotomía entre los requerimientos de su función y sus propios intereses privados.

Contenido sobre el Enfoque de Gestión

Descripción narrativa sobre cómo una organización gestiona los temas materiales e impactos relacionados.

Nota: Las informaciones sobre el enfoque de gestión de una organización también proporcionan el contexto para la información notificada mediante el uso de los Estándares temáticos específicos (series 200, 300 y 400).

Contrato laboral

Contrato celebrado de acuerdo con la legislación o la práctica nacional vigente, que puede ser escrito, verbal o implícito (es decir, cuando todas las funciones del empleo están claras, pero no se ha celebrado un contrato escrito o verbal como tal).

Contrato indefinido o permanente: Un contrato laboral permanente es un contrato celebrado con un empleado para trabajar a jornada completa o a media jornada por un periodo de tiempo indeterminado.

Contrato temporal o de duración determinada: Un contrato laboral de duración determinada es un contrato laboral celebrado de acuerdo con la definición anterior, que finaliza cuando expira un periodo de tiempo predeterminado o cuando se concluye una tarea específica para la que se ha calculado una duración. Un contrato laboral temporal tiene una duración limitada y finaliza a raíz de un acontecimiento específico, que incluye el fin de un proyecto o de una fase de trabajo o la reincorporación de los empleados reemplazados.

Contribución a partidos y/o representantes políticos

Apoyo financiero o en especie que se proporciona directa o indirectamente a partidos políticos, a sus representantes electos o a personas propuestas para cargos políticos.

Nota 1: Las contribuciones financieras pueden ser donaciones, préstamos, patrocinios, anticipos o compra de entradas para acontecimientos de recaudación de fondos.

Nota 2: Las contribuciones en especie pueden ser la publicidad, el uso de instalaciones, el diseño y la impresión, la donación de equipos o la gestión de membresías en una junta directiva, el empleo o el trabajo de consultoría para políticos elegidos o candidatos a cargos.

Contribución indirecta a partidos y/o representantes políticos

Apoyo financiero o en especie a los partidos políticos, a sus representantes o a los candidatos al cargo a través de una organización intermediaria, como un grupo de presión u organización benéfica, o apoyo prestado a una organización, como un centro de estudios o una asociación comercial, vinculada o que apoye a determinados partidos políticos o causas.

Control del riesgo de enfermedades

Práctica que pretende limitar la exposición y el contagio de enfermedades.

Corrupción

“Abuso del poder confiado en beneficio propio”¹, que puede ser instigado por individuos u organizaciones.

Nota: En el contexto de los Estándares GRI, con corrupción se hace referencia a prácticas como el soborno, los pagos por facilitación, el fraude, la extorsión, la colusión y el blanqueo de capitales. También se incluyen las ofertas o recibos de regalos, préstamos, honorarios, recompensas u otras ventajas por parte de cualquier persona, así como los incentivos por hacer algo deshonesto, ilegal o que incumpla la confianza en la conducta de la empresa.² Se incluyen los beneficios en efectivo o en especie, como bienes libres, regalos o vacaciones, y los servicios personales especiales proporcionados con el propósito de generar una ventaja inapropiada y que pueden dar lugar a presión moral por recibir tal ventaja.

¹ Transparency International

² Estas definiciones se basan en “Business Principles for Countering Bribery”, de Transparency International, 2011.

Debida diligencia

En el contexto de los Estándares GRI, “debida diligencia” hace referencia al proceso de identificación, prevención, mitigación y explicación de cómo una organización aborda sus impactos negativos potenciales y reales.

Nota: Esta definición se basa en las *Directrices para Empresas Multinacionales* de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) de 2011 y en los Principios Rectores de la Organización de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas “Proteger, Respetar y Reparar”, de 2011.

Derrame

Liberación accidental de una sustancia líquida peligrosa que pueda afectar a la salud humana, a la tierra, a la vegetación, a las masas de agua y a las aguas subterráneas.

Derrame significativo

Derrame que debe incluirse en los estados financieros de la organización, por ejemplo, debido a las obligaciones legales resultantes, o a que debe registrarse como derrame en los documentos de la organización.

Desarrollo sostenible/sostenibilidad

Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Nota 1: El desarrollo sostenible abarca tres dimensiones: económica, ambiental y social.

Nota 2: El desarrollo sostenible hace referencia a intereses ambientales y sociales más amplios, en lugar de a intereses de organizaciones específicas.

Nota 3: En los Estándares GRI, los términos “sostenibilidad” y “desarrollo sostenible” se usan como sinónimos.

Día perdido

Tiempo (días) de ausencia de trabajo (por lo tanto, perdidos) como consecuencia de que un trabajador o un grupo de trabajadores no puedan desempeñar su función habitual por causa de una enfermedad profesional o un accidente.

Nota: La reincorporación a tareas limitadas o trabajo alternativo en una misma organización no cuenta como día perdido.

Dióxido de carbono (CO₂) equivalente

Medida utilizada para comparar las emisiones de varios tipos de gases de efecto invernadero (GEI) en función del potencial de calentamiento global (PCG).

Nota: El CO₂ equivalente para un gas se determina multiplicando las toneladas métricas del gas por el PCG asociado.

Discriminación

Acto y resultado de tratar a las personas de forma desigual mediante la imposición de cargas desiguales o la negación de beneficios, en lugar de tratar a cada persona de forma justa y sobre la base del mérito individual.

Nota: La discriminación también puede incluir el acoso, definido como una serie de comentarios o acciones indeseables o que deberían reconocerse como indeseables, hacia la persona a la que van dirigidos.

Emisión de dióxido de carbono (CO₂) biogénico

Emisión de CO₂ derivado de la combustión o la biodegradación de la biomasa.

Emisión significativa al aire

Emisiones al aire reguladas por convenios internacionales o legislaciones o normativas nacionales.

Nota: Las emisiones significativas al aire se recogen en los permisos ambientales de las operaciones de una organización.

Emisiones directas de GEI (alcance 1)

Emisiones de GEI procedentes de una fuente que es propiedad o está controlada por una organización.

Nota 1: Una fuente de GEI es cualquier unidad física o proceso que libera GEI a la atmósfera.

Nota 2: Las emisiones directas de GEI (alcance 1) pueden incluir las emisiones de CO₂ derivadas del consumo de combustible.

Emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2)

Emisiones de GEI derivadas de la generación de la electricidad, calefacción, refrigeración y vapor adquiridos, comprados y consumidos por la organización.

Empleabilidad continuada

Adaptación a las demandas cambiantes del lugar de trabajo mediante el desarrollo de nuevas habilidades.

Empleado

Persona que tiene una relación laboral con la organización, de acuerdo con la legislación nacional o su aplicación.

Enfermedad grave

Deterioro de la salud, relacionado o no con el trabajo, que tiene consecuencias graves en los trabajadores.

Nota 1: Las enfermedades graves también pueden afectar a las familias de los trabajadores y a sus comunidades.

Nota 2: Las enfermedades graves pueden incluir el VIH-sida, la diabetes, las lesiones por movimientos repetitivos (LMR), el paludismo y el estrés.

Nota 3: Las enfermedades graves se pueden presentar en una categoría específica de trabajadores (p. ej., empleados). Esto se indica en el contenido respectivo de los Estándares GRI.

Enfermedad profesional

Enfermedad derivada de una situación o actividad laboral o de un accidente laboral.

Nota: Cabe mencionar a modo de ejemplo de situaciones o actividades laborales que pueden provocar una enfermedad profesional el estrés o la exposición regular a productos químicos nocivos.

Evaluación de derechos humanos

Proceso de evaluación formal o documentado por el que se aplica un conjunto de criterios de desempeño en materia de derechos humanos.

Evaluación periódica del desempeño y desarrollo profesional

Revisión basada en criterios conocidos por el empleado y su superior.

Nota 1: La revisión se lleva a cabo con el conocimiento del empleado por lo menos una vez al año.

Nota 2: La revisión puede incluir una evaluación por parte del superior directo del empleado, los compañeros o un grupo mayor de empleados. En la revisión también puede participar el Departamento de Recursos Humanos.

Evaluación y selección de proveedores

Proceso formal o registrado por el que se aplican un conjunto de criterios de desempeño para determinar si se quiere proceder en una relación con un proveedor.

Extracción total de agua

Suma de toda el agua extraída en los límites de la organización y para cualquier uso durante el período objeto del informe.

Nota: Las fuentes de extracción de agua pueden ser el agua superficial, el agua subterránea, el agua de lluvia y el suministro de agua municipal.

Fuente de energía renovable

Fuente de energía que es capaz de reponerse en poco tiempo a través de ciclos ecológicos o procesos agrícolas.

Nota: Cabe mencionar a modo de ejemplo de fuentes de energías renovables la energía geotérmica, la eólica, la solar, la hidroeléctrica y la biomasa.

Fuente de energía no renovable

Fuente de energía que no se puede reponer, reproducir, desarrollar o generar en un período de tiempo corto a través de ciclos ecológicos o procesos agrícolas.

Nota: Algunas de las fuentes de energía no renovable son el combustible destilado del petróleo o petróleo crudo, como la gasolina, el diésel, el combustible para aviones y el combustible para calefacciones; el gas natural, como el gas natural comprimido (GNC) o gas natural licuado (GNL); los combustibles extraídos de la transformación de gas natural y la refinación de petróleo, como el butano, el propano y el gas licuado de petróleo (GLP); el carbón y la energía nuclear.

Gases de efecto invernadero (GEI)

Gases que contribuyen al efecto invernadero al absorber la radiación infrarroja.

Gasto en protección medioambiental

Gastos en protección medioambiental por parte de la organización o en su nombre, a fin de prevenir, reducir, controlar y registrar los aspectos, impactos y riesgos ambientales.

Nota: Los gastos en protección medioambiental incluyen los gastos en eliminación, tratamiento, saneamiento y limpieza.

Grupo de interés

Entidad o individuo que podría verse afectado significativamente por las actividades, productos y servicios de la organización informante o cuyas acciones podrían afectar a la capacidad de la organización para aplicar con éxito sus estrategias y alcanzar sus objetivos.

Nota 1: Entre los grupos de interés, se incluyen las entidades o los individuos cuyos derechos, de acuerdo con la legislación o los convenios internacionales, les proporcionan derechos legítimos frente a la organización.

Nota 2: Los grupos de interés pueden incluir a aquellos que han invertido en la organización (como empleados y accionistas), así como a aquellos que tienen otras relaciones con la organización (como otros trabajadores que no son empleados, proveedores, grupos vulnerables, comunidades locales, ONG y otras organizaciones de la sociedad civil, entre otras).

Grupo social infrarrepresentado

Población que, visto el número de representantes que tiene en una sociedad determinada, tiene menos opciones de expresar sus necesidades y opiniones económicas, sociales o políticas.

Nota: Los grupos específicos incluidos en esta definición no son uniformes para cada organización. Una organización identifica los grupos relevantes en función del contexto operativo.

Grupo vulnerable

Conjunto o subconjunto de personas que reúnen alguna condición o característica física, social, política o económica específica que hace que el grupo tenga un mayor riesgo de sufrir cargas o de encontrarse en peligro de sufrir cargas desproporcionadas derivadas de los impactos sociales, económicos o ambientales de las operaciones de la organización.

Nota 1: Los grupos vulnerables pueden ser los niños, los jóvenes, los ancianos, las personas con discapacidad, los veteranos de guerra, las personas desplazadas internamente, los refugiados o refugiados repatriados, las familias afectadas por el VIH-sida, los pueblos indígenas y las minorías étnicas.

Nota 2: Las vulnerabilidades y los impactos pueden variar en función del sexo.

Impacto

En los Estándares GRI, a menos que se indique lo contrario, el “impacto” es el efecto que una organización tiene sobre la economía, el medio ambiente o la sociedad, lo que a su vez puede indicar su contribución (positiva o negativa) al desarrollo sostenible.

Nota 1: En los Estándares GRI, el término “impacto” puede hacer referencia a impactos positivos, negativos, reales, potenciales, directos, indirectos, a corto plazo, a largo plazo, intencionados o no intencionados.

Nota 2: Los impactos sobre la economía, el medio ambiente o la sociedad también pueden estar relacionados con las consecuencias para la propia organización. Por ejemplo, un impacto sobre la economía, el medio ambiente o la sociedad puede que dé lugar a consecuencias para el modelo de negocio de la organización, su reputación o su capacidad para alcanzar sus objetivos.

Impacto significativo en la biodiversidad

Impacto que puede afectar de forma negativa a la integridad de una región o área geográfica, ya sea directa o indirectamente, y cambiar sustancialmente sus características, estructuras y funciones ecológicas a largo plazo, de manera que el hábitat, los niveles de población y determinadas especies que hacen que el hábitat sea importante dejen de poder sostenerse.

Nota 1: A nivel de especie, un impacto significativo provoca una reducción de la población o un cambio de la distribución, de manera que el reclutamiento natural (reproducción o migración desde áreas no afectadas) no puede volver a los niveles anteriores en un número limitado de generaciones.

Nota 2: Un impacto significativo también puede afectar a la subsistencia o al uso comercial de un recurso en la medida en que el bienestar de los usuarios se vea afectado a largo plazo.

Indemnización por despido

Todos los pagos efectuados y los beneficios otorgados a un ejecutivo o miembro del máximo órgano de gobierno cuando deja su puesto por rescisión de contrato.

Nota: Las indemnizaciones por despido no solo incluyen los pagos monetarios sino también la entrega de propiedades y concesiones automáticas o aceleradas de incentivos relacionados con la salida de una persona de la oficina.

Indicador de diversidad

Indicador de diversidad para el que la organización recopila los datos.

Nota: Cabe mencionar, a modo de ejemplo de indicadores de diversidad, la edad, la genealogía y la etnia, la nacionalidad, las creencias, la discapacidad y el género.

Infraestructura

Instalaciones construidas principalmente para proporcionar un servicio público o un bien –en lugar de tener un propósito comercial– y de las que una organización no busca obtener beneficios económicos directos.

Nota: Cabe mencionar a modo de ejemplo de instalaciones: las instalaciones de suministro de agua, las carreteras, las escuelas y los hospitales, entre otros.

Información y etiquetado de productos y servicios

Información y etiquetado se utilizan como sinónimos y hacen referencia a la instrucciones que se suministran con el producto o el servicio y que describen sus características

Iniciativa de conservación y eficiencia

Modificación organizacional o tecnológica que permite llevar a cabo un proceso o tarea utilizando menos energía.

Nota: Cabe mencionar, como ejemplos de iniciativa de conservación y eficiencia, el rediseño de procesos, la conversión y readaptación de equipos de iluminación energéticamente eficientes y la eliminación del uso innecesario de energía por cambios en la conducta.

Insumo reciclado

Material de sustitución de materiales vírgenes, que se compra o se obtiene de fuentes internas o externas y que no es un subproducto ni material residual de producción (MARF) de la organización.

Legislación y normativa ambiental

Legislación y normativa relacionada con todos los tipos de cuestiones ambientales aplicables a la organización.

Nota 1: Cabe mencionar a modo de ejemplo de cuestiones ambientales las emisiones, los efluentes y los residuos, así como el uso de materiales, energía, agua y biodiversidad.

Nota 2: La legislación y normativa ambiental puede abarcar los acuerdos voluntarios vinculantes que se establecen con las autoridades regulatorias y que se desarrollan como sustitutos para la implementación de una normativa nueva.

Nota 3: Los acuerdos voluntarios son aplicables si la organización se adhiere directamente al acuerdo o si los organismos públicos hacen que el acuerdo sea aplicable a las organizaciones en su territorio a través de legislaciones o normativas.

Libertad de asociación

Derecho de los empleadores y los trabajadores a unirse, crear y dirigir sus propias organizaciones sin autorización previa ni interferencia del Estado o de cualquier otra entidad.

Línea base

Punto de partida utilizado para las comparaciones.

Nota: En el contexto de los informes sobre energía y emisiones, la línea base es el consumo proyectado de energía o emisiones en ausencia de cualquier actividad de reducción.

Material renovable

Material procedente de recursos abundantes que se reponen con rapidez mediante ciclos ecológicos o procesos agrícolas, de modo que los servicios proporcionados por estos y otros recursos vinculados no están en peligro y siguen disponibles para próximas generaciones.

Nota: La definición de material renovable se recoge en las siguientes publicaciones:

- Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente (EIONET): *Tesoro GEMET – Materias primas renovables*. <http://www.eionet.europa.eu/gemet/concept?ns=1&cp=7084>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.
- National Non-Food Crops Centre (NNFCC): *Glosario sobre materiales renovables*, <http://www.nnfcc.co.uk/glossary>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *Productividad de los recursos en el G8 y en la OCDE - Informe en el marco del Plan de Acción Kobe 3R*. <http://www.oecd.org/env/waste/47944428.pdf>. Acceso: 1 de septiembre de 2016.
- Organización de Naciones Unidas (ONU), Comisión Europea (CE), Fondo Monetario Internacional (FMI), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y Banco Mundial: *Contabilidad Ambiental y Económica Integrada - Manual de Contabilidad Nacional*, 2003.

Material no renovable

Recurso que no se renueva en períodos de tiempo cortos.

Nota: Cabe mencionar a modo de ejemplo de materiales no renovables los minerales, los metales, el petróleo, el gas o el carbón.

Máximo órgano de gobierno

Grupo formal de personas responsable de la autoridad final de una organización.

Nota: En caso de que el máximo órgano de gobierno conste de dos niveles, se deben incluir ambos niveles.

Mecanismo formal de queja y/o reclamación

Sistema de procedimientos, funciones y normas diseñado para recibir quejas y aportar soluciones.

Nota: Se espera que los mecanismos formales de reclamación eficaces sean legítimos, accesibles, predecibles, equitativos, transparentes, compatibles con los derechos y una fuente de aprendizaje continuo. Para que los mecanismos de nivel operacional sean eficaces, se espera que estén basados en la implicación y en el diálogo. Para obtener una descripción de estos criterios, consulte el Principio Rector n.º 31 de la Organización de Naciones Unidas (ONU): “Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Implementando el Marco de las Naciones Unidas “Proteger, Respetar y Reparar””, de 2011.

Método de eliminación de residuos

Método por el que se tratan o eliminan residuos.

Nota: Los métodos de eliminación de residuos son el compostaje, la reutilización, el reciclaje, la recuperación, la incineración, el traslado a un vertedero, la inyección en pozos profundos y el almacenamiento en las instalaciones.

Muerte por accidente laboral o enfermedad profesional

Muerte de un trabajador que se produce en el período objeto del informe actual y que tiene su origen en una enfermedad o lesión profesional sufrida o contraída mientras desempeñaba un trabajo controlado por la organización o en lugares de trabajo controlados por la organización.

Nota: Las muertes por accidente laboral o enfermedad profesional se pueden presentar en relación a una categoría específica de trabajadores (p. ej., empleados). Esto se indica en el contenido respectivo de los Estándares GRI.

Negociación colectiva

Las negociaciones que tienen lugar entre uno o varios empleadores u organizaciones de empleadores por una parte y una o más organizaciones de trabajadores (sindicatos) por otra parte, a fin de determinar las condiciones laborales y los términos del empleo o para regular las relaciones entre los empleadores y los trabajadores.

Nota 1: Los acuerdos colectivos se pueden hacer a nivel de la organización, a nivel del sector en los países en los que se lleva a cabo esta práctica o a ambos niveles.

Nota 2: Los acuerdos colectivos pueden cubrir a grupos concretos de trabajadores, por ejemplo, los que llevan a cabo una actividad particular o los que trabajan en una ubicación determinada.

Nota 3: Esta definición se fundamenta en el Convenio n.º 154 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), “Convenio sobre la negociación colectiva”, de 1981.

Niño

Persona menor de 15 años o de la edad de finalización de la escolarización obligatoria, la que sea mayor.

Nota 1: Pueden producirse excepciones en ciertos países cuyas economías y servicios de educación estén insuficientemente desarrollados y se aplica la edad mínima de 14 años. Es la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la que se encarga de indicar cuáles son estos países en respuesta a una solicitud especial por parte del país interesado y tras consultar a las organizaciones representantes de empleadores y trabajadores.

Nota 2: El Convenio n.º 138 de la OIT, "Convenio sobre la edad mínima", de 1973, hace referencia tanto al trabajo infantil como al de los trabajadores jóvenes.

Operación con impactos negativos significativos reales o potenciales en las comunidades locales

Una operación independiente o junto con las comunidades locales que presenta un potencial de impacto negativo o un impacto negativo real superior a la media sobre el bienestar social, económico o ambiental de las comunidades locales.

Nota: Cabe mencionar a modo de ejemplo de impacto negativo en las comunidades locales los impactos en la salud y la seguridad de la comunidad local.

Otras emisiones indirectas de GEI (alcance 3)

Emisiones indirectas de GEI no incluidas en las emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2), que se producen fuera de la organización, incluidas las emisiones corriente arriba y corriente abajo.

Órgano de gobierno

Comité o junta directiva responsable de las directrices estratégicas de la organización, el control eficaz de la gestión y la rendición de cuentas a la organización en general y a sus grupos de interés.

Periodo objeto del informe

Periodo de tiempo específico cubierto por la información del informe.

Nota: A menos que se indique lo contrario, los Estándares GRI requieren información del período objeto del informe de la organización.

Permiso parental

Permiso concedido a los empleados (hombres y mujeres) por el nacimiento de un niño.

Personal de seguridad

Personas empleadas para custodiar la propiedad de la organización, controlar multitudes, evitar pérdidas y escoltar a personas, bienes u objetos de valor.

Plan de aportaciones definidas

Plan de beneficios posteriores al empleo por el que una entidad paga una serie de aportaciones fijas a una entidad independiente (un fondo) y no tendrá obligación jurídica alguna de pagar aportaciones adicionales si dicho fondo no tiene activos suficientes como para pagar todos los beneficios al empleado correspondientes a su servicio en los periodos actuales y anteriores.

Plan de beneficios definidos

Plan de beneficios posteriores al empleo distinto de un plan de aportaciones definidas.

Potencial de calentamiento global (PCG)

Valor que describe el impacto en materia de forzamiento radiativo de una unidad de GEl en relación con una unidad de CO₂ durante un periodo de tiempo determinado.

Nota: Los valores de PCG transforman los datos de las emisiones de GEl para los gases distintos del CO₂ en unidades de CO2 equivalente.

Principios para la elaboración de informes

Concepto que describe los resultados que se espera que arroje un informe y que orienta las decisiones tomadas a lo largo del proceso de elaboración de informes sobre el contenido o la calidad de los mismos.

Privacidad del cliente

Derecho a la privacidad y al refugio personal del cliente.

Nota 1: La privacidad del cliente incluye cuestiones como la protección de datos; el uso de información o datos de acuerdo con su uso previsto, salvo que se acuerde expresamente lo contrario; la obligación de respetar la confidencialidad; y la protección de información o datos contra el mal uso o el robo.

Nota 2: Se entiende que la definición de clientes abarca tanto a los clientes finales (consumidores) como a las empresas.

Producto

Artículo o sustancia que se pone a la venta o que forma parte de un servicio prestado por una organización.

Programa de desarrollo comunitario

Programa que especifica las acciones que es necesario emprender para minimizar, mitigar o compensar los impactos sociales o económicos adversos y para identificar oportunidades o acciones de mejora de los impactos positivos de un proyecto en la comunidad.

Proveedor

Organización o persona que suministra un producto o servicio de la cadena de suministro de la organización informante.

Nota 1: Los proveedores se caracterizan por tener una relación comercial directa o indirecta auténtica con la organización.

Nota 2: A continuación se recoge una lista no exhaustiva de tipos de proveedores:

- Intermediarios: Personas u organizaciones que compran y venden productos, servicios o activos para terceros, incluidas agencias de contratistas que proporcionan mano de obra.
- Consultores: Personas u organizaciones que proporcionan asesoramiento y servicios de expertos sobre una base profesional y comercial reconocida jurídicamente. Los consultores pueden estar reconocidos jurídicamente como trabajadores autónomos o como empleados de otra organización.
- Contratistas: Personas u organizaciones que trabajan en las instalaciones o de forma remota en nombre de una organización. Un contratista puede contratar a sus propios trabajadores directamente o contratar a subcontratistas o contratistas independientes.
- Distribuidores: Personas u organizaciones que suministran productos a otros.
- Franquiciados o licenciarios: Personas u organizaciones a las que la organización informante concede una franquicia o licencia. Las franquicias y las licencias permiten determinadas actividades comerciales, como la producción y la venta de productos.
- Trabajadores a domicilio: Personas que, desde casa o en otras instalaciones de su elección distintas del lugar de trabajo del empleador, llevan a cabo un trabajo remunerado y que da como resultado un producto o servicio especificado por el empleador, independientemente de quién proporcione el equipo, los materiales u otros insumos utilizados.

- Contratistas independientes: Personas u organizaciones que trabajan para una organización, un contratista o un subcontratista.
- Fabricantes: Personas u organizaciones que fabrican productos para la venta.
- Productores primarios: Personas u organizaciones que cultivan, cosechan o extraen materias primas.
- Subcontratistas: Personas u organizaciones que trabajan en las instalaciones o de forma remota en nombre de una organización y tienen una relación contractual directa con un contratista o subcontratista, pero no necesariamente con la organización. Un subcontratista puede contratar a sus propios trabajadores directamente o contratar a contratistas independientes.
- Vendedores al por mayor: Personas u organizaciones que venden productos en grandes cantidades para ser vendidos al por menor por otros.

Proveedor local

Organización o persona que proporciona un producto o servicio a la organización informante y que funciona en el mismo mercado geográfico que la organización informante (es decir, no se hacen pagos internacionales a un proveedor local).

Nota: : La definición geográfica de “local” puede incluir las comunidades alrededor de las operaciones, una región de un país o un país.

Prácticas monopólicas y contra la libre competencia

Acción de la organización que puede dar lugar a la colusión, a fin de erigir obstáculos a la entrada al sector o cualquier otra acción de colusión que impida la competencia.

Nota: Cabe destacar como ejemplo de colusión las prácticas comerciales desleales, el abuso de la posición en el mercado, los cárteles, las fusiones anticompetitivas y la fijación de precios.

Pueblos indígenas

Los pueblos indígenas se identifican generalmente como:

- pueblos tribales de países independientes cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores de la comunidad nacional; su estatus se ve regulado total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por leyes o normativas especiales;
- pueblos de países independientes a los que se considera indígenas por descender de las poblaciones que habitaban el país o una zona geográfica del país en el momento de la conquista, colonización o establecimiento de las fronteras estatales actuales; independientemente de su condición jurídica, estos pueblos conservan algunas o todas sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

Nota: Esta definición procede del Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), “Convenio sobre los pueblos tribales e indígenas”, de 1991.

Reciclaje y reutilización del agua

Acto por el que se procesan las aguas utilizadas y residuales a través de un ciclo anterior al tratamiento final o vertido al medio ambiente.

Nota: Con reciclaje y reutilización del agua, se hace referencia a las aguas residuales recicladas de un mismo proceso o un mayor uso de agua reciclada en distintos ciclos de un proceso; aguas residuales recicladas y reutilizadas en un proceso diferente, pero dentro de la misma instalación; y aguas residuales reutilizadas en otra instalación de la organización.

Reclamación fundamentada

Declaración escrita por un organismo oficial regulador o similar y dirigida a la organización, en la que se identifican violaciones de la privacidad de los clientes o quejas presentadas ante la organización y que esta haya reconocido como legítimas.

Recuperado

Hace referencia a la recogida, reutilización o reciclaje de productos y materiales de envasado al final de su vida útil.

Nota 1: La recogida y el tratamiento los puede llevar a cabo el fabricante del producto o un contratista.

Nota 2: Los artículos recuperados pueden ser productos y materiales de envasado que recoge la organización, separados por materias primas (como acero, vidrio, papel y algunos tipos de plástico) o componentes y para el uso de la organización u otros usuarios.

Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

Reducción de las emisiones de GEI o aumento de la eliminación o el almacenamiento de GEI de la atmósfera, en comparación con la línea base de las emisiones.

Nota: Los efectos primarios y ciertos efectos secundarios darán lugar a reducciones de GEI. Las reducciones totales de GEI de una iniciativa se calculan sumando sus efectos primarios asociados y cualquier efecto secundario significativo (que puede implicar reducciones o incrementos compensatorios de emisiones de GEI).

Reducción energética

Cantidad de energía que deja de utilizarse o de ser necesaria para llevar a cabo esos mismos procesos o tareas.

Nota: La reducción energética no incluye la reducción general del consumo de energía a partir de la reducción de la capacidad de producción o la subcontratación de actividades de la organización.

Reembolso

Devolución a un empleador de una compensación anterior obligatoria por parte de aquellos ejecutivos que no hayan reunido ciertas condiciones de empleo o no hayan alcanzado ciertos objetivos.

Remuneración

Salario base más cantidades adicionales pagadas a un trabajador.

Nota: Cabe mencionar a modo de ejemplo de cantidades adicionales pagadas a un trabajador aquellas basadas en los años de servicio; las bonificaciones, incluido dinero en efectivo y patrimonio, como acciones o participaciones; los pagos de beneficios; las horas extras; el tiempo adeudado y cualquier asignación adicional, como prestaciones de transporte, vivienda y cuidado de niños.

Rotación de personal

Empleados que dejan la organización voluntariamente o por despido, jubilación o fallecimiento en servicio.

Salario base

Cantidad mínima y fija que se paga a un empleado por el desempeño de sus funciones, excluida cualquier remuneración adicional, como pagos por horas extras o bonificaciones.

Salario de categoría inicial

Salario de un empleado a tiempo completo en la categoría laboral más baja.

Nota: Los salarios de los empleados en prácticas no se consideran salarios de categoría inicial.

Salario mínimo local

Compensación mínima por empleo por hora u otra unidad de tiempo permitida por ley.

Nota: Algunos países cuentan con numerosos salarios mínimos, en función del estado, la provincia o la categoría laboral.

Sector

Subdivisión de una economía, sociedad o esfera de actividad, definida sobre la base de alguna característica común.

Nota: Los sectores pueden dividirse en clasificaciones (sector público o privado) y en categorías específicas de la industria (educación, tecnología o sectores financieros).

Servicio

Acción de una organización que pretende satisfacer una demanda o necesidad.

Servicios de apoyo público

Servicios que proporcionan un beneficio público, ya sea mediante el pago directo de gastos operativos o mediante la dotación de personal para la instalación o servicio proveniente de empleados de la propia organización.

Nota: El beneficio público también puede incluir los servicios públicos.

Sistema de gobierno corporativo dual

Sistema de gobierno existente en algunas jurisdicciones, por el que la supervisión y la gestión están separadas o por el que la legislación local presenta a un consejo de supervisión sin ejecutivos que supervisa a la junta directiva.

Sustancia que agota la capa de ozono (SAO)

Sustancia con un potencial de agotamiento de la capa de ozono (PAO) superior a 0, que puede agotar la capa de ozono estratosférica.

Nota: La mayoría de las SAO están controladas por el “Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono” de 1987 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y sus enmiendas. Se incluyen los clorofluorocarbonos (CFC), los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), los halones y el bromuro de metilo.

Tasa de absentismo laboral

Medida de los días reales que pierde un trabajador ausente, expresada como un porcentaje del total de días laborables programados para los trabajadores durante el mismo período.

Nota: La tasa de absentismo laboral se puede calcular para una categoría específica de trabajadores (p. ej., empleados). Esto se indica en el contenido respectivo de los Estándares GRI.

Tasa de días perdidos

Impacto de las enfermedades profesionales y accidentes, reflejado en los días libres de los trabajadores afectados.

Nota 1: La tasa de días perdidos se expresa comparando el total de días perdidos con el número total de horas de trabajo programadas para el periodo objeto del informe.

Nota 2: La tasa de días perdidos se puede calcular para una categoría específica de trabajadores (p. ej., empleados). Esto se indica en el contenido respectivo de los Estándares GRI.

Tasa de frecuencia de accidentes

Frecuencia de accidentes en relación con el tiempo total trabajado por los trabajadores durante el periodo objeto del informe.

Nota: La tasa de frecuencia de accidentes se puede calcular para una categoría específica de trabajadores (p. ej., empleados). Esto se indica en el contenido respectivo de los Estándares GRI.

Tasa de incidencia de enfermedades profesionales

Frecuencia de enfermedades profesionales en relación con el tiempo total trabajado por todos los trabajadores durante el periodo del informe.

Nota: La tasa de incidencia de enfermedades profesionales se puede calcular para una categoría específica de trabajadores (p. ej., empleados). Esto se indica en el contenido respectivo de los Estándares GRI.

Tema

Tema económico, ambiental o social.

Nota 1: En los Estándares GRI, los temas se agrupan de acuerdo con las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económico, ambiental y social.

Nota 2: Para elaborar un informe de conformidad con los Estándares GRI, una organización está obligada a aportar información sobre sus temas materiales.

Tema material

Tema que refleja los impactos económicos, ambientales y sociales significativos de una organización o los que influyen sustancialmente en las evaluaciones y las decisiones de los grupos de interés.

Nota 1: Para obtener más información sobre los [principios para la elaboración de informes en cuanto a la definición de contenidos](#), consulte el *GRI 101: Fundamentos*.

Nota 2: Para elaborar un informe de conformidad con los Estándares GRI, una organización está obligada a aportar información sobre sus temas materiales.

Nota 3: Los temas materiales pueden incluir los temas cubiertos por las series 200, 300 y 400 de los Estándares GRI.

Tipo de contrato laboral

A tiempo completo: Un “empleado a tiempo completo” es un empleado cuyas horas de trabajo por semana, mes o año se definen con arreglo a la legislación y a la práctica nacional en materia de tiempo de trabajo (como la legislación nacional que define que “a tiempo completo” significa un mínimo de nueve meses al año y 30 horas a la semana).

A tiempo parcial: Un “empleado a tiempo parcial” es un empleado cuyas horas de trabajo por semana, mes o año son inferiores a las de los empleados “a tiempo completo”, de acuerdo con la definición anterior.

Trabajo forzoso u obligatorio

Todo trabajo o servicio obligatorio para una persona bajo la amenaza de cualquier castigo y para el que dicha persona no se ha ofrecido de forma voluntaria.

Nota 1: Los ejemplos más extremos de trabajo forzoso u obligatorio son la esclavitud y la servidumbre. Las deudas también pueden utilizarse para mantener a los trabajadores en una situación de trabajo forzoso.

Nota 2: Algunos de los indicadores de trabajo forzoso son la retención de documentos de identidad, la obligación de hacer depósitos y la obligación, bajo amenaza de despido, de trabajar horas adicionales que no se han acordado previamente.

Nota 3: Esta definición se basa en el Convenio n.º 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), “Convenio sobre el Trabajo Forzoso”, de 1930.

Trabajador

Persona que desempeña un trabajo.

Nota 1: El término “trabajadores” incluye, pero no se limita, a los empleados.

Nota 2: Otros ejemplos de trabajadores son las personas en prácticas, los aprendices, los trabajadores autónomos y las personas que trabajan para organizaciones distintas de la organización informante, p. ej., para proveedores.

Nota 3: En el contexto de los Estándares GRI, en algunos casos se especifica si se ha utilizado un subconjunto determinado de trabajadores.

Trabajador ausente

Trabajador ausente del trabajo por incapacidad de cualquier tipo, no solo como resultado de un accidente o enfermedad laboral.

Nota: El término “trabajador ausente” excluye las ausencias permitidas, como las vacaciones, los permisos de estudio, los permisos de maternidad o paternidad y los días de libre disposición.

Violación de la privacidad del cliente

Incumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de los Estándares (voluntarios) relativos a la privacidad del cliente.

Zona de gran valor para la biodiversidad

Zona no sujeta a protección jurídica, pero reconocida por distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales por su importante biodiversidad.

Nota 1: Cabe destacar como ejemplo de zona de gran valor para la biodiversidad los hábitat que constituyen una prioridad para la conservación y que a menudo se definen en las estrategias nacionales y planes de acción para la biodiversidad elaborados de acuerdo con la Convención de la Organización de Naciones Unidas (ONU) “Convención sobre la Diversidad Biológica”, 1992.

Nota 2: Varias organizaciones internacionales de conservación han identificado zonas particulares de gran valor para la biodiversidad.

Reconocimientos

Language Scientific se ha encargado de la traducción al español de este documento, que han revisado los siguientes expertos:

Jaime Moncada, Natural Capital Director, Colombian Business Council for Sustainable Development (CECODES), Colombia, presidente

Jorge Reyes Iturbide, Director, IDEARSE Center for Corporate Sustainability and Responsibility, Universidad Anáhuac, Mexico, *Chair of the Peer Review Committee*

Laura Pujol Giménez, Director, International Association of Authorised Economic Operator (AEO) Customs and Logistics, Spain

Paul D. Maidstone, Corporate Director of Environmental Compliance, Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), Chile

La traducción se ha hecho con el patrocinio de:



INDITEX



Los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad se han desarrollado y redactado en inglés. Aunque se han hecho todos los esfuerzos posibles por garantizar que la traducción fuera precisa, el texto en lengua inglesa es el que debe prevalecer en caso de dudas o discrepancias con respecto a la traducción. La versión más reciente de los Estándares GRI en lengua inglesa y todas las actualizaciones de la versión en inglés están publicadas en el sitio web de GRI (www.globalreporting.org).

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-083-2